



Gaceta del Senado



Año I	Legislatura LXI	Jueves 3 de septiembre de 2009	<i>No. 1</i>
-------	-----------------	--------------------------------	--------------

CONTENIDO

9 ORDEN DEL DÍA

15 Acta de la Junta Previa

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

- 16 Oficio con el que remite Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Oficios con los que remite los siguientes instrumentos internacionales:

- 30 Convenio sobre el Trabajo Marítimo, adoptado en Ginebra, el siete de febrero de dos mil seis, en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como copias simples del dictamen desfavorable emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contenido en los Antecedentes, Análisis, Conclusiones y Dictamen del Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su

Nonagésima Cuarta Reunión (Marítima), en febrero de 2006.

- 30 Acuerdo Internacional del Café de 2007, adoptado en Londres, el veintiocho de septiembre de dos mil siete, en el marco de la Organización Internacional del Café (OIC).
- 31 Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General Iberoamericana relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil nueve.
- 31 Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.
- 32 Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la

- ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.
- 32** Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en Bogotá, Colombia, el trece de agosto de dos mil nueve.
- 33** Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.
- 33** Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.
- 34** Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el treinta de julio de dos mil nueve.
- 34** Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México, el 5 de abril de 1994, hecho en la Ciudad de México y la ciudad de San José, el diecisiete de julio de dos mil nueve.
- 35** Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, hecho el treinta de junio de dos mil nueve.
- 35** Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte que Modifica el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias de Capital, firmado en la Ciudad de México el 2 de junio de 1994, suscrito en la Ciudad de México, el veintitrés de abril de dos mil nueve.
- 36** Oficio con el que remite ejemplares del Tercer Informe de Gobierno del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- 36** Oficio con el que remite de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al período abril-junio de 2009.
- 36** Oficio con el que remite de la Secretaría de Energía, el Informe de Avance del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, correspondiente al segundo trimestre de 2009.
- 37** Dos oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 38** Oficio con el que remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda

interna y externa correspondientes al mes de julio de 2009; información sobre la recaudación federal participable; información sobre la evolución de la recaudación para el mes de julio de 2009 e información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de julio de 2009.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Secretaría de Cultura

- 38** Invitación para asistir a la ceremonia conmemorativa del 162 aniversario de la Batalla del Molino del Rey, a celebrarse el martes 8 de septiembre, en esta ciudad.

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

- 39** Oficio del Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite invitación para asistir a la sesión solemne con motivo del 196 aniversario del Primer Congreso de Anáhuac, que se llevará a cabo el 13 de septiembre del año en curso, a las 18:00 horas, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

40 ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficios con los que remite expedientes de Minutas desechadas, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional:

- 56** Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 56** Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 185, la fracción II del artículo 188, la fracción II del artículo 189 y el primer párrafo del artículo 190 de la Ley General de

Salud.

- 57** Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 57** Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Coordinación para la Educación y Profesionalización de los Miembros de las Instituciones Policiales.
- 58** Proyecto de decreto que reforma la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

COMISIÓN PERMANENTE

- 59** Inventario de asuntos que la Comisión Permanente del último receso de la Sexagésima Legislatura remite a las Cámaras del Congreso de la Unión.

A la Cámara de Senadores.

Nombramiento a favor del C. Emilio Rafael José Goicoechea Luna, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Nueva Zelandia.

Relación de asuntos para turno a comisiones de la Cámara de Senadores.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

- 65** Una, del Sen. Ricardo García Cervantes, con la que remite el Informe de Actividades de la Comisión de Estudios Legislativos correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.
- 65** Una, del Canal de Televisión del Congreso, con la que remite el Segundo Informe Anual de Actividades mayo 2008-abril 2009.

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE, SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ; **VICEPRESIDENTE**, SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA; **VICEPRESIDENTE**, SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES; **VICEPRESIDENTE**, SEN. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ; **SECRETARIA**, SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA; **SECRETARIO**, SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO; **SECRETARIA**, SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS; **SECRETARIO**, SEN. ADRIÁN RIVERA PÉREZ.

INICIATIVAS DE CIUDADANOS SENADORES

- 66** Del Sen. Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de Ley de Protección a Mexicanos en el Exterior.
- 71** Del Sen. Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que expide la Ley General de Bibliotecas Multimedia.
- 76** De los Senadores Antonio Mejía Haro, Claudia Sofía Corichi García, Minerva Hernández Ramos, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López y Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.
- 85** Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto que modifica diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- 88** Del Sen. Alejandro González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto que adiciona un nuevo inciso i) a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 92** De los Senadores Irma Martínez Manríquez y Fermín Trujillo Fuentes, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso f,
- recorriéndose los subsecuentes, al artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo.
- 95** Del Sen. Rafael Moreno Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 194, la fracción II del artículo 198 y el artículo 204 de la Ley General de Salud.
- 97** De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 204 de la Ley del Seguro Social y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 101** De los Senadores Alfonso Sánchez Anaya y Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma, modifica y adiciona la fracción I del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 105** Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, en nombre propio, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 105** Del Sen. David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

129 Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 153, 156, 163 y 172 de la Ley del Seguro Social y los artículos 86 y 90 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

132 De la Sen. Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que deroga los artículos del 97 al 112 comprendidos en el Capítulo VII de la Ley General de Población.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS SENADORES

133 Del Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal liberar los recursos del FONDEN en Baja California Sur, a fin de mitigar los estragos que dejó a su paso el huracán "Jimena"

134 De la Sen. Rosario Green Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que el Senado de la República rinde homenaje al Senador estadounidense Edward M. Kennedy, con motivo de su reciente fallecimiento y envía al Senado de Estados Unidos un mensaje de solidaridad por este suceso

136 Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política instruir a la Secretaría General

de Servicios Parlamentarios y Presidentes de Comisiones para que relacionen las minutas e iniciativas vinculadas con los diez puntos de la convocatoria del titular del Ejecutivo Federal para alcanzar la transformación de México

136 Del Sen. Gabino Cué Monteagudo, del Grupo Parlamentario de Convergencia, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a destinar mayores recursos para apoyar a los productores agrícolas y ganaderos que se han visto afectados por la temporada de sequía

138 Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, que contiene punto de acuerdo por el que se solicita un informe al Ejecutivo sobre los avances de la estrategia militar en contra de crimen organizado

139 De los Senadores Fermín Trujillo Fuentes e Irma Martínez Manríquez, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a implementar un programa de fomento al deporte y la cultura popular y de esparcimiento y recreación familiar en los municipios con población menor a 50 mil habitantes

141 De la Sen. Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política evalúe la creación de la comisión especial sobre el cambio climático

144 Del Sen. Heladio Ramírez López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo para solicitar a la SAGARPA un programa de

emergencia contra la sequía; a SEDESOL, que mantenga los precios de los productos básicos que vende DICONSA; al Programa de Atención a las Contingencias y a las instituciones de seguros, operen de inmediato

- 145** Del Sen. Graco Ramírez Garrido Abreu, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se cita a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que informe sobre el desarrollo de las funciones que ejercen el titular del Servicio de Administración Tributaria, el Administrador General de Grandes Contribuyentes, así como el Administrador Central de Fiscalización a Precios de Transferencia
- 148** Del Sen. Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos para 2010, otorgar mayores recursos a la educación náutica
- 151** Del Sen. Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a investigar e informar sobre la denuncia pública hecha por el presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción-Tijuana, relacionada con hechos posiblemente constitutivos de los delitos de extorsión y abuso de autoridad de que fueron víctimas integrantes de ese organismo por parte de elementos de la policía federal en la carretera Tijuana-Ensenada, Baja California

153 Del Sen. David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para crear una comisión de seguimiento a las investigaciones del asesinato del Presidente de la Comisión de Gobierno de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, Diputado Armando Chavarría Barrera

154 De la Sen. María Serrano Serrano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas Comisiones de la Cámara de Diputados a fin de que en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se aumenten, en la medida de lo posible, los recursos destinados a las políticas públicas en materia indígena

156 Del Sen. Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a fomentar el flujo de turistas de la región de Medio Oriente hacia México

158 De la Sen. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Educación Pública y a la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en materia de presupuesto de egresos, consideren el fortalecimiento del presupuesto del subsector cultura para el ejercicio 2010, para que no sea menor al del ejercicio previo

- 160** De los Senadores Luis Alberto Villarreal García y Humberto Andrade Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar diversas acciones a favor de los agricultores guanajuatenses
- 162** Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a reforzar la vigilancia respecto del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes repatriados
- 164** De los Senadores Lázaro Mazón Alonso, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero a gestionar una partida emergente que compense los recortes al gasto público de los municipios, que funcione con reglas similares al Ramo 28
- 166** De los Senadores Fermín Trujillo Fuentes e Irma Martínez Manríquez, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, emita una convocatoria para homenajear en vida a las mexicanas y mexicanos nacidos en 1910 y anteriores, reconociéndolos como “La Generación Centenaria”, a través de diversas acciones
- 168** Del Sen. Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del director general del INFONAVIT para que informe sobre el proceso de cesión de cartera vencida, en especial, la vendida a empresas trasnacionales
- 169** De los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Yeidckol Polevnsky Gurwitz, Lázaro Mazón Alonso, José Luis Máximo García Zalvidea y Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo en relación a la disminución del monto de becas que otorga CONACYT para el estudio de posgrados nacionales
- 170** Del Sen. Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al director de la Comisión Nacional del Agua para que informe sobre los proyectos de las presas “El Zapotillo” y “arcediano”, que se pretenden construir en el estado de Jalisco
- 173** Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social a expedir un acuerdo que salvaguarde los derechos de los trabajadores que han utilizado y que utilicen el apoyo por desempleo
- 174** Del Sen. Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se

exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes a implementar a la brevedad posible un programa encaminado a reforzar los servicios aeronáuticos en el estado de Sinaloa, en particular los relativos a la seguridad del tránsito aéreo en la entidad

176 Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a establecer una mesa de trabajo con las comisiones de Agricultura y Ganadería del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, en la que se diseñe de manera conjunta un plan emergente que atienda la sequía

177 Del Sen. Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al INFONAVIT a flexibilizar las condiciones actuales de reestructura de adeudos hipotecarios, a impulsar un programa de rescate de cartera vencida y protección a beneficiarios que han perdido su empleo

179 De los Senadores Rosalinda López Hernández, Jesús Garibay García, Salomón Jara Cruz y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo relativo a las relaciones entre México y Japón

182 Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a implementar un plan estratégico e

integral de promoción turística en los estados que conforman la región sureste de nuestro país, asimismo, emita un informe sobre el estado que guarda y los resultados obtenidos en el Programa Mundo Maya

184 De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a no efectuar recortes a los presupuestos de las universidades e instituciones públicas de educación superior en el ejercicio fiscal de 2009; así como solicitar a la Cámara de Diputados se destinen mayores recursos a estas instituciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

188 De la Sen. Lázara Nelly González Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación con el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

189 Del Sen. Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el proyecto de decreto que reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas.

ORDEN DEL DÍA**ORDEN DEL DIA****Acta de la Junta Previa.**

Comunicaciones y correspondencia.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**Secretaría de Gobernación**

Oficio con el que remite Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Oficios con los que remite los siguientes instrumentos internacionales:

- Convenio sobre el Trabajo Marítimo, adoptado en Ginebra, el siete de febrero de dos mil seis, en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como copias simples del dictamen desfavorable emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contenido en los Antecedentes, Análisis, Conclusiones y Dictamen del Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su Nonagésima Cuarta Reunión (Marítima), en febrero de 2006.
- Acuerdo Internacional del Café de 2007, adoptado en Londres, el veintiocho de septiembre de dos mil siete, en el marco de la Organización Internacional del Café (OIC).
- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General Iberoamericana relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil nueve.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de

Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.

- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en Bogotá, Colombia, el trece de agosto de dos mil nueve.
- Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.
- Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.
- Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el treinta de julio de dos mil nueve.
- Protocolo Modificadorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México, el 5 de abril de 1994, hecho en la Ciudad de México y la ciudad de San José, el diecisiete de julio de dos mil nueve.
- Protocolo Modificadorio al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, hecho el treinta de junio de dos mil nueve.

- Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte que Modifica el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias de Capital, firmado en la Ciudad de México el 2 de junio de 1994, suscrito en la Ciudad de México, el veintitrés de abril de dos mil nueve.

Oficio con el que remite ejemplares del Tercer Informe de Gobierno del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Oficio con el que remite de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al período abril-junio de 2009.

Oficio con el que remite de la Secretaría de Energía, el Informe de Avance del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, correspondiente al segundo trimestre de 2009.

Dos oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficio con el que remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de julio de 2009; información sobre la recaudación federal participable; información sobre la evolución de la recaudación para el mes de julio de 2009 e información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de julio de 2009.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Secretaría de Cultura

Invitación para asistir a la ceremonia conmemorativa del 162 aniversario de la Batalla del Molino del Rey, a celebrarse el martes 8 de septiembre, en esta ciudad.

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

Oficio del Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite invitación para asistir a la sesión solemne con motivo del 196 aniversario del Primer Congreso de Anáhuac, que se llevará a cabo el 13 de septiembre del año en curso, a las 18:00 horas, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficios con los que remite expedientes de Minutas desechadas, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional:

Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 185, la fracción II del artículo 188, la fracción II del artículo 189 y el primer párrafo del artículo 190 de la Ley General de Salud.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Coordinación para la Educación y Profesionalización de los Miembros de las Instituciones Policiales.

Proyecto de decreto que reforma la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

COMISIÓN PERMANENTE

Inventario de asuntos que la Comisión Permanente del último receso de la Sexagésima Legislatura remite a las Cámaras del Congreso de la Unión.

A la Cámara de Senadores.

Nombramiento a favor del C. Emilio Rafael José Goicoechea Luna, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Nueva Zelanda.

Relación de asuntos para turno a comisiones de la Cámara de Senadores.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, del Sen. Ricardo García Cervantes, con la que remite el Informe de Actividades de la Comisión de Estudios Legislativos correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.

Una, del Canal de Televisión del Congreso, con la que remite el Segundo Informe Anual de Actividades mayo 2008-abril 2009.

INICIATIVAS DE CIUDADANOS SENADORES

Del Sen. Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de Ley de Protección a Mexicanos en el Exterior.

Del Sen. Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que expide la Ley General de Bibliotecas Multimedia.

De los Senadores Antonio Mejía Haro, Claudia Sofía Corichi García, Minerva Hernández Ramos, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López y Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto que modifica diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Del Sen. Alejandro González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que

contiene proyecto de decreto que adiciona un nuevo inciso i) a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De los Senadores Irma Martínez Manríquez y Fermín Trujillo Fuentes, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso f, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo.

Del Sen. Rafael Moreno Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 194, la fracción II del artículo 198 y el artículo 204 de la Ley General de Salud.

De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 204 de la Ley del Seguro Social y el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De los Senadores Alfonso Sánchez Anaya y Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma, modifica y adiciona la fracción I del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, en nombre propio, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 153, 156, 163 y 172 de la Ley del Seguro Social y los artículos

86 y 90 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Sen. Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que deroga los artículos del 97 al 112 comprendidos en el Capítulo VII de la Ley General de Población.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Del Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal liberar los recursos del FONDEN en Baja California Sur, a fin de mitigar los estragos que dejó a su paso el huracán "Jimena".

De la Sen. Rosario Green Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que el Senado de la República rinde homenaje al Senador estadounidense Edward M. Kennedy, con motivo de su reciente fallecimiento y envía al Senado de Estados Unidos un mensaje de solidaridad por este suceso.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política instruir a la Secretaría General de Servicios Parlamentarios y Presidentes de Comisiones para que relacionen las minutas e iniciativas vinculadas con los diez puntos de la convocatoria del titular del Ejecutivo Federal para alcanzar la transformación de México.

Del Sen. Gabino Cué Monteagudo, del Grupo Parlamentario de Convergencia, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a destinar mayores recursos para apoyar a los productores agrícolas y ganaderos que se han visto afectados por la temporada de sequía.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, que contiene punto de acuerdo por el que se solicita un informe al Ejecutivo sobre los avances de la estrategia militar en contra de crimen organizado.

De los Senadores Fermín Trujillo Fuentes e Irma Martínez Manríquez, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a implementar un programa de fomento al deporte y la cultura popular y de esparcimiento y recreación familiar en los municipios con población menor a 50 mil habitantes.

De la Sen. Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política evalúe la creación de la comisión especial sobre el cambio climático.

Del Sen. Heladio Ramírez López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo para solicitar a la SAGARPA un programa de emergencia contra la sequía; a SEDESOL, que mantenga los precios de los productos básicos que vende DICONSA; al Programa de Atención a las Contingencias y a las instituciones de seguros, operen de inmediato.

Del Sen. Graco Ramírez Garrido Abreu, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se cita a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que informe sobre el desarrollo de las funciones que ejercen el titular del Servicio de Administración Tributaria, el Administrador General de Grandes Contribuyentes, así como el Administrador Central de Fiscalización a Precios de Transferencia.

Del Sen. Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos para 2010, otorgar mayores recursos a la educación náutica.

Del Sen. Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a investigar e informar sobre la denuncia pública hecha por el presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción-

Tijuana, relacionada con hechos posiblemente constitutivos de los delitos de extorsión y abuso de autoridad de que fueron víctimas integrantes de ese organismo por parte de elementos de la policía federal en la carretera Tijuana-Ensenada, Baja California.

Del Sen. David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para crear una comisión de seguimiento a las investigaciones del asesinato del Presidente de la Comisión de Gobierno de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, Diputado Armando Chavarría Barrera.

De la Sen. María Serrano Serrano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas Comisiones de la Cámara de Diputados a fin de que en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se aumenten, en la medida de lo posible, los recursos destinados a las políticas públicas en materia indígena.

Del Sen. Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a fomentar el flujo de turistas de la región de Medio Oriente hacia México.

De la Sen. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Educación Pública y a la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en materia de presupuesto de egresos, consideren el fortalecimiento del presupuesto del subsector cultura para el ejercicio 2010, para que no sea menor al del ejercicio previo.

De los Senadores Luis Alberto Villarreal García y Humberto Andrade Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar diversas acciones a favor de los agricultores guanajuatenses.

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a reforzar la vigilancia respecto del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes repatriados.

De los Senadores Lázaro Mazón Alonso, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero a gestionar una partida emergente que compense los recortes al gasto público de los municipios, que funcione con reglas similares al Ramo 28.

De los Senadores Fermín Trujillo Fuentes e Irma Martínez Manríquez, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, emita una convocatoria para homenajear en vida a las mexicanas y mexicanos nacidos en 1910 y anteriores, reconociéndolos como “La Generación Centenaria”, a través de diversas acciones.

Del Sen. Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del director general del INFONAVIT para que informe sobre el proceso de cesión de cartera vencida, en especial, la vendida a empresas trasnacionales.

De los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Yeidckol Polevsky Gurwitz, Lázaro Mazón Alonso, José Luis Máximo García Zalvidea y Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo en relación a la disminución del monto de becas que otorga CONACYT para el estudio de posgrados nacionales.

Del Sen. Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al director de la

Comisión Nacional del Agua para que informe sobre los proyectos de las presas “El Zapotillo” y “arcediano”, que se pretenden construir en el estado de Jalisco.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social a expedir un acuerdo que salvaguarde los derechos de los trabajadores que han utilizado y que utilicen el apoyo por desempleo.

Del Sen. Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes a implementar a la brevedad posible un programa encaminado a reforzar los servicios aeronáuticos en el estado de Sinaloa, en particular los relativos a la seguridad del tránsito aéreo en la entidad.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a establecer una mesa de trabajo con las comisiones de Agricultura y Ganadería del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, en la que se diseñe de manera conjunta un plan emergente que atienda la sequía.

Del Sen. Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al INFONAVIT a flexibilizar las condiciones actuales de reestructura de adeudos hipotecarios, a impulsar un programa de rescate de cartera vencida y protección a beneficiarios que han perdido su empleo.

De los Senadores Rosalinda López Hernández, Jesús Garibay García, Salomón Jara Cruz y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo relativo a las relaciones entre México y Japón.

Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo a implementar un plan estratégico e integral de promoción turística en los estados que conforman la región sur-sureste de nuestro país, asimismo, emita un informe sobre el estado que guarda y los resultados obtenidos en el Programa Mundo Maya.

De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a no efectuar recortes a los presupuestos de las universidades e instituciones públicas de educación superior en el ejercicio fiscal de 2009; así como solicitar a la Cámara de Diputados se destinen mayores recursos a estas instituciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010.

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

De la Sen. Lázara Nelly González Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación con el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. Rubén Fernando Velázquez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el proyecto de decreto que reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas.

INTERVENCIONES DE CIUDADANOS SENADORES

De los Grupos Parlamentarios, para referirse al mensaje del titular del Poder Ejecutivo Federal.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirse a la situación política del país en el marco de la convocatoria del Ejecutivo Federal para alcanzar la transformación de México.

C I T A .

ACTA DE LA JUNTA PREVIA**ACTA DE LA JUNTA PREVIA
CELEBRADA
EL LUNES TREINTA Y UNO DE AGOSTO
DE DOS MIL NUEVE.**

PRESIDE EL SENADOR
GUSTAVO MADERO MUÑOZ

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con treinta minutos del día lunes treinta y uno de agosto de dos mil nueve, encontrándose presentes ciento quince ciudadanos Senadores, según relación anexa, la Presidencia declaró abierta la sesión.

(Declaratoria de Apertura)

El Presidente hizo la declaratoria de Apertura de la Junta Previa del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura.

(Lectura del Orden del Día)

La Secretaría dio lectura al Orden del Día de la sesión de esta fecha.

(Comunicaciones de los Senadores)

Se recibió del Senador Gustavo Madero Muñoz, Presidente de la Mesa Directiva, Informe de Actividades del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.- *Se remitió al Archivo Histórico y Memoria Legislativa de la Cámara de Senadores.*

(Comunicaciones de los Senadores)

Se recibió del Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Junta de Coordinación Política, Informe de Actividades del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.- *Se remitió al Archivo Histórico y Memoria Legislativa de la Cámara de Senadores.*

(Comunicaciones de los Senadores)

Se recibió del Senador Eugenio Govea Arcos, oficio por el que informa de su renuncia al Partido Acción Nacional y se declara Senador de la República sin grupo parlamentario.- *Quedó de enterado.*

(Elección de Mesa Directiva)

Se procedió a la elección de Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional; resultaron electos los Senadores:

Presidente:

Carlos Navarrete Ruíz

Vicepresidentes:

Francisco Arroyo Vieyra

Ricardo Francisco García Cervantes

Arturo Núñez Jiménez

Secretarios:

Martha Leticia Sosa Govea

Renán Cleominio Zoreda Novelo

Ludivina Menchaca Castellanos

Adrián Rivera Pérez

(Protesta de la Mesa Directiva)

Rindió protesta el Presidente de la Mesa Directiva, Senador Carlos Navarrete Ruíz, y posteriormente tomó la correspondiente protesta a los vicepresidentes y secretarios de la misma.

PRESIDE EL SENADOR
CARLOS NAVARRETE RUÍZ

(Declaración de instalación)

El Presidente de la Mesa Directiva, declaró la constitución de la Cámara de Senadores para el Primer Año de Ejercicio Constitucional y dirigió un mensaje a la Asamblea.

(Envío de comunicaciones)

La Presidencia instruyó remitir comunicaciones al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a las Legislaturas de los Estados para participar de la instalación de la Cámara de Senadores.

La Presidencia dio por concluida la sesión a las catorce horas con diez minutos, y citó a sesión de Congreso General el martes 1 de septiembre, a las diecisiete horas, y a la Primera Sesión de Cámara el jueves 3 de septiembre, a las once horas.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

OFICIO CON EL QUE REMITE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“2009, Año de la Reforma Liberal”

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/300/3126/09
México, D.F., a 1 de septiembre de 2009

**SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por instrucciones del Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la Iniciativa de DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, documento que el Titular del Ejecutivo Federal propone por el digno conducto de ese Órgano Legislativo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Subsecretario

MANUEL MINJARES JIMÉNEZ

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E .**

Hoy en día los dispositivos digitales ocupan un lugar central en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana.

Su presencia ha tenido enormes repercusiones en los campos de la comunicación, el gobierno, la investigación científica y la organización del trabajo.

Es un hecho incontrovertible que el uso de la computadora y el acceso a las redes globales de información está alterando las pautas de comportamiento de los individuos y sus familias, y el funcionamiento de la sociedad, los gobiernos y las empresas.

Estos avances tecnológicos han permeado prácticamente todas las actividades del ser humano y han permitido el desarrollo de la sociedad mediante la sistematización de datos que anteriormente requerían para su consecución de largos periodos y de considerables esfuerzos, ya que tanto las bases de datos como el manejo de los mismos, han adoptado procesos de naturaleza muy expedita que facilitan a los usuarios el envío, manejo, recepción y control de la información que es de su interés.

En México existen muchas instancias, tanto del sector público como del privado, que ya utilizan diversos medios electrónicos, y cuya aplicación ha simplificado por mucho el desarrollo de sus actividades.

Así, es cada vez más frecuente la realización de actos jurídicos y de numerosas negociaciones a través de medios electrónicos, los cuales se han constituido en el mecanismo fundamental para el intercambio de información, no siendo la excepción el ejercicio en la aplicación de políticas públicas.

Uno de estos medios tecnológicos es la llamada firma electrónica, utilizada en cuestiones bancarias, fiscales, comerciales, informáticas, entre otras, con gran aceptación por la seguridad que brinda a los usuarios. La regulación de estos medios electrónicos, se ha realizado conforme ha ido avanzando su utilización.

Por su parte, en el ámbito de la función pública se ha demostrado que la utilización de la firma electrónica

ha contado con resultados muy satisfactorios y con altos niveles de eficiencia en el cumplimiento -por parte de los servidores públicos- de la presentación de declaración patrimonial.

En efecto, dicha obligación de los servidores públicos se encuentra señalada por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, preceptos que refieren la presentación de las declaraciones inicial -para el caso de nuevo ingreso al servicio público-, conclusión -para los servidores públicos que se separan de su cargo- y modificación patrimonial en el mes de mayo de cada año. Para la recepción de dichas declaraciones se puso en funcionamiento desde 2002 el declaraNET. La implementación de dicho sistema, encuentra su antecedente normativo en el Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos, a través de medios de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2002.

Al respecto, es conveniente destacar que desde la creación de la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación, a finales de 1982, el cumplimiento de la presentación de la declaración patrimonial se realizaba empleando formatos impresos, que se distribuían por medio de las también entonces 156 Agencias del Ministerio Público Federal en el interior de República, formato que el servidor obligado a presentar la declaración de su situación patrimonial tenía que proceder a su llenado de forma manual en cada uno de sus más de ocho rubros. Cabe destacar que en la mayoría de los casos el formato que obtenían a la fecha de la presentación no se encontraba vigente en su contenido, o bien, no estaba completo ni legible por tratarse de una copia fotostática de mala calidad.

La recepción se realizaba por medio del propio servidor público que acudía personalmente al módulo instalado en la Secretaría, a lo que la mayoría de servidores al no encontrar en su localidad los formatos, tenían que sufragar gastos para desplazarse a la Ciudad de México y obtener un formato de declaración para presentarla en tiempo y forma.

Para mayo de 2002, se impuso la obligación de la presentación de la declaración de situación patrimonial por Internet, utilizando para esto la firma electrónica, que podía obtenerse igualmente a través de la plataforma electrónica, la cual, está compuesta

por dos archivos que certifican la autenticidad de la misma, siendo responsabilidad de cada servidor público su custodia y utilización, ya que hace las veces de una firma autógrafa.

El sistema declaraNET representa sin duda, una experiencia exitosa para el Gobierno Federal por lo que respecta a la utilización de una plataforma informática y una firma electrónica.

Cuenta con diversos aspectos positivos, entre los que destacan: a) Tanto la plataforma del proceso de certificación y de la aplicación de declaraNET son de fácil acceso y se encuentran disponibles en una versión amigable, con un lenguaje sencillo las 24 horas del día y los 365 días del año desde cualquier equipo de computo con Internet; b) Permite un gran ahorro monetario al ya no imprimir los casi 300,000 formatos al año en los tipos de declaraciones inicial, conclusión y modificación patrimonial; c) Recibe automáticamente por Internet la declaración patrimonial presentada, permitiendo contar con información personalizada; d) Se tiene siempre disponible la información patrimonial capturada por el servidor público en el sistema de declaraNET para rendir declaraciones futuras teniendo como antecedente la contenida previamente; e) Evita el desplazamiento de los servidores públicos a la Secretaría de la Función Pública para la obtención de un formato de declaración patrimonial vigente.

Por otra parte, pero bajo la misma dinámica de la firma electrónica, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) ha empleado el mecanismo conocido como "Firma Electrónica Avanzada", que es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.

Por sus características, la firma brinda seguridad a las transacciones electrónicas de los contribuyentes, Con su uso se puede identificar al autor del mensaje y verificar que no haya sido modificado. Este mecanismo ha sido empleado por el SAT para la remisión -en línea- de la declaración fiscal y se tienen prevista su implementación en usos de carácter obligatorio, como los pedimentos aduanales, los dictámenes fiscales, el acceso al expediente integral del contribuyente, los comprobantes fiscales digitales, la inscripción en el padrón de importadores, las devoluciones cuyo importe sea mayor o igual a 10,000 pesos, la inscripción en el padrón de impresores autorizados, entre otros.

Además, se tiene previsto que -en el mediano plazo- la firma electrónica sea empleada en la presentación de solicitud de devolución de impuestos para empresas altamente exportadoras, traspaso de la cuenta de AFORES, registro de constitución de Sociedades ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por solo mencionar algunas.

Ambos mecanismos, desde el ámbito del Poder Ejecutivo, representan importantes avances en la perspectiva de gobierno electrónico, el cual, debe permitir a la postre la minimización de trámites, tiempos de espera y reducción de requisitos y la maximización de la transparencia, produciendo además procesos muy ágiles de la interacción entre la autoridad y los gobernados.

Consolidación de una justicia expedita.

Ahora bien, el ámbito de la impartición de justicia, tampoco ha permanecido ajeno a los procesos tecnológicos en el manejo de la información. Por un lado, la sistematización de la información jurídica ha permitido una más amplia difusión de los alcances de las sentencias que conforman tesis y criterios jurisprudenciales de los órganos jurisdiccionales y por otra parte, se ha contado con herramientas que han permitido avanzar hacia una impartición de justicia más expedita.

Nuestra Constitución Política Federal consagra como una garantía individual el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Prueba de ello, es que el propio andamiaje constitucional ha sido reformado en diversas ocasiones, a propósito de garantizar que dicha premisa encuentre las vías institucionales suficientes para que a través de los Tribunales y Juzgados que componen el Poder Judicial de la Federación, la impartición de justicia cuente de manera permanente con tales características.

Una de estas reformas fue la creación del Consejo de la Judicatura Federal, que como señala el texto del artículo 100 de la propia Constitución, es un órgano con independencia técnica y de gestión que está facultado para expedir aquellos acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

El Consejo de la Judicatura Federal, se encarga de regular la actividad institucional para orientar las

acciones en el cumplimiento de las funciones sustantivas de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales y Juzgados Federales.

En tal sentido, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como el Consejo de la Judicatura Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, han desarrollado estrategias que se traducen en diversos Acuerdos y que permiten preservar el ejercicio del derecho a una justicia pronta, expedita e imparcial, con lo cual se contribuya al continuo desarrollo de nuestro país.

Cabe destacar que en este rubro, los resultados han sido congruentes con los esfuerzos emprendidos por los órganos jurisdiccionales. Así lo demuestran los contenidos del Informe Anual de Labores 2008 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹ y del Consejo de la Judicatura Federal en torno a los indicadores de eficiencia y eficacia.

Al respecto, se ha señalado que hasta el 14 de noviembre de 2008 estuvieron en funciones 188 Tribunales Colegiados de Circuito, 75 Tribunales Unitarios de Circuito y 322 Juzgados de Distrito. Es decir, 585 órganos jurisdiccionales federales al servicio de la población, cuya producción se refleja como sigue:

- a) Por lo que corresponde a los Juzgados de Distrito, de la carga total de trabajo del periodo (523,486 asuntos) integrada por la suma de los asuntos pendientes de resolución y los ingresos, egresaron 355,904 amparos indirectos (82.9% de la carga total), 45,914 causas penales (75.6% de la carga total), y 21,550 de los juicios federales en materias civil y administrativa (64.1% de la carga total).

Lo anterior representa la resolución de 423,368 asuntos por 322 Jueces de Distrito, lo cual significa un déficit de más de 30 mil asuntos, respecto a los ingresos del año y una existencia actual de más de 100 mil asuntos.

- b) En lo que toca a los Tribunales Unitarios del país, del total de la carga de trabajo conformada por 55,202 asuntos, que suman los pendientes y los nuevos ingresos, egresaron 2,901 amparos

¹ Fuente: Informe de Labores. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<http://www2.scjn.gob.mx/informe2008/>

indirectos (83.2%), 43,448 apelaciones (85.1%) y 634 asuntos diversos (95.9%).

Esto es: 46,983 asuntos entre los 75 Magistrados Unitarios. La existencia actual es de más de ocho mil asuntos.

- c) Finalmente, por lo que corresponde a los Tribunales Colegiados de Circuito, al inicio del año estadístico 2008, contaban con una existencia inicial de 58,132 asuntos, de los cuales 30,612 fueron amparos directos (52.7%), 18,744 amparos en revisión (32.2%), 1,706 quejas (2.9%) y 7,070 asuntos diversos (12.2%).

Además, durante el periodo ingresaron 266,801 asuntos, de los cuales 136,839 fueron amparos directos (51.3%), 74,222 amparos en revisión (27.8%), 16,044 quejas (6%) y 39,696 asuntos diversos (14.9%).

De la sumatoria de los dos rubros anteriores resulta la cifra de 324,933 asuntos, de los cuales fueron resueltos 135,565 amparos directos (81%), 70,907 amparos en revisión (76.3%), 15,944 quejas (89.8%) y 39,411 asuntos diversos.

Lo anterior se traduce en la resolución de 261,827 egresos entre los 188 Tribunales Colegiados. La existencia actual es de más de 63,000 asuntos.

Sin embargo, aunque estas estadísticas son favorables, también es necesario reconocer que aún existen rezagos que deben combatirse y que la dinámica social de nuestro país cada vez demanda mecanismos más ágiles en la impartición de justicia.

Lo anterior, independientemente del impacto en cuanto a la creación de nuevos órganos jurisdiccionales, exige la implementación de mecanismos que permitan la conjugación de fácil acceso de las partes a la consulta y promoción de actuaciones, la consulta de acuerdos de los órganos jurisdiccionales y el ejercicio de diligencias y otras actuaciones.

Los cambios en la demanda de los servicios judiciales obligan a establecer estrategias de gestión modernas que permitan hacer más eficiente la actividad jurisdiccional. Es decir, es urgente incidir en mecanismos flexibles que permitan al mismo tiempo dar respuesta a estas nuevas demandas, respetando los principios de la actividad jurisdiccional.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación organizó en 2003 la "Consulta Nacional para una Reforma Integral y Coherente del Sistema Nacional de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano". Los resultados obtenidos fueron concluyentes: Los órganos jurisdiccionales requieren emprender un proceso de modernización en el que se consideren cuando menos:

1. Permitir como instrumentos jurídico-procesales las aplicaciones de mensajes de datos, Firma Electrónica Avanzada y la conservación por medios electrónicos de la información generada, comunicada y archivada mediante medios ópticos, electrónicos o cualquier otra tecnología equivalente.
2. Es urgente la promoción de la conversión de información contenida en papel a medios virtuales, para un manejo de la información más ágil.
3. Analizar la posibilidad de que el correo electrónico pueda utilizarse como medio válido para la remisión de correspondencia oficial entre órganos del Poder Judicial de la Federación.
4. Promover la utilización de la firma electrónica para permitir la consulta de expedientes, tomando como antecedente el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes que se encuentra en operación desde 2001.

Además, otros órganos de impartición de justicia dependientes del Ejecutivo a mi cargo, como es el caso del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, han impulsado ejercicios de naturaleza semejante de los que se derivan propuestas cuyo alcance es congruente a las conclusiones anteriormente descritas.

En este propósito, con fecha 26 de marzo de 2009, se presentó a la consideración de la Cámara de Diputados una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para incluir la figura del "juicio en línea" que prevé la inclusión de la Firma Electrónica Avanzada, con lo cual se permite la substanciación del juicio contencioso administrativo en forma electrónica a través del Sistema de Justicia en Línea.

A su vez, el Sistema de Justicia en Línea es un sistema informático establecido por el Tribunal

Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que tiene por objeto registrar, controlar procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento contencioso administrativo que se sustancia ante el mismo. Sobra decir que este mecanismo es muy similar al Sistema de Seguimiento de Expedientes (SISE) del Poder Judicial de la Federación que se encuentra en funcionamiento desde 2001 y que actualmente se encuentra albergado en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

El proyecto contempla que la tramitación del juicio será por la vía tradicional, adicionando ahora la posibilidad a las partes de promover de manera electrónica, con el fin de garantizar el acceso a la justicia bajo cualquier mecanismo y atendiendo a las exigencias de la propia impartición de justicia.

Los aspectos positivos de este proyecto permitieron, su pronta discusión y aprobación en ambas Cámaras, prácticamente por unanimidad, permitiendo la incorporación de la figura de juicio en línea en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y publicándose el decreto respectivo en el Diario Oficial de la Federación el pasado 12 de junio.

Por lo anterior, la homologación de los mecanismos con los que cuentan los órganos encargados de la impartición de justicia es una de las preocupaciones primordiales del Ejecutivo a mi cargo, razón adicional por la que se somete a la consideración del H. Congreso de la Unión la presente iniciativa.

Inclusión de la Firma Electrónica a través de Acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal.

Por otra parte, uno de los ejemplos de las nuevas exigencias en torno a la impartición de justicia es el caso del alto número de demandas recibidas con motivos de la expedición de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como de las recibidas en contra del Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU).

Por lo que respecta a la Ley del ISSSTE, durante 2007 se recibieron aproximadamente 169,000 demandas de amparo, mientras que en contra de la aplicación del IETU fue un aproximado de 30,172.

La presentación, seguimiento y desahogo de acciones presentadas, ha determinado la necesidad de inclusión de nuevos mecanismos para la atención de éstas, siendo indispensable el uso de tecnologías

de la información para garantizar la expeditas a la que nos hemos referido.

Algunas cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos son muy ilustrativas en este rubro: al inicio de 2008, la recepción de demandas se incrementó cuantiosamente en razón de la entrada en vigor del IETU, ya que en el primer semestre le fueron notificados un total de 314,155 documentos.

La presentación masiva de demandas de amparo, como ocurrió en el caso del IETU, provocaron una excesiva aglomeración de documentos, al recibir inicialmente 28,296 demandas, las cuales -en su gran mayoría- constaban de más de 300 hojas, provocando un colapso de los procesos de recepción y atención oportuna, generándose como consecuencia, el aumento de recursos materiales y humanos.

De igual forma, para la Secretaría de Gobernación, los amparos presentados en contra de IETU e ISSSTE, entre otras materias, le ha generado acumulación de grandes cantidades de papel y excesivos gastos en recursos humanos y materiales. Por mencionar sólo un dato, en el transcurso de 2008 recibió un total de 516,148 documentos.

Estas circunstancias originaron que el Consejo de la Judicatura Federal, tomara medidas inmediatas para hacer frente a esa extraordinaria carga de trabajo, para lo cual expidió los siguientes Acuerdos:

- a) Acuerdo de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento de asignación, certificación y uso de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE), aprobado el 14 de junio de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2007.
- b) Acuerdo General 43/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Acuerdo General 15/2008 del propio Pleno, relativo al inicio de funciones de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con Residencia en San Andrés Cholula, Puebla, con jurisdicción en la República Mexicana, para notificar la sentencia y recibir recursos por medio electrónico con utilización de la firma electrónica (FESE), aprobado el 03 de septiembre de 2008 y publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 11 de septiembre del mismo año.

- c) Acuerdo de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se modifican diversas disposiciones al Acuerdo de la propia Comisión, que establece el procedimiento de asignación, certificación y uso de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes (FESE), aprobado el 25 de septiembre 2008 y publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2008.
- d) Aclaración al Acuerdo General 43/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Acuerdo General 15/2008 del propio Pleno, relativo al inicio de funciones de los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con Residencia en San Andrés Cholula, Puebla, con jurisdicción en la República Mexicana, para notificar la sentencia y recibir recursos por medio electrónico con utilización de la firma electrónica (FESE), aprobado el 11 de septiembre de 2008 y publicado el 23 de septiembre de ese mismo año.

Por lo que respecta al primer Acuerdo citado, éste implemento la creación de un expediente electrónico, y para su consulta, una firma electrónica.

Dicho documento normativo tiene como antecedente inmediato el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE). El SISE encuentra su fundamento en diversos Acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal, algunos vigentes desde 2001, que establecieron la obligatoriedad de su uso como programa de captura y reporte de los datos sobre los movimientos de asuntos del conocimiento de los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito; la publicación por Internet de las listas de acuerdos que pueden ser consultadas por el público usuario en la página del Consejo de la Judicatura Federal; el uso obligatorio del módulo de captura del Sistema relativo a las sentencias relevantes, entre otros.

De esta forma, se instituye la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes como medio controlado de ingreso al sistema para presentar promociones o documentos, así como para consultar acuerdos, resoluciones, sentencias, comunicaciones oficiales y cualquier otra actuación que forme parte del expediente. La firma electrónica que es otorgada y certificada por los órganos jurisdiccionales, a su

vez, es concentrada y controlada por la Unidad para el Control y Certificación de firmas.

Las partes en los juicios, terceros interesados, auxiliares en la administración de justicia o personas autorizadas por los órganos jurisdiccionales que soliciten la asignación de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes y realicen la consulta respectiva, aceptan que se les tendrá como sabedoras del contenido de los acuerdos o resoluciones, promociones que legalmente le correspondan, informes previos y justificados, pruebas, dictámenes, inspecciones, diligencias y toda clase de documentos e información relativa al asunto donde sean partes o estén autorizados por el órgano jurisdiccional.

En tal medida, los servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales podrán, entre sí y respecto de las personas con Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes y de éstas para con aquellos, utilizar el sistema electrónico para remitir y recibir comunicaciones oficiales, promociones y documentos digitalizados relacionados con los expedientes de procedimientos judiciales.

De manera genérica, los demás Acuerdos señalan que el medio electrónico conocido como Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes contiene toda la información de los expedientes en los juicios que conocen los órganos jurisdiccionales, de manera que las partes, los terceros interesados, los auxiliares en la administración de justicia o personas autorizadas por los órganos jurisdiccionales puedan consultar en forma inmediata lo que legalmente les corresponda, y al mismo tiempo, establece los parámetros administrativos para la aplicación del mecanismo.

Los comentarios previos son muestra inequívoca de la urgente necesidad de orientar la impartición de justicia en todas sus vertientes hacia procesos ágiles, transparentes y accesibles a la población, a efecto de garantizar la expedite a la que hace referencia el artículo 17 constitucional. Toda vez que existen experiencias de aplicación muy exitosas desde el ámbito del Poder Ejecutivo Federal en el ámbito de la firma electrónica y una plena conciencia y permanente labor del Poder Judicial de la Federación en actualizar sus formas de impartición de justicia, se presenta a la consideración del Poder Legislativo Federal la presente iniciativa.

Además, con esta propuesta de reformas y adiciones, se otorgará mayor certidumbre jurídica a los usuarios del sistema de impartición de justicia respecto del procedimiento en el que intervienen ante los órganos

jurisdiccionales ya que incorpora al texto de la Ley de Amparo, la regulación del mecanismo de firma electrónica, así como otros temas que coadyuvan en la agilidad del procedimiento y a la participación de las autoridades responsables de promulgación y publicación, en tratándose de amparo contra leyes previsto por la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuidado del Medio ambiente y ahorros para dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y para particulares.

Los datos anteriores son muestra significativa del alto índice de notificaciones y diligencias en general que las dependencias de la Administración Pública Federal desahogan a lo largo de la sustanciación del juicio de amparo y de los gastos en insumos que se generaban y se siguen generando en los casos de la no utilización de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes.

Por ello, es claro que la utilización de la firma electrónica, ha contribuido colateralmente a la preservación del medio ambiente y al cuidado de la economía nacional, ya que de acuerdo con datos proporcionados por las propias autoridades, una sola de ellas, la Procuraduría Fiscal de la Federación, con la utilización de la firma electrónica en los asuntos relativos a la Ley del ISSSTE y considerando solamente el universo de la documentación inherente a la rendición de informes previos y justificados, se ahorró \$113'269,050 (ciento trece millones doscientos sesenta y nueve mil cincuenta pesos) en la compra de papel, que significó además salvar 16,990 árboles.

Por su parte, la Secretaría de Gobernación en el transcurso de 2008, recibió un total aproximado de 516,148 documentos, por lo que sin la utilización de la firma electrónica para la promoción y el desahogo de juicios de amparo, hubiese implicado un significativo incremento en la adquisición de papel, arrendamiento o compra de equipos de impresión y fotocopiado, así como la contratación adicional de personal, particularmente de analistas, auxiliares administrativos y mensajeros, con los incrementos correspondientes a los presupuestos previamente autorizados. Ello, sin mencionar los altos costos que se hubieran generado por concepto de servicios especializados de mensajería y áreas adecuadas para la clasificación y almacenamiento de expedientes.

Estas circunstancias hubiesen generado consecuentemente un indeterminable número de

traslados con altos impactos negativos en materia ambiental particularmente en el rubro de emisión de gases contaminantes.

Situación similar ha ocurrido en ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Mientras que en 2006, el Senado de la República recibió tan solo 8,202 demandas de amparo, en 2007 este número se incrementó hasta alcanzar el gran total de 37,453 demandas y en 2008 se alcanzó el número de 41,380.

Asimismo, la Cámara de Diputados tuvo un ahorro de aproximadamente 231,744 hojas respecto de la rendición de informes por amparos presentados en contra de la Ley del ISSSTE, mientras que en relación con los asuntos del IETU, se estima que ahorró más de 6 millones de hojas.

Estos datos son contundentes respecto a los ahorros que pueden generarse, así como respecto del impacto benéfico en el medio ambiente. Así, la firma electrónica además de ser una herramienta cuya eficacia ya ha sido plenamente comprobada, disminuye no solamente la inversión de las dependencias para la debida atención de los procesos jurisdiccionales de amparo, sino de igual manera, representa una disminución en los tiempos procesales para la tramitación de los mismos, ya que las notificaciones de acuerdos y resoluciones por parte de los órganos jurisdiccionales pueden realizarse por esta vía.

Por su parte, las autoridades jurisdiccionales en el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2007 al 20 de febrero de 2009 han emitido 562,254 formatos de constancias, así como 537,598 formatos de constancias emitidos para autoridades que cuente con la firma electrónica.

Según estimaciones del propio Consejo de la Judicatura Federal, se calcula que serán notificadas a través de la FESE un total de 20,123 sentencias del IETU.

Estos beneficios, como puede observarse son transversales a todas las partes en el juicio de amparo, incluidos todos los usuarios del sistema de impartición de justicia, ya que la utilización de la firma electrónica no solamente agilizará los trámites, sino que permitirá una comunicación constante entre el juzgador y quienes solicitan el amparo y protección de la justicia de la Unión, sin importar el día, la hora y el lugar, aunado a que los tiempos para la emisión de sentencia se reducen considerablemente.

Además, la inclusión de la firma electrónica en la Ley de Amparo, es congruente con diversos compromisos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país en materia ambiental. Ejemplo de estos son la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, que impone obligaciones al estado mexicano principalmente en materia de prevención en la emisión de gases contaminantes; el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, entre cuyas obligaciones destaca el correcto uso, destino, transformación y destino del papel, incluyendo los procesos de su elaboración.

Finalmente, el uso de la Firma electrónica coadyuvará a la mejor y más pronta implementación de políticas públicas dirigidas a la conservación y preservación del medio ambiente, particularmente el ahorro y utilización de papel, que ya se encuentra previsto en el Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2007.

En tal sentido, además de los beneficios jurídicos, ecológicos y económicos actuales que representa la utilización de la firma electrónica, su inclusión en la Ley de Amparo permitirá que de manera gradual, dichos beneficios se incrementen, ya que puede preverse que la forma del litigio en nuestro país se orientará cada vez más a la utilización de medios electrónicos, empleándose cada vez menos, los mecanismos tradicionales de utilización del papel.

Descripción del contenido de la reforma.

La presente iniciativa propone establecer que en los juicios de amparo todas las promociones puedan hacerse por escrito, o bien, que la parte que así lo solicite expresamente pueda hacerlo vía electrónica a través del uso de la Firma Electrónica, entendida ésta como el medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación, como opción para consultar, enviar y recibir promociones, documentos, acuerdos, resoluciones, sentencias, comunicaciones y notificaciones oficiales relacionadas con los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales, la cual producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siéndole aplicables las mismas reglas para el cómputo de los términos en el juicio de amparo.

Con motivo de la utilización de este mecanismo, los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación deberán integrar un expediente físico y

paralelamente un expediente electrónico. Para el cumplimiento de esta disposición, los titulares de los órganos jurisdiccionales serán responsables respecto de la digitalización de las promociones y los documentos que presenten las partes.

A través de la Firma electrónica podrán presentarse promociones electrónicas hasta veinticuatro horas previas al día de su vencimiento. Así mismo, se establece que la presentación de las demandas o promociones de término podrán hacerse también ante la oficina de correspondencia común respectiva.

Se mantiene el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo que señala que las resoluciones deben ser notificadas a más tardar dentro del día siguiente al en que se hubiesen pronunciado y se asentará la razón que corresponda inmediatamente después de dicha resolución.

Sin embargo, se adiciona este numeral para señalar que las notificaciones podrán realizarse por oficio, por telégrafo, en forma personal, por lista, o bien, por vía electrónica.

En cuanto a las notificaciones por lista se establece que se fijará a primera hora de despacho del día siguiente al de la fecha de la resolución en los estrados del órgano jurisdiccional que corresponda, así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal. Debe destacarse que, en caso de que alguna de las partes del juicio, no se presentaren a oír la notificación personal, o no hubiesen generado la constancia electrónica de la consulta de los expedientes respectivos, en tratándose de que las partes cuenten con la firma electrónica, se tendrá por hecha a las catorce horas del mismo día, estableciéndose la obligación del actuario para asentar dicha razón.

Además, se prevén las notificaciones electrónicas, siempre que las partes así lo hayan solicitado expresamente.

Las partes que cuenten con firma electrónica les será generada una constancia de la consulta realizada, misma que acreditará que el usuario se hizo sabedor de una determinación judicial, la que, por una parte, el órgano jurisdiccional digitalizará para el expediente electrónico y, por la otra, hará una impresión que agregará al expediente físico correspondiente como constancia de notificación para que surta todos los efectos legales correspondientes.

De igual manera se prevé que el agraviado y el tercero perjudicado podrán autorizar para oír notificaciones a cualquier persona que tenga capacidad legal, quienes además podrán interponer por escrito, o vía electrónica a través del uso de la Firma Electrónica, los recursos y demás actos procesales que procedan, pero, en estos casos, el agraviado o tercero perjudicado deberá comunicar al órgano jurisdiccional las limitaciones o revocación de facultades del uso de su clave, toda vez que la utilización de la misma, equivale a la firma autógrafa de quien siendo parte del juicio lleva a cabo cualesquiera de las referidas promociones. Se conserva desde luego el texto vigente de la ley que señala que en tratándose de las materias civil, mercantil o administrativa, las personas autorizadas por el agraviado y el tercero perjudicado deberán acreditar encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado.

Asimismo, se salvaguarda la redacción vigente del artículo 27 de la Ley en lo relativo a las notificaciones dirigidas al titular del Poder Ejecutivo, simplemente actualizándola para que puedan ser llevadas a cabo mediante el uso de la Firma Electrónica para el Seguimiento de Expedientes.

Se propone reformar el artículo 28, a efecto de establecer que las autoridades responsables y a las autoridades que tengan el carácter de terceros perjudicados que hayan solicitado el uso de la firma electrónica, la primera notificación les sea entregada por oficio escrito, o bien, cuando el domicilio se encuentre fuera del lugar del juicio, se hará por correo, en pieza certificada con acuse de recibo, o a través de la firma electrónica, en el entendido de que éste último supuesto solamente operará en los casos en los que así se hubiere solicitado expresamente.

En este orden de ideas, también se establece la obligatoriedad para las autoridades responsables que cuenten con la firma electrónica, de ingresar al sistema de información electrónica todos los días, a fin de obtener su constancia de consulta electrónica respectiva en un plazo máximo de dos días a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, salvo las determinaciones dictadas en el incidente de suspensión que será en el plazo de veinticuatro horas. Se entiende generada la constancia de consulta electrónica cuando el sistema de información electrónico produzca el aviso de la hora en que se recupere la determinación judicial correspondiente, contenida en el archivo electrónico.

La iniciativa también establece medidas para evitar que la autoridad responsable, o bien, el agraviado o

tercero perjudicado se abstengan de ingresar al sistema con el fin de no generar la constancia de consulta, por lo que se propone facultar al órgano jurisdiccional para tener por hecha la notificación en esos casos, o bien, en asuntos que por su especial naturaleza así lo requieran, ordenar que las notificaciones se hagan por conducto del actuario, quien además, hará constar en el expediente cualquiera de las situaciones anteriores.

Como se dijo anteriormente, uno de los principales aspectos que motivan esta reforma es promover la simplificación de la actuación procesal tanto para los órganos jurisdiccionales como para los usuarios del sistema de impartición de justicia como una medida que contribuya a la desregulación. Por ello, se prevé que en aquellos asuntos en los que por su especial naturaleza, las autoridades responsables consideren que pudiera alterarse su normal funcionamiento, como por ejemplo en tratándose de altas cargas de trabajo debidamente justificadas por la presentación de demandas masivas -como sucedió respecto de la expedición de la Ley del ISSSTE-, podrán solicitar al órgano jurisdiccional la ampliación del término de la consulta. La resolución que recaiga a esta solicitud podrá ser recurrida a través del recurso de queja previsto en el artículo 99 de esta Ley, para los casos de la suspensión provisional.

Se conserva el principio de que los Juzgados de Distrito deberán notificar personalmente a los quejosos que se encuentren privados de su libertad, ya sea en el local del juzgado o en el establecimiento en el que se hallen reclusos si radican en el lugar del juicio, o por medio de exhorto si se encuentran fuera de él. Se adiciona la posibilidad de que igualmente dicha notificación sea hecha mediante el uso de la firma electrónica, salvo en el caso en el que los quejosos hubiesen designado persona para recibir notificaciones o tuviesen representante legal o apoderado.

Se señala que a los agraviados no privados de la libertad, a los terceros perjudicados, a los apoderados, procuradores, defensores, representantes y personas autorizadas para oír notificaciones, serán notificados a través de lista.

De igual manera, se dispone que en los juicios de amparo del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de los Tribunales Colegiados de Circuito o de los procedimientos que se sigan ante cualquiera de ellos, derivados de la interposición de cualquier recurso o de la tramitación de cualquier asunto relacionado con el juicio de amparo, las

notificaciones deberán realizarse de la siguiente manera:

- a) A las autoridades responsables, autoridades que tengan el carácter de terceros perjudicados, así como a cualquier otra que tuviere intervención en el procedimiento, por oficio, por correo, en pieza certificada con acuse de recibo o vía electrónica mediante el uso de la firma electrónica.
- b) Al Procurador General de la República, por medio de oficio el primer auto recaído en los expedientes de la competencia de la Suprema Corte, es decir, se conserva la redacción del texto vigente.
- c) Al Agente del Ministerio Público de Federal, adscrito a los Tribunales Colegiados de Circuito, se le notificará por medio de oficio el primer auto recaído en los expedientes de la competencia de dichos Tribunales y todas las demás por medio de lista. A este respecto igualmente se conserva el texto de la ley vigente.
- d) Fuera de los casos anteriores, las notificaciones serán personales, en términos de las fracciones I y II del artículo 30. Este supuesto igualmente se conserva del texto vigente del artículo 29 de la Ley.

Finalmente, como un mecanismo complementario que permitirá la agilización del procedimiento y la forma en la que intervienen las autoridades señaladas como responsables en tratándose de amparo contra leyes se adiciona la vigente fracción III del artículo 116 para establecer que en el caso de las autoridades que hubieren intervenido en el refrendo del decreto promulgatorio de la ley o en su publicación, el quejoso deberá señalarlas con el carácter de autoridades responsables, únicamente cuando impugne sus actos por vicios propios, con lo cual se pretende evitar la ociosa y costosa intervención de estas autoridades en el juicio que se ha venido desarrollando, aun cuando en la generalidad de los casos sus actos no son impugnados por vicios propios, sino por la simple circunstancia de intervenir en el proceso de formación de la ley y ser señaladas como autoridades responsables, a pesar de que, conforme a los criterios jurisprudenciales establecidos, carecen de legitimación para defender el contenido de la norma general que se impugne y aun concediéndose el amparo resulta ocioso

pretender el cumplimiento de la sentencia por parte de estas autoridades.

En congruencia con lo anterior, se propone adicionar dos párrafos al artículo 132, en los que se señala que, en tratándose de amparo contra leyes, las autoridades que hubieren intervenido, únicamente rendirán informe previo cuando la impugnación refiera vicios propios de dichas autoridades. La omisión de la presentación de informe no dará lugar a sanción alguna, ni tampoco impedirá al órgano jurisdiccional que examine los actos referidos, si se advierte un motivo de inconstitucionalidad.

Una hipótesis jurídica de naturaleza semejante se propone en el artículo 149 en tratándose del informe con justificación. De esta manera, y de forma complementaria al mecanismo de firma electrónica, la reforma propuesta en este rubro contribuye al ahorro de recursos.

Por las razones expuestas anteriormente, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de esa Soberanía somete a la consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE
AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS
ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

ARTICULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3, en su párrafo primero; 23, en su párrafo cuarto; 24, fracción I; 25, 27, párrafos segundo y tercero; 28, fracción I, fracción II, párrafos primero y tercero y fracción III, primer párrafo; 29, fracción I, párrafos primero y segundo, y tercer párrafo de la fracción II; 34, fracción II; y la fracción III del artículo 116. Se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 3; un quinto párrafo al artículo 23; un segundo párrafo, incisos a) a e), pasando el actual segundo a ser cuarto, un párrafo tercero, pasando el actual tercero a ser sexto, y un párrafo quinto al artículo 27, los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo a la fracción I del artículo 28; los párrafos segundo y tercero del artículo 33; la fracción III del artículo 34; los párrafos cuarto y quinto al artículo 132 y los párrafos sexto y séptimo al artículo 149, para quedar como sigue:

Artículo 3.- En los juicios de amparo todas las promociones deberán hacerse por escrito, salvo las que se hagan en las audiencias y notificaciones, así como en las comparencias a que se refiere el artículo 117 de esta ley. Es optativo para el promovente presentar su escrito en forma impresa o digitalizada.

...

Los escritos en forma digitalizada se presentarán mediante el empleo de las tecnologías de la información, utilizando la Firma Electrónica conforme la regulación que para tal efecto emita el Consejo de la Judicatura Federal.

La Firma Electrónica es el medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación y producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, como opción para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias, relacionadas con los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales.

Con motivo de ello, los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, deberán integrar paralelamente al expediente físico y de manera semejante, un expediente electrónico.

Los titulares de los órganos jurisdiccionales serán los responsables de vigilar la digitalización de todas las promociones y documentos que presenten las partes, así como los acuerdos, resoluciones o sentencias y toda información relacionada con los expedientes en el sistema. El Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, emitirá los acuerdos generales que considere necesarios a efecto de establecer las bases y el correcto funcionamiento de la Firma Electrónica.

Artículo 23.-...

...

...

La presentación de las demandas o promociones de término en forma impresa podrá hacerse el día en que éste concluya, fuera del horario de labores de los órganos jurisdiccionales, ante el secretario o la Oficina de Correspondencia Común respectiva, y en casos urgentes y de notorios perjuicios para el quejoso, los jueces podrán habilitar los días y las

horas inhábiles, para la admisión de la demanda y la tramitación de los incidentes de suspensión no comprendidos en el segundo párrafo del presente artículo.

La presentación de las demandas o promociones de término en forma digital presentadas a través de la Firma Electrónica, podrán enviarse hasta las veinticuatro horas del día de su vencimiento.

Artículo 24.-...

I- Comenzará a correr desde el día siguiente al en que surta sus efectos la notificación, y se incluirá en ellos el día del vencimiento, inclusive para las realizadas en forma digital a través del uso de la Firma Electrónica.

II. a IV. ...

Artículo 25.- Para los efectos del artículo anterior, cuando alguna de las partes resida fuera del lugar del juzgado o tribunal que conozca del juicio o del incidente de suspensión, se tendrán por hechas en tiempo las promociones si aquélla deposita los escritos u oficios relativos, dentro de los términos legales, en la oficina de correos o telégrafos que corresponda al lugar de su residencia, o bien sean remitidos en forma digital a través del uso de la Firma Electrónica.

Artículo 27.-...

Las notificaciones se practicarán de la siguiente manera:

- a) Por oficio;
- b) Por telégrafo;
- c) En forma personal;
- d) Por lista, que se fijará y publicará en los estrados del órgano jurisdiccional que corresponda, así como en portal de internet del Poder Judicial de la Federación. La fijación y publicación de esta lista se realizará a primera hora del despacho del día siguiente al de la fecha de la resolución. Si dentro de las primeras catorce horas del día en que se fije y publique la lista, alguna de las partes que intervengan en el juicio no se presenta a oír notificación personal o no hubiere generado la constancia electrónica que acredite la consulta de los archivos respectivos, tratándose de aquellos usuarios que cuenten con Firma Electrónica, tal notificación se tendrá por hecha, debiendo asentar el actuario la razón correspondiente.

En la lista a que se refiere el párrafo anterior, se expresará el número del juicio o del incidente de suspensión de que se trate; el nombre del quejoso y de la autoridad o autoridades responsables y síntesis de la resolución que se notifique; y,

e) Por vía electrónica, a las partes que expresamente así lo soliciten, y que previamente hayan obtenido la Firma Electrónica.

El uso de este medio electrónico generará una constancia de la consulta realizada, que acreditará que el usuario se hizo sabedor de una determinación judicial, la que por una parte, el órgano jurisdiccional digitalizará para el expediente electrónico y, por otra, hará una impresión que agregará al expediente físico correspondiente como constancia de notificación para que surta todos sus efectos legales correspondientes.

El agraviado y el tercero perjudicado podrán autorizar para oír notificaciones en su nombre, a cualquier persona con capacidad legal, quien quedará facultada para interponer por escrito en forma impresa o digital a través del uso de la Firma Electrónica, los recursos que procedan, ofrecer y rendir pruebas, alegar en las audiencias, solicitar su suspensión o diferimiento, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad o sobreseimiento por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá substituir o delegar dichas facultades en un tercero. En las materias civil, mercantil o administrativa, la persona autorizada conforme a la primera parte de este párrafo, deberá acreditar encontrarse legalmente autorizada para ejercer la profesión de abogado, y deberán proporcionar los datos correspondientes en el escrito impreso o digital en que se otorgue dicha autorización; pero las partes podrán designar personas solamente autorizadas para oír notificaciones e imponerse de los autos, a cualquier persona con capacidad legal, quien no gozará de las demás facultades a que se refiere este párrafo.

Cuando el agraviado o el tercero perjudicado cuenten con Firma Electrónica y pretendan que los autorizados en términos del párrafo anterior, utilicen o hagan uso de ésta en su representación, deberán comunicarlo al órgano jurisdiccional correspondiente, señalando las limitaciones o revocación de facultades en el uso de la misma.

Las notificaciones al Presidente de la República se entenderán con las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o con la

Procuraduría General de la República, que deba representarlo en el juicio de amparo o, en su caso, se estará a lo dispuesto en los acuerdos generales referidos en el artículo 19. Las notificaciones a las autoridades deberán hacerse por escrito en forma impresa, dirigido al domicilio oficial que corresponda, o en forma digital, a través del uso de la Firma Electrónica.

Artículo 28.-...

I- A los representantes de las autoridades responsables y a las autoridades que tengan el carácter de terceros perjudicados, así como cualesquier otra que tuviere intervención en el juicio, por medio de oficios que serán entregados en el domicilio de su oficina principal, en el lugar del juicio por el empleado del juzgado, quien recabará la constancia respectiva, asentando en ella la razón correspondiente, o bien a través de la Firma Electrónica cuando así lo hubieren solicitado expresamente.

En este último caso, la primera notificación deberá hacerse por oficio impreso, en los términos antes precisados y excepcionalmente a través de oficio digitalizado mediante la utilización de Firma Electrónica.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo anterior, cuando el domicilio se encuentre fuera del lugar del juicio, la primera notificación se hará por correo, en pieza certificada con acuse de recibo, y sólo excepcionalmente, por medio de oficio digitalizado, con la utilización de la Firma Electrónica.

En todos los casos la notificación o constancia respectiva se agregará a los autos.

Las autoridades responsables que cuenten con Firma Electrónica están obligadas a ingresar al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación todos los días y obtener la constancia a que se refiere el último párrafo del artículo 33 de esta Ley, en un plazo máximo de dos días a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, con excepción de las determinaciones dictadas en el incidente de suspensión en cuyo caso el plazo será de veinticuatro horas.

De no generarse la constancia de consulta a que se refiere el último párrafo del artículo 33, el órgano jurisdiccional que corresponda tendrá por hecha la notificación y serán responsables de la falta de cumplimiento de la resolución que contenga. Cuando

el órgano jurisdiccional lo estime conveniente por la naturaleza del acto podrá ordenar que las notificaciones se hagan por conducto del actuario, quien además, asentará en el expediente cualquiera de las situaciones anteriores.

En aquellos asuntos que por su especial naturaleza, las autoridades responsables consideren que pudiera alterarse su normal funcionamiento, podrán solicitar al órgano jurisdiccional la ampliación del término de la consulta de los archivos contenidos en el sistema de información electrónica.

El auto que resuelva sobre la ampliación, podrá ser recurrido a través del recurso de queja en los plazos y términos establecidos en el último párrafo del artículo 99 de esta Ley, para los casos de la suspensión provisional.

II.- Personalmente, a los quejosos privados de su libertad, ya sea en el local del juzgado o en el establecimiento en que se hallen reclusos, si radican en el lugar del juicio; o por medio de exhorto o despacho si se encontraren fuera de él, que podrán ser enviados y recibidos haciendo uso de la Firma Electrónica.

...

También deberán notificarse personalmente a los interesados los requerimientos o prevenciones que se les formulen. Estas notificaciones podrán practicarse también a través de la Firma Electrónica.

III.- A los agraviados no privados de la libertad, a los terceros perjudicados, a los apoderados, procuradores, defensores, representantes, personas autorizadas para oír notificaciones y al Ministerio Público, por medio de lista.

...

Artículo 29.-...

I.- A las autoridades responsables y a las autoridades que tengan el carácter de terceros perjudicados, así como a cualesquier otra que tuviere intervención en el procedimiento, por medio de oficio, por correo, en pieza certificada con acuse de recibo o con el uso de la Firma Electrónica, cuando se trate de notificar el auto que admita, deseche o tenga por no interpuesta la demanda; el que admita, deseche o tenga por no interpuesto cualquier recurso; el que declare la competencia o incompetencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de un Tribunal Colegiado de Circuito; los autos de sobreseimiento y la

resolución definitiva pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o por un Tribunal Colegiado de Circuito, en amparo del conocimiento de ellos. En todo caso, al oficio por el que se haga la notificación se acompañará el testimonio de la resolución, en su caso, previamente digitalizado. El acuse de recibo respectivo deberá agregarse a los autos.

Los Jueces de Distrito al recibir el testimonio del auto que deseche o tenga por no interpuesto cualquier recurso o de la sentencia de segunda instancia pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o por un Tribunal Colegiado de Circuito, en juicios de amparo promovidos ante dichos jueces notificarán esas resoluciones a las autoridades responsables por medio de oficio, por correo, en pieza certificada con acuse de recibo o a través de la utilización de la Firma Electrónica, acompañándoles copia certificada y, en su caso, digitalizada de la resolución que tenga que cumplirse. El acuse de recibo respectivo será agregado a los autos.

II.-...

...

Las demás notificaciones al Ministerio Público, se harán por medio de lista.

III.-...

Artículo 33.- ...

En el caso de las autoridades que cuenten con Firma Electrónica, la notificación surtirá todos sus efectos legales a partir de que se genere la constancia de consulta electrónica respectiva.

Se entiende generada la constancia cuando el sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación produzca el aviso de la hora en que se recupere la determinación judicial correspondiente, contenida en el archivo electrónico.

Artículo 34.-...

I.-...

II.- Las demás, desde el día siguiente al de la notificación personal o al de la fijación de la lista en los juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito o Suprema Corte de Justicia de la Nación y

publicada en el sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación.

III.- Los quejosos o terceros perjudicados que cuenten con Firma Electrónica, están obligados a ingresar al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación todos los días y obtener la constancia a que se refiere el último párrafo del artículo 33 de esta Ley, en un plazo máximo de dos días a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, con excepción de las determinaciones dictadas en el incidente de suspensión, en cuyo caso, el plazo será de veinticuatro horas.

De no ingresar al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación dentro de los plazos señalados, el órgano jurisdiccional que corresponda tendrá por hecha la notificación. Cuando el órgano jurisdiccional lo estime conveniente por la naturaleza del acto podrá ordenar que las notificaciones se hagan por conducto del actuario, quien además, hará constar en el expediente cualquiera de las situaciones anteriores.

Artículo 116.-...

I. a II. ...

III.- La autoridad o autoridades responsables; el quejoso deberá señalar a los titulares de los órganos de Estado a los que la ley encomiende su promulgación, cuando se trate de amparos contra leyes. En el caso de las autoridades que hubieren intervenido en el refrendo del decreto promulgatorio de la ley o en su publicación, el quejoso deberá señalarlas con el carácter de autoridades responsables, únicamente cuando impugne sus actos por vicios propios.

IV. a VI. ...

Artículo 132.-...

...
...

Tratándose de amparo contra leyes, las autoridades que hayan intervenido en el refrendo del decreto promulgatorio de la ley o en su publicación, únicamente rendirán el informe previo cuando adviertan que su intervención en el proceso legislativo o de creación de la norma general, se impugne por vicios propios.

La falta del informe previo conforme a lo señalado en el párrafo anterior, no dará lugar a sanción alguna. En la inteligencia que ello no impide al órgano

jurisdiccional examinar los referidos actos, si advierte un motivo de inconstitucionalidad.

Artículo 149.-...

...
...
...
...

Tratándose de amparo contra leyes, las autoridades que hayan intervenido en el refrendo del decreto promulgatorio de la ley o en su publicación, únicamente rendirán el informe justificado cuando adviertan que su intervención en el proceso legislativo o de creación de la norma general, se impugne por vicios propios.

La falta del informe justificado conforme a lo señalado en el párrafo anterior, no dará lugar a sanción alguna. En la inteligencia que ello no impide al órgano jurisdiccional examinar los referidos actos, si advierte un motivo de inconstitucionalidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a usted, ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Palacio Nacional, a veinte de agosto de dos mil nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA

Oficios con los que remite los siguientes instrumentos internacionales:

CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO, ADOPTADO EN GINEBRA, EL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL DICTAMEN DESFAVORABLE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CONTENIDO EN LOS ANTECEDENTES, ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y DICTAMEN DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO 2006, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU NONAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN (MARÍTIMA), EN FEBRERO DE 2006.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1216/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

**SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, adoptado en Ginebra, el siete de febrero de dos mil seis, en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como copias simples del Dictamen desfavorable emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contenido en los Antecedentes, Análisis, Conclusiones y Dictamen del Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su Nonagésima Cuarta Reunión (Marítima), en febrero de 2006.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional del Trabajo, en relación con la fracción I del artículo 76

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir los documentos a los que me he referido, para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas**

ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007, ADOPTADO EN LONDRES, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ (OIC).

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1215/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

**SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Acuerdo Internacional del Café de 2007, adoptado en Londres, el veintiocho de septiembre de dos mil siete, en el marco de la Organización Internacional del Café (OIC).

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorandum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Acuerdo durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas**

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1207/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

**SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE
SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General Iberoamericana relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Acuerdo durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas**

CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES Y LOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO NATURAL QUE HAYAN SIDO MATERIA DE ROBO O DE TRÁFICO ILÍCITO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1214/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

**SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE
SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que Conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Convenio durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas**

CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1213/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN P R E S E N T E S

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaria de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción i del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Convenio durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN CON LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, FIRMADO EN BOGOTÁ, COLOMBIA, EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1210/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

Secretarios de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión Presentes

P r e s e n t e s

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaria de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en Bogotá, Colombia, el trece de agosto de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Convenio durante su actual periodo de sesiones ordinarias,

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1212/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

**SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Convenio durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas**

ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1211/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

**Secretarios de la Cámara de Senadores
del H. Congreso de la Unión
Presentes**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Acuerdo durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas**

ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1209/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el treinta de julio de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Acuerdo durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad

Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

PROTOCOLO MODIFICATORIO AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 5 DE ABRIL DE 1994, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1208/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Protocolo Modificadorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México, el 5 de abril de 1994, hecho en la Ciudad de México y la ciudad de San José, el diecisiete de julio de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Protocolo Modificadorio durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

PROTOCOLO MODIFICATORIO AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, HECHO EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1206/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

**SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Protocolo Modificadorio al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, hecho el treinta de junio de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Protocolo Modificadorio durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
El Titular de la Unidad**

Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

PROTOCOLO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE QUE MODIFICA EL CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y GANANCIAS DE CAPITAL, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE JUNIO DE 1994, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1205/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

**SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número CJA: 4185, Joel Hernández G., Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envía copias certificadas del Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte que Modifica el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias de Capital, firmado en la Ciudad de México el 2 de junio de 1994, suscrito en la Ciudad de México, el veintitrés de abril de dos mil nueve.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir el documento al que me he referido y un Memorándum de Antecedentes, a efecto de que ese Órgano Legislativo tenga a bien considerar el citado Protocolo durante su actual periodo de sesiones ordinarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas**

OFICIO CON EL QUE REMITE EJEMPLARES DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/3128/09
México, D.F., a 1 de septiembre de 2009

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTES

Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir para los fines procedentes, 128 estuches que contienen el Tercer Informe de Gobierno del Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el estado que guarda la Administración Pública Federal.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Subsecretario
Manuel Minjares Jiménez

OFICIO CON EL QUE REMITE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, EL INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ABRIL-JUNIO DE 2009.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1179/09
México, D.F., a 1 de septiembre de 2009

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTES

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número D00/100/064 /2009, Moisés Schwartz Rosenthal, Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, envía el Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo abril-junio de 2009.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 5, fracción XIII, 8, fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y original del citado Informe, en forma impresa y medio magnético.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

OFICIO CON EL QUE REMITE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EL INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA OPERATIVA EN PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2009.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1194/09
México, D.F., a 1 de septiembre de 2009

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTES

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. SPEDT/200.385/09, el Lic. Jordy Herrera Flores, Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía, remite el Informe de Avance del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios (PEO), correspondiente al Segundo Trimestre de 2009.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les remito para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de sus anexos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

DOS OFICIOS CON LOS QUE REMITE SOLICITUDES DE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE OTORGAN GOBIERNOS EXTRANJEROS.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN P R E S E N T E S

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO-08970, la Cons. Aurenny Aguirre O.Sunza, Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras, Encargada de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Carlos Eduardo Jiménez Macotella**, pueda aceptar y usar la

Medalla **Escuela Superior de Guerra**, en grado único de **Servicios Distinguidos**, que le otorga las Fuerzas Armadas de la República de Colombia.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la medalla de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UCL/311/1202/09
México, D.F., a 2 de septiembre de 2009

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN P R E S E N T E S

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO-09337, la Cons. Aurenny Aguirre O.Sunza, Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras, Encargada de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Hugo Agorte Oropeza**, pueda aceptar y usar la Medalla al Mérito Tamandaré, que le otorga la Armada de la República Federativa de Brasil.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia

certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la medalla de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad
Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

OFICIO CON EL QUE REMITE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO INTERNO NETO, EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ERARIO FEDERAL Y EL COSTO TOTAL DE LAS EMISIONES DE DEUDA INTERNA Y EXTERNA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2009; INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE; INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN PARA EL MES DE JULIO DE 2009 E INFORMACIÓN CONSOLIDADA SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA AL MES DE JULIO DE 2009.

“2009, Año de la Reforma Liberal”

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
 PÚBLICO

SECRETARÍA PARTICULAR
 101-357
 México, D.F., a 28 de agosto de 2009.

C. SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ,
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
 P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de julio de 2009. Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como

el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de julio de 2008. De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de julio de 2009. Adicionalmente, se incluye la información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de julio del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL SECRETARIO,
AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS
CARSTENS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE CULTURA

INVITACIÓN PARA ASISTIR A LA CEREMONIA CONMEMORATIVA DEL 162 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL MOLINO DEL REY, A CELEBRARSE EL MARTES 8 DE SEPTIEMBRE, EN ESTA CIUDAD.

SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINACIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL

“2008-2010”
 Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México
 CPHAC/1384/09
 México, D. F., a 24 de julio de 2009

CC. SECRETARIOS DE LA HONORABLE
CÁMARA DE SENADORES
XICOTENCATL NO. 9
CENTRO HISTÓRICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaria de Cultura, ha programado la ceremonia conmemorativa correspondiente al mes de septiembre de 2009, de la cual anexo su descripción.

FECHA	HORA	CEREMONIA	LUGAR
Martes 8	10:00 horas	162 Aniversario de la Batalla del Molino del Rey	Monumento erigido en memoria de los Héroes de la batalla, ubicado en Anillo Periférico y Alencastre, Delegación Miguel Hidalgo

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes el nombre del senador que asistirá al evento de referencia en representación de la Honorable Cámara de Senadores, Apreciaré que, de ser posible, tuvieran a bien confirmarnos a la brevedad su participación en dicho acto.

Para efectos de coordinación pongo a su disposición el teléfono 55 21 43 34 con Mario Alberto Corona Salazar, responsable del área Cívica.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. GUADALUPE LOZADA LEÓN
COORDINADORA

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

OFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON EL QUE REMITE INVITACIÓN PARA ASISTIR A LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL 196 ANIVERSARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 18:00 HORAS, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

ASUNTO: Invitación
Chilpancingo, Gro., julio 23 de 2009.

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, MÉXICO, D.F.

"Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo..."
(Art. 12 Sentimientos de la Nación)

Con motivo del 196 aniversario del Primer Congreso de Anáhuac, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se honra en invitarle a la Sesión Solemne, que tendrá verificativo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Gro., el 13 de septiembre del presente año, a las 18:00 horas, en la Catedral de nuestra Señora Asunción de María (anteriormente Parroquia de Santa María de la Asunción).

En ese trascendente evento el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón condensó en Los Sentimientos de la Nación, la aspiración que postulaba un mejor gobierno y una vida justa para los mexicanos, y que días después inspiraron la Declaración de la Independencia de la América Septentrional del 6 de noviembre de 1813.

Los principios invaluable legados por esa generación de hombres insignes trascendieron hasta nuestros días y orientan nuestra vida constitucional y democrática.

Por ese motivo, el Congreso Estatal decretó que el 13 de septiembre de cada año se realice sesión pública y solemne en Chilpancingo, elevado en ese tiempo a Capital de las Américas, para conmemorar este suceso, uno de los más importantes de nuestra historia patria.

Los guerrerenses apreciaríamos su presencia en este aniversario, para dar realce a una distinción de la que nos sentimos gratamente honrados y comprometidos.

ATENTAMENTE.
C. DIP. HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Junta de Coordinación Política



México, D. F., a 2 de septiembre de 2009

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la
Cámara de Senadores del
H. Congreso de la Unión**

En los términos de lo que dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se integra la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Senadores que funcionará durante el ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión.

SEGUNDO.- En los términos del párrafo 5º del artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son miembros de la Junta de Coordinación Política para el Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura, los Senadores:



Junta de Coordinación Política

**Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz**

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Carlos Navarrete Ruíz

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Jorge Legorreta Ordorica

Coordinador del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México

Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro

Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia

Sen. Ricardo Monreal Ávila

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Santiago Creel Miranda

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Melquiádes Morales Flores

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Junta de Coordinación Política



TERCERO.- Es Presidente de la Junta de Coordinación Política para el Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el **SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ.**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA

Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Carlos Navarrete Ruiz
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Jorge Legorreta Ordorica
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Santiago Creel Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Humberto Aguilar Coronado
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Melquíades Morales Flores
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Junta de Coordinación Política



ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL ANÁLISIS EN LA CÁMARA DE SENADORES DEL TERCER INFORME PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2009 SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PAÍS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS COMPARENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS Y LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARLAMENTARIAS POR ESCRITO AL EJECUTIVO FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º numeral 1 y 80 y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 82 numeral 1, inciso a), todos ellos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración del Pleno este ACUERDO PARLAMENTARIO al tenor de los siguientes Antecedentes y Considerandos.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 15 de agosto de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que el texto de los artículos 69 y 93 constitucionales, actualmente vigentes, es del tenor siguiente:

“Artículo 69. En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.”



Junta de Coordinación Política



Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad”.

“Artículo 93. Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos”.

- III. De las disposiciones constitucionales reformadas y adicionadas, conforme a lo señalado en los Antecedentes que preceden, son las normas contenidas en el artículo 69 constitucional las que establecen el nuevo régimen relativo al informe presidencial, a las sesiones camarales destinadas a su análisis y, en su caso, a la comparecencia de servidores públicos con motivo de dicho análisis y a las preguntas parlamentarias que las Cámaras pueden formular al Presidente de la República.



Junta de Coordinación Política



- IV. La anterior reforma constitucional requería de ajustes en la legislación secundaria, esto es, modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso General y al Reglamento Interior del propio órgano legislativo, sin embargo, éstas no se llevaron a cabo en virtud de la brevedad del tiempo. Por lo tanto, para efectos del cumplimiento de la obligación y el ejercicio de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, el Pleno del Senado de la República aprobó con fecha 04 de septiembre de 2008, un Acuerdo Parlamentario que fijó las respectivas normas y procedimientos.
- V. El 1º de septiembre del año en curso, en la Sesión de Congreso General para la apertura de los trabajos del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, se recibió formalmente el tercer informe que presentó el Presidente de la República sobre el estado general que guarda la administración pública del país, habiendo dispuesto el Presidente del Congreso su remisión a las Cámaras de Diputados y de Senadores para su análisis correspondiente, en virtud de lo cual, el Senado de la República ha recibido formalmente dicho documento.

C O N S I D E R A N D O

1. Que las reformas y adiciones introducidas por el Constituyente Permanente al artículo 69 constitucional modificaron el régimen constitucional concerniente al análisis del informe presidencial que debe realizarse en cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, con la posibilidad de citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán ante las Cámaras "y rendirán informes bajo protesta de decir verdad", así como de solicitarle al Presidente de la República "ampliar la información mediante pregunta por escrito".
2. Que el propósito del Constituyente Permanente al modificar el régimen constitucional relativo a estos importantes asuntos ha sido el de modernizar los mecanismos de comunicación entre los poderes de la Unión mediante el establecimiento de un nuevo formato para el informe anual que el Ejecutivo debe presentar por escrito al Congreso, sin obligación de que concurra

3



Junta de Coordinación Política



personalmente pero bajo el principio de rendición de cuentas; así como la regulación de su análisis, normar las comparecencias de servidores públicos bajo protesta de decir verdad ante las Cámaras del Congreso y la introducción de la figura de la pregunta parlamentaria en nuestro texto constitucional.

3. Que la entrada en vigor de este nuevo régimen constitucional obliga a modificar la legislación secundaria para ajustarla a las nuevas disposiciones de la Ley Suprema, por lo que el H. Congreso de la Unión deberá introducir las reformas y adiciones pertinentes a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso General.
4. Que con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, el Senado de la República aprobó con fecha 30 de abril de 2009, el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7º, 45, 85 y 97, y se adiciona un artículo 7º Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que, para los efectos del artículo 72 constitucional, fue turnado a la Cámara de Diputados mediante la Minuta correspondiente.
5. Que no obstante lo anterior, los contenidos actuales de la Ley Orgánica del Congreso General y del Reglamento para el Gobierno Interior del propio órgano legislativo, mantienen aún la regulación correspondiente a los textos constitucionales anteriores a las reformas y adiciones referidas en los Antecedentes.
6. Que el desahogo del análisis del tercer informe presentado por el titular del Ejecutivo Federal el pasado 1º de septiembre de 2009, así como de las comparecencias de los Secretarios de Estado, del Procurador General de la República y de los directores de las entidades paraestatales debe iniciar de inmediato y desarrollarse en su mayor parte en el transcurso del mes de septiembre, es decir, en el primer mes del presente Período Ordinario de Sesiones, sin que exista aun la adecuación necesaria a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual resulta absolutamente indispensable que las reglas para normar el análisis del informe y la posibilidad de que el Senado de la República solicite al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y cite a comparecer a servidores públicos, sean aprobadas cuanto antes por la propia Cámara de Senadores, pues de lo contrario se haría

4



Junta de Coordinación Política



nugatorio el cumplimiento del mandato constitucional ahora vigente por falta de normatividad pertinente.

7. Que en virtud de lo anterior, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión consideramos pertinente retomar los términos del Acuerdo Parlamentario que el Pleno aprobó con fecha 04 de septiembre de 2008 y suscribir, para efectos del presente año, un nuevo Acuerdo Parlamentario que haga posible, en ausencia de las normas secundarias pertinentes, dar cumplimiento cabal al mandato constitucional contenido en el artículo 69 relativo al análisis del tercer informe que presentó por escrito el Presidente de la República el pasado 1º de septiembre del presente año.
8. Que este nuevo Acuerdo Parlamentario se retoma con algunas adecuaciones derivadas de la experiencia, con el propósito de cumplir coherentemente con el espíritu del constituyente permanente de otorgar al nuevo formato del informe presidencial, un mejor esquema de rendición de cuentas a la sociedad.

Con base en los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión somete a la consideración de su Asamblea Plenaria el siguiente

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO.- Este Acuerdo Parlamentario tiene por objeto establecer las normas para el análisis en la Cámara de Senadores del tercer informe que sobre el estado general que guarda la administración pública del país presentó el Presidente de la República el pasado martes 1º de septiembre de 2009, ante el H. Congreso de la Unión y fijar los criterios generales para el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos que deban comparecer en el Senado de la República para rendir informes bajo protesta de decir verdad, así como para la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Presidente de la República para ampliar la información, todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5



Junta de Coordinación Política



SEGUNDO.- El análisis del tercer informe presidencial se realizará en reuniones conjuntas de las comisiones del Senado de la República, que se celebrarán en el período comprendido entre la aprobación por el Pleno del presente Acuerdo Parlamentario y el día 11 de septiembre del año en curso.

Las reuniones o sesiones conjuntas de las comisiones para el análisis del tercer informe se clasificarán por materias: Política interior, política exterior, política económica y política social. Las comisiones que participarán en cada reunión temática serán:

a) Para el análisis en materia de política interior:

Gobernación; Justicia; Defensa Nacional; Marina; Reforma del Estado; y Derechos Humanos.

b) Para el análisis en materia de política exterior:

Relaciones Exteriores; Relaciones Exteriores América Latina y El Caribe; Relaciones Exteriores América del Norte; Relaciones Exteriores Asia Pacífico; Relaciones Exteriores Europa; Relaciones Exteriores África, y Organismos Internacionales.

c) Para el análisis en materia de política económica:

Hacienda y Crédito Público; Comercio y Fomento Industrial; Energía; Agricultura y Ganadería; Ciencia y Tecnología; Recursos Hidráulicos; Trabajo y Previsión Social; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y Turismo.

d) Para el análisis en materia de política social:

Desarrollo Social; Educación; Salud y Vivienda.

Los Presidentes de las Juntas Directivas de las comisiones que participen en cada reunión de análisis convendrán la fecha en la que deba celebrarse, dentro del plazo a que se refiere este Resolutivo y decidirán de entre ellos a quien corresponda moderar dicha reunión.



Junta de Coordinación Política



En cada caso, el Presidente a quien corresponda moderar la reunión comunicará a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política la fecha en que tendrá lugar la reunión de análisis.

TERCERO.- Las reuniones conjuntas de las comisiones para el análisis del tercer informe se desarrollarán conforme al siguiente formato: Se registrarán intervenciones hasta por diez minutos de un senador o senadora en representación de cada Grupo Parlamentario para fijar su posición sobre el tema correspondiente del informe presidencial, observando el siguiente orden: Grupo Parlamentario del PT; Grupo Parlamentario de Convergencia; Grupo Parlamentario del PVEM; Grupo Parlamentario del PRD; Grupo Parlamentario del PRI; y Grupo Parlamentario del PAN.

Sólo se aceptarán intervenciones adicionales de los propios senadores, para el caso de alusiones personales.

CUARTO.- Una vez que hayan sido celebradas las reuniones conjuntas de comisiones para el análisis del tercer informe por escrito que presentó al H. Congreso de la Unión el Presidente de la República, el Senado de la República podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales que estime pertinente para que comparezcan y rindan informes adicionales ante el Pleno o ante las comisiones que correspondan en razón de la materia, observando los criterios generales siguientes:

1. Los servidores públicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 69 constitucional podrán ser citados a comparecer ante el Pleno o en reunión de comisión o de comisiones conjuntas. En todo caso, dichos servidores públicos sólo podrán ser citados a comparecer una sola ocasión, cualquiera que sea la instancia del Senado ante la que comparezca;
2. Las comparecencias deberán celebrarse en el plazo comprendido entre el 14 y el 25 de septiembre;
3. Las comparecencias de servidores públicos ante el Pleno serán aprobadas por la Junta de Coordinación Política. Las comparecencias que se realicen en reunión de comisión o comisiones conjuntas serán acordadas por ellas mismas, pero dichos acuerdos deberán notificarse a la Mesa Directiva; y



Junta de Coordinación Política



4. En cualquier caso, la cita a comparecer al servidor público le será notificada formalmente por el Presidente de la Mesa Directiva. El citatorio expresará con toda claridad la instancia del Senado ante la que comparecerá, la fecha y la hora de la comparecencia y precisará el tema o temas del informe presidencial respecto del cual se le cita a comparecer para rendir informes.

QUINTO.- Las comparecencias y rendición de informes de los Secretarios de Estado, del Procurador General de la República y de los directores de las entidades paraestatales se harán bajo protesta de decir verdad. Al inicio de cada comparecencia el Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión correspondiente hará saber de viva voz al servidor público compareciente que, para todos los efectos que correspondan, a partir de ese momento se encuentra bajo protesta de decir verdad, de conformidad con la obligación establecida por el artículo 69 constitucional y el compareciente deberá rendir la protesta respectiva.

Las comparecencias de los servidores públicos, tanto las que ocurran ante el Pleno como las que se celebren en comisiones, se ajustarán al formato único que apruebe el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- Si el Pleno o las comisiones ante las cuales se haya desarrollado la comparecencia expresan insatisfacción respecto de los informes rendidos por el compareciente en términos de lo señalado por el artículo 69 constitucional, por considerar que existieron omisiones o faltas graves en la rendición de sus informes, el Presidente de la Mesa Directiva lo comunicará formalmente al Presidente de la República por conducto del Secretario de Gobernación. Para dar cumplimiento a lo anterior, las comisiones que conozcan de comparecencias de servidores públicos harán, en su caso, la notificación respectiva al Presidente de la Mesa Directiva, estableciendo las razones de las omisiones o faltas graves en que haya incurrido el servidor público compareciente.

SÉPTIMO.- Una vez celebradas las reuniones conjuntas de comisiones para el análisis del tercer informe, así como el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el resolutivo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 constitucional, el Pleno de la Cámara de Senadores podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información contenida en el informe presidencial mediante preguntas por escrito formuladas por los Grupos Parlamentarios. La Junta de Coordinación



Junta de Coordinación Política



Política hará la propuesta de preguntas conforme a los criterios generales siguientes:

1. La atribución de formular preguntas parlamentarias al Presidente de la República para solicitarle información adicional al informe presentado corresponde exclusivamente al Pleno, conforme a las propuestas de los Grupos Parlamentarios.
2. Las preguntas se formularán por escrito, en términos claros y precisos y versarán sobre los contenidos del tercer informe o, en su caso, sobre las omisiones del mismo que el Senado considere relevantes. Los Grupos Parlamentarios las formularán evitando las preguntas múltiples, de manera que por cada uno de los espacios que les correspondan en el cupo al que tengan derecho formulen una sola pregunta.
3. La Junta de Coordinación Política determinará, a más tardar en la semana siguiente a aquella en la que hayan terminado las comparecencias, el número de preguntas por escrito que propondrá al Pleno para formular al Presidente de la República y precisará el cupo correspondiente a cada Grupo Parlamentario atendiendo al criterio de proporcionalidad, conforme al tamaño de los mismos en relación con la integración del Pleno. En la misma ocasión, la Junta determinará el plazo para recibir los pliegos de preguntas que cada Grupo Parlamentario presente.
4. Para los efectos de lo señalado en el numeral anterior, se considerarán única y exclusivamente las propuestas de preguntas presentadas de manera formal y debidamente firmadas por los coordinadores de los grupos parlamentarios registrados en la Junta de Coordinación Política. Las propuestas de preguntas serán presentadas en la Presidencia de la Junta de Coordinación Política y la Secretaría Técnica deberá llevar el control del registro respectivo. No se recibirán propuestas de preguntas concluido dicho plazo.
5. Vencido el plazo que se haya establecido para la presentación de propuestas de preguntas por parte de los Grupos Parlamentarios, la Junta de Coordinación Política deberá reunirse de inmediato para conocer las propuestas de los Grupos Parlamentarios y aprobar el acuerdo que contenga la propuesta única y final de preguntas parlamentarias que por



Junta de Coordinación Política



escrito se formulen al Presidente de la República, para someterlo a la aprobación del Pleno por conducto de la Mesa Directiva.

6. Una vez que haya sido aprobado por el Pleno el acuerdo único con las preguntas escritas formuladas por los Grupo Parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva procederá a notificarlo formalmente al Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Gobernación e instruirá su inmediata difusión mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta y en la página de Internet del Senado de la República.
7. A partir de la notificación a la que hace alusión el numeral anterior, el Presidente de la República contará con 20 días naturales para enviar las respuestas a la Cámara de Senadores en atención a las preguntas parlamentarias que se le hubieren formulado, mismas que se harán del conocimiento del Pleno en la sesión inmediata siguiente a su recepción. El Presidente de la Mesa Directiva ordenará su inclusión en el orden del día y la publicación correspondiente en la Gaceta y en la página de Internet del Senado e instruirá el turno de cada respuesta a la comisión o comisiones con las que encuentre vinculación en razón de la materia, para su correspondiente análisis y valoración, así como a la Junta de Coordinación Política para su debido conocimiento.
8. Las comisiones a las que se hayan turnado las respuestas del Presidente de la República, se reunirán en un plazo no mayor a 15 días naturales, para deliberar en torno a su análisis y valoración y producirán un acuerdo de conclusiones en el que se pronuncien sobre las respuestas del Presidente de la República a las preguntas escritas que la Cámara de Senadores le haya formulado.
9. Las conclusiones derivadas del análisis y valoración que realicen las comisiones en términos del numeral anterior, se someterán a consideración del Pleno del Senado. Las comisiones remitirán las conclusiones referidas a la Mesa Directiva para su inclusión en el orden del día, así como a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento.

OCTAVO.- Para la interpretación de las disposiciones de este Acuerdo Parlamentario se estará a lo que acuerde la Mesa Directiva del Senado de la República.



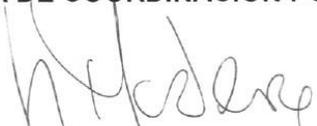
Junta de Coordinación Política



NOVENO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

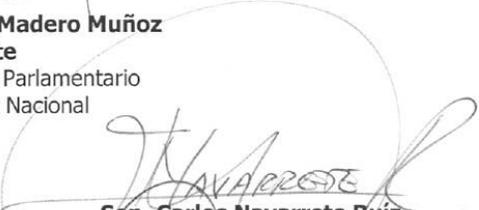
Dado en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz
Presidente

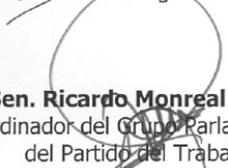
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional


Sen. Carlos Navarrete Ruiz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática


Sen. Jorge Legorreta Ordorica
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México


Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Convergencia.


Sen. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo


Sen. Santiago Creel Miranda
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional


Sen. Humberto Aguilar Coronado
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional


Sen. Melquiádes Morales Flores
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Junta de Coordinación Política



CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores:

La Junta de Coordinación Política del Senado de la República, con fundamento en lo previsto en los artículos 82, inciso c), 95 y 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Senadores, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se organiza en Comisiones Ordinarias, las que tendrán a su cargo los asuntos relacionados con la materia propia de su denominación;

Que el artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, permite a la Cámara de Senadores aumentar el número de comisiones, según lo crea conveniente o lo exija el despacho de los negocios;

Que por la anterior prerrogativa, la creación de Comisiones adicionales a las previstas en el artículo 90 de la propia Ley Orgánica, no exige una reforma a dicho ordenamiento;

Que la integración de las Comisiones, son una responsabilidad del más alto nivel, en tanto que son éstas las formas de trabajo que dan respaldo especializado, técnico y profesional a los asuntos que son presentados ante el Pleno del Senado de la República;

Por todo lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos uno, dos y tres del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Para los trabajos de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, las Comisiones de dictamen, las Comisiones Especiales, así como las Delegaciones Permanentes a Foros Internacionales, se mantienen con las directivas y la integración en que se encontraban al concluir la LX Legislatura, salvo las Comisiones de Administración y de Reforma del Estado, que continuarán rotando su presidencia.



Junta de Coordinación Política



SEGUNDO.- Los Grupos Parlamentarios podrán notificar a la Junta de Coordinación Política, la sustitución que decidan sobre la participación de sus Senadores en las Comisiones.

TERCERO.- El próximo día 23 de septiembre del año en curso, la Junta de Coordinación Política llevará a cabo una reestructuración total de las Comisiones Ordinarias, así como de sus integrantes y en el caso de las Comisiones Especiales y de los Grupos de Trabajo, la definición de su conclusión.

Ciudad de México, 2 de septiembre de 2009.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA

Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Sen. Carlos Navarrete Ruiz

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Sen. Jorge Legorreta Ordorica

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro

Coordinador del Grupo
Parlamentario de Convergencia.

Sen. Ricardo Monreal Ávila

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Sen. Santiago Creel Miranda

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Sen. Humberto Aguilar Coronado

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Sen. Melquiades Morales Flores

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficios con los que remite expedientes de Minutas desechadas, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-3-2545.

**SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTE.**

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el acuerdo de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que resuelve devolver a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por la fracción D del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un primer párrafo al artículo 108, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
Secretaria

DIP. JACINTO GÓMEZ PASILLAS
Secretario

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 185, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 188, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 189 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 60-II-1-2445
Expediente 2937

**C.C. SECRETARIOS DE LA H.
CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E S .**

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el Dictamen en sentido negativo presentado por la Comisión de Salud por el que resuelve devolver a la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto por la fracción D, del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente original correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 185, la fracción II del artículo 188, la fracción II del artículo 189 y el primer párrafo del artículo 190, de la Ley General de Salud.

México, D.F., a 28 de abril de 2009.

Dip. Margarita Arenas Guzmán
Secretaria

Dip. Rosa Elia Romero Guzmán
Secretaria

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-4-2294
EXP. NUM.: 1626**

SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTES.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el Acuerdo de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Energía, por el que resuelve devolver a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por la Fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
Secretaria

DIP. JACINTO GÓMEZ PASILLAS
Secretario

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-3-2546.**

**SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTE.**

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el acuerdo de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que resuelve devolver a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por la fracción D del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Coordinación para la Educación y Profesionalización de los Miembros de las Instituciones Policiales.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
DIP. JACINTO GÓMEZ PASILLAS
Secretaria

Secretario

**PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-4-2293
EXP. NUM. : 2873

**SECRETARIOS DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES,
PRESENTES.**

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el Acuerdo de la Comisión de Equidad y Género, por el que resuelve devolver a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por la Fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente correspondiente a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.

DIP. MARGARITA ARENAS GUZMÁN
Secretaria

DIP. JACINTO GÓMEZ PASILLAS
Secretario

COMISIÓN PERMANENTE

Inventario de asuntos que la Comisión Permanente del último receso de la Sexagésima Legislatura remite a las Cámaras del Congreso de la Unión.

A la Cámara de Senadores.

Nombramiento a favor del C. Emilio Rafael José Goicoechea Luna, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Nueva Zelandia.

Relación de asuntos para turno a comisiones de la Cámara de Senadores.

**RELACIÓN DE ASUNTOS PENDIENTES DEL
SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
(TURNO AL SENADO)**

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

ASUNTO	AUTOR	ENTRADA	TURNO
PUNTO DE ACUERDO PARA REFORZAR CAMPAÑAS A FIN DE PONERLE FIN A LOS MALOS TRATOS, BRINDAR EL APOYO NECESARIO A LAS PERSONAS QUE SUFRIERON TORTURA Y A SUS FAMILIARES E INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO SOBRE LA SITUACIÓN DEL PERSONAL Y CUSTODIA DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL PAÍS EN EL TEMA DE LA CONSTANTE TORTURA EJERCIDA CONTRA LA POBLACIÓN PENITENCIARIA.	SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ Y DEL DIP. CARLOS PUENTE SALAS, PVEM.	JUNIO 24, 2009.	COMISIÓN DE JUSTICIA.
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A UNIR FUERZAS PARA PROTESTAR CONTRA LA Pederastia; ASIMISMO, SOLICITAR EL BLOQUEO PARA ACCEDER A PÁGINAS DE INTERNET CON EL FIN DE CUIDAR Y RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS Y QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ERRADICAR ESTAS PRÁCTICAS.	SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ, A NOMBRE PROPTO Y DEL DIP. CARLOS PUENTE SALAS, PVEM.	JULIO 1, 2009.	COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

2

ASUNTO	AUTOR	ENTRADA	TURNO
<p>PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA; LOS RESULTADOS EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LA EVALUACIÓN DE SUS ACCIONES EN EL RESPETO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>SENADORES CARLOS SOTELO GARCÍA, RUBÉN VELÁZQUEZ LÓPEZ, LÁZARO MAZÓN ALONSO, JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, TOMÁS TORRES MERCADO Y FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA Y DE LOS DIPUTADOS JAVIER GONZÁLEZ GARZA Y HUMBERTO ZAZUETA AGUILAR, PRD.</p>	<p>JULIO 15, 2009.</p>	<p>COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>
<p>PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL A INICIAR ACCIONES EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES SURGIDAS DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, EN PARTICULAR LAS REFERIDAS AL FUERO Y JURISDICCIÓN MILITARES, ASÍ COMO A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS MILITARES A QUE HAN SIDO SOMETIDOS ELEMENTOS DEL EJÉRCITO ACUSADOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>SEN. RENÉ ARCE ISLAS Y DEL DIP. JESUS HUMBERTO ZAZUETA AGUILAR, PRD.</p>	<p>JULIO 22, 2009.</p>	<p>COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.</p>

3

ASUNTO	AUTOR	ENTRADA	TURNO
PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE.	SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, PT.	MAYO 13, 2009.	COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
PUNTO DE ACUERDO PARA EMITIR UNA PRÓRROGA RESPECTO A LOS PAGOS PROVISIONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ, PVEM.	MAYO 13, 2009.	COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A QUE, EN EL MARCO DEL PAQUETE DE ESTÍMULOS FISCALES Y EL FONDO DE EMERGENCIA DE SALUD, SE INCORPORA UNA MODALIDAD ESPECÍFICA DE ASISTENCIA A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO, EL SECTOR RURAL Y DE SERVICIOS Y LA INDUSTRIA TURÍSTICA Y DE ENTRETENIMIENTO LOCAL, A FIN DE MITIGAR LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS POR LA LAMENTABLE CANCELACIÓN DE LA FERIA DE AGUASCALIENTES, EN SU EDICIÓN 2009.	SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, PRI	MAYO 13, 2009.	COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ECONOMÍA, ASÍ COMO AL GOBERNADOR DEL BANCO DE MEXICO, A FIN DE QUE EXPLIQUEN LOS ALCANCES DE LA RECESIÓN QUE FUE ANUNCIADA Y LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN PARA APOYAR A LA PLANTA PRODUCTIVA NACIONAL Y PROTEGER EL EMPLEO.	SENADORES CARLOS LOZANO DE LA TORRE, FERNANDO CASTRO TRENTI Y ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, PRI	MAYO 13, 2009.	COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE INFORME SOBRE LAS REPERCUSIONES QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA HA TENIDO SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LA BAJA EN LA RECAUDACIÓN, LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN CONTEMPLADOS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LAS CARACTERÍSTICAS Y USO DE LAS LINEAS DE FINANCIAMIENTO CON QUE ACTUALMENTE CUENTA.	SENADORES CARLOS LOZANO DE LA TORRE Y FERNANDO CASTRO TRENTI, PRI.	MAYO 27, 2009.	COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

4

ASUNTO	AUTOR	ENTRADA	TURNO
<p>PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA QUE INFORMEN SOBRE EL DESASTRE ECONÓMICO EN QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS.</p>	<p>SENADORES CARLOS LOZANO DE LA TORRE, ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS Y RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, PRI.</p>	<p>JULIO 1, 2009.</p>	<p>COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p>
<p>PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL SECTOR LECHERO NACIONAL.</p>	<p>SENADORES RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ, ANTONIO MEJÍA HARO, SILVANO AUREOLES CONEJO, JOSÉ LUIS GARCÍA ZALVIDEA Y LAZARO MAZÓN ALONSO, PRD.</p>	<p>JULIO 8, 2009.</p>	<p>COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.</p>
<p>PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A PRESENTAR UNA DEFINICIÓN SOBRE QUE CONTRIBUCIÓN DEBE REGIR EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, EL IMPUESTO EMPRESARIAL DE TASA ÚNICA O EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</p>	<p>SENADORES CARLOS LOZANO DE LA TORRE Y RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, PRI.</p>	<p>JULIO 22, 2009.</p>	<p>COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p>
<p>PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO INVESTIGAR SOBRE EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS EN DICHO ESTADO.</p>	<p>SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, PRI.</p>	<p>JULIO 22, 2009.</p>	<p>COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p>

5

ASUNTO	AUTOR	ENTRADA	TURNO
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EXPLIQUE SOBRE SUS RECIENTES DECLARACIONES CONSISTENTES EN REESTRUCTURAR 19 PROGRAMAS DE AYUDA A SECTORES MARGINADOS, ASÍ COMO A LA NECESIDAD DE INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO DE NEGOCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL CONGRESO DE LA UNIÓN.	SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, PRI.	JULIO 29, 2009.	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.
PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DESVÍO DE RECURSOS DEL PROCAMPO.	SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ Y DEL DIP. CARLOS PUENTE SALAS, PVEM.	JULIO 29, 2009.	COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEUDOS Y REGISTROS DE SEGURIDAD DE LAS AEROLÍNEAS MEXICANAS; AL TITULAR DE BANCOMEXT ENVÍE EL INFORME COMPLETO DE LAS RAZONES, EL PROCESO, REQUISITOS Y CONDICIONES POR LOS QUE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES OBTUVO UN PRÉSTAMO DE 1,700 MILLONES DE PESOS; Y SE CITE A COMPARECER AL DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE LA SCT, PARA QUE INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR.	SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRI.	JULIO 29, 2009.	COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS RECURSOS APLICADOS PARA MANTENER AL AIRE PROGRAMAS, COLUMNAS O SECCIONES QUE PROMUEVEN EL ESPECTÁCULO DE LA TAUROMAQUÍA.	SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ Y DEL DIP. CARLOS PUENTES SALAS, PVEM.	AGOSTO 5, 2009.	COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA.

6

ASUNTO	AUTOR	ENTRADA	TURNO
<p>PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ENERGÍA A SUSPENDER LOS INCREMENTOS DEL DIESEL Y GARANTIZAR EL SUMINISTRO SUFICIENTE REQUERIDO PARA OPTIMIZAR EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MOTORES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA, PRI.</p>	<p>AGOSTO 12, 2009.</p>	<p>COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p>
<p>PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL DREN INTERNACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.</p>	<p>SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI, PRI.</p>	<p>AGOSTO 12, 2009.</p>	<p>COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS.</p>

**COMUNICACIONES DE CIUDADANOS
SENADORES**

UNA, DEL SEN. RICARDO GARCÍA CERVANTES, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LX LEGISLATURA.



**Ricardo García
Cervantes
SENADOR DE LA
REPÚBLICA**

SEN. RICARDO
FRANCISCO
GARCÍA
CERVANTES



*México, D. F., 1 de
septiembre de 2009.*

**SENADOR CARLOS NAVARRETE,
PRESIDENTE
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.**

Estimado Senador Navarrete,

Adjunto envío a usted el informe de Actividades de la Comisión de Estudios Legislativos, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura, que presento con motivo del periodo en que presidí dicha comisión.

Lo anterior, para los efectos legales, reglamentarios y administrativos que correspondan.

Agradezco de antemano su atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**SEN. RICARDO GARCÍA CERVANTES
VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA
VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA
DEL SENADO DE ESTE DÍA.**

UNA, DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO, CON LA QUE REMITE EL SEGUNDO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES MAYO 2008-ABRIL 2009.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
2008-2009**

**SEN. CARLOS NAVARRETERUIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA**

Estimado Presidente:

Con un cordial saludo tengo el agrado de remitirle el segundo Informe Anual de Actividades mayo 2008-abril 2009, con los resultados y avances del Canal de Televisión del Congreso realizados en ese periodo, mismo que rendí ante su órgano rector, la Comisión Bicameral.

Este documento constituye un acto de rendición de cuentas del Canal como medio de comunicación del Congreso Mexicano. Espero le resulte de interés.

ATENTAMENTE

**LIC. LETICIA SALAS TORRES
Directora General**

INICIATIVAS DE CIUDADANOS SENADORES

DEL SEN. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR.



CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

P R E S E N T E.

SEN. FELIPE
GONZÁLEZ
GONZÁLEZ



**FELIPE GONZALEZ
GONZALEZ,**

SENADOR DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION E INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 55, FRACCION II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACION DE ESTA H. ASAMBLEA, LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE PROTECCION A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE,

EXPOSICION DE MOTIVOS

México se ha caracterizado por ser un país que reconoce, respeta y protege en su territorio los derechos fundamentales de los extranjeros como si fuesen nacionales. Aún cuando no está claro en el ámbito académico y de la diplomacia internacional hasta dónde llega la no intervención en asuntos de otros países y si bien es cierto existe una declaración al respecto de las Naciones Unidas, nuestro país teniendo presente en su historia como si fuese ayer las diversas intervenciones que ha padecido, se ha

cuidado, al proteger los derechos de las personas que provienen de más allá de nuestras fronteras, de no caer en pronunciamientos sobre los asuntos internos de los países de su nacionalidad de origen. Los refugiados españoles, chilenos y guatemaltecos dan testimonio fiel de nuestra tradición de protección de los derechos de las personas, sin distinguir por su origen y, mucho menos, por su condición social.

En el momento actual que vivimos de proceso de transición a la democracia, los principales actores políticos, en particular los partidos con presencia en las Cámaras del Congreso de la Unión, se han ocupado no sólo por modernizar y poner al día la organización e instituciones del Estado sino por acrecentar la esfera jurídica de los mexicanos, reconociéndoles derechos como el del acceso a la información pública, la protección de datos personales, el acceso a una vida libre de violencia a las mujeres, a no ser discriminados, a las personas discapacitadas, a niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Al mismo tiempo, hemos visto cómo en el ámbito internacional las distancias se estrechan y gracias a nuestra vocación por el libre comercio de manera natural es cada vez más frecuente la presencia de mexicanos hasta en los confines más remotos del planeta. Este dinamismo propio de la llamada globalización en ocasiones sufre obstáculos, que tienen qué ver con la forma de ver a los mexicanos según el contexto de la relación con el país de que se trate, así como de la percepción en algunas veces distorsionada de situaciones por las que atraviesa nuestro país y que se extienden a nuestros nacionales haciéndolos partícipes de dicha imagen formada de manera inexacta. El denominado Caso Avena es emblemático de la necesidad de hacer valer los derechos fundamentales de los mexicanos en el exterior, sin pretensiones extraterritoriales de las leyes de la república, sino con base en la vocación moral universal de la Declaración de los Derechos del Hombre auspiciada, mantenida e impulsada por las Naciones Unidas.

En materia de procesos judiciales, a diario se detiene a mexicanos en los Estados Unidos de América, donde nuestros consulados luchan a diario contra una cultura jurídica reacia a la asistencia consular. En España, actualmente se sigue proceso en segunda instancia a un estudiante de post-grado mexicano acusado de haber causado daños a agentes de autoridad, en un contexto de prejuicios y ánimos xenofóbicos caracterizados por agresiones impunes a la integridad corporal de otros latinoamericanos. En Europa además de un juicio justicia y conforme al

debido proceso legal, es menester asegurarnos de que el criterio judicial no esté contaminado por la discriminación imperante y excluyente en situaciones de crisis económica. En Cuba, los mexicanos bajo sospecha de portación del virus de la influenza se les aisló en un régimen riguroso en exceso, más allá de lo que apuntan las medidas epidemiológicas. En síntesis, es probable que las diversas amenazas a los países, de índole sanitaria, económica, etc. se traduzcan en situaciones propicias para la discriminación y los abusos de los mexicanos que en ellos se encuentren, lo que hace claro la necesidad de una nueva preceptiva que se adapte a los nuevos retos de nuestra presencia en el extranjero.

Destaca también la situación que padecieron trabajadores mexicanos en una isla-nación del Caribe, a donde fueron atraídos para prestar sus servicios, resultando durante su estancia que las condiciones laborales eran otras muy por debajo de lo aceptable que implicaban la renuncia de sus derechos, rayando en circunstancias de esclavitud. Recientemente se ha sabido, por investigaciones del Ministerio Público, de redes de explotación que conducen a niñas, niños y adolescentes a remotos países. Es probable, según investigaciones dadas a conocer hace poco, que algunos niños y niñas se encuentren en Tailandia. Si un Estado confirma su condición de tal al brindar protección a la niñez en su propio territorio, con mayor razón debemos cerciorarnos a que lo haga cuando algunos niños o niñas no encuentran el más mínimo apoyo o auxilio a miles de kilómetros de su hogar. La trata de personas con la esclavitud sexual que conlleva, en particular para jóvenes mujeres, hace imperativo el perfeccionamiento de nuestro orden jurídico a efecto de que los mexicanos dispongamos de un ordenamiento que nos confiera derechos para nuestra protección oportuna, firme e integral en el exterior.

Con la autoridad moral que nos da nuestra tradición de respeto a los derechos de los extranjeros en suelo patrio, la convicción surgida del consenso en la democracia hacia el valor absoluto de la dignidad de la persona y en ocasión de la creciente estancia de mexicanos en los diversos países que integran la comunidad internacional, es llegado el momento de expedir un ordenamiento que proteja los derechos fundamentales de los nacionales ante conculcaciones en el exterior.

Para cumplir dicho propósito es menester precisar los derechos fundamentales que nuestra Constitución Política reconoce a las personas, haciendo abstracción de los políticos que por su naturaleza y objeto se ejercen y agotan al interior de nuestras

fronteras y estableciendo los aspectos básicos de los derechos ante la justicia que deben ser reconocidos en los demás países, sin cuestionar su sistema de administración pero apelando a la vinculación moral de la Declaración de Universal de los Derechos del Hombre.

En esta iniciativa planteamos una protección integral acorde con la plenitud de los derechos fundamentales reconocidos a la persona por la comunidad internacional. Dicha protección pone como piedra angular de la preceptiva el reconocimiento del Estado Mexicano de la dignidad de la persona que, por efecto de la validez moral de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, da pie al gobierno mexicano de solicitar a título de norma hipotética fundamental a cualquier otro gobierno que observe el más absoluto respeto a los derechos fundamentales de los mexicanos. En este orden de ideas, como se puede apreciar, no se trata de pretender que nuestras leyes surtan efectos extraterritoriales. Para alcanzar el objeto de proteger a nuestros a nacionales en el exterior se invoca la validez universal de la dignidad de la persona, pues no es óbice que su vinculación sea moral pues igual es fuente de derechos inherentes a la condición de persona. Este axioma siempre estará por encima de los tratados internacionales que precisen diversos derechos fundamentales y será la máxima en relación con aquellas naciones con las que no se tenga convenio alguno en torno al derecho cuya afectación se tema.

Para desenvolver el derecho propio de los mexicanos en su condición de personas, aunado a la asistencia consular ya prevista en la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y de manera simultánea, de estimarlo necesario nuestra diplomacia, se propone instrumentar otras acciones tendentes a lograr que no se violen los derechos de los mexicanos o a impedir que una violación en curso siga surtiendo efectos que van desde el agotamiento de los recursos del orden interno de la nación que se considere esté afectando a conacionales, la presentación de la solicitud simple y llana al gobierno del país, la exigencia respetuosa del cumplimiento de Convenios bilaterales, la denuncia por parte de nuestras misiones diplomáticas ante Organismos Internacionales y las medidas que los principios normativos de nuestra política exterior permitan.

A fin de que la ley resulte eficaz se otorga a cualquier mexicano el derecho de excitar al Servicio Exterior para que brinde la protección. En principio se tendrá derecho a la asistencia consular y quedará a la valoración de la Secretaría de Relaciones

Exteriores elevar el nivel de acción en función de los tratados que se tengan celebrados con dicho país o de los instrumentos multilaterales de los que ambos países sean signatarios. Las medidas para exigir el respeto a la persona en el marco de los principios normativos de nuestra política exterior se reservan para casos graves y deberán contar con el respaldo del Senado. Se establece el deber del Servicio Exterior de agotar todas las instancias a su alcance, Ante una violación consumada deberá buscarse en el ámbito internacional un pronunciamiento sobre la afectación, una indemnización y lograr que los organismos multilaterales adopten instrumentos para que el incidente no se repita.

En cuanto a la estructura organizacional idónea para llevar a cabo esta política de protección, se plantea en la presente iniciativa por un lado que dentro de la formación de los miembros del servicio exterior se contemple la capacitación en general para estos efectos y en particular para el país en que se encuentre la sede diplomática a la que sean asignados y, asimismo, que la Secretaría de Relaciones Exteriores cuente con una unidad administrativa que se especialice en evaluar y dar seguimiento a este tipo de casos.

Como medida adicional para verificar que los derechos fundamentales de los mexicanos allende las fronteras sean reales y efectivos, se establece el deber de la Secretaría de Relaciones Exteriores de rendir un informe anual al Senado sobre el ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordenamiento de la materia.

Finalmente, con la finalidad de fortalecer, consolidar e impulsar el régimen jurídico de la protección de los derechos fundamentales de los connacionales en el exterior, frente a las nuevas amenazas derivadas de las cambiantes circunstancias económicas, culturales que el contexto de crisis provoca en diversos países, propongo la presente ley al pleno del Senado.

PROYECTO DE DECRETO DE,

LEY DE PROTECCION A LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

ARTICULO UNICO.- Se expide la Ley de Protección a Mexicanos en el Exterior, al tenor de los siguientes:

Artículo 1°.- El objeto de esta Ley es establecer el derecho de los mexicanos a recibir protección a su dignidad como personas, cuando se encuentren en el exterior precisando los deberes correlativos a cargo

de la Secretaría de Relaciones Exteriores según el grado de afectación sufrida.

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público. Su aplicación se puede pedir desde territorio nacional, en las embajadas, oficinas consulares o misiones diplomáticas y surtirá efectos ante cualquier país ya sea con base en la vinculación moral inherente a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre o de los tratados que se tengan celebrados con el país en cuestión.

Artículo 2°.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Declaración, la Universal de los Derechos del Hombre emitida por la Organización de las Naciones Unidas.
- II. Constitución, la Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Derechos Fundamentales, los consagrados en la Declaración y reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Secretaría, la de Relaciones Exteriores del gobierno federal.
- V. Servicio Exterior, el Mexicano contemplado en la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- VI. Asistencia Consular, la contemplada en la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- VII. Exterior, cualquier nación extranjera.

Artículo 3°.- Son objeto de protección por parte del Estado Mexicano los derechos de sus nacionales inherentes a su dignidad como personas, consagrados en la Declaración y reconocidos en su Constitución, en los tratados internacionales que México tenga celebrados ya sea con otras naciones o como parte integrante de organismos multilaterales.

Los derechos políticos quedan sujetos en su cuanto a ejercicio y eficacia a lo dispuesto en la Constitución.

La Secretaría velará que los mexicanos no sean discriminados por las causas contempladas en el tercer párrafo del Artículo 1° de la Constitución.

Artículo 4°.- Si la Constitución Política de alguna entidad federativa amplía el catálogo de derechos fundamentales en concordancia con la Declaración,

los nacionales que acrediten en términos de las disposiciones aplicables el carácter de habitantes de dicha entidad federativa, podrán solicitar a la Secretaría la protección de dicho derecho en particular, además de los reconocidos en la Constitución.

Artículo 5°.- En materia de administración de justicia, la Secretaría velará porque los mexicanos tengan el debido proceso legal y se respete su libertad y su vida en los términos de los instrumentos internacionales de los que la nación de que se trate sea parte. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la tortura, ni los tratos inhumanos, crueles ni degradantes, cualquiera de estas prácticas será considerada una violación grave a los derechos fundamentales de los mexicanos, para los efectos de esta Ley.

Artículo 6°.- El Servicio deberá estar al pendiente de los casos que surjan en materia penal de nacionales que queden sujetos a la jurisdicción de otra nación, para asegurarse de que las autoridades a cuya disposición se encuentren los mexicanos permitan al Servicio brindar la asistencia consular con toda oportunidad.

El Servicio procederá de igual manera tratándose de casos que sin ser materia penal impliquen la privación de la libertad o la ocasión de malos tratos a los mexicanos por parte de las autoridades de cualquier otra nación.

Cuando se afecte la libertad, la integridad corporal o la vida misma de los mexicanos en el exterior, la Secretaría deberá solicitar en el ámbito de la asistencia consular la exhibición del connacional en riesgo, a efecto de verificar su integridad corporal.

Artículo 7°.- La Secretaría junto con el Instituto Nacional de Migración emitirá alertas al Servicio informando sobre mexicanos que hayan salido de territorio nacional y su estancia en el exterior se haya tornado atípica, para efectos de que, previa verificación con sus familiares, el Servicio se cerciore que en las circunstancias de dicha estancia se observe el respeto a la dignidad de la persona. En los formatos de salida los mexicanos deberán dejar asentada la fecha programada de su retorno a territorio nacional, con lo cual se alimentará una base de datos que permita generar las alertas.

Artículo 8°.- Será el propio mexicano en el exterior, sus familiares o cualquier persona cuyos datos resulten verosímiles, los que tengan derecho a dar aviso escrito o en uso de las telecomunicaciones a la

Secretaría en cualquiera de sus oficinas abiertas al público de la probable afectación a los derechos fundamentales de los nacionales que se encuentren en otra nación. Todo aviso deberá turnarse al Servicio para que lo atienda a través de la oficina que corresponda.

La Secretaría, por conducto de la unidad administrativa que determine su Reglamento, deberá llevar un registro electrónico de los avisos y la atención que se les haya dado, cerciorándose de hacer del conocimiento del mexicano en el exterior y de sus familiares la situación que guarde el caso ante las autoridades de la nación donde se encuentre.

Artículo 9°.- Una vez recibido el aviso y recabado en un plazo razonable información por parte de las autoridades de la nación donde se encuentre el mexicano, la Secretaría hará un análisis de la situación y en función de la gravedad de la afectación a los derechos fundamentales de los conacionales y la oportunidad de su intervención a efecto de que el ejercicio de dichos derechos resulte real y efectivo, decidirá qué curso de acción tomar de las contempladas en los párrafos subsecuentes.

En caso de incumplimiento de la nación receptora, la Secretaría solicitará se honren los tratados o acuerdos que nuestro país tenga celebrados con dicha nación, o aquellos de los que ésta sea parte ante organismos internacionales, siempre que dicho incumplimiento trascienda a los derechos fundamentales de los mexicanos que ahí se encuentren.

De persistir el incumplimiento, la Secretaría decidirá las vías de acción a adoptar a efecto de lograr la plena vigencia de los acuerdos internacionales, debiendo informar a los mexicanos que sufran la afectación en sus derechos fundamentales y, de no ser posible con éstos, a sus familiares. Entre los cursos de acción, se podrán agotar los recursos al alcance de los nacionales que contemple el orden jurídico de la nación donde se encuentren los nacionales, así como las gestiones diplomáticas y hasta la adopción de medidas compensatorias de contenido económico.

Artículo 10.- En caso de no lograrse el cumplimiento de los tratados o normas internacionales, la Secretaría deberá acudir ante la instancia internacional que corresponda para que así se declare y se exija una indemnización para los mexicanos que hayan visto afectados cualquiera de sus derechos fundamentales y habrá de valorar denunciar dicho instrumento internacional.

Artículo 11.- De resultar sistemática la violación a los derechos fundamentales a que se refieren los preceptos anteriores, por parte de alguna nación, la Secretaría lo comunicará a la Secretaría de Gobernación a efecto de que adopte las medidas en materia de migración que estime adecuadas para que dichas afectaciones ya no tengan lugar.

En materia de relaciones internacionales, la Secretaría procederá a la elaboración de una estrategia que, en el marco de los principios normativos de política exterior establecidos en la Constitución, sea tendente a lograr que dicha nación respete a plenitud los derechos fundamentales de los mexicanos.

Artículo 12.- De considerarlo necesario, la Secretaría impulsará en la comunidad internacional, previo acuerdo con el Titular del Ejecutivo, la adopción de instrumentos internacionales ante nuevas formas de afectación a los derechos fundamentales de las personas. La Secretaría impulsará en el concierto de las naciones los cambios que estime prudentes al Derecho Internacional a efecto de que los derechos fundamentales de las personas sean reales y efectivos.

Artículo 13.- La Secretaría contemplará en su Reglamento que en la formación de los miembros del Servicio se otorgue la capacitación con el propósito de proteger los derechos de los mexicanos en el exterior, en los términos de esta Ley.

Artículo 14.- La Secretaría rendirá un informe anual al Senado de la situación de los derechos fundamentales de los mexicanos en el exterior, previa opinión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que se incluirá en dicho informe.

TRANSITORIOS.

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal a 1° de septiembre del 2009.

El Senador Felipe González González.

Iniciativa de Ley de Protección a Mexicanos en el Exterior.

Exposición de Motivos.

- La tradición mexicana de buen trato a los extranjeros en nuestro territorio: refugiados españoles, chilenos y guatemaltecos.
- El caso Avena como muestra de la necesidad de elevar a rango de ley y con mayores recursos de orden diplomático a la protección de los mexicanos en el exterior.
- Los casos recientes de discriminación con motivo de la epidemia de influenza humana.
- El probable traslado de niños mexicanos a Tailandia y otros países, como lo reveló la investigación por desaparición de menores.

Puntos Relevantes de la Iniciativa.

- Se otorgan derechos a los mexicanos para recibir protección en el exterior, con el deber correlativo de la SRE.
- La protección no se agota con la asistencia consular, ya que se propone ampliarla en proporción a la gravedad de la afectación de los derechos de los conacionales, llegando hasta la posibilidad de las medidas compensatorias de contenido económico si las gestiones diplomáticas no surten efecto.
- El objeto de protección se circunscribe a los derechos fundamentales, excluyendo desde luego a los derechos políticos.
- El fundamento para exigir el respeto a la dignidad de la personas de los mexicanos en el exterior es la vinculación moral que caracteriza a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, piedra angular del sistema de tratados de la ONU (De esta manera no se trata de una ley extraterritorial).

La SRE debe:

- Atender cualquier aviso de posible afectación.
- Decidir los medios a seguir para lograr el respeto de la dignidad del mexicano.
- Evitar la discriminación en los supuestos del Artículo 1° constitucional.
- Organizar un sistema electrónico en coordinación con el INM para generar alertas ante estancias atípicas de mexicanos en el exterior.
- Impulsar cambios al Derecho Internacional ante nuevas formas de discriminación.
- Informe Anual al Senado sobre la situación del respeto a los derechos fundamentales de los mexicanos en el exterior.

DEL SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS MULTIMEDIA.



SEN. MARIO
LÓPEZ VALDEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS MULTIMEDIA, A CARGO DEL SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ,

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

MARIO LÓPEZ VALDEZ, Senador de la República por el Estado de Sinaloa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS MULTIMEDIA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que se pone a su consideración tiene el propósito de sentar las bases legales para la creación de la Biblioteca Nacional Multimedia, misma que permitirá el concentrar y ordenar los elementos tecnológicos existentes en beneficio de la sociedad y poder potenciar un mayor impacto en la difusión de la cultura y formación de millones de mexicanos, vía medios electrónicos.

En México operan un promedio de 7,210 bibliotecas a nivel nacional integradas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y le corresponde a la Dirección General de Bibliotecas de

CONACULTA (Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes), su administración.²

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se define como una prioridad el desarrollo, fomento y aplicación de nuevas tecnologías en beneficio del sistema educativo nacional.

En la actualidad vivimos la incorporación de tecnologías que no solo agilizan las comunicaciones, sino que permiten el manejo de mayores cantidades de información. Un ejemplo de esto es como Microsoft México ha trabajado de manera conjunta con las autoridades para que más de 2,600 recintos cuenten con servicios multimedia que constan de módulos de computadoras conectadas a Internet, para brindar a los usuarios una amplia variedad de servicios de comunicación y de información digital, adicionales a los libros y otros medios tradicionales.

Las nuevas tecnologías hacen posible que se utilicen medios de comunicación que permiten la transmisión casi instantánea de información a cualquier región del mundo. Su acelerado desarrollo ha dado origen por un lado, al abaratamiento de los mismos y por otro a su accesibilidad.

El acceso a bibliotecas remotas, unido al manejo de texto, imágenes y sonido en presentación electrónica, ha originado el concepto de biblioteca multimedia. Consultar libros, revistas, artículos y en general información en medios electrónicos con esta presentación, facilita a los investigadores, docentes y estudiantes de todos los niveles, el poder acceder a un mundo de información que difícilmente puede ser superado por un archivo o biblioteca tradicional.

El concepto de biblioteca multimedia rebasa la noción de espacio y tiempo, al darle a un "usuario", el poder entrar a la biblioteca a través de una computadora y en algunos casos mediante un teléfono celular, desde cualquier lugar y a cualquier hora.

Las bibliotecas multimedia tienen varias ventajas, como son: reducción de espacio requerido para almacenar, menor tiempo en obtener documentos, elimina pérdidas y deterioro de documentos, facilita el acceso simultáneo y da respuesta rápida a requerimientos de información, es

² Esta Red de Bibliotecas también integra a los gobiernos estatales y municipales.

decir, se tiene un acervo activo, controlado y manejable.

Es indudable que las nuevas tecnologías están modificando los servicios que las bibliotecas tradicionales ofrecen, se ha hecho necesario establecer mecanismos que permitan adquirir, almacenar, controlar y difundir la información en sus nuevas presentaciones (libros multimedia, hipertextos, presentaciones, gráficas e imágenes por computadora, video grabaciones, etc.), los cuales se administran de manera que su acceso y preservación sea debidamente controlada, para garantizar la integridad de los mismos, así como su autenticidad y calidad.

El acceso directo a la información digital tiene muchas ventajas para el usuario, por un lado la consulta es rápida, también puede extraer partes que le interesan, ya sea imprimiendo o guardando en disco o en otro medio electrónico la información, además, el trabajo en red permite transferir fácilmente mensajes o documentos.

Pero no solamente la tecnología provoca cambios en procesos y servicios documentales, también la necesidad de interactuar con otras instituciones, en nuestro caso, con otras bibliotecas digitales, para mejorar los sistemas de información, organización, estructura de los recursos, servicios y preservación.

No cabe duda, hoy más que nunca el éxito en el proyecto de vida de los jóvenes mexicanos está determinado en buena medida por su capacidad de acceder a las nuevas tecnologías y a la información digitalizada en general. Es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivos centrales brindar la posibilidad de que bibliotecas públicas digitales ofrezcan el servicio de información y comunicación mediante módulos de servicios multimedia, equipadas con bienes informáticos y periféricos que fomenten el uso de estas tecnologías de la información y comunicación, para poder así contribuir a elevar el nivel del sistema educativo nacional y su mayor aprovechamiento a escala nacional.

Recientemente se presentó una iniciativa de reforma a la Ley General de Bibliotecas, en la que se incorpora el concepto de servicios Multimedia en las bibliotecas públicas, acción que aplaudimos y que consideramos complementaria para la creación de un **Sistema Nacional de Bibliotecas Multimedia**, que estaría integrada en su inicio por una Biblioteca Nacional Multimedia, 32 Bibliotecas Estatales

Multimedia y las bibliotecas de instituciones públicas y privadas del país que se incorporen al sistema.

Como Grupo Parlamentario del PRI, tenemos la firme convicción y estamos acostumbrados a trabajar construyendo cada día un mejor México, por lo que esta iniciativa permitirá el reglamentar e interconectar a las bibliotecas digitales con las que ya se cuentan en el país. En México sabemos estar a la vanguardia del desarrollo tecnológico y la Biblioteca Nacional Multimedia será la primera biblioteca nacional de multimedia oficial, a escala mundial.

Debemos considerar las grandes cantidades de documentos digitalizados que se hallan en las bibliotecas de la República, y que representan un enorme y rico banco de información. Si logramos concentrar el acervo bibliográfico y documental que ya existe en formato digital, con la finalidad de integrarlo en un solo sistema, vamos a tener en nuestras manos un modelo de biblioteca multimedia con una capacidad ilimitada para su reproducción, con costos mínimos.

En cuanto a los usuarios de una biblioteca tradicional y una digital, basta una pregunta que resulta en cierta forma increíblemente reveladora: ¿cuántas ocasiones un investigador, alumno o público en general visita una biblioteca pública tradicional al año? y ¿Cuántas veces se conectan a internet o una red, para tener acceso a información?

Como lo comentamos con anterioridad, con la creación de una red de Bibliotecas Multimedia en todo el país, se contaría con una Biblioteca Nacional Multimedia y su equivalente en cada entidad, estaríamos hablando de una Biblioteca Nacional y 32 Bibliotecas Estatales Multimedia, con instalaciones y equipo tecnológico para su utilización.

El potencial de este sistema, es la capacidad de reproducción de la información, su acceso por los usuarios 24 horas del día, los 365 días del año a través de un ordenador o algún dispositivo que se pudiera interconectar a esta red. Con este sistema se cuenta con la facultad de acceder a información desde cualquier parte del país y del mundo, lo que nos permitirá contar con elementos para negociar intercambio de información y de datos con otros países.

Vivimos en un mundo de constantes cambios, de nuevos avances tecnológico y de integración de la información, vivimos según Peter

Druker “el momento de la sociedad del conocimiento”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS MULTIMEDIA

Artículo Único. Se expide la Ley General de Bibliotecas Multimedia, para quedar como sigue:

LEY DE GENERAL BIBLIOTECAS MULTIMEDIA CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República Mexicana, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. La distribución y coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales de la función educativa y cultural que se lleva a cabo mediante el establecimiento, sostenimiento y organización de bibliotecas públicas Multimedia;

II. El señalamiento de la plataforma tecnológica y las normas básicas para la configuración del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia;

III. El establecimiento de las bases y directrices para la integración y el desarrollo de un Sistema Nacional de Bibliotecas Multimedia;

IV. La creación y funcionamiento de la Biblioteca Nacional Multimedia;

V. La creación del Registro Nacional de Bibliotecas Multimedia;

VI. El coordinarse con el sistema tradicional de bibliotecas públicas del país, con el fin de buscar su complementariedad;

VII. La determinación de lineamientos para llevar a cabo la concertación con los sectores social y privado en esta materia.

Artículo 2. Son autoridades competentes para aplicar el presente ordenamiento, dentro de sus respectivas atribuciones conforme a esta Ley:

I. La Secretaría de Educación Pública;

II. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

III. La Secretaría de Educación de cada entidad federativa correspondiente;

Artículo 3. En el ámbito de sus competencias, le corresponde a la Secretaría de Educación Pública, la aplicación de esta Ley y para todo lo no previsto se atenderá de manera supletoria a lo dispuesto en el artículo tercero y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación y la Ley General de Bibliotecas.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Biblioteca Multimedia. Son organizaciones que proveen los recursos, incluyendo personal especializado, para seleccionar, estructurar, distribuir, controlar el acceso, conservar la integridad y asegurar la persistencia a través del tiempo de colecciones de trabajos multimedia que estén fácil y económicamente disponibles para usarse por una comunidad definida o para un conjunto de comunidades e incorpora el significado de biblioteca digital, multimedios, electrónica y virtual.

II. Biblioteca Pública. El establecimiento que contenga un acervo de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

La biblioteca pública tiene como finalidad ofrecer en forma democrática los servicios de consulta de libros y otros servicios culturales complementarios, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

Su acervo puede comprender colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales y, en general cualquier otro medio que contenga información afín.

III. Biblioteca Electrónica. Es aquella que cuenta con sistemas de automatización que le permiten una ágil y correcta administración de los materiales que resguarda, principalmente en papel. Así mismo, cuenta con sistemas de telecomunicaciones que le permitirán acceder a su información, en formato electrónico, de manera remota o local. Proporciona

principalmente catálogos y listas de las colecciones que se encuentran físicamente dentro de un edificio.

IV. Biblioteca Virtual. Es aquella que hace uso de la realidad virtual para mostrar una interfaz y emular un ambiente que sitúe al usuario dentro de una biblioteca tradicional. Hace uso de la más alta tecnología multimedia y puede guiar al usuario a través de diferentes sistemas para encontrar colecciones en diferentes sitios, conectados a través de sistemas de cómputo y telecomunicaciones.

V. Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia. Es el sistema nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia, el cual se encuentra integrado por una Biblioteca Nacional Multimedia, 32 Bibliotecas Estatales Multimedia y las Bibliotecas Multimedia Municipales que se integren, además de las bibliotecas multimedia de instituciones públicas o privadas que se inscriban en la Red.

Artículo 5. Los Gobiernos, Federal, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas multimedia y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MULTIMEDIA

Artículo 6. Se integra el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia con todas aquéllas constituidas y en operación dependientes de la Secretaría de Educación Pública, creadas conforme a los acuerdos o convenios de coordinación celebrados por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública con los Gobiernos de los Estados y del Departamento del Distrito Federal.

También formarán parte del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia, aquéllas bibliotecas de instituciones y organismos públicos y privados que se encuentren dentro del Registro Nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia.

Artículo 7. El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia, tiene por objeto:

I. Integrar los recursos de las bibliotecas públicas multimedia y coordinar sus funciones, para fortalecer y optimizar la operación de éstas;

II. Ampliar y diversificar los acervos y orientar los servicios de las bibliotecas públicas multimedia;

III. Efectuar la coordinación del Sistema a través de la Biblioteca Nacional Multimedia;

IV. Establecer los mecanismos participativos para planear y programar la expansión del Sistema;

V. Definir la plataforma tecnológica y las modalidades informáticas y técnicas necesarias que prevalecerán dentro del modelo nacional de las bibliotecas multimedia;

VI. Emitir la normatividad técnica bibliotecaria para las bibliotecas del Sistema, y supervisar su cumplimiento;

VII. Incorporar, seleccionar, determinar y desarrollar las colecciones de cada biblioteca pública multimedia, de acuerdo con el programa correspondiente;

VIII. Dotar a las nuevas bibliotecas públicas multimedia de un acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas; así como de obras de consulta y publicaciones periódicas a efecto de que sus acervos respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de cada localidad;

IX. Enviar periódicamente a las bibliotecas integradas al Sistema, dotaciones de los materiales señalados en la fracción anterior;

X. Proporcionar entrenamiento y capacitación al personal adscrito a las bibliotecas públicas multimedia del Sistema;

XI. Proporcionar asesoría técnica a las bibliotecas incluidas en el Sistema;

XII. Registrar los acervos de las bibliotecas en un catálogo general que permita la articulación de los servicios;

XIII. Difundir a nivel nacional los servicios bibliotecarios y actividades afines a las bibliotecas públicas multimedia;

XIV. Coordinar el acceso libre mediante una clave a nivel nacional e internacional, vinculando a las bibliotecas integrantes del Sistema entre sí y con la comunidad bibliotecaria digital en programas internacionales;

XV. Llevar a cabo o patrocinar investigaciones encaminadas a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios multimedia y el hábito al uso de las mismas;

XVI. Fomentar la adquisición y utilización de equipos de cómputo de los usuarios; y

XVII. Realizar las demás funciones que sean análogos a las anteriores y que le permitan alcanzar sus propósitos.

Artículo 8. Corresponderá a los Gobiernos de los Estados, en los términos de las disposiciones locales y los acuerdos de coordinación que se celebren:

I. Integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas Multimedia;

II. Crear la Biblioteca Pública Multimedia Estatal;

III. Participar en la planeación, programación del desarrollo y expansión de las bibliotecas públicas multimedia a su cargo;

IV. Coordinar, administrar y operar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas Multimedia y supervisar su funcionamiento;

V. Asegurar de modo integral y conservar en buen estado las instalaciones, el equipo y acervo bibliográfico digital;

VI. Designar al coordinador de la Red Estatal de Bibliotecas Multimedia, quien fungirá como enlace con la coordinación del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia;

VII. Designar al titular de la Biblioteca Estatal Multimedia;

VIII. Nombrar, adscribir y remunerar al personal destinado a la operación de sus bibliotecas públicas multimedia;

IX. Difundir a nivel estatal los servicios bibliotecarios y las actividades afines a sus bibliotecas públicas multimedia; y

X. Dotar a sus bibliotecas de los locales y del equipo necesario para la prestación de los servicios bibliotecarios.

CAPÍTULO III DE LA BIBLIOTECA NACIONAL MULTIMEDIA

Artículo 9. Se crea la Biblioteca Nacional Multimedia, como órgano autónomo coordinador del Sistema Nacional de Bibliotecas Multimedia, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de:

I. Ser el órgano directriz y modelo del funcionamiento de las bibliotecas públicas multimedia del país;

II. El definir la plataforma tecnológica y las normas básicas para la configuración del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia;

III. El establecimiento de la plataforma tecnológica, bases y directrices para el registro y operación de las bibliotecas multimedia;

IV. El coordinar el Registro Nacional de Bibliotecas Multimedia;

V. La investigación y desarrollo necesario para la actualización y aprovechamiento de nuevas tecnologías del Sistema;

VI. La realización de convenios de colaboración nacionales e internacionales; y

VII. Formular recomendaciones para lograr una mayor participación de los sectores social y privado, comunidades y personas interesadas en el desarrollo de la Red.

Artículo 10. Las bibliotecas multimedia pertenecientes a los sectores social y privado que presten servicios con características de biblioteca pública digital, en los términos de la presente Ley, deberán estar inscritas en el Sistema Nacional de Bibliotecas Multimedia.

CAPÍTULO IV DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS MULTIMEDIA

Artículo 11. Se declara de interés social la integración de un Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas Multimedia, compuesto por todas aquéllas escolares, públicas, universitarias, de investigación y especializadas pertenecientes a dependencias, entidades y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado.

La responsabilidad de coordinar el Sistema recaerá en la Secretaría de Educación Pública.

La Secretaría de Educación Pública organizará la Biblioteca Nacional Multimedia; con el carácter de Biblioteca Central para todos los efectos del Sistema Nacional de Bibliotecas Multimedia.

Artículo 12. La Biblioteca Nacional Multimedia tendrá como propósito conjuntar esfuerzos con el Sistema Nacional de Bibliotecas, para lograr una mejor coordinación y complementariedad de recursos humanos, físicos y tecnológicos en apoyo a las labores educativas, de investigación y cultura en general, para el desarrollo integral del país y de sus habitantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a las normas previstas en la presente Ley.

Atentamente

SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ

*Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la
Cámara de Senadores del Honorable Congreso de
la Unión, a los 3 días del mes de septiembre del
2009.*

DE LOS SENADORES ANTONIO MEJÍA HARO, CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS, SILVANO AUREOLES CONEJO, RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,
P r e s e n t e s.**

Antonio Mejía Haro, Claudia Sofía Corichi García, Minerva Hernández Ramos, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López y Francisco Javier Castellón Fonseca, Senadores de la LX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Asamblea, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AGUAS NACIONALES, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sequía, es uno de los eventos hidrometeorológicos extremos de mayor complejidad, y puede afectar a un grupo numeroso de personas, incluso más que cualquier otro fenómeno. A pesar de que es una característica normal y recurrente del clima, erróneamente se le considera un acontecimiento raro y al azar.

Lo anterior debido a que su comienzo y final no están al alcance de la percepción humana, a diferencia de otros fenómenos hidrometeorológicos como los huracanes, ésta tiene un proceso lento de desarrollo y retiro; su duración depende del concepto del tipo de sequía bajo el cual se analice, por lo que ésta puede ser de meses o años; su escala espacial es difícil determinar, ya que los límites no se pueden

precisar con exactitud, a diferencia de otros eventos como las erupciones volcánicas o deslizamientos de tierra; y sus efectos son difícilmente notados en el tiempo en el que se presenta y pueden continuar años después de que haya terminado.

En el sentido más general, la sequía se origina de la deficiencia de precipitación sobre un período de tiempo largo, dando por resultado escasez de agua para el desarrollo de diversas actividades socioeconómicas. No obstante, la evaluación de las afectaciones de esa falta de agua requiere comprender que los impactos de la sequía son secuenciales, es decir, resultan de la interacción de la frecuencia, severidad y del grado espacial de la sequía (la naturaleza física de la sequía) y del grado de vulnerabilidad de la población o sector.

De acuerdo con el organismo de Estados Unidos de América, denominado "National Drought Mitigation Center", la sequía ocurre de forma implícita en todas las zonas climáticas, pero sus características varían de forma significativa de una región a otra. La sequía es una aberración temporal de la lluvia y difiere de la aridez, la cual está restringida a regiones con una baja precipitación y es un rasgo permanente del clima.

En México, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED, 2002) propone la siguiente definición: la sequía es un fenómeno meteorológico que ocurre cuando la precipitación es menor que el promedio y cuando esta deficiencia es lo suficientemente grande y prolongada como para dañar las actividades humanas.

Son varios los impactos causados por la sequía a nuestro país, un ejemplo de lo anterior fue la sequía ocurrida en 1997-1998 por causas del fenómeno denominado "El Niño", se considera una de las más severas de que se tenga registro ya que afectó la mayoría del territorio nacional, produciendo pérdidas del orden de 2 mil millones de dólares por concepto de cosechas siniestradas, así como importaciones adicionales de granos con un costo de 1,300 millones de dólares debido a la disminución registrada en la producción nacional (Delgadillo et al., 1999).

Con esta sequía, se reportaron 14 mil 445 incendios que afectaron 849 mil 632 hectáreas, además, durante este año se incrementaron las ondas de calor

que hicieron rebasar las temperaturas máximas históricas en muchos lugares del país.

Actualmente el panorama es desolador, en virtud de que nos enfrentamos a un periodo de sequía no visto en los últimos 70 años.

Para resaltar la gravedad de las consecuencias de este fenómeno, basta citar las siguientes cifras: se estiman pérdidas por más de 15 mil millones de pesos; una significativa disminución en la producción de alimentos, agudizando la crisis y dependencia alimentaria sin precedentes; la destrucción de miles de hectáreas de sembradíos, por ejemplo la producción de frijol se desplomó 80%, el maíz presenta mermas del 50%; también 50 mil cabezas de ganado se han perdido por la falta de lluvias.

Aunado a lo anterior, las presas del país se encuentran en niveles muy bajos, pues sólo 56 de las 177 más importantes del territorio nacional, tienen un porcentaje de llenado por abajo del 39 %.

Las estimaciones de las autoridades correspondientes son alarmantes, pues se prevé que la ya delicada situación se agrave aún más para el próximo año. Por lo que resulta de primera necesidad realizar acciones legislativas que coadyuven a aminorar la crisis que se avizora, provocada por la falta de agua.

Uno de los sectores económicos más afectados por la sequía en el país, es el sector agrícola. Los efectos de la sequía en la agricultura son de diversos grados, según su periodicidad e intensidad pueden alcanzar desde daños patrimoniales al productor y a la economía familiar por pérdida parcial o total de la inversión y del ingreso esperado hasta daños a la economía regional y nacional por la interrupción del ciclo productivo, reducción del ingreso, desocupación productiva, desabasto de alimentos, pérdida del nivel de bienestar, desarraigo y migración (AGROASEMEX, 2006).

Según los registros del CENAPRED, entre los años 1979 y 1988 el estado de Coahuila sufrió 10 años de sequías. En número de años de ocurrencia le siguieron Guanajuato (10), Durango (9), y Zacatecas (9). Los estados que más pérdidas sufrieron por estas causas fueron, en orden decreciente: Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, Durango y Tamaulipas (tabla 1).

Tabla 1 Afectaciones por sequías 1979-1988 (millones de pesos corrientes)

Estado	Ha (000) Pérdidas	Monto	Años de ocurrencia en el periodo
Coahuila	260	20	10
Durango	1,287	66	9
Guanajuato	4,525	234	10
Guerrero	741	32	8
Jalisco	1,973	175	7
Nuevo León	397	40	8
Querétaro	507	29	8
Tamaulipas	1,116	47	8
Zacatecas	2,627	150	9
Otros	6,979	419	
TOTAL	20,412	1,212	

Fuente: CENAPRED, 2001

El futuro se torna más amenazador al considerar el cambio climático, entre cuyos efectos esta el aumento en la frecuencia de sequías en determinadas zonas del planeta. Se considera que este puede llegar uno de los más serios problemas que enfrentará la humanidad, en especial los países ubicados en las zonas subtropicales, donde los altos niveles de radiación solar y evaporación se combinan con escasas precipitaciones y favorecen la recurrencia de periodos prolongados de sequía en áreas extensas.

A pesar de las acciones que se realizan, las experiencias recientes han puesto en evidencia que, no obstante la “creciente organización gubernamental”, las pérdidas en el sector agrícola

han aumentado sensiblemente. Cada temporada de lluvias amenaza con ser el origen de un desastre. Si bien, programas como el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) ahora denominado Programa de Atención a Contingencia Climatológica (PACC), han avanzado en la atención a las necesidades urgentes de los agricultores y ganaderos, aun se trabaja con altos niveles de riesgo. Tal es el caso de que se presente una sequía cuya magnitud demande recursos en monto tal, que se rebasen las asignaciones presupuestales específicas y obligue a la reducción de otros programas gubernamentales.

MONTO EJERCIDO POR TIPO DE CONTINGENCIA						
Contingencia	Montos por año (Millones de pesos)					Total (Millones de pesos)
	2003	2004	2005	2006	2007*	
Ciclón huracán	0.77	0.00	355.16	41.25	0.00	397.18
Granizada	0.36	36.37	28.24	4.99	0.00	69.96
Helada	31.30	0.00	14.64	13.56	12.95	72.45
Inundación significativa	18.44	0.00	7.81	2.78	0.51	29.54
Lluvia torrencial	1.70	46.17	45.79	8.59	0.00	102.25
SAC	0.00	30.17	24.47	143.00	53.96	251.60
Sequía atípica	37.39	188.48	304.75	341.68	12.08	884.39
Tormenta tropical	3.30	7.96	0.00	2.95	0.00	14.21
Vientos fuertes	9.03	0.00	0.00	15.16	0.00	24.19
Total	102.29	309.16	780.86	573.97	79.49	1,845.77

Monto ejercido por tipo de contingencia (Fuente: SAGARPA, 2007)

El gobierno ha implementado diversas acciones para atender fenómenos meteorológicos, sin embargo existe la imperiosa necesidad de crear un Centro que trabaje de la mano con las instancias ya consolidadas, pero que se enfoque a investigar, monitorear y predecir la sequía.

En un contexto económico, el objetivo debe ser que las acciones hoy encaminadas a la mitigación de los daños sean acciones preventivas. Si dichos apoyos se emplearan en un plan de acción ante eventos extremos como la sequía eficiente y viable, las pérdidas asociadas al déficit de lluvia disminuirían

sustancialmente. A través de la gestión de riesgos se podrían llevar a cabo acciones para disminuir la vulnerabilidad y tomar con anticipación las medidas preventivas para disminuir pérdidas. Por ejemplo, si se considera dicho riesgo en la planificación de los ciclos agrícolas, los agricultores podrán variar la estrategia de trabajo utilizando aquellas variedades que requieren de mucha agua, o aquellas variedades resistentes a la sequía. También se pueden alterar los tiempos de siembra usando variedades de ciclo corto, aunque de menor rendimiento, con la finalidad de disminuir las pérdidas en la producción y rendimiento.

El tema de riesgo ante sequías y su gestión no se ha elevado al más alto nivel de la agenda política del sector agrícola e incluso del hidráulico. Se desestima el hecho de que como país podamos enfrentar los impactos de eventos extremos, contar con estrategias preventivas desarrolladas y adoptadas conjuntamente entre sociedad y gobierno; lo que paulatinamente permitiría transitar al desarrollo de una sociedad mejor preparada y adaptada a las condiciones variantes del clima (Landa et al., 2007).

Existen ejemplos exitosos, la mayoría de ellos desarrollados en países desarrollados, que han demostrado que la información climática en conjunto con un plan de acción puede reducir la vulnerabilidad de algunos sectores y así disminuir los impactos ante la sequía. Recientemente, se han implementado medidas para disminuir la vulnerabilidad del sector y así prevenir el riesgo, entre estas medidas destacan el desarrollo de sistemas de observación, análisis y monitoreo de las fluctuaciones y cambios en la frecuencia de la precipitación, así como los sistemas de alerta temprana.

Hasta hoy, los esfuerzos se han enfocado más en la mitigación que en la prevención de la sequía. Tanto las instituciones como los productores reaccionan ante sus efectos, pero no los previenen. La información utilizada por las instituciones para tomar decisiones es parcial y en ocasiones se limita al estudio de las amenazas naturales, relegando el análisis de la dimensión social a segundo término e incluso omitiéndola por completo.

En la mayoría de los casos, los procedimientos operativos de prevención y atención a situaciones de desastre (por ejemplo, la temporada de lluvias y huracanes, y las bajas temperaturas en invierno), se ven limitados por factores técnicos, presupuestales y por la ausencia de una visión estratégica. En el caso del problema técnico, éste se relaciona con la poca o

nula confianza de las autoridades en la precisión de los pronósticos del tiempo, lo que no permite tomar decisiones firmes. Esto se debe, en parte, a la falta de articulación de los sectores generadores de conocimiento con las instituciones encargadas de la gestión de riesgos. Por ello, un pronóstico del tiempo rara vez apoya en la toma de decisiones.

El Servicio Meteorológico Nacional, al igual que otras instancias gubernamentales relacionadas en materia de prevención y desastres, tiene importantes limitaciones como son, entre otras, que el personal no tiene permanencia por largos periodos de tiempo, las bases de datos cambian con cada gobierno, escasa modernización de infraestructura, e inadecuadas inversiones que no consideran la formación de personal especializado, por ejemplo, en el uso y la aplicación del pronóstico meteorológico.

La desarticulación entre instituciones dificulta la distribución y el manejo de la información. La fragmentación institucional también obstaculiza el tratamiento y la solución de problemas complejos como son los efectos de eventos que terminan en desastres. La mayoría de las veces, los esfuerzos son individuales y no institucionales, y no alcanzamos a entender a la vulnerabilidad como un proceso dinámico que va más allá de los impactos.

En diversas partes del mundo se han implementado algunas medidas para reducir estos daños, entre estas medidas destacan el desarrollo de sistemas de observación, análisis y monitoreo de las fluctuaciones y cambios en la frecuencia de la precipitación. Además de crear mejores bases de datos con la capacidad de detectar alguna variabilidad de extremos climáticos. El proceso de planeación ante sequías se ha estado desarrollando desde principios de los años 80's principalmente a través del ensayo y error, de ahí que el proceso aún es confuso y las perspectivas de la planeación pueden ser desalentadoras. Sin embargo, aunque la sequía es una amenaza natural, la sociedad puede reducir su vulnerabilidad y por lo tanto disminuir los riesgos asociados. Los impactos de la sequía, así como los de otros peligros naturales, se pueden reducir con la mitigación y la prevención (gestión del riesgo).

La vulnerabilidad ante una sequía en países en vías de desarrollo como México, es bastante diferente que en los países desarrollados, ya que en los primeros las preocupaciones principalmente se enfocan hacia problemas de seguridad, alimentación (para satisfacer las necesidades nutritivas de la población), degradación ambiental, y su retraso en el proceso de

desarrollo, en esos países es común que los fenómenos naturales se enfrenten de manera reactiva, es decir, una vez ocurrido un evento se actúa ante los efectos que éste haya provocado.

México debería tomar el ejemplo de Estados Unidos o Australia, en los que se canalizan recursos importantes para la investigación y la planeación, antes, durante y después de un evento de desastre, lo que deriva en una menor vulnerabilidad de la población, por tanto, se puede decir que los países desarrollados actúan de manera preactiva ante un desastre asociado a un evento de sequía. Ciertamente la caracterización de la sequía meteorológica depende esencialmente de la ubicación y de los aspectos físicos de la región. No es lo mismo hablar de sequía en lugares donde llueve mucho, como el sureste de México, o en lugares donde lo normal es que no llueva, como el norte.

Ante los retos que plantea la sequía, particularmente en el sector agrícola, resulta fundamental crear y fortalecer capacidades en el ámbito institucional y emprender acciones de adaptación. Es por ello, que se necesita desarrollar un Centro de Investigación, Monitoreo y Predicción de la Sequía especializado en la planeación de la prevención y la organización de respuestas ante la sequía. Esta institución debe contar con profesionales de distintas áreas especializados en el tema. Asimismo, debería encargarse de establecer vínculos con dependencias oficiales para la planificación e implementación de estrategias de adaptación a corto, mediano y largo plazos.

Las sequías se presentan de manera recurrente, con periodicidad inexacta, por lo que deben ser atendidas con preparación previa. Para esto es conveniente contar con un plan de preparación para enfrentarla. Los planes de preparación ante la sequía deben contener tres componentes esenciales:

1. Un Sistema de Alerta Temprana.
2. Análisis de impactos y de riesgo.
3. Estrategias de la mitigación y de respuesta.

La sequía es uno de los desastres más costosos para México desde el punto de vista social, económico y ambiental, es decir, constituye una seria amenaza para estructurar un programa de desarrollo sostenible. Aunque la sequía es parte de la variabilidad natural del clima, es la alta vulnerabilidad de México lo que produce el desastre por dicho fenómeno.

Gran parte del problema de nuestro país, ante la sequía radica en el hecho de que no hay

investigación suficiente sobre las causas, los impactos y menos aún, sobre las posibles formas en que diversos sectores económicos, regiones y grupos sociales deben prepararse y enfrentar la sequía.

Aunque en México existen grupos dedicados al estudio de la sequía, su visión del problema ha sido por lo general una limitada a describir el problema de la sequía. El análisis de la dinámica del proceso, de la vulnerabilidad socioeconómica, del potencial de predicción y de los esquemas de preparación ha sido prácticamente inexistente. Es por ello que surge la necesidad de crear un Centro de Investigación, Monitoreo y Pronóstico de la Sequía (CIMPS), que desde una perspectiva multidisciplinaria desarrolle propuestas científicas de reducción de vulnerabilidad ante la sequía.

Aunque sectores como el de la agricultura o el de la protección civil cuentan con programas para apoyar a los sectores afectados ante la sequía, las acciones son por lo general sólo de respuesta a la emergencia. Ante el interés del gobierno mexicano en pasar de, estrategias de respuesta al desastre formas de prevención del desastre, es necesario contar con organismos que puedan prever la ocurrencia de fenómenos climáticos extremos como la sequía, que permitan actuar con anticipación.

La misión del Centro es generar diagnósticos y pronósticos de condiciones de sequía a nivel regional, así como escenarios de impactos con y sin acciones de prevención, que permitan la toma de decisiones oportuna, es decir en un sentido de prevención del desastre en diversos sectores socioeconómicos, pero principalmente en el sector agrícola y de la protección civil.

El esquema de trabajo del CIMPS será multidisciplinario y como cualquier otra institución dedicada a la investigación, tendrá entre sus objetivos primordiales la generación de conocimiento que lleve a una toma de decisiones oportuna sustentada sobre bases científicas sólidas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona una fracción XI Bis y una fracción XLVIII Bis al artículo 3; un Capítulo V Bis 4, al Título Segundo que comprende del artículo 14 Bis 4-A al 14 Bis 4-L, de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XI. ...

XI. BIS. "CIMPS": al Centro de Investigación, Monitoreo y Predicción de la Sequía;

XII. a XLVIII. ...

XLVIII. BIS. "Sequía": al fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras.

XLIX. a LXVI. ...

TÍTULO SEGUNDO
ADMINISTRACION DEL AGUA

...

CAPÍTULO V BIS 4
DEL CENTRO DE INVESTIGACION,
MONITOREO Y PREDICCIÓN DE LA
SEQUÍA

ARTÍCULO 14 BIS 4-A.- Se crea el CIMPS como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión con domicilio en el estado de Zacatecas. Para el cumplimiento de su objeto, podrá establecer delegaciones o coordinaciones regionales o estatales en el territorio nacional. La coordinación sectorial del CIMPS corresponde a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 14 BIS 4-B.- El CIMPS tiene por objeto generar conocimiento sobre la sequía en México, que permita diseñar estrategias de reducción de vulnerabilidad ante dicho fenómeno.

El CIMPS es rector de la política preventiva en materia de sequía, para lo cual deberá realizar investigaciones interdisciplinarias para el monitoreo y predicción de la sequía.

ARTÍCULO 14 BIS 4-C.- El CIMPS para la consecución de su objeto, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar actividades tendentes a investigar, monitorear y predecir la sequía meteorológica, hidrológica, agrícola y social;
- II. Estudiar y dar seguimiento a los efectos adversos producidos por la sequía; desarrollando estudios que permitan establecer las causas de la vulnerabilidad de México ante la sequía y lleven a proponer estrategias de prevención de sus impactos negativos;
- III. Promover investigaciones encaminadas a resolver problemas específicos que enfrentan diversos sectores socioeconómicos en relación con la sequía, considerando los impactos sociales, económicos y ambientales que dicho fenómeno puede tener;
- IV. Proporcionar a los diversos interesados información focalizada, veraz, completa y de calidad relacionada con la sequía; formulando estrategias de comunicación de información climática, particularmente cuando se trate de sequía, que lleven a implementar acciones de preparación;
- V. Elaborar un Sistema de Alerta Temprana ante la Sequía basado en diagnósticos y pronósticos científicos, con definición de acciones por parte de los tomadores de decisiones involucrados;
- VI. Mantener la información climática necesaria para el funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana ante la Sequía;
- VII. Alertar a las autoridades y a la población respecto de los posibles periodos de sequía y sus consecuencias;
- VIII. Apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel que desarrolle investigación, monitoreo y acciones de reducción de vulnerabilidad frente a la sequía;

- IX. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales y municipales que lo soliciten, en materia de investigación, monitoreo y predicción de la sequía;
- X. Facilitar la cooperación, intercambio de información y de experiencias con otros países y organismos internacionales, en materia de investigación, monitoreo y predicción de la sequía;
- XI. Realizar y publicar mediante una página electrónica oficial los informes relativos a los avances en materia de investigación, monitoreo, gestión y predicción de la sequía;
- XII. Publicar y difundir de conformidad con la Ley de la materia, la información relativa a las investigaciones que se realicen;
- XIII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 14 BIS 4-D.- El patrimonio del CIMPS se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen para su servicio;
- II. La cantidad que se le asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para su funcionamiento;
- III. Las donaciones, herencias y legados que le otorguen personas físicas o morales; y
- IV. Los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 14 BIS 4-E.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el CIMPS contará con:

- I. Una Junta de Gobierno;
- II. Un Comité Técnico;
- III. Un Comité de investigadores especialistas en sequía;

- IV. Un Director General; y
- V. Un Órgano de Control.

ARTÍCULO 14 BIS-F. La Junta de Gobierno se integra por los titulares de:

- I) La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales;
- II) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- III) La Secretaría de Gobernación;
- IV) El Director General del CIMPS, quien la presidirá;
- V) El Rector de la Universidad

Por cada miembro propietario de la Junta, se designará un suplente, que deberá ser de solo un rango jerárquico inferior al del titular, y sustituirá a este en sus faltas temporales.

La Junta sesionará de manera ordinaria una vez cada tres meses, previa convocatoria del Director General del CIMPS o de forma extraordinaria cuando las dos terceras partes de los integrantes de la Junta, lo estimen necesario. Los miembros de la Junta gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma.

Son facultades indelegables de la Junta:

- I. Aprobar y evaluar los programas y proyectos a cargo del CIMPS;
- II. Elaborar y aprobar el Estatuto Orgánico del CIMPS;
- III. Expedir la Convocatoria para el proceso de selección de los integrantes del Comité de Investigadores;
- IV. Autorizar los programas y presupuestos del CIMPS, así como las modificaciones en términos de la legislación aplicable;
- V. Definir criterios, prioridades y metas del CIMPS; y
- VI. Las demás que señale el Estatuto Orgánico del CIMPS.

ARTÍCULO 14 BIS 4-G.- El Consejo Técnico, estará constituido por los titulares de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Desarrollo Social; Energía; Economía; Salud; por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, del Instituto de Ecología, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, y por la Comisión Nacional Forestal, así como, por los Presidentes de las Comisiones Legislativas del Congreso de la Unión relativas a la materia, por dos representantes de los gobiernos de los estados y un representante de una organización ciudadana de prestigio y experiencia en materia de clima y agua.

ARTÍCULO 14 BIS 4-H.- El Comité de investigadores especialistas en sequía tiene por objeto generar, integrar y difundir conocimiento e información sobre la sequía a través de investigación científica aplicada y el fortalecimiento de capacidades, para apoyar la toma de decisiones para la prevención y mitigación de los impactos de la sequía, y estará integrado por:

- I. Dos especialistas en Climatología, encargados de estudios sobre las causas físicas de la sequía, de mantener el monitoreo de condiciones climáticas que puedan resultar en sequía, desarrollar e implementar esquemas de pronóstico del clima, que lleven a establecer la posible ocurrencia de sequía a escala regional;
- II. Un especialista en Agricultura, encargado de generar escenarios de impactos de la sequía en la producción agrícola que lleven a generar recomendaciones a los tomadores de decisiones del sector;
- III. Un especialista en Hidrología, que genere escenarios de impactos de la sequía en el sector agua y que emita recomendaciones en cuestiones de manejo de agua;
- IV. Un Especialista en Ecología, que genere escenarios de los potenciales impactos de la sequía en el sector ambiental, que lleven a recomendaciones a los tomadores de decisiones; y

- V. Un Especialista en Veterinaria y Zootecnia, que genere escenarios de los impactos de la sequía en el sector pecuario que lleven a generar recomendaciones a los tomadores de decisiones del sector.

Cada investigador contará con el apoyo de un técnico-científico que lo apoye en las labores de monitoreo, investigación y comunicación de información sobre la sequía. Por ello se contará con: cinco Técnicos – científicos de apoyo.

Adicionalmente, se contará con: cinco Investigadores Invitados, que en esquemas de contratos anuales, estancias post-doctorales, profesores visitantes, o académicos en estancias cortas trabajarán en el CIMPS en proyectos específicos recomendados y apoyados financieramente mediante algún esquema de proyecto de investigación. Los investigadores invitados mantendrán un estatus académico y laboral equivalente al de un investigador de planta.

ARTÍCULO 14 BIS 4-I.- El Director General del CIMPS, durará en su encargo un periodo de cuatro años y sólo podrá ser electo para un periodo igual. Para ser Director General se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento de reconocida honorabilidad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Poseer grado académico de Doctor, que implique conocimiento probado en materia de sequía;
- III. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiere conocimiento y experiencia en materia administrativa; y
- IV. No encontrarse en uno o varios de los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales.

El Director estará impedido para desempeñar cualquier otro cargo durante su gestión, salvo aquellos que sean de carácter honorífico o académico.

ARTÍCULO 14 BIS 4-J.- - El Director General, además de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes:

- I. Formar parte de la Junta de Gobierno, con derecho a voz y voto;
- II. Administrar y representar legalmente al CIMPS;
- III. Convocar a las sesiones de la Junta del CIMPS;
- IV. Celebrar y concertar toda clase de convenios de cooperación inherentes al objeto y fines del CIMPS;
- V. Formular los programas del CIMPS de corto, mediano y largo plazos;
- VI. Elaborar y someter a consideración de la Junta, el Estatuto Orgánico;
- VII. Formular anualmente y someter a consideración de la Junta, el presupuesto del CIMPS;
- VIII. Ejercer el presupuesto del CIMPS con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- IX. Presentar a la Junta un informe financiero pormenorizado del CIMPS, en los tiempos que marque el Reglamento de la Ley;
- X. Establecer los mecanismos de control para alcanzar los objetivos y fines propuestos;
- XI. Proporcionar la información que soliciten los Comisarios;
- XII. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del CIMPS se realicen de forma articulada, congruente y con eficacia; y
- XIII. Las demás que le atribuyen el Estatuto o el Reglamento y las que sean consecuencia natural de sus funciones.

ARTÍCULO 14 BIS 4-K.- La vigilancia y control del CIMPS recaerá sobre el Comité de Vigilancia, el que estará integrado por un comisario

nombrado por la Junta de Gobierno y otro designado por la Secretaría de la Función Pública.

Los comisarios tendrán las atribuciones conferidas en el Capítulo VI de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO 14 BIS 4-L.- Las relaciones laborales del CIMPS se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, deberá expedir la reglamentación de las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley, en un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

TERCERO. La SEMARNAT, una vez publicada la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación, destinará al CIMPS una partida presupuestal de la asignada en el ejercicio fiscal en curso, a fin de iniciar sus trabajos en el tiempo señalado.

CUARTO. La Junta de Gobierno presentará a la SEMARNAT, con la debida oportunidad, el proyecto de presupuesto de egresos, correspondiente al siguiente ejercicio fiscal.

QUINTO. El CIMPS a que se refiere la presente Ley, deberá constituirse dentro de un plazo de máximo de seis meses siguiente a la entrada en vigor de la misma.

SEXTO. El personal científico del CIMPS deberá incrementarse al menos cada dos años hasta llegar a una planta de diez investigadores titulares y diez técnicos, así como espacio laboral y recursos para diez investigadores invitados.

SEPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan la presente Ley.

SUSCRIBEN

Senador Antonio Mejía Haro
 Senadora Claudia Sofía Corichi García
 Senadora Minerva Hernández Ramos
 Senador Silvano Aureoles Conejo
 Senador Rubén Fernando Velázquez López
 Senador Francisco Javier Castellón Fonseca

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Recinto del Senado de la República, Septiembre de 2009.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector ambiental cuenta con las bases jurídicas y normativas para promover la participación social en la política sectorial. Es necesario reconocer que todavía hoy se enfrentan grandes dificultades para pasar de acciones meramente consultivas a acciones corresponsables en la toma de decisiones, que incidan realmente en la definición de las políticas, programas, proyectos y acciones en el sector del medio ambiente y que aporten al proceso de construcción de una ciudadanía ambiental.

En apego al Plan Nacional de desarrollo 2007 – 2012 que establece entre sus objetivos “garantizar que los mexicanos cuenten con las oportunidades efectivas para ejercer en plenitud sus derechos ciudadanos y para participar activamente en la vida política, cultural, económica y social de sus comunidades y el país” y “asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país”, pretendemos que la sociedad genere conciencia respecto de los problemas ambientales que afectan a nuestro país.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para promover la auditoría ambiental como medio de identificación, evaluación y control de los procesos industriales que pudiesen estar operando bajo condiciones de riesgo o provocando contaminación al ambiente, y consiste en la revisión sistemática y exhaustiva de una empresa de bienes o servicios en sus procedimientos y prácticas con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los aspectos tanto normados como los no normados en materia ambiental y poder en consecuencia, detectar posibles situaciones de riesgo a fin de emitir las recomendaciones preventivas y correctivas a que haya lugar.

En el contexto empresarial, es muy frecuente encontrar el hecho en el que las compañías tienen conocimientos limitados acerca de los efectos de sus actividades y productos sobre el medio ambiente, y de este sobre sí mismas, al punto que es normal ante reclamaciones externas o pérdidas de insumos o productos perecederos en las instancias de los propios fabricantes, que los responsables se presenten asombrados o aleguen desconocimiento acerca de los problemas presentados, causándose en consecuencia, pérdidas importantes, tanto de imagen como económicas, las cuales de no abordarse objetivamente, pueden llegar a redundar seriamente en el futuro de la industria afectada y en la permanencia y aceptabilidad de su nombre o productos en el mercado.

A ese respecto, una industria en producción recibe del entorno recursos y materias primas, las cuales transforma en productos, generando con esto residuos que debe retornar al medio. Al mismo tiempo, genera empleo y desarrollo, que permite a la sociedad demandar una mejor calidad de vida y un mejor entorno ambiental, para lo cual, la sociedad presiona directamente a las empresas e indirectamente a través de la administración pública que reglamenta sus actividades, en donde la variable

ambiental, marca las pautas en cuanto a la relación indicada se refiere, y es la base de la unión real entre la empresa y su entorno.

Ante los planteamientos enunciados, la industria y en general las empresas modernas, tienen que ser conscientes y asumir de cara al futuro una postura pro-activa, que les permita reconocer la necesidad de integrar las variables ambientales en todos los mecanismos de decisión empresarial, lo que supone anticiparse a todas las exigencias tanto legislativas como las dictadas por el consumidor, fomentar el ahorro de energía y recursos naturales, trabajar por lograr un incremento de la calidad y los niveles de productividad y pretender por la consecución de una aceptación política y social de su actividad, como bases para el sostenimiento empresarial, en un escenario en donde la competencia, ligada a la eficiencia y la competitividad, son la base para el cabal devenir de las empresas en el mundo moderno.

A partir de 1992, la PROFEPA instrumentó el programa de Auditoría Ambiental, y en el año de 1997 se inició con la expedición de certificados de Industria Limpia a las empresas que concluyeron los planes de inversión y obras comprometidas para la remediación y subsanación de las deficiencias detectadas durante la auditoría.

Se requiere evaluar el cumplimiento de la industria auditada con la normatividad mexicana vigente en lo referente al manejo de materiales y residuos peligrosos; emisiones a la atmósfera; descarga de aguas residuales; riesgo de accidentes, sus procedimientos de control para prevenirlos y los sistemas de respuesta en caso de que ocurran e identificar las medidas correctivas necesarias para eliminar las deficiencias encontradas. La auditoría consiste en la recopilación de datos, visitas de inspección en campo, investigación de deficiencias y el planteamiento de las recomendaciones.

Una auditoría ambiental es una evaluación objetiva de los elementos de un sistema que determina si son adecuados y efectivos para proteger al ambiente. Consiste en verificar, analizar y evaluar la adecuación y aplicación de las medidas adoptadas por la empresa auditada, para minimizar los riesgos de contaminación ambiental por la realización de actividades que por su naturaleza constituyen un riesgo potencial para el ambiente. Por lo anterior, el propósito de la auditoría ambiental es asegurar que el sistema auditado sea adecuado y suficiente para el cumplimiento con las condiciones para la protección al ambiente citadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico.

Con los resultados de la evaluación efectuada por la auditoría ambiental, se permite la formación de un programa específico para el sistema auditado, que considere el desarrollo de las actividades involucradas de acuerdo con los lineamientos escritos y aplicables para la empresa. La auditoría ambiental evalúa si el sistema de las empresas es efectivo o no lo es, aportando en caso negativo las condiciones mínimas suficientes para asegurar su idoneidad a través de las deficiencias; la solución de estas conlleva las medidas correctivas o preventivas que incluyeron las acciones, proyectos, programas o procedimientos que se han de realizar por parte de la empresa auditada para la adecuación o ajuste de su sistema.

El proceso de auditoría ambiental consta de tres etapas generales, las cuales son:

1. **Pre-auditoría.**- etapa en la cual se planea la realización de la auditoría en todas sus partes;
2. **Auditoría.**- etapa que consta de la ejecución de acuerdo al plan realizado y
3. **Post-auditoría.**- etapa de realización de los compromisos contraídos por la empresa auditada y el cierre de los trabajos de auditoría.

En la empresa por auditar se realiza una breve historia desde su fundación hasta la actualidad y se expresa su preocupación e importancia por el cumplimiento y control de sus emisiones de todo tipo que generen riesgo de contaminación ambiental. Tiene que ser preocupación permanente de esta empresa, el minimizar los efectos contaminantes sobre el aire, agua, suelo y la salud humana, manteniendo el funcionamiento correcto de los mecanismos de seguridad industrial ante cualquier contingencia; para tal efecto se considera necesario realizar análisis, pruebas y confirmación de los procedimientos y prácticas que lleven a la empresa por auditar al cumplimiento de los requerimientos legales, políticas internas con enfoque que permita dictaminar la aplicación de las medidas preventivas o correctivas.

Asimismo, se pretende que la empresa auditada cuente con:

- A) La documentación técnica y legal necesaria para dar un debido cumplimiento a la legislación vigente en materia de agua, aire, residuos, seguridad e higiene y ruido.
- B) Elaboración de programas y procedimientos que garanticen la segura operación de los procesos productivos y ambientales.
- C) Los dispositivos necesarios para el control ambiental.
- D) La cuantificación en tiempo y espacio de los efectos al ambiente por posibles eventos accidentales y de operación de las

actividades y procesos industriales, sistemas de transporte, tratamiento y disposición de los desechos, así como la posibilidad de ocurrencia de accidentes.

Los alcances de la Auditoría Ambiental, incluyen las actividades que realiza la empresa auditada, asociadas con el manejo o contención de sustancias peligrosas, incluyendo materiales y residuos con propiedades corrosivas, explosivas, tóxicas, inflamables o de algún modo contaminantes y los procesos o instalaciones que generen otras formas de contaminación ambiental. Por el riesgo en el manejo o contención de sustancias, quedan incluidas en los alcances las derivadas de las medidas para:

A) Evitar y corregir la contaminación ambiental producida por las sustancias mismas.

B) Prevenir contingencias ambientales y como se debe actuar en caso de presentarse.

- La capacidad y competencia del personal asignado al desempeño, verificación y dirección de las mismas.

- Las instalaciones y el diseño de las estructuras, equipos y componentes en tales actividades.

- Los documentos y registros que contienen los requisitos necesarios para establecer y desarrollar el programa de protección ambiental correspondiente.

Es por estas razones, que los Legisladores del Partido Verde proponemos esta iniciativa para reformar y adicionar la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para reformular y ajustar la Auditoría Ambiental, y establecer que toda empresa o industria del país tenga como obligación el llevar a cabo como parte de los requisitos de funcionamiento una auditoría ambiental, la cual podrá ser aplicada por parte de la propia autoridad o por organismos reconocidos por la misma, obteniendo con ello los certificados correspondientes.

Asimismo, es importante destacar la necesidad de que las empresas y la autoridad publiquen el resultado derivado del ejercicio de dichas auditorías para el conocimiento y participación de la sociedad. Resulta conveniente que se establezca como exigencia la elaboración de informes anuales sobre el manejo ambiental de sustancias tóxicas y todos aquellos materiales de desecho que sean reintegrados al entorno natural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS
ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DEL
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN
AL AMBIENTE**

**LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO
ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL
AMBIENTE**

SECCIÓN VII

Autorregulación y Auditorías Ambientales

ARTÍCULO 38.- Los productores, empresas u organizaciones empresariales **deberán** desarrollar procesos de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

I a IV...

ARTÍCULO 38 BIS.- Los responsables del funcionamiento de una empresa, **deberán obligatoriamente** a través de la auditoría ambiental, realizar el examen metodológico de sus operaciones, respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el medio ambiente.

I a VI...

ARTÍCULO 38 BIS 2.- Los Estados y el Distrito Federal **deberán** establecer sistemas de autorregulación y auditorías ambientales en los ámbitos de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 38 BIS 3.- La Secretaría, así como las empresas o industrias auditadas **deberán de publicar en su portal electrónico el resultado derivado del ejercicio de dichas auditorías para el conocimiento y participación de la sociedad.**

ARTÍCULO 38 BIS 4.- Será obligación de las empresas e industrias, el emitir un reporte anual de los estándares de calidad sobre las emanaciones de contaminantes y manejo de residuos derivados de su actividad. Asimismo, **deberán crear un expediente de dichos reportes,**

el cual será conservado por un plazo mínimo de 5 años.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA
COORDINADOR

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
SEN. LUDIVINA MENCHACA
CASTELLANOS

SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ
SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO
SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

DEL SEN. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN NUEVO INCISO I) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. ALEJANDRO
GONZÁLEZ
YÁÑEZ



INICIATIVA DE REFORMA PARA FACULTAR A LOS MUNICIPIOS A INSTAURAR LA FIGURA JURÍDICA DE NOTARIOS PÚBLICOS QUE PERTENEZCAN AL ESTADO, A CARGO DEL SENADOR

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

El que suscribe, Senador **ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN NUEVO INCISO I) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN**

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, las normas que rigen la conducta humana deben ir encaminadas ya no solo a obtener una igualdad formal, es decir, que produzcan una similitud de trato entre las personas ante la ley, sino que además, resulta indispensable que promuevan una igualdad material, que consiste en que la población mexicana, independientemente de los ingresos que perciba, goce de una igualdad de oportunidades, es decir, que se encuentre garantizado el acceso a los derechos que les otorgan las leyes, con el propósito que el índice de desigualdad entre los más pobres y los más ricos, vaya en descenso.

Lo anterior, cobra especial relevancia en el Estado mexicano, pues en 1995, la relación entre las personas más ricas y las más pobres se encontraba de la siguiente manera: mientras que un 10% de la población disponía de casi el 48% de los ingresos totales del país, 40% de la población apenas acumulaba el 7% de dichos ingresos totales, lo que da cuenta de una elevada disparidad y distribución de riqueza. Posteriormente, en el año 2000 no sólo se mantuvo elevado el nivel de desigualdad, sino que incluso se acentuó.³

Hoy, los índices de pobreza y de desigualdad de ingresos de México figuran entre los más altos de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), pues la diferencia entre el ingreso de la clase media y el del sector más rico es mayor que la de cualquier otro país. En efecto, la desigualdad de ingresos en México es 1.5 veces superior a la de un país promedio de la OCDE y dos veces mayor que el de países con baja desigualdad, como Dinamarca.⁴

Asimismo, el 22% de niños y cerca de 30% de la gente mayor de 65 años de edad vive en hogares con un ingreso inferior al de la línea de pobreza. Además, para uno de cada cuatro hogares con un jefe de familia en edad de trabajar, tener una persona asalariada en el hogar no es suficiente para escapar de la pobreza.⁵

³ CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN. "La desigualdad en la distribución del ingreso monetario en México", 1ª ed., México, diciembre 2005, 29 y 30.

⁴ "Pobreza y desigualdad de ingresos en México, entre los más altos de OCDE". La Jornada. 21 de octubre de 2008.

⁵ "Es México país de la OCDE con mayor desigualdad social". El Universal. 21 de octubre de 2008.

La desigualdad también se ve reflejada al interior en los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) 2008 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los cuales demuestran que el decil I de los hogares en México, es decir, el 10% de los hogares que corresponden a los más pobres del país, obtienen un ingreso mensual aproximado de \$2,038 pesos; mientras que los hogares que se ubican en el decil X, en el cual se encuentra el 10% de los hogares de mayor ingreso económico, obtienen en promedio \$44,349 pesos mensuales, es decir, existe una profunda distancia entre ambos ingresos, pues los últimos obtienen alrededor del 2200% de ingresos más que los primeros.

Pero más grave aún, es que en los términos estadísticos de la mencionada Encuesta, los hogares del decil I gastan aproximadamente \$2,241 por mes, mientras que los hogares del decil X, es decir, los de mayores ingresos, realizan erogaciones por \$20,293 aproximadamente, de lo que se colige que los primeros tienen que gastar más de lo que perciben para subsistir, y que los segundos pueden tener un ahorro de más de la mitad de sus ingresos.

En tales términos, los hogares más pobres de nuestro país, no pueden satisfacer gastos que no se encuentren relacionados con las necesidades básicas, mientras que los hogares más ricos sí tienen la capacidad económica para garantizar tales egresos.⁶

Es ahí, donde surge la imposibilidad de una parte importante de la población de nuestro país, para sufragar gastos que no se encuentran relacionados con cuestiones primordiales, entre los que se encuentran las erogaciones sobre la función notarial, la cual consiste en otorgar a actos y hechos jurídicos un grado de certeza en cuanto a su realización y existencia, mediante la expresión que en ese sentido debe hacer una persona facultada para ello.⁷

En efecto, tomando como referencia el Arancel de Notarios del Distrito Federal,⁸ es indiscutible que una persona que no cuenta con más ingresos que los suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, tiene fuera de sus alcances el acceso a los servicios notariales. Por ejemplo, para emitir un testamento, tan sólo por ello, el notario cobrará al testador \$2,366.⁹

⁶ Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) 2008 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

⁷ SEPÚLVEDA SANDOVAL, Carlos. "Fe pública". 1ª Ed., Porrúa, México, 2006, pág. 6.

⁸ Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de marzo de 2009.

⁹ Apartado 25 del Arancel de Notarios del Distrito Federal.

También, en los instrumentos en los cuales se haga constar operaciones traslativas de bienes o derechos o actos jurídicos definitivos y estimables en dinero, cuando dicha operación no exceda de \$118,303, el notario cobrará la cantidad de \$4,302; asimismo, las operaciones que excedan de dicha cantidad, les será agregado porcentaje adicional determinado.¹⁰

De esta forma, es obvio que una persona que pertenezca a los hogares que cuentan con menor capacidad económica, y que desee adquirir una vivienda -que es un derecho fundamental del que gozamos los mexicanos, pues se encuentra establecido en el artículo 4º de nuestra Carta Magna-, no podrá costear los honorarios de un notario, lo cual produce una desigualdad material, pues en la realidad, la población mexicana carece de las mismas oportunidades, ya que unas personas si tienen acceso a dichos servicios notariales y otras no, en razón de su ingreso.

Además, la falta de oportunidad de acceso a la fe pública o función notarial en materia de inmuebles, trae como consecuencia que éstos tengan una situación legal irregular, es decir, que carezcan de escrituras, tal como lo expresó el Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el sentido de que existen alrededor de 53 millones de personas que habitan en viviendas y terrenos que carecen de escrituras.¹¹

Al respecto, el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, señala que existen 21'513,235 viviendas en el país, y que sus ocupantes afirman que 16'836,377 viviendas, que representan el 78.2%, son propias. Sin embargo, 14'099,141 viviendas que corresponde al 65.53% del total, son las que se encuentran totalmente pagadas, pues 2'121,388 viviendas, que representa el 9.8% aún se están pagando, y el resto, el 2.8% está en otra situación o no fue especificado,¹² lo que se traduce en que existe un alto porcentaje de viviendas que reflejan una inseguridad jurídica tanto para la sociedad, como para sus ocupantes.

En adición, los ocupantes de 4'569,555 viviendas, que constituye el 21.24% del total de viviendas en el país, afirman que no son propias, sino que las rentan (2'818,055 que es el 13% del total de viviendas), o

¹⁰ Apartado 15 del Arancel de Notarios del Distrito Federal.

¹¹ SILVA-HERZOG F., Jesús. "La dimensión económica del notariado". 1ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México, 2008, Pág. 64.

¹² "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Tabulados Básicos", Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Tomo III, México, 2001, Pág. 1571 y 1584.

que son prestadas o se encuentran en otra situación (1'714,271 viviendas, que equivalen al 7.9%), o finalmente, que no lo especificaron (37,229 que es el 0.1% del total de viviendas).¹³

Así, en suma las viviendas que se encuentran en una situación de incertidumbre jurídica, ascienden aproximadamente a una cantidad de 2'353,870 aproximadamente, que corresponde al 10.98% del total de las viviendas en México, lo cual es una cifra inadmisibles, pues significa que una de cada diez viviendas, se encuentran en una situación jurídica irregular.

Otro elemento relevante, es el trámite de las sucesiones ante un fedatario público, pues una persona que pertenezca al 10% de los hogares con menos ingresos, la cual necesite adjudicarse un bien inmueble que le fue heredado, no tendrá los recursos necesarios para sufragar los gastos notariales por dicho concepto, máxime que en adición a los honorarios por la operación traslativa de bienes, deberá pagar el 0.50% del valor del activo adjudicado,¹⁴ lo cual es una muestra de los obstáculos reales que se presentan para que aquella persona pueda regularizar jurídicamente, la situación que le corresponde a su inmueble.

Lo anterior, trae como consecuencia una inseguridad e incertidumbre jurídica tanto para las personas que anhelan comprar un inmueble o que lo hayan heredado, como para el vendedor en su caso, e incluso para terceros, pues ante la falta de realización de los trámites registrales que por su elevado costo no pueda sortear la persona interesada, no podrá precisarse en el registro público correspondiente, a quién le pertenece la propiedad del inmueble.¹⁵

Lo mismo ocurre para la cancelación o extinción de obligaciones, ya que los notarios cobrarán una cuota mínima de \$2,151 que va en ascenso dependiendo del monto de la obligación correspondiente.

¹³ "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Tabulados Básicos", Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Tomo III, México, 2001, Pág. 1571 y 1584.

¹⁴ Apartado 26 del Arancel de Notarios del Distrito Federal.

¹⁵ Mientras, en el año de 2006, las **250 notarías del distrito federal, tuvieron un ingreso global** para todo el año equivalente a 2775 millones de pesos, lo cual se traduce en una media de ingresos cercanos a los 8 millones de pesos por notaría. Dichos ingresos, no constituyen las ganancias del titular, sino lo que ingresa a la notaría por sus servicios prestados. SILVA-HERZOG F., Jesús. "La dimensión económica del notariado". 1ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México, 2008, Pág. 63.

Asimismo, en el caso de poderes generales, el otorgante deberá pagar al notario \$1,183 pesos;¹⁶ por instrumentos en que se hagan constar declaraciones o informaciones testimoniales, el notario percibirá \$1,183 pesos;¹⁷ por un instrumento que ratifique o reconozca firmas, se cobrará un mínimo de \$1,183. 18 ; por las diligencias tales como notificaciones, fe de hechos, entre otras, corresponderá un pago al notario de \$2,366 por cada hora o fracción;¹⁹ incluso, el apartado 32 del arancel en cuestión, plantea el cobro de honorarios por el estudio, análisis, planteamiento y resolución correspondientes a la instrumentación hasta por la cantidad de \$4,302,²⁰ es decir, dicha cantidad puede ser agregada a las sumas anteriores de forma discrecional, ante lo cual es inconcuso que una persona que pertenece al citado decil I, no podrá pagar la suma adicional.

De esta forma, es indiscutible la imposibilidad en que se encuentran ciudadanos de escasos recursos para sufragar la función notarial mediante la cual otorgue seguridad y certeza jurídica a sus actos, o incluso su propia validez, que es una cuestión trascendental en la convivencia social.

La distinta capacidad económica de la pluralidad de la población mexicana causada por la marcada desigualdad entre las personas con mayores ingresos de los que se encuentran por debajo de la línea de la pobreza, deriva en una profunda desigualdad de hecho, que constituye un impedimento a la vida democrática y plural del país, en virtud de que las distintas herramientas de seguridad jurídica que se mencionaron sólo se encuentran garantizadas para unos cuantos, y no para la totalidad de la población mexicana, ya que los honorarios notariales, no se encuentran ajustados a la capacidad económica de las personas, pues se aplican a todos los ciudadanos por igual, independientemente de los ingresos que obtengan mensualmente.

Dicha circunstancia, no ha sido debidamente atendida, lo que exige acciones urgentes que promuevan la llamada igualdad material como garantía de similares oportunidades para todos los habitantes de este país, instrumentando las herramientas necesarias para asegurar y conseguir

¹⁶ Apartado 24 del Arancel de Notarios del Distrito Federal.

¹⁷ Apartado 27 del Arancel de Notarios del Distrito Federal.

¹⁸ Apartado 28 del Arancel de Notarios del Distrito Federal.

¹⁹ Apartado 30 del Arancel de Notarios del Distrito Federal.

²⁰ Apartado 32 del Arancel de Notarios del Distrito Federal.

una igualdad de acceso a servicios públicos como es la labor notarial.

En ese sentido, es menester implementar medidas que tiendan a erradicar los obstáculos que impiden a las personas el acceso a las mismas oportunidades, en este caso, los servicios notariales, que como se mencionó anteriormente, hoy en día se traducen en recursos útiles e indispensables para la vida en sociedad.

En tales términos, debe destacarse que la función notarial encuentra su justificación en la necesidad de hacer constar como ciertos, los actos y hechos jurídicos que realizan las personas, a través de un proceso de representación de actos y hechos jurídicos en forma documental o instrumental, dándoles autenticidad, es decir, que a través de esa autenticación, se otorga una garantía oficial de que aquéllos son ciertos y auténticos.²¹

La verdadera función del ejercicio notarial, es la seguridad jurídica que brinda a los particulares gracias a la elaboración de instrumentos que disponen de fe pública y que asientan con toda certeza los derechos de que aquéllos son titulares.²²

Así, más allá del beneficio directo que representa para el propietario individual el disponer de un título de propiedad seguro, las ventajas económicas de la titulación se trasladan a la sociedad, al volver innecesaria la resolución por la vía del litigio de las disputas respecto de la titularidad de los derechos sobre un bien inmueble particular, además de que la propiedad se encuentra consignada en una escritura pública y depositada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que constituye prueba plena ante cualquier autoridad judicial en México.²³

La función notarial es desempeñada por los notarios, que son personas dotadas de facultades legales para hacer constar como ciertos y veraces actos y hechos jurídicos. Sin embargo, la facultad o prerrogativa de la persona a la que se encomienda esa manifestación de fe, le es otorgada por el Estado, a efecto de que actúe en su nombre y por su cuenta, es decir, en su representación. Es decir, por función notarial se puede entender el acto jurídico unilateral, realizado a nombre y por cuenta de la entidad estatal, por persona física o moral investida por las facultades legales necesarias para hacer constar

documentalmente la certeza y autenticidad de actos y hechos jurídicos.²⁴

De esta forma, la fe pública no debe verse como objeto de comercio, ya que es de interés social en virtud de que es una facultad del Estado, pero que ha sido delegada a los notarios.

Asimismo, la fe pública no solamente es ejercida por los notarios públicos, sino también por otras personas como cónsules, secretarios de juzgados y tribunales, de otros institutos oficiales, entre otros, con el objeto de autenticar los documentos que autorizan en debida forma, para que su contenido sea tenido por verdadero mientras no exista prueba en contrario.²⁵ El propio artículo 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles corrobora lo anterior, en el sentido de que los documentos que expidan las autoridades, hacen fe pública, siempre y cuando sean emitidos en ejercicio de sus funciones.

En ese contexto, y con el fin de conseguir una igualdad entre la población mexicana, sobre el acceso a los servicios públicos como es la labor notarial, la presente iniciativa propone facultar a los Municipios, para que en términos de las leyes Estatales que al efecto emitan las legislaturas de los Estados, instauren la figura jurídica de notarios públicos que pertenezcan al Estado, es decir, que no deleguen dicha facultad en particulares, sino que a través de dicha figura jurídica, funcionarios públicos municipales o delegacionales conozcan de operaciones notariales traslativas de bienes o derechos o actos jurídicos definitivos y estimables en dinero, de la adjudicación de bienes en las sucesiones testamentarias o intestamentarias, emitan instrumentos en que consten declaraciones o informaciones testimoniales, poderes generales, cancelación o extinción de obligaciones e instrumentos que ratifiquen o reconozcan firmas, entre otras.

Lo anterior, tiene sustento toda vez que la función notarial es una actividad estatal delegada en personas particulares, por lo que resulta apegado a nuestro orden constitucional que el Estado conserve obligatoriamente su ejercicio en las cuestiones anteriormente descritas, pero únicamente en relación con personas de escasos recursos, que como se explicó, carecen de los ingresos necesarios para sufragar el pago de operaciones notariales cuya realización resulta indispensable en las sociedades contemporáneas, y que alientan la presente reforma que tiene como propósito fomentar la igualdad entre la población mexicana.

²¹ SEPÚLVEDA SANDOVAL, Carlos. "Fe pública". 1ª Ed., Porrúa, México, 2006, Págs. 5 y 20.

²² SILVA-HERZOG F., Jesús. "La dimensión económica del notariado". 1ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México, 2008, Pág. 63.

²³ SILVA-HERZOG F., Jesús. "La dimensión económica del notariado". 1ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México, 2008, Pág. 64.

²⁴ SEPÚLVEDA SANDOVAL, Carlos. "Fe pública". 1ª Ed., Porrúa, México, 2006, Págs. 7 y 8.

²⁵ PALOMAR DE MIGUEL, Juan. "Diccionario para Juristas", México, Ediciones Mayo, 1981, pág. 590.

Asimismo, en virtud de que la función notarial es competencia de las Entidades Federativas, se les otorga la facultad para emitir las normas respectivas para que establezcan la figura que al efecto se propone.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN NUEVO INCISO I) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo único.- Se adiciona un nuevo inciso i) a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se recorre el actual, para quedar como sigue:

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I a II...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i).- Notarial, la cual se encontrará dirigida a la población mexicana de escasos recursos, en los términos que las leyes estatales establezcan, rigiéndose por los principios de gratuidad, honestidad, legalidad, objetividad, imparcialidad certeza, y seguridad jurídica; y

j).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Transitorios

Único.- El presente Decreto entrará en vigor doscientos días después al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los órganos legislativos de los Estados y del Distrito Federal, deberán modificar sus leyes respectivas, para que en un plazo máximo de cien días contemplen la nueva atribución de los municipios en materia notarial.

Asimismo, los gobiernos estatales y municipales, establecerán dentro de los ochenta días siguientes a la publicación de las nuevas reformas a las leyes estatales en los medios de difusión correspondientes, los organismos respectivos para llevar a cabo las nuevas atribuciones constitucionales de los municipios.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los tres días del mes de septiembre de 2009.

S U S C R I B E,

SEN. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ.

DE LOS SENADORES IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ Y FERMÍN TRUJILLO FUENTES, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO F, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 539 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



SEN. IRMA
MARTÍNEZ
MANRÍQUEZ

SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE SENADORES PRESENTE.



SEN. FERMÍN
TRUJILLO
FUENTES

La suscrita, senadora **IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, a nombre propio y del Senador **FERMÍN TRUJILLO FUENTES**, Senadores de la República de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 71 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la fracción II del artículo

55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO F, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 539 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al trabajo es uno de los derechos humanos fundamentales, consagrado tanto por nuestra Carta Magna como en diversos Tratados Internacionales suscritos por nuestro país. El artículo 123 constitucional establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que para tal efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley. Asimismo, la *Declaración Universal de Derechos Humanos* en su artículo 23 señala que:

“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.”

Sin embargo, el actual entorno recesivo de la actividad económica mundial ha ocasionado la pérdida de millones de empleos y la quiebra de miles de empresas. De acuerdo con cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): *“En términos absolutos, entre 2007 y 2008 el número de desempleados a nivel mundial aumentó en 10.7 millones de personas y entre 2008 y 2009 el incremento, se estima en aproximadamente 19.9 millones de personas; por tal motivo, el número total de desempleados en el mundo para 2008 fue de aproximadamente 190 millones y para 2009 se prevén 210 millones.”*

El impacto a nivel nacional que ha tenido la recesión económica mundial, provocada por la desaceleración del sector externo y del mercado interno, es la caída de la población ocupada, el incremento de la tasa de desocupación y la reducción de los salarios de algunos sectores de la economía nacional.

La contracción del aparato productivo nacional, la pérdida masiva de empleos, los recortes presupuestales -el primero de 35 mdp, y el segundo por 50 mdp- anunciados por el gobierno federal para este año, configuran un escenario nacional preocupante, donde los más afectados son los

sectores y grupos sociales que viven en pobreza, incluidos los jóvenes y madres jefas de familia.

De acuerdo con la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)* que elabora el INEGI, la tasa de desocupación a nivel nacional entre la Población Económicamente Activa (PEA) se ha incrementado paulatinamente ya que en el mes de julio de este año se ubico en 6.12%, el mas alto de los últimos 13 años, proporción mayor a la que se presentó en el mismo mes de 2008 cuando fue de 4.15%. Si consideramos que la Población Económicamente Activa es de 45.7 millones de personas y la tasa de desocupación es del 6.12%, entonces a julio de este año alrededor de 2.8 millones de personas no tenían empleo.

En México, el desempleo tiene rostro de joven y de mujer. Así lo indican las estadísticas, que señalan que 41.4 por ciento de jóvenes de 15 a 24 años se encuentran desempleados, de los cuales 45.8 por ciento son mujeres, mientras que 38.3 son hombres. 7 de cada 10 desempleados son jóvenes. Esta tasa de desempleo juvenil es de las más altas en América Latina: mayor que Chile con 32.2 por ciento, que Ecuador con 40.2 por ciento, que Uruguay con 42 por ciento, y que Argentina con 9.4 por ciento.

El problema es de tal magnitud, que recientemente el Secretario del Trabajo ha reconocido que el desempleo entre los jóvenes registra una tasa de 9.43%, lo que representa más del doble de la media nacional general de la Población Económicamente Activa.

El desempleo se ha ensañado con mayor fuerza entre los jóvenes de entre 18 y 25 años de edad, desde hace un año en que se desató la recesión que ha tenido efectos sumamente perniciosos en la economía de nuestro país. La Secretaría de Educación Pública ha informado en días recientes, que cursar la educación media superior no representa mejores oportunidades, pues es muy difícil encontrar empleo y los salarios promedio apenas superan a los que perciben quienes sólo cuentan con educación básica. Lo anterior es muy dramático, pues dentro del grupo de jóvenes desempleados, la mayor tasa de desocupación se registra entre quienes completaron la educación media superior.

El desempleo entre los jóvenes significa un desperdicio del “bono demográfico”, pues los estamos educando durante un buen número de años para terminar arrojándolos al abismo del desempleo, con todo lo que ello implica: la falta de medios para ser económicamente independientes y constituir sus propias familias, agravada por la frustración, el

resentimiento, la depresión, la propensión a las adicciones y otros mecanismos para evadirse de la dura realidad que los golpea.

Los jóvenes que egresan de las escuelas son quienes más padecen los estragos del desempleo. Todos conocemos anécdotas de jóvenes profesionistas que terminan conduciendo taxis, o vendiendo todo tipo de artículos, en un precario intento por autoemplearse y no terminar en el submundo de la delincuencia y la criminalidad a la que se ven orillados ante la falta de opciones para subsistir.

Si una de las claves para que los jóvenes logren salir de la pobreza, es brindarles oportunidades de trabajo digno, ya que contar con un empleo decoroso le permite a nuestra juventud insertarse en la sociedad de manera productiva, procurarse de una remuneración y, en consecuencia, acceder a una mejor calidad de vida, las expectativas de inserción laboral, y de no discriminación en su vida adulta, no son suficientes, ni se han previsto canales adecuados para su plena inclusión social.

Después de los jóvenes, las mujeres jefas de familia constituyen el otro sector social que se está viendo significativamente afectado por la grave contingencia económica que padecemos desde hace un año, a la cual se suma el desempleo crónico y estructural que padece nuestro país desde hace décadas.

Apenas en esta semana, la prensa nacional ha difundido que el desempleo entre mujeres que son cabezas de familia aumentó 34 por ciento –27 mil casos más– en los últimos tres meses, pues de existir 79 mil 722 mujeres desocupadas en el segundo trimestre de 2005, para este mismo periodo del año en curso se han registrado 106 mil 189 jefas de familia desempleadas, según datos de la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*.

Como consecuencia, ha aumentado el número de jefas de familia que se han incorporado a la economía informal, habiendo pasado de 225 mil 267 en el segundo trimestre de 2005, a 289 mil 861 para el mismo periodo de 2009, lo que representa un incremento del 28 por ciento.

Las 106 mil 189 mujeres-cabezas de familia desocupadas representan la cuarta parte del total de 466.3 mil jefes de familia -hombres y mujeres- que carecen de trabajo. También representan la sexta parte del total de jefas de familia desempleadas del país, que es de casi 666 mil mexicanas. De este total,

90 por ciento son madres, de las cuales casi la mitad sostiene a uno o dos hijos, un 30 por ciento sostiene de tres a cinco, y un 10 por ciento sostiene a más de seis.

Entre las jefas de familia desempleadas, también prevalecen quienes tienen mayor nivel de estudios, con un 35 por ciento que cuentan con bachillerato o estudios universitarios, y 30 por ciento con sólo la educación básica. 60 por ciento de las mujeres cabezas de familia provienen del nivel medio bajo, por lo que sus posibilidades de conseguir empleos bien remunerados son casi nulas.

La grave pérdida de empleos exige que gobierno y legisladores impulsemos políticas públicas y reformas legales que permitan proteger los empleos existentes y detonar nuevos, en beneficio de quienes se han visto más afectados por este problema, entre quienes destacan los jóvenes y las mujeres jefas de familia.

Si bien es cierto que en la actualidad existen una serie de programas de carácter genérico, que si bien de manera indirecta buscan beneficiar a los jóvenes y madres jefas de familia, no recogen las particularidades de sus principales problemas y necesidades.

Es indigno que en un país como México, poseedor de vastas riquezas humanas y naturales, persista el drama de cientos de miles de jóvenes que después de realizar enormes esfuerzos y sacrificios junto con sus familias para lograr mejores niveles educativos, vean canceladas todas sus expectativas de vida para terminar en las filas del desempleo, o peor aún, en las de la delincuencia o en los trastornos psicosociales derivados de la pobreza y la exclusión social y laboral.

Es inhumano que las mujeres jefas de familia, además de lidiar con la discriminación de género y la doble jornada –laboral y doméstica- que día con día realizan, se vean privadas de la fuente de recursos de la que disponen para afrontar la dura carga económica que supone sacar a los hijos adelante.

Ante estas intolerables situaciones, nos pronunciamos a favor de una reforma que obligue a fomentar programas de protección y creación de empleos dirigidos a estos dos sectores sociales, los cuales no sólo concentran un amplio espectro de población, sino que además se encuentran entre los más vulnerables y desprotegidos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la esta Honorable Asamblea el

siguiente proyecto de decreto para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un inciso f, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 539.- De conformidad con lo que dispone el artículo que antecede y para los efectos del 537, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponden las siguientes actividades:

I. En materia de promoción de empleos:

a) al e) ...

f) **Implementar programas permanentes de empleo y protección al empleo para jóvenes y mujeres jefas de familia;**

g) Proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra;

h) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las Entidades Federativas;

i) En general, realizar todas aquéllas que las leyes y reglamentos encomienden a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en esta materia.

II. a IV. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

**SEN. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ
SEN. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

Salón de Sesiones del Senado de la República el 3 de septiembre de 2009.

DEL SEN. RAFAEL MORENO VALLE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 194, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 198 Y EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.



SEN. RAFAEL
MORENO
VALLE
ROSAS



C. Presidente de la Mesa Directiva
C.C. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
Presentes

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Cámara de Senadores, para su estudio y dictamen respectivos, el siguiente **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 194, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 198, Y EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, en función de la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo a un estudio realizado por la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM, el porcentaje de adultos mayores de 20 años con problemas de sobrepeso y obesidad aumentó 10 puntos porcentuales, al pasar de 60 a 70% del total.

El mismo estudio advirtió que estimaciones serias señalan que para 2010 en el mundo existirán mil 500 millones de personas con sobrepeso, y de esta cifra 20% serán niños y adolescentes. Este fenómeno se atribuye a que sus vidas son más sedentarias que en décadas anteriores, porque pasan mayor tiempo frente a la computadora, los videojuegos y la televisión.

En este sentido la Organización Mundial de la Salud, estima que para 2015 habrá unos dos mil 300 millones de adultos con sobrepeso y más de 700 millones con obesidad.

Lamentablemente la problemática antes mencionada ha traído como consecuencia un incremento en la comercialización de suplementos alimenticios que “venden” salud y prometen bajar de peso. Sin embargo muchos de estos productos carecen de propiedades terapéuticas y base científica.

Actualmente los llamados suplementos alimenticios en su elaboración, fabricación, preparación y comercialización no están sujetos a registro sanitario como ocurre con los medicamentos. Únicamente dan aviso de funcionamiento a las autoridades sanitarias pero esto no quiere decir que tienen aval científico.

Algunos de los suplementos alimenticios que hoy en día se encuentran a la venta en el mercado, están siendo objeto de investigación por representar un riesgo sanitario.

El 26 de agosto de 2009, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), presentó 15 suplementos alimenticios que son objeto de investigación por representar un riesgo sanitario, ya que contienen las plantas tóxicas *Thevetia SPP* y *Fucus Vesiculosus*, reconocidas por la farmacopea herbolaria, así como Picolinato de Cromo.

Estos productos, no tienen eficacia terapéutica alguna y pueden causar reacciones adversas y enfermedades como hipertiroidismo, hipotiroidismo, alergias, cáncer de tiroides, gota y acné, así como nefrotoxicidad y problemas psiquiátricos, entre otras.

Según información de la COFEPRIS, al cierre de 2008, había 1,568 empresas que han presentado su aviso de funcionamiento a la dependencia para la venta de 21 mil 672 suplementos alimenticios, el 70% de dichos establecimientos se encuentran en el DF, Estado de México y Jalisco, pero la cifra ya rebasó los 22 mil productos.

Los suplementos alimenticios pueden dañar la salud de los consumidores porque contienen sustancias no declaradas que son similares a principios activos farmacéuticos.

Ante estas cifras alarmantes, como representantes sociales es nuestro deber adecuar el marco jurídico a la realidad que estamos viviendo, no debemos permitir que ante un problema serio de salud, este tipo de productos que prometen mágicamente atacar el problema de la obesidad y el sobrepeso afecten aún más la salud de quienes al no estar debidamente

informados los consuman con consecuencias negativas en su salud.

Es por ello que la iniciativa que impulso tiene como objeto someter a registro sanitario los denominados suplementos alimenticios.

Por lo expuesto, someto a su consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero del Artículo 194, la fracción II del Artículo 198 y el Artículo 204 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 194.- ...

...

I. ...

II. ...

III. ...

El control sanitario del proceso, importación y exportación de medicamentos, **suplementos alimenticios**, estupefacientes y sustancias psicotrópicas y las materias primas que intervengan en su elaboración, compete en forma exclusiva a la Secretaría de Salud, en función del potencial de riesgo para la salud que estos productos representan.

Artículo 198. ...

I. ...

II. La elaboración, fabricación o preparación de medicamentos, **suplementos alimenticios**, plaguicidas, nutrientes vegetales o sustancias tóxicas o peligrosas;

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

Artículo 204.- Los medicamentos, **suplementos alimenticios** y otros insumos para la salud, los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan, así como los

plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, para su venta o suministro deberán contar con autorización sanitaria, en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo de Xicoténcatl a 3 de septiembre de 2009

RAFAEL MORENO VALLE

DE LA SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



SEN. MARÍA
ELENA
ORANTES
LÓPEZ



**DE LA SENADORA
MARÍA ELENA
ORANTES LÓPEZ,
INTEGRANTE DEL
GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN
LA LXI
LEGISLATURA, LA**

QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La que suscribe, Senadora María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la

siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 204 de la Ley del Seguro Social y el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

El siniestro ocurrido en la guardería ABC del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Hermosillo, Sonora; en el que murieron 49 niños, y otros más quedaron gravemente lesionados por quemaduras, dejó tras de sí, dolorosas experiencias que no deben de repetirse.

Los lamentables acontecimientos que tuvieron lugar el pasado 5 de junio, dejaron en claro que es inaceptable que las guarderías y estancias infantiles puedan ser operadas sin las condiciones de seguridad necesarias, que solo revelan la falta de una supervisión adecuada por parte de las autoridades y un ordenamiento que brinde seguridad a los infantes y a las personas que en ellas laboran.

La tragedia registrada en la ciudad de Hermosillo es el resultado de la falta de reglas claras para la operación de estos establecimientos, así como el apoyo que obtuvieron familiares y conocidos de políticos encumbrados para ganar adjudicaciones directas de guarderías del IMSS, que ponen de manifiesto el nepotismo y la corrupción de autoridades encargadas de concesionar este tipo de servicios, como de aquellas responsables de supervisar las condiciones de seguridad para su operación.

Es lamentable pensar que las medidas para la prevención, control y cumplimiento estricto de las normas de seguridad que se tomarán de ahora en adelante frente a los terribles acontecimientos, se asuman a partir de una tragedia de tal magnitud, a pesar de los señalamientos que desde el Congreso se han venido dando para preservar la seguridad de los infantes.

El artículo 171 de la Ley Federal del Trabajo establece que los servicios de guardería infantil se prestarán por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con su Ley y disposiciones reglamentarias.

Por su parte, la Ley del Seguro Social hace referencia a la prestación del servicio de guarderías infantiles. Sin embargo, la normatividad referida es muy vaga respecto a las condiciones mínimas en las que se debe proporcionar este servicio. Esta problemática genera insuficiencias en la calidad y seguridad de un servicio tan sensible y necesario como lo es el cuidado de los niños de las madres trabajadoras mexicanas.

El problema de las guarderías irregulares es mayúsculo en todo el país si tomamos en cuenta que el crecimiento en la demanda de guarderías durante

los últimos tres años, generó una falta de coordinación de los tres órdenes de gobierno en lo que se refiere a la regularización de estos establecimientos.

Al no estar normadas y supervisadas correctamente por parte de la autoridad federal conforme a los múltiples requisitos que plantea la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores; la integridad de los niños sigue corriendo peligro al permanecer bajo la tutela de gente sin los conocimientos adecuados, o bien, en instalaciones impropias para otorgar el servicio de guardería.

Es por ello que es fundamental encontrar soluciones que permitan preservar la calidad en la prestación de tan importante servicio, al tiempo de impedir que se sigan presentando situaciones que pongan en riesgo la viabilidad del esquema de guarderías subrogadas.

Consideramos erróneas las estrategias y los criterios del Gobierno Federal de disminuir la calidad de atención de los infantes y las cuotas que se cubren a los particulares que operan guarderías subrogadas; ya que esto ha provocado el desmantelamiento de la infraestructura de guarderías.

Es fundamental que el Estado mexicano tutele los derechos de la infancia y obligue a través de licitaciones públicas rigurosas a los prestadores del servicio, contar con instalaciones de guarda que les permitan brindar un desarrollo sano, seguro y armónico a los infantes, mientras sus padres y madres cumplen con sus responsabilidades laborales.

La propuesta legislativa que persigue este Decreto no desconoce que las circunstancias financieras del IMSS obligan a replantear el tema bajo un enfoque distinto al estrictamente social. Sin embargo, debemos dejar en claro que el Estado debe garantizar el cumplimiento de esta prestación para que ningún proceso administrativo, financiero o legislativo, pueda echar atrás las conquistas laborales hasta ahora concretadas en este rubro.

A raíz de la tragedia en Hermosillo, Sonora, se han desencadenado una serie de acontecimientos que han profundizado el desconcierto y la falta de credibilidad en las instituciones gubernamentales.

Entretanto, la Comisión Permanente solicitó al Director del IMSS la lista de los contratos tipo y la normatividad para las guarderías, lo que no ocurrió sino 33 días después en el marco de la

comparecencia de este mismo funcionario ante la Comisión Permanente, llevada a cabo el pasado 16 de julio, para que explicara ante los legisladores los hechos ocurridos en la guardería ABC.

En lo que corresponde a la entrega de la base de datos que contenía las listas de las guarderías subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se develó la intrincada red de tráfico de influencias para obtener la mayoría de los contratos para operar las guarderías, que se puede constatar en el hecho de que sólo el 2% de éstas fueron licitadas, el restante 98% se realizó por adjudicación directa.

La lista de los mayores beneficiarios de la subrogación de guarderías del IMSS está formada por aquellos que obtuvieron el manejo de este negocio por la vía de adjudicación directa, en la que aparecen nombres de políticos o familiares de ellos.

En caso de la adjudicación directa, el margen de maniobra para favorecer a familiares y amigos es enorme. Por ello, la licitación pública se convierte en un mecanismo más transparente y de mayor control para la oferta de esta prestación social para los trabajadores.

En el caso de las guarderías infantiles el asunto se vuelve más delicado, puesto que se trata de un negocio en el que está involucrada la seguridad de los niños y la confianza de los padres en el supuesto profesionalismo de los responsables, así como en la seguridad de las propias instalaciones.

La aspiración del crecimiento económico en nuestro país nos lleva a pensar en la necesidad de incrementar la apertura de nuevas guarderías, a fin de ampliar el universo de menores atendidos en beneficio de las madres trabajadoras que requieren de este servicio y que aún no lo tienen.

Sin embargo y en contrapartida, no podemos concebir que el interés por expandir el servicio a través de la creación de más guarderías, no considere a la calidad y seguridad como elementos consustanciales a un servicio que resulta especialmente delicado.

Es impensable desde cualquier óptica, sacrificar la calidad y seguridad de un servicio como el que proporcionan las guarderías en aras de ampliar la cobertura del mismo. Seguir en esta inercia implica generar una crisis estructural del sector al condenar a los actuales y futuros prestadores del servicio, así como a los beneficiarios del mismo, a condiciones de operación muy por debajo de los estándares mínimos de seguridad y calidad.

Advertir la importancia que tiene la prestación del servicio de guarderías infantiles como una garantía de parte del régimen de seguridad social del Estado mexicano, es indispensable si lo que queremos es brindar la seguridad que requieren los infantes y la tranquilidad de los padres de familia para lograr incorporarse plenamente al mercado laboral.

La participación de la mujer en las diferentes actividades económicas la ha convertido en una fuente importante de ingresos en su hogar o, en muchos de los casos, en el único sostén de su familia.

Lo anterior, la ha llevado a cambiar su rol de madre para convertirse en importante factor económico para los diferentes sectores y en un pilar fundamental para la economía familiar.

Tal situación la obliga a buscar apoyo para el cuidado de sus hijos. Hay quienes tienen los recursos para contratar una niñera privada o cuentan con el respaldo de algún familiar para la atención de los hijos, pero el gran porcentaje busca los servicios de estancias infantiles particulares, ya que en el caso de las trabajadoras con derecho al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se enfrentan a que el cupo es escaso y las guarderías cercanas a sus hogares se encuentran a una distancia considerable de su empleo.

Ante éste panorama, la creación de guarderías y estancias infantiles se ha convertido en algo común en el país. La falta de regulación y coordinación entre las autoridades competentes ha ocasionado que la apertura de esta clase de negocios resulte atractiva y, que a su vez, se multipliquen sin cumplir con todos los requisitos establecidos por la autoridad para su funcionamiento.

Es innegable que la prestación de este servicio ha sido una de las preocupaciones permanentes de la seguridad social desde las reformas a la Ley del Trabajo de 1962, cuando quedó a cargo del IMSS el proporcionar los servicios de guardería infantil para los hijos de los trabajadores.

Actualmente, el IMSS presta los servicios de guardería a las madres trabajadoras a través de diversos esquemas diseñados en distintas etapas de su vida institucional para ajustarse a las diferentes condiciones económicas y sociales existentes a lo largo del país.

Los esfuerzos para diseñar e implementar nuevas variantes de operación han tenido el propósito de garantizar la prestación del servicio en condiciones de seguridad y calidad. Sin embargo, la creciente demanda y la falta de regulación han propiciado una operación inadecuada del sistema de guarderías.

Es así, que resulta necesario eliminar la adjudicación directa en la subrogación de guarderías y a partir de licitaciones públicas bien estructuradas y debidamente explícitas en cuando a sus bases, restringir y reducir las condiciones de inseguridad bajo las cuales se presta actualmente el servicio de guarderías, al tiempo de evitar el detrimento en la calidad del mismo.

Queda claro entonces, que es necesario reforzar los esquemas de atención de guarderías a fin de ampliar la cobertura, exigiendo calidad y seguridad en el servicio.

El presente proyecto de Decreto determina además, que para que se pueda dar mayor impulso al sistema de guarderías, resulta necesario contar con una regulación jurídica adecuada que proporcione seguridad jurídica a las partes que lo conforman. Es importante destacar que el objetivo que se persigue es que, en los procesos de contratación, desaparezca la adjudicación directa y se privilegie la licitación pública, con ello, la prestación del servicio se dará a partir de una mayor certeza jurídica entre el Instituto y los operadores, en beneficio de los derechohabientes y sus hijos.

Por su parte, el Instituto requiere también de certidumbre en cuanto los servicios que se prestan bajo este esquema, pero que, de acuerdo a la Ley, competen a su responsabilidad, a efecto de lograr que la prestación asistencial a los infantes se de en condiciones de seguridad, permitiendo reducir considerablemente los costos para el IMSS y continuar con los programas de expansión y ampliación en la cobertura, garantizando la adecuada operación y la calidad de la atención a que están obligadas las guarderías en los términos señalados en los artículos 202 y 203 de la Ley del Seguro Social.

A casi dos años de existencia del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, es menester realizar las modificaciones correspondientes para la mejora del servicio.

En este sentido, es necesario que la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública realicen una revisión de las guarderías y estancias infantiles para tener un padrón real y revisar cuales cumplen con la NOM-167-

SSA1-1997 para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

Por ello, el proyecto de Decreto que se pone a consideración para su estudio y dictamen, contempla que dentro de la Ley del Seguro Social los servicios de guardería bajo la modalidad de subrogación, se contemplen únicamente a través de licitaciones públicas que consideren la NOM-167-SSA1-1997 como base para la contratación del servicio a través de particulares.

Asimismo, se propone una adición al Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el objeto de establecer que, cuando se trate de la subrogación de servicios de guardería infantil a través de la prestación de servicios de asistencia social a que estén obligadas por ley o decreto las dependencias y entidades públicas de la federación y los estados, ésta, se lleve a cabo únicamente por licitación pública tomando en cuenta las disposiciones contempladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997.

Lo anterior, con el objeto de garantizar las condiciones necesarias para el cuidado de los menores en materia de salud, alimentación, educación, seguridad, higiene y recreación.

Con estas modificaciones a la Ley del Seguro Social y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pretende en lo sucesivo, prevenir e identificar posibles riesgos al interior y exterior de los inmuebles donde se preste el servicio de guarderías, que de no atenderse, pueden poner en peligro la integridad física de todas las personas que se encuentren dentro de esas instalaciones. Por ello ponemos a consideración de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo primero.- Se adiciona el Artículo 204 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 204. Para otorgar la prestación de los servicios de guardería, el Instituto establecerá instalaciones especiales, por zonas convenientemente localizadas en relación a los centros de trabajo y de habitación, y en las localidades donde opere el régimen obligatorio.

El Instituto podrá brindar los servicios de guardería que tiene encomendados de manera indirecta, a través de procedimientos de contratación con organismos públicos o particulares bajo el esquema de subrogación.

La subrogación de la prestación del servicio de guardería se hará conforme a los lineamientos que establece esta Ley, la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo segundo.- Se adiciona el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

Cuando se trate de la subrogación de servicios de guardería infantil a través de la prestación de servicios de asistencia social a que estén obligados por ley o decreto las dependencias y entidades públicas de la federación y los estados, ésta, se llevará a cabo únicamente por licitación pública tomando en cuenta las disposiciones contempladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997.

Transitorio

Único.- Las reformas del presente Decreto entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

S u s c r i b e,

Sen. María Elena Orantes López

DE LOS SENADORES ALFONSO SÁNCHEZ ANAYA Y SALOMÓN JARA CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. ALFONSO
ABRAHAM
SÁNCHEZ
ANAYA



SEN. SALOMÓN
JARA CRUZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos senadores Alfonso Sánchez Anaya y Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71 fracción II, 73 fracción XXIX-D y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, modifica y adiciona la fracción I del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El régimen federal es aceptado por todos los actores fundamentales del sistema político mexicano y está claramente reconocido en nuestras normas constitucionales, sin que esto signifique, lamentablemente, que todos tengan la misma percepción sobre su significado y sus alcances, ni que su teleología se haya cumplido, siquiera medianamente, a lo largo de casi dos siglos de vida.

El federalismo no es compatible con un régimen presidencialista que otorga amplias facultades al Ejecutivo Federal en perjuicio de los otros poderes así como de los diversos niveles de gobierno, porque el atributo principal del federalismo es complementar la división de poderes: la distribución horizontal y vertical que impida que prevalezca uno, es decir

complementa la clásica división horizontal de funciones entre el Ejecutivo, Legislativo y Judicial y reclama su redistribución vertical entre los órdenes de gobierno preservando el equilibrio en el ejercicio mediante una distribución de funciones que atiende a la descentralización del Estado.

La esencia del federalismo radica en el control del poder a través de la distribución de atribuciones que permite una combinación de gobierno compartido entre los distintos niveles de gobierno. Todo ello dentro de un sistema jurídico-político coordinado establecido en la Constitución, en el que ninguno de los órdenes de gobierno se subordina a otro porque existen pesos y contrapesos entre los ámbitos y las autoridades que detentan y ejercen el poder.

Sin embargo, esta definición no es aplicable a las condiciones reales en las que se sustenta el federalismo en México.

II. CONSIDERACIONES

Dadas las razones antes expuestas, encontramos que la materialización del espíritu constitucional del federalismo, ha sido discursivamente correcta, pero operativamente lenta. La realidad ha avanzado de manera contundente, demostrando una y otra vez que la coordinación gubernamental sucede incluso a pesar de la estructura organizacional persistente. La Conferencia Nacional de Gobernadores y las diversas asociaciones de municipios, representando a los distintos partidos en el espectro político nacional, son muestra clara de ello. Por ello con antelación presente en esta misma tribuna la iniciativa de coordinación intergubernamental, de amplios alcances y con la visión de concretar la participación de los actores nacionales en función de desarrollo nacional y el fortalecimiento del federalismo.

El esfuerzo de entonces sigue siendo vigente y pertinente, más aún hay aspectos medulares de aquella iniciativa que resultan urgentes dada la crisis que actualmente sufrimos y que de aprobarse en mucho mejoraría el ejercicio de gobierno y fortalecería nuestro federalismo.

En la presente iniciativa propongo a esta soberanía eliminar cuatro palabras de la fracción primera del artículo 117 constitucional, para posibilitar la celebración de alianzas entre estados de la federación, además se agrega un párrafo a la misma fracción que establecería que los estados, entre sí y con la Federación, podrán celebrar convenios y promoverían la coordinación y colaboración intergubernamental así como el desarrollo nacional y regional.

Se trata de responder con prontitud a los desafíos que la realidad internacional nos está imponiendo y hacerlo desde la perspectiva del federalismo y la fortaleza de los estados de la nación sus municipios y comunidades.

Se ha dicho que los momentos de crisis deben ser circunstancias que posibiliten los acuerdos y estimulen las reformas pendientes, sin duda el tema que aquí se presenta es uno de ellos.

Queda claro que es necesario generar cambios en favor de Estados y Municipios para transitar del límite dualista actual a un esquema de gobiernos responsables, con obligaciones claras frente a los ciudadanos, en congruencia con los principios de cooperación, subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Desde 1999, no se han dado reformas de relevancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de federalismo, debido principalmente a la falta de acuerdos, por lo que la presente iniciativa resulta de modesto alcance, pero al mismo tiempo contundente en la intención.

III. CONCLUSIONES

En congruencia con lo antes mencionado, concluyo que se requiere:

- Posibilitar la celebración de alianzas entre estados de la federación.
- Establecer que los estados, entre sí y con la Federación, puedan celebrar convenios y promover la coordinación y colaboración intergubernamental así como el desarrollo nacional y regional.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Cámara de Senadores la presente iniciativa con proyecto de

Decreto de reformas al artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforma, modifica y adiciona la fracción I del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

I. Celebrar alianza, tratado o coalición con las Potencias Extranjeras.

Los Estados, entre sí y con la Federación, podrán celebrar convenios. Los convenios para el ejercicio de las facultades concurrentes entre los órdenes de gobierno que celebren los Estados, entre sí y con la Federación, serán de carácter administrativo y buscarán promover la coordinación y colaboración intergubernamental así como el desarrollo nacional y regional.

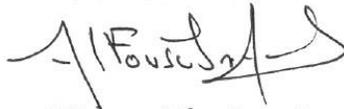
(...)

Transitorios

Único. Las reformas y adiciones a esta ley entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Salón de Sesiones, H. Cámara de Senadores a 3 de septiembre de 2009.

Atentamente



Sen. Alfonso Sánchez Anaya

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, EN NOMBRE PROPIO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

RICARDO MONREAL ÁVILA, en nombre propio, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 69.- En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República ASISTIRÁ PARA PRESENTAR UN INFORME VERBAL Y por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

CADA UNA DE LAS CÁMARAS REALIZARÁ EL ANÁLISIS DEL INFORME y PODRÁN SUS MIEMBROS DEBATIR CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESPECTO DEL CONTENIDO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY Y EL REGLAMENTO SEÑALEN.

PODRÁN TAMBIÉN SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE PREGUNTA POR ESCRITO, Y CITAR A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LOS DIRECTORES DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, QUIENES COMPARECERÁN Y RENDIRÁN INFORMES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los tres días del mes de septiembre de dos mil nueve.

DEL SEN. DAVID JIMÉNEZ RUMBO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SEN. DAVID
JIMÉNEZ
RUMBO



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN P R E S E N T E S.

El que suscribe **DAVID JIMÉNEZ RUMBO**, Senador de la República por el Estado de Guerrero, e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en uso de las facultades que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 5 de diciembre de 1960, el presidente Adolfo López Mateos crea el apartado B del artículo 123, y con ello se incorporan a la Constitución los derechos de los trabajadores al servicio del Estado. El 28 de diciembre de 1963 se publica en el Diario Oficial, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Antes, el 1 de enero de 1960, entró en vigor la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyo antecedente había sido la Dirección de Pensiones Civiles de Retiro, que desde 1925 otorgaba pensiones a los trabajadores jubilados y préstamos personales e hipotecarios.

A lo largo de ya casi cincuenta años, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ha experimentado pocas modificaciones legislativas. Sin embargo, esta condición ha tenido como consecuencia, que muchas de las instituciones que incorpora su texto legal, sean insuficientes o se encuentren desfasadas para regular la complejidad de las relaciones que el Estado tiene el personal que coadyuva a lograr los fines de su existencia social.

En este sentido, los tribunales de justicia federal han tenido que suplir mediante la interpretación jurisprudencial las deficiencias y ausencias normativas que la actual Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado contiene; y, que a lo largo de muchos años el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ha tenido que enfrentar para resolver los conflictos colectivos e individuales entre el Estado y sus servidores públicos.

Habrà que decirlo también, que la complejidad de los temas propuestos a su estudio ha derivado en interpretaciones encontradas entre los diversos órganos de justicia, las cuales han tenido que ser resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que ha provocado que exista un muy extenso catálogo de criterios jurisprudenciales sobre un mismo tema.

A estas circunstancias habrá que sumar, la excesiva supletoriedad que se ha hecho de las instituciones contempladas en la Ley Federal del Trabajo, especialmente a los rubros relacionados a las prestaciones que deben otorgarse a los trabajadores y las relacionadas en materia de procedimiento y de pruebas, lo que provocado la desnaturalización del procedimiento burocrático.

En este sentido, la presente iniciativa descansa en proponer una serie de modificaciones, adiciones y derogaciones a la LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, a efecto de corregir las lagunas jurídicas detectadas en dicha norma y actualizar el marco jurídico conforme a los criterios judiciales expresados hasta la fecha.

En este orden de ideas, la iniciativa propone incorporar al texto legal, una nueva clasificación de los trabajadores del Estado, pues no obstante que los trabajadores “supernumerarios”, se encuentran implícitamente reconocidos en el texto de la actual ley, su regulación es nimia. De ahí que exista la necesidad de que expresamente surjan dentro de la ley burocrática como titulares de derechos y obligaciones. En la propuesta se establece que la forma en que deberán ser considerados para la expedición de su nombramiento, tendrán las siguientes bases:

Serán considerados trabajadores definitivos o de base, aquellos que se otorguen por un plazo indefinido y cubre una plaza respecto de la cual no existe titular; con el carácter de Interinos, los que se otorguen para ocupar plazas vacantes definitivas o temporales que

no excedan de seis meses; con el de provisionales, los que de acuerdo con el escalafón se otorguen para ocupar plazas de base que se encuentren vacantes, por licencias mayores de seis meses; por tiempo fijo, los que se expidan en plazas temporales con fecha precisa de terminación, para el desarrollo de trabajos eventuales o de temporada; y, por obra determinada, los que se otorguen para realizar tareas directamente ligadas a una obra que por su naturaleza es temporal; su duración será la de la materia que le dio origen

Por otro lado, se propone derogar el contenido de las fracciones k) y l) del actual artículo 5 de la Ley, en que se contemplan a los agentes del Ministerio Público y de las Policías Preventivas, como trabajadores de confianza, en virtud del contenido de la fracción XII del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé que los conflictos de dichos funcionarios deberán ser regulados mediante su propias leyes, y por su naturaleza administrativa de la relación que prestan, los procedimientos atinentes deberán ser resueltos por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conforme a los criterios sostenidos por los Tribunales Judiciales del país, visibles en las siguientes voces:

COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS CONFLICTOS SUSCITADOS ENTRE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AL SER SU RELACIÓN JURÍDICA DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, CORRESPONDE AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. **Tribunales Colegiados de Circuito.**

COMPETENCIA PARA CONOCER DE CONFLICTOS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL. CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **Tribunales Colegiados de Circuito.**

POLICÍAS JUDICIALES FEDERALES. EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN QUE DECRETE SU REMOCIÓN POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDE EL JUICIO DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA

FISCAL Y ADMINISTRATIVA. **Segunda Sala.** “SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. DE LOS CONFLICTOS SUSCITADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUS AGENTES CORRESPONDE CONOCER, POR AFINIDAD, AL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO”. **Segunda Sala.**

Por otro lado, en este mismo artículo se refrenda lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al interpretar el contenido del artículo 123 de la Constitución Federal, en el sentido de que aquellos trabajadores que sea considerados de confianza, solo disfrutarán las medidas de protección al sueldo y a la seguridad social, pero no así a las de estabilidad en el empleo.

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. AUNQUE NO GOZAN DEL DERECHO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LES OTORGA DERECHOS DE PROTECCIÓN AL SALARIO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Tesis de jurisprudencia 204/2007. Aprobada por la Segunda Sala de la SCJN.

Por otro lado, en la propuesta se prevé ampliar los derechos de las mujeres en su periodo de gestación, parto y lactancia, estableciendo que las mismas gozarán de cuarenta y cinco días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y cuarenta y cinco días más después del mismo y que durante estos períodos percibirán el sueldo íntegro que les corresponde.

En el Capítulo de las obligaciones de los titulares de las dependencias, se establece que será un deber de estos en los casos de supresión de plazas, los trabajadores de base afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo ó a la indemnización correspondiente, haciendo acorde la presente disposición con el principio de estabilidad en el empleo a favor de los trabajadores de base al servicio del Estado, dotando con ello un marco de seguridad jurídica a las partes.

En el artículo 45, de la Ley, que contempla la suspensión temporal de los efectos de un trabajador, se amplían las causales para proceder sin cese del

nombramiento del trabajador, incorporando las siguientes:

- I. La incapacidad física del trabajador, cuando la misma derive de un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo y así se determine clínicamente, en cuanto inhabilite al trabajador para desempeñar el trabajo correspondiente;
- II. La prisión preventiva del trabajador, seguida de sentencia absolutoria o el arresto impuesto por autoridad judicial o administrativa, a menos que tratándose de la prisión el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, resuelva que debe tener lugar el cese del trabajador; y
- III. La que como sanción disciplinaria dicte el titular de la Entidad o dependencia respectiva, por faltas cometidas en el desempeño del servicio y que no ameriten el cese definitivo. Esta suspensión en ningún caso podrá exceder de cinco días hábiles

Por otro lado, se propone reestructurar el catalogo de causales por virtud de la cual el nombramiento de los trabajadores dejan de surtir sus efectos sin responsabilidad de las dependencias. En primer lugar, se agrupan aquellas que no suponen un conflicto entre el trabajador y la dependencia, tales como la renuncia, la muerte, la conclusión del contrato y la incapacidad del trabajador.

En un segundo bloque de causales se establecen aquellas, que existe un conflicto entre la dependencia y el trabajador, por la comisión de una o varias conducta que hagan inviable la relación laboral o perjudicial al buen funcionamiento del servicio público.

La propuesta establece que al acreditarse plenamente cualquiera de las causales de responsabilidad del trabajador, la dependencia esta en aptitud de suspender o solicitar la remoción del trabajador al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, debiendo fundar y motivar las causas por la cuales se pida la terminación del nombramiento, especialmente en aquéllos casos que el Titular de la Dependencia estime como graves, ya sea en su aspecto cuantitativo, esto es por la reiteración de la conducta o en su aspecto cualitativo, es decir, por la importancia de los valores, principios o bienes que al trabajador se le han puesto a su cuidado. Así, se otorga un marco de garantías procesales y de seguridad jurídica a las partes en conflicto.

Asimismo, en la iniciativa se reajustan las bases para el procedimiento y documentación que se debe acompañar a la solicitud de terminación del nombramiento del trabajador por parte del Titular de la Dependencia, así como se determinan las acciones a que tendrá derecho el trabajador en caso de inconformidad en la determinación de terminación del nombramiento.

Por otro lado, en la propuesta se desarrolla un procedimiento en que el Tribunal, deberá actuar y la forma en que se deberá condenar a la dependencia, cuando se acredite que el trabajador fue despedido de forma justificada, atendiendo a la naturaleza de la relación laboral que ampara su nombramiento y el tiempo laborado.

Finalmente, es relevante comentar que al momento que el Tribunal resuelva que procede dar por terminados los efectos del nombramiento sin responsabilidad para el Estado, el trabajador no tendrá derecho al pago de los salarios caídos.

La iniciativa toca uno de los temas más sensibles para el trabajador, el cual esta el relacionado a la supresión de plazas de los trabajadores al servicio del Estado.

En principio, debe decirse que la figura de la supresión de plazas, es una figura escasamente regulada en la actual Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, pues solo dos artículos tienen referencia a dicha forma de terminación del nombramiento de los trabajadores. En consecuencia de ello, resulta totalmente discrecional las causas por las cuales la fuente del cargo puede desaparecer.

En este sentido, en la iniciativa se propone establecer de manera clara que solo se podrá suprimir plazas de trabajadores sin responsabilidad para la Dependencia, cuando exista un agostamiento de la partida presupuestal o la plaza sea eliminada del catalogo de puestos de la ley respectiva, y no exista la disponibilidad de otra plaza equivalente al momento de la baja. Cabe mencionar que sobre el particular, que tratándose de reducción de plazas de trabajadores de base, se escuchará la opinión del Sindicato respectivo, quien resolverá cual es el grupo de trabajadores agremiados que deben ser afectados.

Por otro lado, la iniciativa propone establecer un mecanismo claro de indemnización tratándose de la supresión de plaza, acorde a la naturaleza de la relación laboral que el trabajador tiene con la dependencia, y el tiempo laborado; así, cuando la

relación de trabajo fuera contratada por tiempo determinado, y su duración sea menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; y si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de tres meses y de veinte días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios.

Cuando la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en una cantidad igual al importe de los salarios de tres meses de su salario, y treinta días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.

Es importante mencionar, que el derecho a la exigencia de una plaza equivalente solo será aplicable a los trabajadores de base, pues su regulación es acorde al principio de estabilidad en el empleo que prevé el artículo 123 de la Constitución Federal.

Por otro lado, se plantea un tratamiento de indemnización cuando la dependencia se niegue a la reinstalación del trabajador, estableciéndose que además de las responsabilidades que deriven del conflicto, la dependencia estará obligada a pagar las prestaciones a que haya sido condenada en juicio; y deberá indemnizar al trabajador con el importe de su sueldo de tres meses, más un número de días por cada año de servicio prestado, acorde a la naturaleza de su nombramiento.

Acorde con lo expuesto en materia de acciones procesales tanto para Dependencia y el trabajador, se ajustan los plazos de prescripción para ejercitar las relacionadas con la terminación de un nombramiento por las causales establecidas en el artículo 46 de la propia ley, los dictámenes escalafonarios y las sanciones impuestas por los titulares de las Dependencias, en la fracción I, del artículo 113, con un término común de un mes. Y se aclara la fracción II, del mismo artículo, para establecer que la acción de otorgamiento de una nueva plaza en caso de supresión, corresponde a los trabajadores de base.

Uno de los aspectos que motivaron la presente iniciativa, esta vinculada al rezago en la procuración e impartición de justicia laboral federal, conforme a los datos que se presentan en el Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Federal, dentro del periodo comprendido de los años 2000 a 2007, se presentaron 45, 762 conflictos laborales, resolviéndose solo 31, 346 de ellos, estando involucrados 90, 612 trabajadores en la solicitud de justicia.

La propuesta que se presenta para agilizar los tramites de justicia laboral, esta basada en un rediseño del procedimiento que se elabora en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo los siguientes principios:

Todas las demandas e instancias que se formulen o sometan al conocimiento del Tribunal, deberán ser por escrito, sin sujetarse a forma determinada, pero las partes deberán precisar concretamente la causa de petición que los motiva.

Se aclaran los sujetos actos y pasivos del procedimiento laboral, para establecer que los Titulares de las Entidades o dependencias públicas en donde hubiera desempeñado las labores el trabajador demandante; las personas físicas que ejerciten acciones por sí o como beneficiarios de los trabajadores; así como las personas que puedan ser afectadas por la resolución que se pronuncie en un conflicto, comprobando su interés jurídico o que sean llamadas por el Tribunal.

El procedimiento para resolver las controversias que se sometan al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, serán trifásicas, Con el establecimiento de la litis, demanda y contestación a la misma; se establece una sola audiencia en que se procurará la conciliación de las partes, se recibirán las pruebas y alegatos, y se pronunciará resolución, salvo cuando a juicio del propio Tribunal se requiera la práctica de otras diligencias, en cuyo caso se ordenará que se lleven a cabo, y, una vez desahogadas, se dictará laudo.

En la propuesta, se establecen las figuras de reconvencción y se privilegia las condiciones de autocomposición en el conflicto.

La iniciativa recoge, muchos de los criterios de jurisprudencia establecidos a lo largo de muchos años por nuestros tribunales de justicia federal, incorporándolas al texto de la ley, destacándose la actividad del Tribunal en caso de omisiones de la demanda, y las relacionadas a la competencia, las cuales tendrá que ser estudiadas de oficio al inicio de la demanda.

Por otro lado, se incorpora por primera vez, la figura del ofrecimiento de trabajo, detallando la forma y el momento en que debe realizarse, el procedimiento por parte del Tribunal, y las consecuencias jurídicas del rechazo por parte del trabajador, y las relacionadas al pago de salarios caídos conforme a la actuación de las partes, dotando con ello certeza

jurídica a las partes en el conflicto, y evitando prácticas procesales abusivas.

En materia de pruebas, se incorpora un capítulo específico a la ley, relacionado con el material probatorio que las partes podrán ofertar, para demostrar sus acciones y defensas y con el establecimiento específico de las cargas probatorias para las partes, este nuevo apartado de reglas que se desarrollan en reglas generales y reglas específicas para nueve tipos de pruebas en 55 nuevos artículos. Así, se pretende evitar la supletoriedad que en la materia se ha hecho de la Ley Federal del Trabajo, cuya lógica procesal es diversa a la desarrollada en materia burocrática.

Asimismo, en cuanto hace al laudo que dicte el órgano jurisdiccional, se propone establecer una serie de requisitos en su construcción, que atiendan a la obligación que se impone al Tribunal para pronunciarse de oficio sobre ciertos temas, que hasta hoy han permitido la que exista un perjuicio innecesario en contra del patrimonio del Estado, entre las que se destacan, están la relacionada al estudio de oficio que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje deberá hacer de la actualización de la prescripción de las prestaciones que se reclamen; evitando con ello, que se paguen prestaciones improcedentes por la negligencia, dolo, corrupción en la defensa de los intereses del Estado; y por otro lado, aquellas relacionadas con el estudio de la competencia, a efecto de evitar que se dicten laudos cuando su resolución está reservada a otros Tribunales de justicia del Estado.

En cuanto, a los medios de apremio y la ejecución de los laudos dictados, por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la iniciativa legislativa que se presenta, incorpora un nuevo diseño para este apartado, que permita por un lado, agilizar los trámites de ejecución y por otro evitar las prácticas de evitar el incumplimiento de los laudos. La propuesta consistente esencialmente en lo siguiente:

Así, el tribunal tendrá como medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones, la imposición de multas, hasta por tres mil veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, y la capacidad para presentar denuncias de responsabilidad oficial y en materia penal, por la obstrucción de la justicia laboral.

Asimismo, se establece que una vez que el laudo quede ejecutoriado, el Tribunal deberá dictar el auto de ejecución, y en caso de oposición se dictarán las medidas de apremio consistente en la imposición de

la multa y el inicio del procedimiento de responsabilidad ya sea oficial o penal. Una vez, impuesta las medidas de apremio correspondiente se procederá a autorizar embargo a bienes de la demandada, quedan exceptuados de embargo los bienes o partidas presupuestales destinados a la seguridad pública; al pago de nómina de los trabajadores; programas sociales; obra pública; los rendimientos de los bienes que pertenezcan a los poderes públicos; así como las contribuciones y otros ingresos que el Presupuesto de Egresos de la Federación establezca en su favor; las participaciones federales, ya sea que se manejen por cuenta propia o a través de instituciones bancarias, fiduciarias y financieras en general; inmuebles reconocidos como patrimonio cultural o histórico.

En la propuesta se insiste, en que en la afectación del presupuesto de la Dependencia cuando se realice el cumplimiento se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

También se propone, que las Dependencias establezcan en la fijación de los montos de las partidas presupuestales deberán preverse los laudos que no hayan podido ser pagados en el ejercicio inmediato anterior, serán cubiertas en el siguiente ejercicio fiscal.

Para ello, las Dependencias, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente, incluirán en sus respectivos anteproyectos de presupuesto los recursos para cubrir las erogaciones derivadas del cumplimiento de laudos.

Es importante, apuntar que la iniciativa parte de la idea, que las dependencias no destinen de la suma total de los recursos comprendidos en los respectivos presupuestos aprobados de las dependencias, no allá del equivalente al 20 por ciento del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que le corresponda.

Asimismo, se propone que las sentencias firmes deberán registrarse por la dependencia responsable, quienes deberán llevar un registro de pago de laudos que será de consulta pública y que los laudos sean pagados tomando en cuenta el orden cronológico en que se verifiquen las actas de embargo correspondiente.

Finalmente se incorporan los actuales Títulos Noveno y Décimo, que contemplan los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y Sus Servidores, y el correspondiente a las correcciones Disciplinarias y de las sanciones, mantienen su contenido de los Títulos Octavo y Noveno, de la actual Ley, y se fueron recorridos su contenido y números progresivos, ante la inclusión de disposiciones nuevas en esta reforma.

Por lo expuesto, pongo a su consideración de esta Cámara de Senadores, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Artículo Único.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguen:

Artículo 3o.- Trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya o **documento análogo** en el caso de los trabajadores temporales.

Artículo 4o.- Los trabajadores se dividen en tres grupos: de confianza, de base y **supernumerarios.**

Artículo 5o.- Son trabajadores de confianza:

- I. ...
- II. ...
 - a) a la J) ...
 - k) **Se deroga.**
 - l) **Se deroga.**
 - ...
 - ...
- III. ...

Los trabajadores de confianza solo disfrutarán de las medidas de protección al sueldo y a la seguridad social.

Artículo 6o.- ...

Los no incluidos en la enumeración anterior y que, por ello, serán inamovibles. **Se entiende por inamovilidad el derecho que gozan los trabajadores a la estabilidad en su empleo y a no ser separado sin causa justificada.**

Los de nuevo ingreso no lo serán sino después de transcurridos seis meses ininterrumpidos de servicio, habiéndose desempeñado eficientemente en sus labores encomendadas y obtengan su nombramiento definitivo.

Artículo 6. Bis. Son trabajadores supernumerarios aquellos a quienes se otorgue nombramiento de los señalados en las fracciones II, III, IV y V del segundo párrafo del Artículo 12 de esta Ley.

Artículo 7o.- Al crearse categorías o cargos no comprendidos en el Artículo 5o., la clasificación de base, **supernumerario** o de confianza que les corresponda se determinará expresamente por la disposición legal que formalice su creación.

Artículo 8o.- Quedan excluidos del régimen de esta ley los Trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 5o.; los miembros del Ejército y Armada Nacional con excepción del personal civil de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; el personal militarizado o que se militarice legalmente; los miembros del Servicio Exterior Mexicano; el personal de vigilancia de los establecimientos penitenciarios, cárceles o galeras; **Agentes del Ministerio Público; Peritos; los miembros de las instituciones policiales, que no desempeñen funciones administrativas;** y aquellos que presten sus servicios mediante contrato civil o que sean sujetos al pago de honorarios.

Artículo 12.-

Los nombramientos de los trabajadores podrán ser:

- I. **Definitivos** o de base, aquellos que se otorguen por un plazo indefinido y cubre una plaza respecto de la cual no existe titular;
- II. **Interinos**, los que se otorguen para ocupar plazas vacantes definitivas o temporales que no excedan de seis meses;

- III. Provisionales, los que de acuerdo con el escalafón se otorguen para ocupar plazas de base que se encuentren vacantes, por licencias mayores de seis meses;
- IV. Por tiempo fijo, los que se expidan en plazas temporales con fecha precisa de terminación, para el desarrollo de trabajos eventuales o de temporada; y
- V. Por obra determinada, los que se otorguen para realizar tareas directamente ligadas a una obra que por su naturaleza es temporal; su duración será la de la materia que le dio origen.

Artículo 28.- Durante su embarazo, las mujeres no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable o signifiquen un peligro para su salud, en relación con la gestación. Gozarán de cuarenta y cinco días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y cuarenta y cinco días más después del mismo. Durante estos períodos percibirán el sueldo íntegro que les corresponde.

Durante la lactancia, las madres trabajadoras tendrán derecho a dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

Artículo 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

I.- a II.- ...

III.- Reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueron condenados por laudo ejecutoriado. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores de base afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo o a la indemnización correspondiente;

IV.- a la X. ...

Artículo 45.- ...

...

I.

II. La incapacidad física del trabajador, cuando la misma derive de un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo y así se determine clínicamente, en cuanto inhabilite al trabajador para desempeñar el trabajo correspondiente;

III. La prisión preventiva del trabajador, seguida de sentencia absolutoria o el arresto impuesto por autoridad judicial o

administrativa, a menos que tratándose de la prisión el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, resuelva que debe tener lugar el cese del trabajador; y

IV. La que como sanción disciplinaria dicte el titular de la Entidad o dependencia respectiva, por faltas cometidas en el desempeño del servicio y que no ameriten el cese definitivo. Esta suspensión en ningún caso podrá exceder de cinco días hábiles.

....

Artículo 46.- ...

I. Por renuncia;

II. a la IV.- ...

V. Por la supresión de la plaza en el presupuesto de egresos o en la ley respectiva; o cuando derive del agotamiento de la partida presupuestal y no exista disponibilidad de otra plaza equivalente al momento de la baja.

Tratándose de reducción de plazas de trabajadores de base, se escuchará la opinión del Sindicato respectivo, quien resolverá cual es el grupo de trabajadores agremiados que deben ser afectados.

VI. Por resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los siguientes casos:

- a) Cuando el trabajador incurriere en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratamientos contra sus jefes o compañeros o contra los familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio;
- b) Cuando faltare por más de tres días consecutivos a sus labores sin causa justificada;
- c) Por abandono de empleo, entendido como el retiro injustificado por más de tres veces dentro de la jornada laboral del trabajador. No será necesaria la recurrencia del retiro injustificado, cuando el trabajador tenga a su cargo: la atención de personas, control de maquinaria o equipo que por su ausencia ponga en peligro la salud, la vida o ponga en

- riesgo la operación técnica de los bienes de la Entidad pública;
- d) Por destruir intencionalmente edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo;
 - e) Por cometer actos inmorales durante el trabajo;
 - f) Por revelar los asuntos secretos o reservados de que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo;
 - g) Por comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servicios o de las personas que allí se encuentren;
 - h) Por desobedecer reiteradamente y sin justificación las órdenes que reciba de sus superiores;
 - i) Por concurrir, habitualmente, al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que en los últimos dos casos exista prescripción médica;
 - j) Cuando el trabajador no reúna los requisitos necesarios para el empleo o cargo de que se trate o no demuestre, en forma fehaciente, tener la capacidad o aptitud que para el cargo se requiera;
 - k) Por falta comprobada de cumplimiento a las condiciones generales de trabajo de la dependencia respectiva;
 - l) Por prisión que sea el resultado de una sentencia ejecutoria, y que se derive de un delito doloso, siempre que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo. Cuando esta sentencia sea absolutoria, al trabajador deberá reintegrarse a sus labores, debiéndosele liquidar sus sueldos cuando haya obrado en defensa de los intereses de la Entidad pública;

En los casos a que se refiere esta fracción, el Jefe superior de la oficina respectiva podrá ordenar la remoción del trabajador que diere motivo a la terminación de los efectos de su nombramiento, a oficina distinta de aquella en que estuviere prestando sus servicios, dentro de la misma Entidad Federativa cuando esto

sea posible, hasta que sea resuelto en definitiva el conflicto por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por cualquiera de las causas plenamente acreditadas a que se refiere esta fracción, el titular de la Dependencia podrá suspender los efectos del nombramiento hasta por cinco días laborables. Cuando el titular de la Dependencia estime que la conducta acreditada es grave, podrá demandar la conclusión de los efectos del nombramiento, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual proveerá de plano, en incidente por separado, la suspensión de los efectos del nombramiento, sin perjuicio de continuar el procedimiento en lo principal hasta agotarlo en los términos y plazos que correspondan, para determinar en definitiva sobre la procedencia o improcedencia de la terminación de los efectos del nombramiento.

Cuando el Tribunal resuelva que procede dar por terminados los efectos del nombramiento sin responsabilidad para el Estado, el trabajador no tendrá derecho al pago de los salarios caídos.

En los casos de terminación de la relación de trabajo motivado por el agotamiento de la partida presupuestal, supresión de la plaza en el presupuesto de egresos o se acredita la incapacidad física o mental del trabajador que le impida el desempeño de sus labores, será indemnizado de la forma siguiente:

- a) Si la relación de trabajo fue contratada por tiempo determinado, y su duración fue menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de tres meses y de veinte días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios; y
- b) Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en una cantidad igual al importe de los salarios de tres meses de su salario, y treinta días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.

Cuando el Tribunal resuelva que la separación del trabajador fue de forma injustificada procederá de la siguiente forma:

- I. Si el trabajador tuviera nombramiento definitivo ordenará su reinstalación y le serán cubiertos los salarios vencidos desde la fecha del despido hasta que se haga efectiva la reinstalación;
- II. Si la relación laboral del trabajador fuera con el carácter de interino, provisional, por tiempo fijo u obra determinado, se procederá de la siguiente forma:
 - a) En todos los casos, se ordenará la reinstalación hasta por el plazo que faltara conforme a su contratación;
 - b) Cuando el periodo de contratación no hubiera fenecido, se ordenará el pago de salarios vencidos desde la fecha del despido hasta la fecha de reinstalación, sin que se pueda trascender dicho pago el límite del periodo laboral contratado con el trabajador; y
 - c) Cuando el plazo de contratación hubiera concluido, se cubrirá el pago de salarios vencidos desde la fecha del despido hasta por el remanente del tiempo de contratación que debió cubrir la Dependencia si no hubiera efectuado el despido.

Cuando la dependencia se niegue a la reinstalación del trabajador, además de las responsabilidades que deriven del conflicto, cuando así el Tribunal lo determine, la dependencia estará obligada a pagar las prestaciones a que haya sido condenada en juicio; y deberá indemnizar al trabajador con el importe de su sueldo de tres meses, y adicionalmente a lo siguiente:

- a) Si la relación de trabajo fue contratada por tiempo determinado, con veinte días por cada uno de los años o parte proporcional en que hubiese prestado sus servicios; y
- b) Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, con treinta días de salario por cada uno de los años o parte proporcional de servicios prestados.

Artículo 46 Bis .- ...

De no querer firmar el acta los intervinientes se asentará tal circunstancia, lo que no invalidará el contenido de la misma, debiéndose entregar una copia al trabajador y otra al representante sindical.

Si a juicio del Titular procede demandar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje la terminación de los efectos del nombramiento del trabajador, a la demanda se acompañarán, como instrumentos base de la acción, el acta administrativa y los documentos que, al formularse ésta, se hayan agregado a la misma.

El trabajador que estuviere inconforme con la decisión del Titular, tendrá el derecho de acudir ante el Tribunal para hacer su defensa, de conformidad con las reglas del procedimiento establecidas en el capítulo correspondiente.

El trabajador podrá optar en ejercicio de las correspondientes acciones, ya sea por la reinstalación en el cargo o puesto que desempeñaba con todas las prestaciones que disfrutaba y en las mismas condiciones que lo venía desempeñando o por la indemnización correspondiente.

Cuando el Tribunal resuelva que proceden las causas de rescisión sin responsabilidad para la entidad pública, el trabajador no tendrá derecho al pago de los salarios caídos.

Artículo 113.- ...

I.- ...

- a) Las acciones para pedir la terminación de un nombramiento;
- b) ...
- c) Las acciones para impugnar los dictámenes escalafonarios; y
- d) Las acciones para impugnar las sanciones impuestas por los Titulares de las Entidades o Dependencias públicas que no ameriten cese.

II.

- a) ...
- b) En supresión de plazas de los trabajadores de base, las acciones para que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o la indemnización de Ley, y
- c) ...

Artículo 124.- ...

- I. Conocer de los conflictos individuales que se susciten entre titulares de una dependencia o entidad y sus trabajadores o causahabientes.
- II. a la V. ...

Artículo 126.-

Todas las demandas e instancias que se formulen o sometan al conocimiento del Tribunal, deberán ser por escrito, sin sujetarse a forma determinada, pero las partes deberán precisar concretamente la causa de petición que los motiva.

Al escrito inicial deberán acompañarse las copias simples necesarias para la distribución entre las autoridades o partes demandadas, así como una más para el promovente, que firmará el personal autorizado del Tribunal, haciendo constar día y hora en que se reciba.

Son partes en el proceso los Titulares de las Entidades o Dependencias públicas en donde hubiera desempeñado las labores el trabajador demandante; las personas físicas que ejerciten acciones por sí o como beneficiarios de los trabajadores; así como las personas que puedan ser afectadas por la resolución que se pronuncie en un conflicto, comprobando su interés jurídico o que sean llamadas por el Tribunal.

Artículo 127.- El procedimiento para resolver las controversias que se sometan al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se reducirá: a la presentación de la demanda respectiva que deberá hacerse por escrito, a la contestación y en su caso la reconvencción, que se harán en igual forma; y a la celebración de una sola audiencia en que se procurará la conciliación de las partes, se recibirán las pruebas y alegatos, y se pronunciará resolución, salvo cuando a juicio del propio Tribunal se requiera la práctica de otras diligencias, en cuyo caso se ordenará que se lleven a cabo, y, una vez desahogadas, se dictará laudo

Artículo 129.- ...

- I. El nombre y domicilio en que tenga su residencia el reclamante;
- II. a III. ...
- IV. Una relación precisa de los hechos en que funde su acción. En los conflictos

individuales se manifestara la categoría y cargo que ostentaba, así como las funciones que desempeñaba;

V. ...

Las partes deberán en su primer escrito señalar domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Tribunal, para recibir notificaciones y en su caso a quien en su nombre las pueda oír y recibir. Cuando las partes omitan este requisito, las notificaciones, aún las que deban hacerse de forma personal, se le harán mediante cédula fijada en los estrados del Tribunal.

A la demanda acompañará las pruebas de que disponga y los documentos que acrediten la personalidad de su representante, si no concurre personalmente.

Cuando el Tribunal advierta la omisión de los requisitos o existiera obscuridad en los hechos o en la causa de pedir, prevendrá al actor para que subsane su demanda en el plazo de tres días, apercibiéndolo que en ante su omisión no se dará trámite a la demanda instaurada.

Para decretar su competencia, el Tribunal estudiara de oficio los hechos alegados, la naturaleza de las prestaciones y de la relación laboral que funde la acción intentada, en el auto de admisión de la demanda se pronunciará de forma provisional. La resolución de incompetencia solo podrá hacerse por declinatoria, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada.

Artículo 130.- La contestación y en su caso la reconvencción de la demanda, se presentarán en un término que no exceda de cinco días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Cuando el domicilio del demandado se encuentre fuera del lugar en que radica el Tribunal, se ampliará el término en un día más por cada 40 kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad.

La contestación de la demanda, deberá referirse a todos y cada uno de los hechos que comprenda la demanda, se opondrán las objeciones, excepciones y defensas; y, se ofrecerán pruebas en los términos de la fracción V del artículo anterior.

Si al contestar la demanda se opusiera la reconvencción, se observarán los mismos

requisitos para la demanda, y se emplazará al actor para que la conteste en los términos dentro del plazo de cinco días, observándose lo dispuesto en los artículos anteriores. La reconvencción, y las excepciones opuestas por este motivo, se discutirán al mismo tiempo que la demanda principal, y se decidirán en el laudo definitivo.

En el caso de que durante el juicio se pretendan adicionar hechos substanciales a los narrados en la demanda o se presenten pruebas supervenientes, el Tribunal acordara sobre su admisión, cuando los hechos se hayan puesto de su conocimiento dentro de los tres días siguientes al que se tuvo conocimiento de los mismos. Una vez admitidos se correrá traslado a la parte demandada, para que en un plazo igual presente su contestación.

Artículo 130 BIS. En la contestación de la demandada podrá ofrecer la reincorporación del trabajador a la fuente laboral, cuando el actor demande reinstalación o indemnización por despido injustificado, la dependencia que niegue el despido, podrá ofrecer al trabajador que se reincorpore a sus labores, bajo las siguientes bases:

- I. El tribunal de oficio, abrirá en la vía incidental el procedimiento para calificar la propuesta de ofrecimiento de trabajo;
- II. El ofrecimiento será considerado de buena fe, cuando se acredite que fue propuesto en los mismos o mejores términos y condiciones que venía desarrollándose el empleo;
- III. El tribunal procederá a calificar provisionalmente si el ofrecimiento es de buena fe, y mediante notificación personal dará vista al trabajador, para que dentro del plazo de tres días, manifieste su aceptación o rechazo. En caso de rechazó, el trabajador podrá exponer y aportar las pruebas que justifiquen su negativa. Con la contestación se dará vista por un plazo igual a la dependencia, quien podrá alegar y ofrecer los medios de prueba que estime conveniente. En caso de falta de pronunciamiento por parte del trabajador, se entenderá por no aceptado el ofrecimiento;
- IV. El Tribunal al momento de pronunciar la resolución interlocutoria deberá tomar en consideración todos los elementos de convicción que obren en el juicio para determinar en definitiva la procedencia

legal del ofrecimiento de trabajo, deberá analizar:

- a. El ofrecimiento, en relación con los antecedentes del caso;
 - b. Los términos y condiciones de la oferta, en caso de controversia examinar su justificación en el procedimiento;
 - c. La conducta procesal, las circunstancias y situaciones particulares alegadas por las partes; y
 - d. Si la proposición revela una verdadera intensión del patrón de continuar con la relación laboral.
- V. El rechazo del trabajador al ofrecimiento de trabajo, y la determinación definitiva de buena fe por parte del Tribunal, implicará la reversión de la carga de la prueba para acreditar el despido alegado;
 - VI. Si el trabajador rechaza la oferta de reincorporación efectuada por la dependencia; y esta es declarada en definitiva de buena fe, ello invalidará la acción de cumplimiento del contrato, y perderá el derecho al pago de los salarios caídos que se generen con posterioridad a la fecha de rechazo; y
 - VII. Si el trabajador acepta la oferta de reincorporación efectuada por la dependencia, se le tendrá por satisfecha la acción intentada, cesando a partir de la fecha de reinstalación, el pago de salarios caídos.

Artículo 131.- Una vez que el Tribunal reciba la contestación de la demanda o en su caso de la reconvencción o habiendo transcurrido el plazo de contestación, se dictará dentro de los quince días siguientes, el auto de admisión de pruebas, en la que se calificarán las pruebas propuestas por las partes, admitiendo las que estime pertinentes y desechando aquellas que resulten notoriamente frívolas, inconducentes o contrarias a la moral o al derecho o que no tengan relación con la litis.

De las pruebas que hayan sido admitidas, el Tribunal, ordenará la citación de las partes, los testigos y peritos, así como de la exhibición de documentos; y, practicará las diligencias que fueren necesarias para el desahogo de las pruebas que tengan que desarrollarse fuera de la sede del Tribunal

En el auto de admisión de pruebas se fijará fecha para la audiencia de conciliación, de desahogo de pruebas, alegatos y resolución. De dicho acuerdo se notificará personalmente a las partes.

Artículo 132.- Dentro de los sesenta días siguientes al acuerdo de admisión de pruebas, se celebrará la audiencia de ley, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

- a) La audiencia se iniciará con el advenimiento de las partes para que solucionen la controversia en forma conciliatoria. De lograrse un convenio entre ambas, será aprobado por el Tribunal y surtirá todos los efectos legales de un laudo, con el cual se dará por concluido el procedimiento, sin perjuicio de la ejecución de los acuerdos consignados por las partes;

Las partes podrán mediante comparecencia concurrir en cualquier momento a manifestar su voluntad de finiquitar la controversia planteada de forma conciliatoria.

- b) En caso de no lograrse el arreglo conciliatorio, o alguna de las partes faltare, se tendrá a las partes como inconformes y concederá el uso de la palabra al actor o a su representante legal para la ratificación de la demanda;
- c) Cuando en la audiencia se pretendan adicionar hechos substanciales a los narrados en la demanda y del cual el actor manifieste no pudo tener conocimiento previo ó se presenten pruebas supervenientes, el Tribunal acordara sobre su admisión, cuando se acredite que están dentro del plazo concedido en el artículo 130 de esta ley; en su caso, se correrá traslado a la parte demandada, quien podrá contestar en dicho acto o solicitar la suspensión de la audiencia para dar contestación por escrito dentro del plazo de tres días. En caso de suspensión, el Tribunal fijará la fecha para la reanudación de la audiencia;
- d) Concluida la intervención de la parte actora o una vez reanudada la audiencia, se concederá el uso de la palabra a la parte demandada para que por sí o por conducto del representante legal,

ratifique lo aseverado en la contestación producida. En caso, de ausencia de la demandada a la audiencia, se tendrá la contestación por ratificada, pero perderá el derecho de manifestarse sobre la presentación de hechos y pruebas supervenientes presentadas en dicha diligencia;

- e) Una vez participado las partes, se procederá de inmediato a abrir la etapa de desahogo de pruebas, continuo se señalará el orden de su desahogo, primero las del actor y después las del demandado, en la forma y términos que el Tribunal estime oportuno, tomando en cuenta la naturaleza de las mismas y procurando la celeridad en el procedimiento;
- f) Cuando por alguna causa no sea posible el desahogo de las pruebas admitidas en la audiencia, el Tribunal ordenará su continuación dentro de los sesenta días siguientes;
- g) Una vez desahogadas las pruebas admitidas, el Tribunal otorgará un plazo de tres días comunes para que las partes presenten sus alegatos por escrito, evitando la práctica de dictarlos al momento de la audiencia; y
- h) Una vez concluido el plazo para la exhibición de los alegatos, el Tribunal citará a las partes para oír el laudo correspondiente, el cual se dictará dentro de los quince días siguientes. Cuando por razón del volumen de las actuaciones fuera necesario un plazo mayor, el Tribunal lo hará saber a las partes, fundando y motivando su resolución.

Artículo 133.- Sólo se aceptarán las pruebas ofrecidas previamente, a no ser que se refieran a hechos supervenientes en cuyo caso se dará vista a la contraria, o que tengan por objeto probar las tachas contra testigo, o se trate de la confesional, siempre y cuando se ofrezcan antes de cerrarse la audiencia.

Artículo 134.- ...

...

El Tribunal, llevará un registro de representación legal de las entidades públicas, el cual deberá contener la documentación necesaria por la cual se acredite dicha calidad. Una vez satisfecha dicha representación a juicio del Tribunal se otorgará a las

Dependencias constancia del reconocimiento correspondiente. Los apoderados podrán señalar el número del registro correspondiente para acreditar su personalidad en el juicio. De la documentación relacionada a la representación legal de las entidades públicas estará en todo momento a disposición de las partes interesadas.

Artículo 142.- ...

Los plazos procesales serán de tres días y serán comunes para las partes, salvo aquellos que contengan una prevención especial en esta ley. Los términos correrán a partir del día hábil siguiente a aquél en que se haga el emplazamiento, citación, notificación, y se contará en ellos el día del vencimiento.

Artículo 143.- El Tribunal sancionará las faltas de respeto que se le cometan, ya sea por escrito o en cualquiera otra forma. Las sanciones consistirán en amonestación pública o multa hasta por cincuenta días de salario mínimo que se encuentre vigente en el Distrito Federal.

Artículo 146.- Al momento de dictar el laudo, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje deberá expresar:

- I. La fecha en que se dicte;
- II. Los nombres de las partes y de sus representantes legales;
- III. Una relación sucinta del negocio para resolver;
- IV. La motivación y fundamentación del laudo; y
- V. Los puntos resolutivos.

En el apartado de la fundamentación y motivación del laudo, el Tribunal observará las siguientes reglas:

- I. Se decidirán las cuestiones de competencia de propio Tribunal para resolver;
- II. Se resolverán las causas de improcedencia de la acción o las impidan conocer el fondo del asunto, hayan sido o no alegadas por las partes;
- III. Se decidirán previamente las cuestiones incidentales que se hubieran reservado para el fallo definitivo, pudiendo además resolverse otras de esta naturaleza que estén pendientes, si afectan al fallo, o mandar que queden sin materia las que

resulten irrelevantes para el juicio o no hubieran sido decididas;

- IV. Cuando el laudo decida el fondo de la controversia, deberán resolverse todas y cada una de las prestaciones solicitadas, así como las defensas y excepciones opuestas por la demanda y las que deban estudiarse de oficio por el Tribunal.
- V. El Tribunal de oficio, deberá estudiar la procedencia de las acciones y de las prestaciones reclamadas conforme a su naturaleza jurídica, a las reglas que rijan la materia; y, a la oportunidad de la petición conforme a las reglas de prescripción señaladas en esta ley; y
- VI. En el laudo se estimará el valor de las pruebas, fijándose los principios y reglas en que el Tribunal se apoye.

En el apartado de los puntos resolutivos del laudo, el Tribunal observará las siguientes reglas:

- I. Se expresará de forma se determinarán con precisión los efectos y alcances del fallo y el plazo para su cumplimiento;
- II. La determinación de las obligaciones hacer o abstención a que sea condenadas las partes, la fecha a las que retrotraiga dichas obligaciones, si deben tener ese efecto; y
- III. Cuando hubiere condena al pago susceptibles de cantidades económicas, se fijará su importe en cantidad líquida, si éste fuera posible.

Las resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje serán inapelables y deberán ser cumplidas, desde luego, por las autoridades correspondientes.

Pronunciado el laudo, el Tribunal lo notificará a las partes.

CAPITULO IV DE LAS PRUEBAS Reglas Generales

Artículo 148.- Son admisibles en el proceso todos los medios de prueba que no sean contrarios a la moral y al derecho, y en especial los siguientes:

- I. Confesional;
- II. Declaración de Parte;
- III. Documental;
- IV. Testimonial;

- V. Pericial;
- VI. Inspección;
- VII. Presuncional;
- VIII. Instrumental de actuaciones; y
- IX. Fotografías y, en general, aquellos medios aportados por los descubrimientos de la ciencia.

Las pruebas deben referirse a los hechos controvertidos cuando no hayan sido confesados por las partes.

Toda autoridad o persona ajena al juicio que tenga conocimiento de hechos o documentos en su poder que puedan contribuir al esclarecimiento de la verdad, está obligada a aportarlos, cuando sea requerida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Si alguna de las partes en el procedimiento aduce no poder concurrir a la práctica de alguna diligencia, por enfermedad u otro motivo justificado se deberá exhibir el certificado médico u otra constancia fehaciente para acreditar el hecho.

La exhibición de dichos justificantes seguirá las siguientes reglas:

- a) Deberá ser exhibidos bajo protesta de decir verdad;
- b) Tratándose de documentos expedidos por instituciones oficiales los mismos tendrán valor probatorio pleno;
- c) Los expedidos por instituciones y personas privadas, deberán ser ratificados por su suscriptor ó presentar la convalidación de una institución oficial dentro de los tres días siguientes a su exhibición;
- d) El Tribunal señalará nueva fecha para el desahogo de la prueba correspondiente, cuando a su juicio quede acreditada la justificación de la inasistencia;
- e) De subsistir el impedimento, el Tribunal deberá trasladarse al lugar donde aquélla se encuentre para el desahogo de la diligencia; y
- f) Cuando a juicio del Tribunal, no se acredite la justificación documental de la inasistencia, se le harán efectivos los apercibimientos que hayan sido decretados en su oportunidad;

Artículo 149.- Las partes podrán interrogar libremente a las personas que intervengan en el desahogo de las pruebas sobre los hechos controvertidos, hacerse mutuamente las preguntas que juzguen convenientes, y examinar los documentos y objetos que se exhiban.

Cuando las partes soliciten la celebración de un interrogatorio libre a su contraparte, con el carácter complementario a la prueba confesional, el desahogo en dicha diligencia le serán aplicables las normas que regulan a dicha prueba.

Artículo 150.- El Tribunal podrá ordenar con citación de las partes, el examen de documentos, objetos y lugares, su reconocimiento por actuarios o peritos y, en general, practicar las diligencias que juzgue conveniente para el esclarecimiento de la verdad y requerirá a las partes para que exhiban los documentos y objetos de que se trate.

Artículo 151.- El tribunal eximirá de la carga de la prueba al trabajador, cuando por otros medios esté en posibilidad de llegar al conocimiento de los hechos, y para tal efecto requerirá a la dependencia para que exhiba los documentos que, de acuerdo con las leyes, tiene la obligación legal de conservar, bajo el apercibimiento de que de no presentarlos, se presumirán ciertos los hechos alegados por el trabajador. En todo caso, corresponderá al patrón probar su dicho cuando exista controversia sobre:

- I. Fecha de ingreso del trabajador;
- II. Antigüedad del trabajador;
- III. Faltas de asistencia del trabajador;
- IV. Causa de rescisión de la relación de trabajo;
- V. Terminación de la relación o contrato de trabajo para obra o tiempo determinado;
- VI. Constancia de haber dado aviso por escrito al trabajador de la fecha y causa de la terminación del nombramiento;
- VII. El contrato de trabajo;
- VIII. Duración de la jornada de trabajo;
- IX. Disfrute y pago de las vacaciones;
- X. Pago de las primas dominical, vacacional y de antigüedad;
- XI. Monto y pago de las precepciones; y

XII. La incorporación y aportación al Instituto de Seguridad Social que le corresponda;

De la Confesional

Artículo 152.- Cada parte podrá solicitar se cite a su contraparte para que concurra a absolver posiciones.

Tratándose de personas morales la confesional se desahogará por conducto de su representante legal; salvo el caso a que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 153.- Las partes podrán también solicitar que se cite a absolver posiciones personalmente a los directores, administradores, gerentes y, en general, a las personas que ejerzan funciones de dirección y administración, en la dependencia, así como a los miembros de la directiva de los sindicatos, cuando los hechos que dieron origen al conflicto les sean propios y se les hayan atribuido en la demanda o contestación, o bien que por razones de sus funciones les deban ser conocidos.

Artículo 154.- El Tribunal ordenará se cite a los absolventes personalmente o por conducto de sus apoderados, apercibiéndolos de que si no concurren el día y hora señalados, se les tendrá por confesos de las posiciones que se les articulen.

Si la persona citada para absolver posiciones, no concurre en la fecha y hora señalada, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el artículo anterior y se le declarará confesa de las posiciones que se hubieren articulado y calificado de legales.

Artículo 155.- En el desahogo de la prueba confesional se observarán las normas siguientes:

- I. Las posiciones podrán formularse en forma oral o por escrito, que exhiba la parte interesada en el momento de la audiencia;
- II. Las posiciones se formularán libremente, pero deberán concretarse a los hechos controvertidos; no deberán ser insidiosas o inútiles. Son insidiosas las posiciones que tiendan a

ofuscar la inteligencia del que ha de responder, para obtener una confesión contraria a la verdad; son inútiles aquellas que versan sobre hechos que hayan sido previamente confesados o que no están en contradicción con alguna prueba o hecho fehaciente que conste en autos o sobre los que no exista controversia;

- III. El absolvente bajo protesta de decir verdad, responderá por sí mismo, de palabra, sin la presencia de su asesor, ni ser asistido por persona alguna. No podrá valerse de borrador de respuestas pero se le permitirá que consulte simples notas o apuntes, si el Tribunal, después de tomar conocimiento de ellos, resuelve que son necesarios para auxiliar su memoria;
- IV. Cuando las posiciones se formulen oralmente, se harán constar textualmente en el acta respectiva; cuando sean formuladas por escrito, éste se mandará agregar a los autos y deberá ser firmado por el articulante y el absolvente;
- V. Las posiciones serán calificadas previamente, y cuando no reúnan los requisitos a que se refiere la fracción II, el Tribunal las desechará asentando en autos el fundamento y motivo concreto en que apoye su resolución;
- VI. El absolvente contestará las posiciones afirmando o negando; pudiendo agregar las explicaciones que juzgue convenientes o las que le pida el Tribunal; las respuestas también se harán constar textualmente en el acta respectiva; y
- VII. Si el absolvente se niega a responder o sus respuestas son evasivas, el Tribunal de oficio o a instancia de parte, lo apercibirá en el acto de tenerlo por confeso si persiste en ello.

Artículo 156.- Si la persona que deba absolver posiciones tiene su residencia fuera del lugar donde se encuentre el Tribunal, éste librará exhorto, acompañando, en sobre cerrado y sellado, el pliego de posiciones previamente calificado; del que deberá sacarse una copia que se guardará en el secreto del Tribunal.

La Junta Federal de Conciliación, con jurisdicción más cercana al domicilio de quien

deba absolver posiciones, recibirá la confesional en los términos en que se lo solicite el Tribunal.

Artículo 157.- Se tendrán por confesión expresa y espontánea, las afirmaciones contenidas en las posiciones que formule el articulante.

Artículo 158.- Cuando la persona a quien se señale para absolver posiciones conocimiento del Tribunal antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas, y el Tribunal podrá solicitar a la dependencia que proporcione el último domicilio que tenga registrado de dicha persona.

Si la persona citada no concurre el día y hora señalados, el Tribunal lo hará presentar con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 159.- Se tendrán por confesión expresa y espontánea de las partes, sin necesidad de ser ofrecida como prueba, las manifestaciones contenidas en las constancias y las actuaciones del juicio.

De la declaración de parte

Artículo 160.- La declaración de parte consiste en la formulación de un interrogatorio a una de las partes con el fin de obtener las manifestaciones que conozca sobre el conocimiento de los hechos controvertidos dentro del juicio le sean propios o no, en relación a los documentos exhibidos, o para aclarar puntos dudosos, incompletos u omitidos.

La declaración se realizara bajo protesta de decir verdad, con los apercibimientos legales de los que se conducen con falsedad.

Las preguntas que se realicen serán directas y verbales, y se harán en el lenguaje ordinario.

El declarante deberá contestar a las preguntas, las cuales deberá contestar sin evasivas.

De las Documentales

Artículo 161.- Son documentos públicos aquellos cuya formulación está encomendada por la Ley a un funcionario investido de fe pública, así como los que expida en ejercicio de sus funciones.

Los documentos públicos expedidos por las autoridades de la Federación, de los Estados,

del Distrito Federal o de los municipios, harán fe en el juicio sin necesidad de legalización.

Artículo 162.- Son documentos privados los que no reúnen las condiciones previstas por el artículo anterior.

Artículo 163.- Los originales de los documentos privados se presentarán por la parte oferente que los tenga en su poder; si éstos se objetan en cuanto a contenido y firma se dejarán en autos hasta su perfeccionamiento; en caso de no ser objetados, la oferente podrá solicitar la devolución del original, previa copia certificada en autos.

Artículo 164.- Si el documento privado consiste en copia simple o fotostática se podrá solicitar, en caso de ser objetado, la compulsu o cotejo con el original; para este efecto, la parte oferente deberá precisar el lugar donde el documento original se encuentre.

Artículo 165.- Si el documento original sobre el que deba practicarse el cotejo o compulsu se encuentra en poder de un tercero, éste estará obligado a exhibirlo.

Artículo 166.- Cuando un documento que provenga de tercero ajeno al juicio, resulta impugnado, deberá ser ratificado en su contenido y firma por el suscriptor, para lo cual deberá ser citado de forma personal a juicio.

La contraparte podrá formular las preguntas en relación con los hechos contenidos en el documento.

Artículo 167.- Los interesados presentarán los originales de los documentos privados y, cuando formen parte de un libro, expediente o legajo, exhibirán las páginas que correspondan a la parte que señalen, indicando el lugar en donde éstos se encuentran en su pronunciamiento, apercibido de que no serán devueltos.

Artículo 168.- Se reputa autor de un documento privado al que lo suscribe.

Se entiende por suscripción, la colocación al pie del escrito de la firma o huella digital que sean idóneas, para identificar a la persona que suscribe.

La suscripción hace plena fe de la formulación del documento por cuenta del suscriptor cuando sea ratificado en su contenido y firma o huella digital; excepto en los casos en que el contenido no se reputa proveniente del autor, circunstancia que deberá justificarse con prueba idónea.

Artículo 169.- Cada parte exhibirá los documentos u objetos que ofrezca como prueba para que obren en autos. Si se trata de informes, o copias, que deba expedir alguna autoridad, el Tribunal deberá solicitarlos directamente.

Artículo 170.- La dependencia tiene obligación de conservar y exhibir en juicio los documentos que a continuación se precisan:

- I. Contratos individuales de trabajo que se celebren, cuando no exista contrato colectivo o contrato Ley aplicable;
- II. Listas de raya o nómina de personal, cuando se lleven en el centro de trabajo; o recibos de pagos de salarios;
- III. Controles de asistencia, cuando se lleven en el centro de trabajo;
- IV. Comprobantes de pagos de participación de utilidades, de vacaciones, de aguinaldos, así como las primas a que se refiere esta Ley; y
- V. Los demás que señalen las leyes.

Los documentos señalados por la fracción I deberán conservarse mientras dure la relación laboral y hasta un año después; los señalados por las fracciones II, III y IV durante el último año y un año después de que se extinga la relación laboral, y los mencionados en la fracción V, conforme lo señalen las leyes que los rijan.

Artículo 171.- El incumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, establecerá la presunción de ser ciertos los hechos que el actor exprese en su demanda, en relación con tales documentos, salvo la prueba en contrario.

Artículo 172.- Siempre que uno de los litigantes pida copia o testimonio de un documento, pieza o expediente que obre en las oficinas públicas, la parte contraria tendrá

derecho de que, a su costa, se adicione con lo que crea conducente del mismo documento, pieza o expediente.

Artículo 173.- Los documentos existentes en el lugar donde se promueva el juicio, que se encuentren en poder de la contraparte, autoridades o terceros, serán objeto de cotejo o compulsas, a solicitud de la oferente, por conducto del actuario.

Los documentos existentes en lugar distinto del de la residencia del Tribunal, que se encuentren en cualquiera de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, se cotejarán o compulsarán a solicitud del oferente, mediante exhorto dirigido a la autoridad que corresponda.

Para que proceda la compulsas o cotejo, deberá exhibirse en la audiencia de ofrecimiento de pruebas, copia del documento que por este medio deba ser perfeccionado.

Artículo 174.- Para que hagan fe en la República, los documentos procedentes del extranjero deberán presentarse debidamente legalizados por las autoridades diplomáticas o consulares, en los términos que establezcan las leyes relativas.

Artículo 175.- Los documentos que se presenten en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción.

Artículo 176.- Las copias hacen presumir la existencia de los originales, conforme a las reglas procedentes; pero si se pone en duda su exactitud, deberá ordenarse su cotejo con los originales de que se tomaron, siempre y cuando así se haya ofrecido.

Artículo 177.- Si se objeta la autenticidad de algún documento en cuanto a contenido, firma o huella digital; las partes podrán ofrecer pruebas con respecto a las objeciones, las que se recibirán, si fueren procedentes, en la audiencia de desahogo de pruebas a que se refiere esta Ley.

Artículo 178.- Cuando los documentos públicos contengan declaraciones o manifestaciones hechas por particulares, sólo prueban que las mismas fueron hechas ante la autoridad que expidió el documento.

Las declaraciones o manifestaciones de que se trate prueban contra quienes las hicieron o asistieron al acto en que fueron hechas, y se manifestaron conformes con ellas.

De la Testimonial

Artículo 179.- La parte que ofrezca prueba testimonial deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Solo podrán ofrecerse un máximo de dos testigos por cada hecho controvertido que se pretenda probar;
- II. Indicará los nombres y domicilios de los testigos; cuando exista impedimento para presentar directamente a los testigos, deberá solicitarse a la Tribunal que los cite, señalando la causa o motivo justificados que le impidan presentarlos directamente;
- III. Si el testigo radica fuera del lugar de residencia de la Tribunal, el oferente deberá al ofrecer la prueba, acompañar interrogatorio por escrito, al tenor del cual deberá ser examinado el testigo; de no hacerlo, se declarará desierta. Asimismo, exhibirá copias del interrogatorio, las que se pondrán a disposición de las demás partes, para que dentro del término de tres días presenten su pliego de repreguntas en sobre cerrado; y
- IV. Cuando el testigo sea alto funcionario público, a juicio del Tribunal, podrá rendir su declaración por medio de oficio, observándose lo dispuesto en este artículo en lo que sea aplicable.

Artículo 180.- El Tribunal, en el caso de la fracción II del artículo anterior, ordenará se cite al testigo para que rinda su declaración, en la hora y día que al efecto se señale, con el apercibimiento de ser presentado por conducto de la Policía.

Artículo 181.- En el desahogo de la prueba testimonial se observarán las normas siguientes:

- I. El oferente de la prueba presentará directamente a sus testigos, salvo lo dispuesto en el artículo 179, y el Tribunal procederá a recibir su testimonio;

- II. El testigo deberá identificarse ante el Tribunal cuando así lo pidan las partes y si no puede hacerlo en el momento de la audiencia, el Tribunal le concederá tres días para ello;
- III. Los testigos serán examinados por separado, en el orden en que fueran ofrecidos. Los interrogatorios se formularán oralmente, salvo lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo 179 de esta Ley;
- IV. Después de tomarle al testigo la protesta de conducirse con verdad y de advertirle de las penas en que incurrir los testigos falsos, se hará constar el nombre, edad, estado civil, domicilio, ocupación y lugar en que se trabaja y a continuación se procederá a tomar su declaración;
- V. Las partes formularán las preguntas en forma verbal y directamente. El Tribunal admitirá aquellas que tengan relación directa con el asunto de que se trata y que no se hayan hecho con anterioridad al mismo testigo, o lleven implícita la contestación;
- VI. Primero interrogará el oferente de la prueba y posteriormente a las demás partes. El Tribunal, cuando lo estime pertinente, examinará directamente al testigo;
- VII. Las preguntas y respuestas se harán constar en autos, escribiéndose textualmente unas y otras;
- VIII. Los testigos están obligados a dar la razón de su dicho, y el Tribunal deberá solicitarla, respecto de las respuestas que no la lleven ya en sí; y
- IX. El testigo, enterado de su declaración, firmará al margen de las hojas que la contengan y así se hará constar por el Secretario; si no sabe o no puede leer o firmar la declaración, le será leída por el Secretario e imprimirá su huella digital y una vez ratificada, no podrá variarse ni en la substancia ni en la redacción.

Artículo 182.- Si el testigo no habla el idioma español rendirá su declaración por medio de intérprete, que será nombrado por el tribunal, el que protestará su fiel desempeño. Cuando el testigo lo pidiere, además de asentarse su

declaración en español, deberá escribirse en su propio idioma, por él o por el intérprete.

Artículo 183.- El Tribunal, al girar el exhorto para desahogar la prueba testimonial, acompañará el interrogatorio con las preguntas calificadas, e indicará a la autoridad exhortada, los nombres de las personas que tienen facultad para intervenir en la diligencia.

Artículo 184.- Las objeciones o tachas a los testigos se formularán oralmente al concluir el desahogo de la prueba para su apreciación posterior por el Tribunal.

Cuando se objetare de falso a un testigo, el Tribunal recibirá las pruebas en la audiencia de desahogo de pruebas a que se refiere esta Ley.

Artículo 185.- Al testigo que dejare de concurrir a la audiencia, no obstante haber sido citado legalmente, se le hará efectivo el apercibimiento decretado, y el Tribunal dictará las medidas necesarias para que comparezca a rendir su declaración, el día y hora señalados.

Artículo 186.- Un solo testigo podrá formar convicción, si en el mismo concurren circunstancias que sean garantía de veracidad que lo hagan insospechable de falsear los hechos sobre los que declara, si:

- I. Fue el único que se percató de los hechos;
- II. La declaración no se encuentre en oposición con otras pruebas que obren en autos; y
- III. Concurran en el testigo circunstancias que sean garantía de veracidad.

De la Pericial

Artículo 187.- La prueba pericial versará sobre cuestiones relativas a alguna ciencia, técnica, o arte.

Artículo 188.- Los peritos deben tener conocimiento en la ciencia, técnica, o arte sobre el cual debe versar su dictamen; si la profesión o el arte estuvieren legalmente reglamentados, los peritos deberán acreditar estar autorizados conforme a la Ley.

Artículo 189.- La prueba pericial deberá ofrecerse en el escrito de demanda o en la

contestación a la misma, indicando la materia y el cuestionario sobre la que versa, con copia para cada una de las partes.

Una vez admitida la prueba pericial por el Tribunal, las partes tendrán un plazo de diez días comunes para protestar el cargo, presentar y ratificar su dictamen.

Artículo 190.- El Tribunal nombrará los peritos que correspondan al trabajador, cuando este lo solicite en su demanda, por no estar en posibilidad de cubrir los honorarios correspondientes. La omisión de esta solicitud, traerá aparejada la deserción de la prueba.

En este caso, a efecto de realizar el nombramiento correspondiente se solicitará el auxilio de la Procuraduría General de la República.

Artículo 191.- En el desahogo de la prueba pericial se observarán las disposiciones siguientes:

- I. Las partes serán responsables que los peritos que hayan designados deban protestar el cargo, presentar y ratificar su dictamen dentro del plazo concedido en el artículo 189, salvo el caso previsto en el artículo anterior, en cuyo caso, el Tribunal citará al perito nombrado, con el apercibimiento de imponerle las medidas de apremio en caso de inasistencia;
- II. Cuando los peritos designados por las partes no protesten el cargo, no rindan o ratifiquen el dictamen dentro del plazo concedido en el artículo 189, se decretará la deserción de la prueba;
- III. Una vez cumplidos los requisitos para la presentación de los dictámenes, si de ellos se presentarán contradicciones en las respuestas del cuestionario o en las conclusiones emitidas por los peritos; a petición de parte o de oficio, el Tribunal podrá solicitar a la Procuraduría General de la República, la designación de un perito tercero en discordia, quien deberá protestar el cargo dentro de los

- tres días siguientes a la de su nombramiento, y rendir y ratificar su dictamen dentro de los diez días siguientes, con los apercibimientos de dictarle las medidas de apremio que corresponda en caso de rebeldía;
- IV. El día de la audiencia de ley, la prueba se desahogará con el perito que concurra, salvo en los casos de inasistencia de los peritos nombrados por la Procuraduría General de la República, en cuyo caso, el Tribunal señalará nueva fecha y hora, y dictará las medidas necesarias para que comparezca el perito nombrado; y
- V. Las partes y los miembros del Tribunal podrán hacer a los peritos las preguntas que juzguen conveniente;

De la Inspección

Artículo 192.- La parte que ofrezca la inspección deberá precisar el objeto materia de la misma; el lugar donde debe practicarse; los períodos que abarcará y los objetos y documentos que deben ser examinados. Al ofrecerse la prueba, deberá hacerse en sentido afirmativo, fijando los hechos o cuestiones que se pretenden acreditar con la misma.

Artículo 193.- Admitida la prueba de inspección, se deberá señalar día, hora y lugar para su desahogo. Si los documentos y objetos obran en poder de alguna de las partes, el Tribunal la apercibirá que, en caso de no exhibirlos, se tendrán por ciertos presuntivamente los hechos que se tratan de probar. Si los documentos y objetos se encuentran en poder de personas ajenas a la controversia se aplicarán los medios de apremio que procedan.

Artículo 194.- En la prueba de inspección se observarán las reglas siguientes:

- I. El actuario, para el desahogo de la prueba, se ceñirá estrictamente a lo ordenado por el Tribunal;

- II. El actuario requerirá se le pongan a la vista los documentos y objetos que deben inspeccionarse;
- III. Las partes y sus apoderados pueden concurrir a la diligencia de inspección y formular las objeciones u observaciones que estimen pertinentes; y
- IV. De la diligencia se levantará acta circunstanciada, que firmarán los que en ella intervengan y la cual se agregará al expediente, previa razón en autos.

Artículo 195. El día de la audiencia de ley, el Tribunal, dará cuenta de la existencia del acta circunstanciada de la diligencia ordenada en la prueba de inspección y de los documentos que hayan sido agregados a la misma, para que los mismos sean valorados al momento de dictar el laudo, sin que sea permitida la intervención de las partes.

De la Presuncional

Artículo 196.- Presunción es la consecuencia que la Ley o el Tribunal deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido.

Artículo 197.- Hay presunción legal cuando la Ley la establece expresamente; hay presunción humana cuando de un hecho debidamente probado se deduce otro que es consecuencia de aquél.

Artículo 198.- El que tiene a su favor una presunción legal, sólo está obligado a probar el hecho en que la funda.

Artículo 199.- Las presunciones legales y humanas, admiten prueba en contrario.

Artículo 200.- Las partes al ofrecer la prueba presuncional, indicarán en qué consiste y lo que se acredita con ella.

De la Instrumental

Artículo 201.- La instrumental es el conjunto de actuaciones que obren en el expediente, formado con motivo del juicio.

Artículo 202.- El Tribunal estará obligado a tomar en cuenta las actuaciones que obren en el expediente

TITULO OCTAVO

De los medios de Apremio y de la Ejecución de los Laudos

CAPITULO I

Artículo 203.- El Tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer las siguientes sanciones y medidas de apremio:

- I. Multa, hasta por tres mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal;
- II. Denuncia ante la autoridad competente, para el inicio del procedimiento de responsabilidad oficial y penal, que corresponda.

Artículo 204.- Las multas se harán efectivas por la Tesorería General de la Federación para lo cual el Tribunal girará el oficio correspondiente. La Tesorería informará al Tribunal de haber hecho efectiva la multa, señalando los datos relativos que acrediten su cobro.

CAPITULO II

Artículo 205.- El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje tiene la obligación de proveer a la eficaz e inmediata ejecución de sus resoluciones y laudos y, a ese efecto, dictará todas las medidas necesarias en la forma y términos que a su juicio sean procedentes.

Artículo 206.- Cuando se pida el cumplimiento de un laudo, el Tribunal despachará auto de ejecución y comisionará a un actuario para que, asociado de la parte que la obtuvo, se constituya en el domicilio de la demandada y la requiera para que cumpla la resolución, apercibiéndola que en su negativa se procederá en términos del artículo 203.

Artículo 207.- Cuando el laudo condene al pago de una cantidad económica, vez que el laudo cause ejecutoriado, previa certificación del Secretario, corresponde al Presidente dar cumplimiento integral al mismo, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha en que

sea declarado ejecutoriado, el Tribunal procederá de la siguiente forma:

- I. Tratándose de reinstalación, si la parte demandada se niega a cumplir con el laudo, se procederá a dar por terminada la relación de y se condenará a la dependencia, a indemnizar al trabajador en términos del artículo 46 de esta Ley.
- II. Cuando el Trabajador se niega a aceptar el laudo que condena a la reinstalación, el Presidente del Tribunal a petición de la parte demandada, fijará al trabajador un término no mayor de quince días para que se incorpore al trabajo, apercibiéndolo que de no hacerlo, se dará por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad alguna para la dependencia, cesando el pago de salarios caídos.
- III. Si la dependencia es condenada al pago de prestaciones pecuniarias, se niega a realizar el mismo, el actuario procederá a dar vista al Presidente del Tribunal, para que imponga la sanción establecida en la fracción I del artículo 203 de esta Ley;
- IV. Si la dependencia insiste en negarse al pago de las prestaciones condenadas, el Tribunal iniciará de oficio, la denuncia ante las autoridades competentes para el procedimiento de responsabilidad oficial y penal, y dictará auto de requerimiento y embargo sobre bienes de la demandada, siempre que estos no sean indispensables para prestar los servicios públicos a que esta obligado; y
- V. Quedan exceptuados de embargo los bienes o partidas presupuestales destinados a la seguridad pública; al pago de nomina de los trabajadores; programas sociales; obra pública; los rendimientos de los bienes que pertenezcan a los poderes públicos; así como las contribuciones y otros ingresos que el Presupuesto de Egresos de la Federación establezca en su favor; las participaciones federales, ya sea que se manejen por cuenta propia o a través de instituciones bancarias, fiduciarias y

financieras en general; inmuebles reconocidos como patrimonio cultural o histórico.

ARTÍCULO 208.- Las Dependencias cubrirán las indemnizaciones derivadas del cumplimiento de laudos, preferentemente con cargo a sus respectivos presupuestos.

Cuando los pagos a que hayan sido condenados por el Tribunal, se realicen a cargo del presupuesto de la dependencia, su cumplimiento se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

En la fijación de los montos de las partidas presupuestales deberán preverse los laudos que no hayan podido ser pagados en el ejercicio inmediato anterior, serán cubiertas en el siguiente ejercicio fiscal, según el orden de registro a que se refiere el artículo 210 de la presente Ley

ARTÍCULO 209.- Las Dependencias, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente, incluirán en sus respectivos anteproyectos de presupuesto los recursos para cubrir las erogaciones derivadas del cumplimiento de laudos conforme al orden establecido en el registro a que se refiere el artículo 210 de la presente Ley.

La suma total de los recursos comprendidos en los respectivos presupuestos aprobados de las Dependencias, no podrá exceder del equivalente al 20 por ciento del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que le corresponda.

Artículo 210.- Las sentencias firmes deberán registrarse por la dependencia responsable, quienes deberán llevar un registro de pago de laudos que será de consulta pública.

Los laudos serán pagados tomando en cuenta el orden cronológico en que se verifiquen las actas de embargo correspondiente.

Artículo 211.- En el cumplimiento de los laudos dictados por el Tribunal las partes

pueden convenir las modalidades de su cumplimiento, las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad laboral.

Las autoridades están obligadas a prestar auxilio al Tribunal, para hacer respetar sus resoluciones, cuando fueren requeridas para ello.

El Tribunal tiene la obligación de proveer a la eficaz e inmediata ejecución de los laudos y, a ese efecto, dictará todas las medidas necesarias en la forma y términos que, a su juicio, sean procedentes.

Los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje tendrán la responsabilidad de hacer cumplir sus acuerdos y laudos, y serán sujetos de responsabilidad oficial en caso de omisión o negligencia en su cumplimiento.

TITULO NOVENO

De los Conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores

CAPITULO I

Artículo 212.- Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, serán resueltos en única instancia por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 213.- Para los efectos del artículo anterior, se constituye con carácter permanente, una comisión encargada de substanciar los expedientes y de emitir un dictamen, el que pasará al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su resolución.

Artículo 214.- La Comisión substanciadora se integrará con un representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nombrado por el Pleno, otro que nombrará el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, y un tercero, ajeno a uno y otro, designado de común acuerdo por los mismos. Las resoluciones de la comisión se dictarán por mayoría de votos.

Artículo 215.- La comisión funcionará con un Secretario de Acuerdos que autorice y dé fe de lo actuado; y contará con los actuarios y la planta de empleados que sea necesaria. Los sueldos y gastos que origine la comisión se

incluirán en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 216.- Los miembros de la Comisión Substanciadora deberán reunir los requisitos que señala el artículo 121 de esta Ley. El designado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el tercer miembro, deberán ser además, licenciados en derecho y durarán en su encargo seis años. El representante del Sindicato durará en su encargo sólo tres años. Los tres integrantes disfrutarán del sueldo que les fije el presupuesto de egresos y únicamente podrán ser removidos por causas justificadas y por quienes les designaron.

Artículo 217.- Los miembros de la Comisión substanciadora que falten definitiva o temporalmente, serán suplidos por las personas que al efecto designen los mismos que están facultados para nombrarlos.

CAPITULO II

Artículo 218.- La Comisión Substanciadora, se sujetará a las disposiciones del capítulo III del Título Séptimo de esta Ley, para la tramitación de los expedientes.

Artículo 219.- En los conflictos en que sea parte un Tribunal Colegiado de Circuito, un Magistrado Unitario de Circuito o un Juez de Distrito y tengan que desahogar diligencias encomendadas por la Comisión Substanciadora, actuarán como auxiliares de la misma con la intervención de un representante del Sindicato. El trabajador afectado tendrá derecho a estar presente.

Artículo 220.- El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reunirá cuantas veces sea necesario, para conocer y resolver los dictámenes que eleve a su consideración la Comisión Substanciadora.

Artículo 221.- La audiencia se reducirá a la lectura y discusión del dictamen de la Comisión Substanciadora y a la votación del mismo. Si fuere aprobado en todas sus partes o con alguna modificación, pasará al Presidente de la Suprema Corte para su cumplimiento; en caso de ser rechazado, se turnarán los autos al ministro que se nombre ponente para la emisión de un nuevo dictamen.

TITULO DECIMO

De las Correcciones Disciplinarias y de las Sanciones

CAPITULO UNICO

Artículo 222.- El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje impondrá correcciones disciplinarias:

- a) A los particulares que faltaren al respeto y al orden debidos durante las actuaciones del Tribunal, y
- b) A los empleados del propio Tribunal, por las faltas que cometan en el desempeño de sus funciones.

Artículo 223.- Las correcciones a que alude el artículo anterior serán:

- I. Amonestación;
- II. Multa que no podrá exceder de diez días de salario mínimo vigentes en el Distrito Federal; y
- III. Suspensión del empleo con privación de sueldos hasta por tres días.

Artículo 224.- Las correcciones disciplinarias se impondrán oyendo al interesado y tomando en cuenta las circunstancias en que tuvo lugar la falta cometida.

Artículo 225.- Las infracciones a la presente Ley que no tengan establecida otra sanción, se castigarán con multa de hasta cincuenta salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Las sanciones serán impuestas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los procedimientos laborales iniciados con anterioridad al presente Decreto, se substanciarán conforme al texto anterior de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.

Artículo Tercero.- Se. Derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 153, 156, 163 Y 172 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 86 Y 90 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



SEN. TOMÁS
TORRES
MERCADO



**INICIATIVA CON
PROYECTO DE
DECRETO POR EL
QUE SE REFORMA
LA LEY DEL
SEGURO SOCIAL Y
LA LEY DEL
INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y
SERVICIOS
SOCIALES DE LOS**

**TRABAJADORES DEL ESTADO A FIN DE
BENEFICIAR A LOS ASEGURADOS QUE SE
ENCUENTREN EN APTITUD DE GOZAR DE
SUS DERECHOS**

El suscrito, Tomás Torres Mercado, Senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 153, 156, 163 y 172 de la Ley del Seguro Social, y los artículos 86 y 90 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las pensiones son el resultado de un esfuerzo de toda la vida laboral de los trabajadores. Estas tienen

como objetivo ofrecer estabilidad y tranquilidad, al proteger los ingresos del trabajador y su familia ante diversas contingencias y situaciones naturales. Entre las más importantes se encuentran la pensión de cesantía en edad avanzada y la pensión por vejez.

En México, todo trabajador asegurado tiene derecho a gozar del beneficio de la pensión de cesantía en edad avanzada o vejez cuando quede privado de trabajo remunerado a partir de cierta edad y al reunir un número mínimo de semanas de cotización.

De acuerdo con la Ley del Seguro Social, por ejemplo, la pensión de cesantía en edad avanzada se otorga al trabajador asegurado cuando quede privado de trabajo remunerado a partir de los sesenta años de edad y reúna como mínimo 500 semanas cotizadas conforme a la Ley del Seguro Social de 1973 o 1250 semanas para la Ley de 1997. En el caso de la pensión de vejez, ésta se otorga al trabajador asegurado que haya cumplido 65 años de edad y reúna como mínimo 500 semanas cotizadas, conforme a la Ley 1973, ó 1250 semanas conforme a la Ley de 1997.

Desafortunadamente, en nuestro país muchos asegurados no cobran la pensión de cesantía en edad avanzada o vejez simplemente porque desconocen que están en aptitud de recibirla e ignoran el conjunto de prestaciones a las que tienen derecho.

Esta situación atenta contra el derecho a la seguridad social consagrado en nuestra Carta Magna y nulifica en los hechos las posibilidades de trabajadores en edad avanzada y sus familias de mejorar sus condiciones de vida.

La presente iniciativa busca modificar esta situación mediante la reforma a diversos artículos de la Ley del IMSS y de La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado obligando a dichas instituciones a notificar a los trabajadores cuando se encuentren en aptitud de gozar de sus derechos en el ramo de cesantía en edad avanzada o vejez.

Por lo que respecta a la Ley del Seguro Social se establece que el Instituto estará obligado a notificar de inmediato al asegurado, o a su representante legal, cuando esté en aptitud de tramitar los beneficios de las prestaciones.

Asimismo, señalamos que el otorgamiento de las pensiones se efectuará cuando el asegurado o su representante legal lo soliciten.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 153 y se reforman los artículos 156, 163 y 172 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 153.- El otorgamiento de las prestaciones contenidas en este capítulo requiere del cumplimiento de períodos de espera medidos en semanas de cotización reconocidas por el Instituto, conforme se señala en las disposiciones relativas a cada una de los ramos de aseguramiento amparados.</p> <p>Las semanas de cotización amparadas por certificados de incapacidad médica para el trabajo, expedidos o reconocidos por el Instituto, serán consideradas únicamente para el otorgamiento de la pensión garantizada que en su caso corresponda.</p>	<p>Artículo 153. El otorgamiento de las prestaciones contenidas en este capítulo requiere del cumplimiento de períodos de espera medidos en semanas de cotización reconocidas por el Instituto, conforme se señala en las disposiciones relativas a cada una de los ramos de aseguramiento amparados.</p> <p>Las semanas de cotización amparadas por certificados de incapacidad médica para el trabajo, expedidos o reconocidos por el Instituto, serán consideradas únicamente para el otorgamiento de la pensión garantizada que en su caso corresponda.</p> <p>El Instituto estará obligado a notificar de inmediato al asegurado, o a su representante legal, cuando esté en aptitud de tramitar los beneficios de las prestaciones a que hace referencia este capítulo.</p>

<p>Artículo 156.- El derecho al goce de la pensión de cesantía en edad avanzada comenzará desde el día en que el asegurado cumpla con los requisitos señalados en el artículo 154 de esta Ley, siempre que solicite el otorgamiento de dicha pensión y acredite haber quedado privado de trabajo, si no fue recibido en el Instituto el aviso de baja.</p>	<p>Artículo 156.- El derecho al goce de la pensión de cesantía en edad avanzada comenzará desde el día en que el asegurado cumpla con los requisitos señalados en el artículo 154 de esta Ley. El otorgamiento de dicha pensión se efectuará cuando el asegurado o su representante lo soliciten y se acredite que el primero ha quedado privado de trabajo, si no fue recibido en el Instituto el aviso de baja.</p>
<p>Artículo 163.- El otorgamiento de la pensión de vejez sólo se podrá efectuar previa solicitud del asegurado y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 162 de esta Ley.</p>	<p>Artículo 163.- El otorgamiento de la pensión de vejez se efectuará cuando lo solicite el asegurado o su representante y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 162 de esta Ley.</p>
<p>Artículo 172. El Gobierno Federal con recursos propios complementarios a los de la cuenta individual correspondiente, cubrirá la pensión garantizada, por conducto del Instituto.</p> <p>El trabajador asegurado deberá solicitarla al Instituto y acreditar tener derecho a ella. Por su parte la Administradora de Fondos para el Retiro está obligada a proporcionar la información que el propio Instituto le</p>	<p>Artículo 172. El Gobierno Federal con recursos propios complementarios a los de la cuenta individual correspondiente, cubrirá la pensión garantizada, por conducto del Instituto.</p> <p>El Instituto estará obligado a notificar de inmediato al asegurado, o a su representante legal, cuando tenga derecho a ella, para que la solicite. Por su parte la Administradora de Fondos para el Retiro está obligada a</p>

<p>requiera para este efecto.</p> <p>Agotados los recursos de la cuenta individual, la Administradora de Fondos para el Retiro, notificará este hecho al Instituto con la finalidad de que éste continúe otorgando la pensión mínima garantizada.</p> <p>Una vez agotados los recursos la pensión será cubierta directamente por el Instituto, con los recursos que para tal efecto le debe proporcionar el Gobierno Federal.</p>	<p>proporcionar la información que el propio Instituto le requiera para este efecto.</p> <p>Agotados los recursos de la cuenta individual, la Administradora de Fondos para el Retiro, notificará este hecho al Instituto con la finalidad de que éste continúe otorgando la pensión mínima garantizada.</p> <p>Una vez agotados los recursos la pensión será cubierta directamente por el Instituto, con los recursos que para tal efecto le debe proporcionar el Gobierno Federal.</p>
---	--

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 83 BIS y se reforman los artículos 86 y 90 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Texto vigente	Propuesta de reforma
	<p>Artículo 83 BIS.- El Instituto estará obligado a notificar de inmediato al Trabajador, o a su representante legal, cuando esté en aptitud de tramitar las prestaciones derivadas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.</p>

Artículo 86. El derecho al goce de la Pensión por cesantía en edad avanzada comenzará desde el día en que el Trabajador cumpla con los requisitos señalados en esta Sección, siempre que solicite el otorgamiento de dicha Pensión y acredite haber quedado privado de trabajo, si no fue recibido en el Instituto el aviso de baja.

Artículo 86.- El derecho al goce de la Pensión por cesantía en edad avanzada comenzará desde el día en que el Trabajador cumpla con los requisitos señalados en esta Sección. **El otorgamiento de dicha pensión se efectuará cuando el Trabajador o su representante lo soliciten y se acredite que el primero ha quedado** privado de trabajo, si no fue recibido en el Instituto el aviso de baja.

Artículo 90. El otorgamiento de la Pensión de vejez sólo se podrá efectuar previa solicitud del Trabajador y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar o termine el plazo de la Renta que venía disfrutando por estar Pensionado por riesgos del trabajo o invalidez, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

Artículo 90. El otorgamiento de la Pensión de vejez **se efectuará cuando lo solicite** el Trabajador **o su representante** y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar o termine el plazo de la Renta que venía disfrutando por estar Pensionado por riesgos del trabajo o invalidez, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

Suscribe
Sen. Tomás Torres Mercado

DE LA SEN. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS DEL 97 AL 112 COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO VII DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.



SEN. CLAUDIA
SOFÍA CORICHI
GARCÍA



INICIATIVA DE LA SENADORA CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE POBLACION.

La que suscribe Senadora **CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los preceptos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga los artículos del 97 al 112 comprendidos en el Capítulo VII de la Ley General de Población, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los ciudadanos de la República de “Inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes”. El artículo 34 de la Carta Magna, a su vez, establece quienes son ciudadanos mexicanos, a saber, aquellos que hayan cumplido 18 años y tengan una forma honesta de vivir. El padrón electoral constituye el Registro Nacional de Ciudadanos a que hace referencia nuestra Carta Magna.

La Ley General de Población, en su Capítulo VI, instituye, a cargo de la Secretaría de Gobernación, el Registro Nacional de Población y derivado de ese ordenamiento legal existe la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación

Personal, encargada de emitir la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual se ha venido asignando por los Registros Civiles desde 1982 a todo nacimiento registrado, y a aquellos que la soliciten.

Con la reforma del 22 de julio de 1992 a la Ley de General de Población, se agrego el Capítulo VII, denominado “Registro Nacional de Ciudadanos y Cédula de Identidad Ciudadana”, en el cual se prevé la emisión de una Cédula de Identidad Ciudadana, por la Secretaría de Gobernación. Esta disposición siendo vigente no ha formado parte del derecho positivo mexicano, pues nunca se ha aplicado.

El pasado 28 de julio, el Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, informó que a partir de este año el gobierno federal iniciará la expedición de la nueva Cédula de Identidad Ciudadana, que estará conformada por la identidad jurídica y vivencial, así como el registro del individuo y datos biométricos. La expedición de la cédula estará a cargo de la Secretaría de Gobernación y utilizará como llave la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Aun cuando la Ley General de Población establece que el Registro Nacional de Ciudadanos y la Cédula de Identidad Ciudadana, son servicios de interés público que presta el Estado a través de la Secretaría de Gobernación, la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana no se ha llevado a la práctica por dos razones: en primer lugar, por la desconfianza de la ciudadanía a que una entidad del gobierno federal con claros antecedentes de ser un instrumento de control político, la Secretaría de Gobernación, tenga sus datos personales y en segundo lugar, porque los ciudadanos mexicanos ya cuentan con otros documentos de identidad ciudadana que son de legal aceptación, a saber, el pasaporte y la Credencial para Votar. Todos los datos que la Ley de Población establece debe contener la Cédula de Identidad Ciudadana, el Código Federal Electoral los establece, además de otros, para la Credencial para Votar. Como vemos, la Cédula de Identidad y el Registro Nacional de Ciudadanos duplicarían la información que el Estado Mexicano ya tiene en el Registro Federal de Electores y la Credencial para Votar.

Al emitir una nueva Cédula de Identidad, el Gobierno duplicará esfuerzos y gastos, no solamente al crear el Registro y expedir la Cédula, sino que habrá de tener una actualización constante, como la tiene el Padrón Electoral, generando, también, gastos constantes.

El pasado 25 de agosto, el Presidente de la Comisión de Organización del Instituto Federal Electoral, Marco Antonio Baños, declaró que “La credencial de elector no puede coexistir con otro instrumento de identidad, por que se desalentara la asistencia de los ciudadanos a los Módulos del Registro Federal de Electores y se generara un esquema de desactualización del Padrón Electoral, que no conviene ni a los partidos, ni a las instituciones ni, desde luego al IFE”.

El costo de este nuevo instrumento de identidad se estimó en 3 mil 104 millones de pesos, a ejercer de 2009 a 2012, de los cuales se programaron mil 17 millones en el presente año; hoy, con un recorte de 85 mil millones de pesos en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, parece el momento menos oportuno para hacer este nuevo gasto; siendo que, sin duda, hay otras necesidades más urgentes para el bienestar de los mexicanos.

Es necesario dar congruencia a nuestro sistema legal y eliminar la duplicidad de funciones que se presentan en materia de identificación de los ciudadanos mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a esta H. Asamblea la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO QUE DEROGA LOS ARTICULOS DEL 97 AL 112 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se derogan los artículos del 97 al 112 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 97. (Derogado).

Artículo 98. (Derogado).

Artículo 99. (Derogado).

Artículo 100. (Derogado).

Artículo 101. (Derogado).

Artículo 102. (Derogado).

Artículo 103. (Derogado).

Artículo 104. (Derogado).

Artículo 105. (Derogado).

Artículo 106. (Derogado).

Artículo 107. (Derogado).

Artículo 108. (Derogado).

Artículo 109. (Derogado).

Artículo 110. (Derogado).

Artículo 111. (Derogado).

Artículo 112. (Derogado).

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de sesiones del Senado de la Republica, el primero de septiembre del año 2009.

Atentamente

SEN. CLAUDIA SOFIA CORICHI GARCIA

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS SENADORES

DEL SEN. LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL LIBERAR LOS RECURSOS DEL FONDEN EN BAJA CALIFORNIA SUR, A FIN DE MITIGAR LOS ESTRAGOS QUE DEJÓ A SU PASO EL HURACÁN “JIMENA”.



**SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E**

SEN. LUIS
COPPOLA
JOFFROY



**LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY
SENADOR DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal liberar los

recursos del **FONDEN** para Baja California Sur con la finalidad de mitigar los estragos que dejó en su paso el Huracán Jimena en el Estado de Baja California Sur:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir la Declaratoria de Desastre al Estado de Baja California Sur, por los daños ocasionados por el Huracán Jimena durante su paso en dicha entidad.

Segundo.- El Senado de la República respetuosamente solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en coordinación con el Gobierno estatal, para que lo antes posible desarrollen mecanismos que favorezcan la entrega inmediata de recursos económicos y materiales para la población afectada por el Huracán Jimena en Baja California Sur.

Tercero.- El Senado de la República respetuosamente solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en coordinación con el Gobierno estatal implementen programas que atiendan de manera pronta y expedita las necesidades básicas de la población afectada por el Huracán Jimena.

Cuarto.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a solicitar inmediatamente recursos del FONDEN para reparar o reconstruir las viviendas dañadas o destruidas por el Huracán Jimena en el municipio de Comondu, de conformidad con lo señalado por el numeral 11 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Quinto.- El Senado de la República felicita ampliamente al Secretario de Desarrollo Social y al Director de CONAGUA así como a su personal técnico por su inmediata atención al Estado de Baja California Sur por el paso del Huracán Jimena, urgiendo a la SAGARPA a liberar todos los recursos necesarios para apoyar a los agricultores afectados por la destrucción total del ciclo agrícola en el municipio de Comondu.

Sexto.- El Senado de la República felicita ampliamente a las fuerzas Civiles y Militares por la oportuna ayuda brindada a las familias sudcalifornianas afectadas por el paso del Huracán Jimena.

Dado en el Palacio de Xicoténcatl a los 3 días del mes de Septiembre del 2009.

ATENTAMENTE

SEN. LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY

DE LA SEN. ROSARIO GREEN MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RINDE HOMENAJE AL SENADOR ESTADOUNIDENSE EDWARD M. KENNEDY, CON MOTIVO DE SU RECIENTE FALLECIMIENTO Y ENVÍA AL SENADO DE ESTADOS UNIDOS UN MENSAJE DE SOLIDARIDAD POR ESTE SUCESO.



SEN. ROSARIO
GREEN MACÍAS



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE H SENADO DE LA REPÚBLICA RINDE HOMENAJE AL SENADOR ESTADOUNIDENSE EDWARD M. KENNEDY, CON MOTIVO DE SU RECIENTE FALLECIMIENTO Y ENVÍA AL SENADO DE ESTADOS UNIDOS UN MENSAJE DE SOLIDARIDAD POR ESTE SUCESO.

La suscrita, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Edward Moore Kennedy, durante 47 años, fue un destacado Senador que representó al estado de Massachussets en el Congreso federal estadounidense. De manera particular, el senador Kennedy siempre estuvo atento a temas vinculados con las minorías sociales de ese país y, sin escatimar esfuerzo, con aquellos que se refieren a los inmigrantes –latinos en su mayoría, mexicanos primordialmente-, sujetos a discriminación, abusos, violencia e injusticia. Todo ello se vio siempre reflejado no sólo en sus intervenciones en tribuna sino, además, en una serie de propuestas legislativas

que encabezó y que fueron de gran utilidad para que la comunidad latina tuviese en el cuerpo legislativo instrumentos que le sirvieran para incorporarse plenamente a una sociedad que les era ajena en costumbres, idioma e historia. Esas comunidades hoy son parte de la historia de Estados Unidos, y en buena medida lo son gracias al permanente reconocimiento de sus aportaciones hechas por Edward M. Kennedy en casi medio siglo de labor Legislativa.

La relación de sus iniciativas en dicha materia es extensa, pero es oportuno referir algunas de las que tuvieron mayor impacto y resultaron del interés de México:

- En 1965 impulsó el Acta de Inmigración, que representó un cambio de enorme significado en la política migratoria de su país, al reformar la manera en que los inmigrantes eran seleccionados para su admisión, dando término a la práctica de hacerlo sobre la base de su origen nacional, su raza y sus antepasados, que operaba desde 1924.
- El Senador Kennedy fue el principal impulsor del Acta de Inmigración de 1990 que incrementó las cuotas para la unificación familiar y el proponente original del Acta sobre la Violencia en contra de la Mujeres, en 1994, y de su reautorización en 2000, que permite a las mujeres maltratadas por su parejas solicitar, para ellas y sus hijos, la residencia permanente en Estados Unidos.
- Fue el líder del respaldo demócrata al Acta de Fortalecimiento de la Seguridad Fronteriza y Reforma del Sistema de Visas de 2002, mediante la cual se procuró equilibrar la estricta aplicación de las leyes migratorias con una firme protección de las libertades civiles y los derechos de los inmigrantes.
- En mayo de 2005, en compañía del Senador republicano John McCain, Kennedy presentó una iniciativa bipartidista destinada a llevar a cabo una reforma integral del sistema migratorio estadounidense, por considerar que el mismo estaba en absoluta quiebra. Esta iniciativa, que no prosperó a pesar de haber tenido cierto respaldo del Ejecutivo estadounidense, hubiera sentado las bases para una modificación sustancial de las relaciones entre México y Estados Unidos en el tema migratorio.

- También son dignas de recuerdo sus inquietudes por la situación de quienes llegaban a Estados Unidos huyendo de persecución política, que en 1980 lo llevaron a proponer el Acta de Refugiados que estableció una política gubernamental para proveer asistencia humanitaria y reubicación de refugiados en todo el mundo, así como su admisión en determinadas circunstancias. Esta legislación benefició, entre otros, a los centroamericanos que tuvieron que abandonar su país durante la década de los conflictos armados en el istmo.

A lo largo de su carrera política, el Senador Kennedy destacó en múltiples ocasiones las sustanciales contribuciones económicas derivadas del trabajo de los migrantes mexicanos y centroamericanos, así como su participación en la renovación del tejido social y cultural de Estados Unidos, sin dejar de lado las razones humanitarias que deben ser atendidas en el tratamiento de este fenómeno. Con frecuencia denunció los abusos sufridos por los migrantes y abogó por su acceso a los servicios de salud y educación.

En reconocimiento “por su actitud fraternal y constructiva hacia nuestro país”, el gobierno federal otorgó en 2008 al Senador Kennedy la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca.

He tomado nota del mensaje de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, que durante la última sesión de ese cuerpo legislativo expresó sus condolencias a la familia Kennedy por esta lamentable pérdida; sin embargo, creo que un político amigo de México de la talla del Senador Edward Kennedy merece el reconocimiento de quienes tuvimos la suerte de conocerle, y de quienes reconocemos en él a un hombre comprometido con aquellos que, por diversas y adversas circunstancias, arribaron a su país para brindar apoyo económico a sus familias y que han entregado a esa tierra, como moneda de cambio, su esfuerzo, su juventud y, en muchas ocasiones, su vida entera.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República **Guardará un minuto de silencio** en memoria del Senador demócrata Edward M. Kennedy, con motivo de su fallecimiento.

SEGUNDO.- **Enviar, a nombre del Senado de la República, un sincero mensaje de condolencia al**

Congreso de Estados Unidos de América, en particular al Senado, por la lamentable pérdida que representa la muerte de Edward M. Kennedy, impulsor de reformas y propuestas que han enriquecido el debate democrático en ese país, en particular en el delicado tema migratorio, y cuyo compromiso es plenamente reconocido por esta Cámara.

Senadora Rosario Green Macías

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores,

Ciudad de México, 3 de septiembre de 2009.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA INSTRUIR A LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS Y PRESIDENTES DE COMISIONES PARA QUE RELACIONEN LAS MINUTAS E INICIATIVAS VINCULADAS CON LOS DIEZ PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA ALCANZAR LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA INSTRUIR A LA SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS Y PRESIDENTES DE COMISIONES PARA QUE RELACIONEN LAS MINUTAS E INICIATIVAS VINCULADAS CON LOS DIEZ PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA ALCANZAR LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO

Los que suscriben, Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política instruir a

la Secretaría General de Asuntos Parlamentarios y Presidentes de Comisiones para que relacionen las minutas e iniciativas vinculadas con los diez puntos de la convocatoria del titular del Ejecutivo Federal para alcanzar la transformación de México, de conformidad con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que instruya a la Secretaría General de Asuntos Parlamentarios y Presidentes de Comisiones a fin de que relacionen las minutas e iniciativas vinculadas con los diez puntos de la convocatoria del titular del Ejecutivo Federal para alcanzar la transformación de México.

DEL SEN. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DESTINAR MAYORES RECURSOS PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE SEQUÍA.



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE SENADORES PRESENTE

SEN. GABINO
CUÉ
MONTEAGUDO



El suscrito, **GABINO CUÉ MONTEAGUDO** Senador del Grupo Parlamentario de Convergencia en la LXI

Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DESTINAR MAYORES RECURSOS PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE SEQUÍA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los efectos del cambio climático, así como la presencia del fenómeno meteorológico El Niño han

impactado significativamente en el alza de la temperatura así como en la escases de precipitaciones, trayendo importantes afectaciones a los sectores económicos, productivos y sociales a nivel mundial.

De acuerdo a informes y proyecciones realizadas por la Comisión Nacional del Agua y el Servicio Meteorológico Nacional, en nuestro país la disminución de precipitaciones registrada en los meses de julio y agosto recientes, la segunda en importancia en casi seis décadas, ha originado sequía en bastas regiones del país, y se estima que continúe esta tendencia, por lo que no se descarta la posibilidad de presencia de una sequía similar a la del verano de 1997.

La sequía tiene efectos socioeconómicos, pues no sólo daña los cultivos sino que también afecta las reservas de agua impactando a las comunidades y a las regiones por la falta del vital liquido. De hecho el 80% de las represas del país tienen reducida a menos de la mitad su capacidad.

La disminución en las lluvias se presenta como una amenaza latente para el campo nacional, no sólo por las grandes pérdidas en la producción nacional de los cultivos de temporal, sino también porque refuerza el atraso y la precariedad que históricamente ha abrazado a millones de campesinos.

Aunque en términos generales todo el país experimenta falta de lluvias, las zonas más afectadas por la sequía son las que comprenden los estados de Coahuila, Tamaulipas, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, estado de México, Distrito Federal, Morelos, Tlaxcala, Puebla, sur de Hidalgo, centro y sur de Veracruz, norte de Guerrero y Oaxaca.

De acuerdo a información emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), la sequía ha dañado cerca de 313,000 hectáreas de las 11 millones 208 mil sembradas hasta el mes de agosto, lo que representa poco más del 3 por ciento del total cultivado en el país durante el ciclo primavera-verano, lo que implica que dejen de producirse cerca de 1.5 millones de toneladas de alimentos.

Los cultivos más afectados fueron el maíz y el frijol al perderse entre el 80 y el 85 por ciento de la producción. Los cultivos como el sorgo, trigo, azúcar y café no presentaron mayores pérdidas. Hasta el momento, se continúa la evaluación de cerca de 840,000 hectáreas para verificar el nivel de afectación a petición expresa de los estados del país.

Por su parte los empresarios ganaderos reportan que a raíz de la sequía se han perdido alrededor de 50 mil cabezas de ganado.

Ante tal situación el gobierno federal anunció el pasado 31 de agosto medidas que se pondrán en marcha para mitigar los efectos de la sequía a fin de garantizar que las regiones más afectadas reciban mayores apoyo; tales como la evaluación y ubicación de las regiones afectadas; la cobertura del Seguro Agropecuario Catastrófico; el programa de resiembra y siembra tardía; la reconversión de cultivos a productos con menor necesidad de agua, así como prácticas de conservación de humedad y siembra de forrajes para el ganado.

Asimismo, se adquirió un seguro catastrófico por el que paga más de 9 mil millones de pesos para 6.6 millones de hectáreas y 4.1 millones de cabezas de ganado, que están en riesgo por la sequía. Para las hectáreas que no alcancen a ser aseguradas se dispone de un presupuesto adicional de 574 millones de pesos, aportados por el gobierno federal y los estatales y que se operan a través del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Además, se tiene contemplado para este año incrementar en 1.5 millones de toneladas las importaciones de granos para satisfacer la demanda del mercado nacional, a fin de evitar el desabasto y el aumento en los precios.

Pese a que el gobierno federal asegura que la situación esta controlada y que se tienen expectativas halagadoras para hacer frente a la contingencia climatológica y el abasto alimentario, el panorama para los productores es grave, se encuentran en estado de alerta, sobre todo los pequeños propietarios de parcelas que han perdido o perderán la totalidad de sus sembradíos y con ello gran parte de su patrimonio. Además de que afrontan la dilación en la entrega de recursos.

Un caso emblemático lo encontramos en Oaxaca pues a raíz de la sequía se perdió el 70% de su producción anual de maíz y frijol, afectando a más de 18 mil productores.

Para agravar aún más la situación los productores denuncian dilación en la entrega de los apoyos gubernamentales pues los recursos, que ascienden a 45 millones de pesos, destinados para el ciclo de siembra de mayo a junio de 2009 aún no se han liberado. Asimismo, se están pendientes de aprobar alrededor de 110 proyectos que beneficiarían a 28

mil productores dedicados al cultivo de maíz y frijol, pues de los 132 presentados solo 3 han recibido recursos, lo que significa que el Fideicomiso de Riesgo Compartido ha ejercido en el estado menos del 1 por ciento de los recursos asignados para el Programa de Apoyo al Maíz y el Fríjol (Promaf 2009).

Ante tal situación, y para evitar el descontento social es necesario que los apoyos gubernamentales anunciados sean ejercidos de manera inmediata. Los productores agropecuarios no cuentan con recursos para hacer frente a los efectos de la sequía y requieren de apoyos extraordinarios.

Confiamos en que estas medidas anunciadas por el ejecutivo federal no sean sólo un paliativo temporal y esperamos que se realicen acciones estratégicamente planeadas para evitar futuras contingencias que pongan en peligro la producción esperada para el ciclo otoño-invierno y que desencadenen una crisis alimentaria y la consecuente agudización de la pobreza del campo mexicano.

Finalmente, nos preocupa compañeros senadores que debido a la crisis económica los planes de austeridad afecten al campo y que las reducciones presupuestales alcancen a los programas de apoyo a los campesinos lo cual representarían un duro golpe para el sector.

No minimicemos el problema, es mejor que se actúe de manera inmediata y que se prevean escenarios catastróficos.

En mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que ejecute de manera ágil y oportuna los programas y apoyos económicos anunciados el pasado 31 de agosto para los productores agrícolas que se han visto afectados por las sequías; asimismo, se tomen medidas previsoras para asegurar la cosecha del ciclo otoño-invierno.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal a que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 se contemple un incremento en el monto de los recursos destinado a los programas de apoyo al sector agropecuario del país, en particular al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los 03 días del mes de septiembre de 2009.

SUSCRIBE

SENADOR GABINO CUÉ MONTEAGUDO

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA UN INFORME AL EJECUTIVO SOBRE LOS AVANCES DE LA ESTRATEGIA MILITAR EN CONTRA DE CRIMEN ORGANIZADO.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA SOLICITAR UN INFORME AL EJECUTIVO SOBRE LOS AVANCES DE LA ESTRATEGIA MILITAR EN CONTRA DE CRIMEN ORGANIZADO.

RICARDO MONREAL ÁVILA, en nombre propio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Ejecutivo Federal para que a través de los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de la Defensa Nacional, envíen un informe detallado con los avances y perspectivas de la lucha militarizada contra el crimen organizado y el respeto a los derechos humanos, en el marco del informe que se presentará al Congreso de los Estados Unidos de América con motivo de la Iniciativa Mérida.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve.

DE LOS SENADORES FERMÍN TRUJILLO FUENTES E IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA POPULAR Y DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN FAMILIAR EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR A 50 MIL HABITANTES.



SEN. FERMÍN
TRUJILLO
FUENTES



SEN. IRMA
MARTÍNEZ
MANRÍQUEZ

**C. PRESIDENTE DE
LA MESA DIRECTIVA
H. CAMARA DE
SENADORES**
Presente

El suscrito Senador **FERMÍN TRUJILLO FUENTES**, a nombre propio y de la Senadora Irma Martínez Manríquez en la LXI Legislatura, pertenecientes a Nueva Alianza, Partido Político Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo que exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a implementar un Programa de Fomento al Deporte y la Cultura Popular y de Esparcimiento y Recreación Familiar en los Municipios con Población menores a 50,000 habitantes, que proyecte en sus reglas de operación una participación del 70% federal y 30% de Gobiernos Locales y Comunidad en los Municipios Semiurbanos de 15,000 a 50,000 habitantes y de un 85 – 15 en los Municipios Rurales menores a 15,000, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia y la escuela son instituciones que dan sentido y viabilidad a la sociedad. En la primera se forjan los valores y principios que regirán nuestro comportamiento durante toda la vida. En la segunda, se complementan y refuerzan el cúmulo de valores y principios individuales y familiares.

Si ambos pilares se encuentran sólidos y firmes, si en ambas instituciones se trabaja en cooperación y entendimiento, la tercer columna que corresponde a la vida comunitaria, en las calles que conectan con los espacios públicos: plazas, parques y canchas, será de convivencia y enseñanza que templará el carácter y la personalidad de nuestros niños y jóvenes, resultando muy difícil que caigan en las drogas o la delincuencia.

Esto lo saben y entienden bien los que se dedican a actividades ilícitas. En México, hace tres décadas, los cárteles y redes criminales dedicaban y focalizaban sus esfuerzos en mantener un mercado cautivo de productores agrícolas, jornaleros que realizaran los trabajos de siembra, cuidado y producción de las drogas cultivables, principalmente para su tráfico al exterior.

En ese tiempo, en nuestras comunidades no podemos afirmar que no existían consumidores de alguna droga, que en específico se trataba de marihuana, pero existían muy pocos que lo hacían y estaban perfectamente identificados, la comunidad los reconocía y actuaba en consecuencia; no era un mal general ni un problema que se pudiera considerar de salud pública.

Sin embargo, producto de los acuerdos e iniciativas bilaterales en esta materia con los Estados Unidos de Norteamérica, se han incrementado y reforzado los operativos para la detección e incautación de droga en diversos puntos de la geografía nacional por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Agencia Federal de Investigación y las propias corporaciones policíacas estatales y municipales. Estas acciones han provocado indirectamente que una parte importante de esta mercancía se quede en nuestro país generando con ello una mayor oferta hacia el consumo interno, obligando a las redes criminales a modificar su estrategia de distribución a través de un incremento del narcomenudeo.

A través de esta estrategia, de inicio en las grandes ciudades, empezaron a vender drogas en pequeñas cantidades en los barrios, colonias o zonas donde se encontraba una mayor desintegración familiar y vacío de oportunidades de estudio y empleo. Allí empezaron a gestarse las peleas entre pandillas, las guerras por los territorios, la lucha por la venta que dejaba cuantiosas ganancias, y por ende, empezó a crecer la inseguridad.

Desgraciadamente, la estrategia les dio tal resultado que no se conformaron con llegar a esas zonas de las grandes urbes, sino que se diversificaron al grado

que de una década para acá, este mal ya no es exclusivo de las ciudades y zonas metropolitanas, sino que ha penetrado las comunidades semiurbanas y rurales en las cuales ya podemos encontrar los lugares de venta de diversas clases de drogas y un mercado cautivo de consumidores.

La estrategia de crecimiento de esta actividad, no solo fue geográfica, sino que adquirió visos de demográfica. Debido a ello las organizaciones criminales se han propuesto penetrar el corazón de la sociedad que palpita en las familias y escuelas mexicanas: nuestros niños y jóvenes que les garantizarían nuevos consumidores por largos periodos de tiempo.

Un niño o un joven que se encuentre integrado a su familia y asista regularmente a la escuela, es muy difícil que pueda ser abordado. Ellos los necesitan en la calle, en su espacio, en su territorio. Por el contrario, nosotros, las mujeres y hombres de bien, debemos mantenerlos en nuestras familias, escuelas y espacios públicos sanos y seguros.

El Gobierno Federal ha entendido bien esta trilogía de espacios. Para tener una generación sana necesitamos fortalecer la familia, la escuela y los espacios públicos. Así, ha diseñado e implementado el Programa de Hábitat y de Rescate de Espacios Públicos para los municipios mayores a 50,000 habitantes, que cubre a 383 de 2,455 que existen en el País.

Sin embargo, considero que este esfuerzo se ha quedado con la visión de hace dos décadas, de que la estrategia del narcomenudeo se focalizaba en los grandes asentamientos urbanos. La realidad ha comprobado que no es así. Como lo expuse anteriormente, el narcotráfico y el crimen organizado ha llegado a los Municipios semiurbanos y rurales del país; en su táctica han zonificado poblacionalmente los espacios y se los han dividido de tal forma que no quede ni una zona geográfica ni un grupo poblacional sin su punto de venta y a veces de trasiego de enervantes.

Le otorgan un tratamiento igual a una zona de concentración poblacional como a una zona de bajos habitantes; la estrategia es igual, un punto de comercialización por cada cierto número de personas; por ello, las comunidades rurales tienen su “jefe de área” de las organizaciones criminales tal como lo intentan en cada una de las colonias de las grandes ciudades.

El problema en los Municipios semiurbanos y rurales menores a 50,000 habitantes, que representan 2,072 del total, es que el Gobierno Federal no cuenta con ningún programa dirigido a fomentar el deporte y la cultura popular, esparcimiento y recreación familiar que nos permitan mantener los espacios públicos sanos y seguros para nuestros niños y jóvenes, como refuerzo a la formación e instrucción que se imparte en la familia y escuela.

No debe pasar desapercibido que de acuerdo a los últimos datos presentados por las Autoridades Federales, el 95% de los Municipios del País se encuentran prácticamente en bancarrota, por lo cual difícilmente podrán realizar inversiones en estos rubros, lo que hace más necesario que el Gobierno Federal en sus Reglas de Operación proyecte una aportación del 70% Federación y un 30% los Gobiernos Locales y Comunidad en los 661 Municipios Semiurbanos de 15,000 a 50,000 habitantes y de un 85 – 15 en los 1411 Municipios Rurales, menores a 15,000.

Para reforzar la formación y educación de nuestros niños y jóvenes en sus espacios familiares, escolares y comunitarios de los Municipios semiurbanos y rurales, someto a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

UNICO. Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a implementar un Programa de Fomento al Deporte y la Cultura Popular y de Esparcimiento y Recreación Familiar en los Municipios con Población menores a 50,000 habitantes, que proyecte en sus reglas de operación una participación del 70% federal y 30% de Gobiernos Locales y Comunidad en los Municipios Semiurbanos de 15,000 a 50,000 habitantes y de un 85 – 15 en los Municipios Rurales menores a 15,000.

**Salón de sesiones del Senado de la República
México D.F., a 3 de septiembre de 2009.**

**Profr. Fermín Trujillo Fuentes
Irma Martínez Manríquez
Senador de la República
de la República**

**Profra.
Senadora**

DE LA SEN. ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EVALÚE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.



SEN. ADRIANA
GONZÁLEZ
CARRILLO



SEN. CARLOS
NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE
SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA
UNIÓN
P R E S E N T E

Quien suscribe, Adriana González Carrillo, Senadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 58 y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, evalúe la creación de la Comisión Especial sobre el Cambio Climático, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hace apenas un par de generaciones, hablar sobre el cambio climático se vislumbraba como un asunto todavía lejano, tema concerniente a un futuro distante e incierto.

Hoy en día, resulta indiscutible que el futuro nos ha dado alcance y el debate en torno al desarrollo humano sustentable, a la seguridad medioambiental y al antes mencionado cambio climático resulta impostergable. Continuar dando prórrogas a la búsqueda de soluciones conjuntas en un marco de responsabilidad compartida y de cooperación multilateral, sin afán de ser catastrofistas, sino realistas, nos llevará a un irreversible desastre ecológico de proporciones globales.

Ante lo anterior, se presenta la necesidad de llegar a un punto de inflexión en el cual, al referirnos al cambio climático, nos remitamos inexorablemente a

la imperiosa necesidad de consenso sobre la materia entre los Estados, a fin de hacer un frente común a este flagelo que aqueja a todos por igual y que hasta hace poco se le ha empezado a poner especial atención en virtud de la magnitud del problema.

Los impactos del cambio climático en la Tierra están afectando el ecosistema de los seres humanos y pone en riesgo la preservación de todas las especies, provocando y alterando la migración, la estabilidad política y económica en todas las regiones geográficas del mundo. Al mismo tiempo, la afectación en los niveles del mar, calidad del aire, así como la reducción y carestía de agua potable son fenómenos que impactan negativamente a la comunidad internacional.

Por ello, es indudable que el cambio climático sea uno de los temas fundamentales de la agenda global, lo que obliga a que todos los gobiernos del orbe actúen con urgencia en el análisis, evaluación y coordinación de las estrategias para enfrentar este inminente problema.

En este tenor, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, advirtió el pasado 11 de agosto del presente, que solamente se tienen cuatro meses para asegurar el futuro del planeta. Esta declaración hace referencia a la renovación positiva del Protocolo de Kyoto que se pretende alcanzar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático 2009 que tendrá lugar en Copenhague, Dinamarca del 7 al 18 de diciembre próximo, a la que asistirán representantes de 192 países.

Las graves consecuencias que el cambio climático está generando en la vida cotidiana han propiciado que distintos estados implementen todo tipo de estrategias para combatirlas. A la cabeza de estas acciones se encuentra el Reino Unido, cuyo gobierno ha elaborado el plan de acción más completo y ambicioso que existe entre todos los países industrializados para combatir el calentamiento global. A mediados del presente año, el gobierno británico reveló el Plan de Transición Bajo en Carbono, proyecto único en el mundo por ser jurídicamente vinculante en la disminución de gases efecto invernadero. De esta manera, la nueva ley establece que el 15% de toda la energía del Reino Unido será producida con energía renovable para el año 2020. Así, para ese año, se dejarán de emitir el 34% de los gases efecto invernadero registrados en 1990, estimando una reducción para el año 2050 del 80%.

Por otra parte, los Estados Unidos de América, cuyo gobierno había estado renuente por muchos años a

impulsar políticas públicas que implicaran la reducción de emisiones de dióxido de carbono, también se encuentra ahora en un periodo de transición que pretende el desarrollo sustentable y la mitigación a los efectos del cambio climático. De esta manera, el Congreso de los Estados Unidos de América está en proceso de aprobar la propuesta de “Ley Waxman-Markey”, la cual busca disminuir las emisiones de gases efecto invernadero en un 17% para el año 2020 en ese país. Además, para el año 2012, la energía renovable representará el 6%, y llegará a representar el 25% en 2025 en la Unión Americana. Esta ley fue aprobada en la Cámara de representantes en junio pasado y será debatida en la Cámara de Senadores en septiembre del presente año.

Por su parte, el Parlamento Europeo estableció, en mayo de 2007, el Comité Temporal sobre el Cambio Climático. En este comité se diseñan e integran actualmente las distintas estrategias de los países miembros de la Unión Europea para presentar una sola propuesta referente al tema del cambio climático durante las negociaciones en Copenhague que renovarán el Protocolo de Kyoto. Asimismo, el Comité Temporal sobre el Cambio Climático, cuenta con la facultad de proponer y evaluar los planes de acción para combatir el cambio climático en la Unión Europea. Es importante mencionar que, todas las propuestas para combatir el calentamiento global que analiza este comité son acompañadas con los costos económicos generados por la falta de implementación de las estrategias.

Aunado a lo anterior, destacan también las acciones que realizan los países en vías de desarrollo para mitigar los daños al medio ambiente que conlleva en parte su notable crecimiento económico.

Asimismo, el Senado de Brasil cuenta con una Comisión Mixta Permanente sobre el Cambio Climático, la cual impulsa las acciones contenidas en el Plan Nacional para el Cambio Climático que promulgo en el año 2007 el Presidente Luiz **Inácio Lula da Silva**. *Con este plan*, Brasil logrará reducir el consumo de electricidad en un 10% para el año 2030, lo que representará una disminución de 30 millones de toneladas de dióxido de carbono (CO₂) para ese año. Otro de los objetivos de este plan, es promover que la industria brasileña aumente la utilización de etanol y represente entre el 10 y 11% en la próxima década.

En este orden de ideas, México ha sido activo en los procesos relacionados a las preocupaciones y acciones mundiales sobre el Cambio Climático,

ratificó en 1993 la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y ratificó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas el 29 de abril del año 2000 por voto unánime en el Senado de la República.

En cumplimiento a los compromisos internacionales, México ha realizado tres Inventarios Nacionales de Emisiones de Gases Efecto Invernadero; así como tres Comunicaciones Nacionales ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Desde 2005 se crea la **Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC)**, instancia que busca coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático, y en general para dar cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en la materia y demás instrumentos derivados de la misma.

De igual forma, cabe destacar que el tema de Cambio Climático fue incluido por primera vez en el Plan Nacional de Desarrollo en su Eje Rector 4 dedicado a la Sustentabilidad Ambiental, con lo cual queda constancia de que el Gobierno de México reconoce que el impacto de las emisiones de Gas Efecto Invernadero es cada vez más evidente.

En mayo de 2007 el Ejecutivo Federal presentó la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en la que se identifican amplias oportunidades de mitigación y de adaptación, así como un primer posicionamiento del país en relación con el régimen internacional de atención al cambio climático. Propone los estudios necesarios para definir metas de mitigación y esboza las necesidades del país para avanzar en la construcción de capacidades de adaptación.

Asimismo, durante el marco del Día Mundial del Medio Ambiente celebrado el pasado 5 de junio, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa anunció la elaboración del Programa Especial de Cambio Climático, que tiene como objetivo el compromiso de reducir en México las emisiones de 50 millones de toneladas de bióxido de carbono por año para 2012.

Con respecto al mismo tema, durante la pasada XVI Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, celebrada en Lima, Perú en noviembre de 2008, el Presidente Calderón sostuvo reuniones con los Primeros Ministros de Australia y Japón, así como con el Presidente de Vietnam, con quienes acordó llevar a cabo acciones conjuntas a fin de combatir al cambio climático.

En el plano internacional, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa ha impulsado la creación de un fondo mundial contra el cambio climático, denominado el Fondo Verde que tiene por objeto procurar que todos los países del orbe realicen aportaciones económicas, dependiendo del ingreso per cápita o en función de las emisiones de dióxido de carbono per cápita de cada país y prevé que los países integrantes del Fondo Verde, puedan retirar dinero dependiendo de las toneladas de carbono que cada país redujera.

En México, el tema del cambio climático se ha convertido en una prioridad en la agenda de trabajo de los actores gubernamentales y en los distintos órdenes de gobierno ya que no sólo afecta al sector ambiental sino a todos los sectores económicos y productivos del país. De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), las 800 grandes presas existentes en el país han llegado a los niveles mínimos de su capacidad, siendo el 2009 el año más seco en el país, lo que ya ha afectado a cerca de 7 millones de hectáreas de cultivos.

Es de destacar que el documento *La Economía del Cambio Climático en México* advierte que en ausencia de acciones, la economía mexicana sufrirá costos económicos significativos como consecuencia del cambio climático. Los costos totales del cambio climático alcanzan al 2100, con una tasa de descuento del 4%, alrededor del 6.2% del PIB, excluyendo actividades pecuarias y eventos extremos y alza del nivel de mar y los costos fuera del mercado en biodiversidad y vidas humanas.²⁶

Los países menos desarrollados esperan progresos significativos en el frente de la adaptación en la

²⁶ Galindo Paliza, Luis Miguel (Coordinador). *La Economía del Cambio Climático en México Síntesis*. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). http://www.shcp.gob.mx/Documentos_recientes/economia_cambio_climatico_02072009.pdf

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático 2009 que tendrá lugar en Copenhague, en diciembre próximo. Derivado de ésta Conferencia se esperan nuevos compromisos para los países en vías de desarrollo, como es el caso del Estado Mexicano. El Senado de la República tiene como facultad exclusiva el análisis de la política exterior así como del seguimiento de los compromisos internacionales a través de la armonización de nuestro marco legislativo.

En ese sentido, es necesario que el Senado de la República respalde las acciones que impulsa el Ejecutivo con el propósito de trabajar en las reformas requeridas para hacer realidad las iniciativas que a nivel internacional se impulsan y que sin duda impactan en los diversos ámbitos y en los distintos ordenamientos de la realidad en nuestro país.

Por otro lado, las consecuencias del cambio climático que ya están afectando el ámbito económico y ambiental en el territorio nacional demandan acciones concretas que contribuyan a dar un uso eficiente de los recursos naturales y brinde apoyo a los sectores más afectados y más vulnerables.

De ahí que la creación de una Comisión Especial sobre el Cambio Climático en el Senado de la República pueda enfocarse al estudio, afectación y seguimiento de dicho fenómeno y sobre todo, llevar a cabo las modificaciones legislativas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos internacionales que nuestro país suscribe. Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de especializar nuestro trabajo en el tema, presento a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicita a la Junta de Coordinación Política, a que evalúe la creación de la Comisión Especial sobre el Cambio Climático, con la finalidad de que el Senado de la República pueda llevar un seguimiento puntual de los instrumentos nacionales presentados por el Ejecutivo y los compromisos internacionales adquiridos por México, pueda impulsar las medidas legislativas necesarias que desarrollen capacidades para el cumplimiento de los objetivos nacionales y pueda establecer mecanismos de comunicación permanentes con la comunidad científica, el sector empresarial y la sociedad civil al respecto de oportunidades de mitigación de emisiones y escenarios de riesgo y vulnerabilidad.

Segundo.- Se insta a la Junta de Coordinación Política, en el marco de sus atribuciones que designe a los integrantes de la Comisión Especial sobre el Cambio Climático y lo someta para su aprobación a este Pleno.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 1º de Septiembre de 2009.

SEN ADRIANA GONZALEZ CARRILLO

DEL SEN. HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SAGARPA UN PROGRAMA DE EMERGENCIA CONTRA LA SEQUÍA; A SEDESOL, QUE MANTENGA LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS QUE VENDE DICONSA; AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS CONTINGENCIAS Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, OPEREN DE INMEDIATO.



SEN. HELADIO
ELÍAS
RAMÍREZ
LÓPEZ



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SENADOR HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ, PARA SOLICITAR A LA SAGARPA UN PROGRAMA DE EMERGENCIA CONTRA LA SEQUÍA; A SEDESOL, QUE MANTENGA LOS

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS QUE VENDE DICONSA, AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS CONTINGENCIAS Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, OPEREN DE INMEDIATO.

2 de septiembre del 2009.

Señor Presidente:

Me trae a esta tribuna la tragedia que se cierne hoy sobre el campo mexicano.

No han bastado la crisis financiera mundial, el hundimiento de nuestra economía, las dificultades que viven nuestros compatriotas en el vecino país del norte, la crisis sanitaria, la violencia desatada, la inseguridad ciudadana, la corrupción denunciada e impune, la ineficacia de las instituciones en todos sus

niveles, la inconformidad creciente de los ciudadanos.

Hoy se nos añade una nueva calamidad: la sequía, la peor en los últimos setenta años, que está matando ganado y cultivos, y está obligando a reducir el suministro de agua a la sobre poblada capital de la República.

Desde el año pasado las lluvias han estado por debajo de sus niveles promedio, dejando a casi el 70 por ciento de las presas del país con su capacidad reducida a menos de la mitad.

La árida región del noroeste del país es la más afectada, junto con la zona central que rodea la ciudad de México, donde viven algo más de 20 millones de personas.

De acuerdo con la información de la Comisión Nacional del Agua, el país cuenta con 653 acuíferos, de los cuales 104 se encuentran sobreexplotados; entre ellos, los muy importantes del Valle de México, los de La Laguna, los de Chihuahua y, en general, muchos de los asociados a los distritos de riego. Actualmente la recarga de los acuíferos del Valle de México alcanza los 512 millones de metros cúbicos anuales, y se extrae mil 226 millones, de ahí que el déficit, -713 millones 629 mil metros cúbicos, sea muchísimo más que lo que se repone. Esta sobreexplotación en todo el país ha ocasionado la pérdida de ecosistemas, asentamientos y agrietamientos en la superficie, contaminación del agua subterránea, la intrusión de salinidad en acuíferos costeros y un incremento en los costos de extracción.

Es cierto que la sequía y la creciente falta de agua afectan a todos, pero es preocupante sobre todo en las zonas rurales donde sobreviven los campesinos más pobres, los indígenas, y particularmente los recolectores, cuyos asentamientos, como todos sabemos, están mayormente en zonas áridas y semiáridas, totalmente dependientes del temporal para sus escasos cultivos y para su subsistencia.

Según las organizaciones campesinas, esta sequía obligará al gobierno a incrementar la importación de granos, ante la pérdida de más de dos millones de hectáreas de maíz, sorgo, trigo, frijol, lo que implicará, sin duda, para el año que viene, escasez, carestía y hambre en la mesa de los pobres.

Y aun cuando el Secretario de la SAGARPA afirme que no se justifica ningún incremento en los precios de los productos básicos, Diconsa declara que los precios de la canasta alimenticia de la gente pobre

que acude a sus tiendas, subirán inevitablemente y, aunque por la presión social luego se desdiga, el precio del azúcar se disparó ya en un 70 por ciento, y, a ese mismo ritmo, subirá el frijol en las próximas semanas. En solo dos años el precio de los alimentos se elevó en 65.67%.

Lo que sucede es una catástrofe real, de gran magnitud, que afecta la capacidad de los productores de nuestro campo. El gobierno está obligado a actuar con decisión, con efectividad, sin burocratismos y en la medida de los daños que cause la sequía. Debe acudir, sobre todo, en ayuda de los sectores más pobres de las comunidades, ejidos y minifundistas, de los que producen para su subsistencia y hoy lo pierden todo ante la falta de lluvias.

No sólo hay que llevar ayuda efectiva, recursos y bienes que compensen las cosechas y los animales perdidos. Hay que prever, incluso, una prolongación no deseada pero posible en vista de lo inestable e imprevisible del comportamiento climático. Proceder con prontitud e identificar las zonas que ya perdieron sus cosechas y sus animales; acudir en ayuda de los pequeños ganaderos, pero también reiniciar la construcción de las pequeñas obras de retención de las pocas o muchas aguas de lluvia que puedan caer en los meses que vienen. Le toca al gobierno ponerse al frente de esta batalla contra la sequía.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me permito proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Solicitar al gobierno, por conducto de la SAGARPA, un programa de emergencia contra la sequía, para apoyar a los campesinos que han visto siniestrada su parcela o su patrimonio pecuario.

Segundo. Que SEDESOL, por conducto de DICONSA, evite aumentar los precios de los productos básicos, lo mismo que la especulación con los alimentos, y acuda a las zonas siniestradas, con ayuda de paquetes alimenticios para evitar la hambruna.

Tercero. Que el Programa de Atención a las Contingencias, y las Instituciones de Seguros, operen de inmediato para compensar a los campesinos afectados por los efectos del cambio climático.

Es cuanto, señor Presidente.

DEL SEN. GRACO RAMÍREZ GARRIDO ABREU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE EJERCEN EL TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL ADMINISTRADOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN A PRECIOS DE TRANSFERENCIA.



SEN. GRACO
RAMÍREZ
GARRIDO
ABREU



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Quien suscribe, Senador Graco Ramírez Garrido Abreu, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Haciendo uso de las facultades que expresamente disponen los artículos 76, fracción II, y 78, fracción VII, de nuestra Constitución Política, el día 9 de julio de 2008 la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión ratificó el nombramiento expedido por el titular del Ejecutivo Federal a favor del C. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena como Jefe del Servicio de Administración Tributaria; y, por su parte, el 11 de diciembre del mismo año, el Senado de la República ratificó el nombramiento que el propio Ejecutivo emitió a favor del C. Juan Carlos Rizo León, como Administrador General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

Cabe destacar que el C. Gutiérrez Ortiz Mena desempeñó los cargos de Administrador General Jurídico, a partir de 2003, y de Administrador General de Grandes Contribuyentes del propio SAT,

a partir de 2006, contando en su oportunidad con la aprobación del Senado de la República.

En uno y otro caso, mediante el acto de ratificación el Legislador Federal otorgó su confianza a ambos funcionarios superiores de hacienda, considerando que contaban con un perfil adecuado, dada su capacidad técnica y profesional, solvencia moral y honestidad y toda vez que contaban con “los elementos suficientes para aportar al Servicio de Administración Tributaria los conocimientos de su experiencia en diversos sectores”, por lo que sus designaciones abonarían “elementos que mejoren permanentemente las actividades que el cargo tiene conferidas, en beneficio de los ingresos que el país requiere.”

Sin embargo, a partir de 2005, la Auditoría Superior de la Federación comenzó a detectar y documentar un magro desempeño del SAT en materia de recaudación, sobre todo respecto de aquella que deriva del sector de grandes contribuyentes. Pérdida fiscal que coincide con una muy deficiente defensa jurídica del sector público en los juicios entablados contra el propio Servicio de Administración por algunos de esos grandes contribuyentes.

En el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005 la Auditoría encontró que el SAT enfrentó un total de 47,070 juicios fiscales, de los cuales fueron concluidos un 73%, resultando el 53.2% de ellos con sentencia desfavorable para la administración pública.

Desde entonces, el mismo Auditor Superior de la Federación ha destacado la existencia de un boquete fiscal importante derivado de la baja recaudación, especialmente de la que deriva del sector de grandes contribuyentes, que se compensa con los ingresos petroleros. Situación que se complicó durante los ejercicios subsecuentes, a tal grado que, de acuerdo al segundo informe trimestral del presente ejercicio, se han obtenido ingresos tributarios por 389 mil millones de pesos, mientras que por la actividad petrolera los ingresos ascienden a 608 mil millones de pesos.

Tal desempeño de las autoridades fiscales en México, hace considerar que la confianza que este Legislador Federal depositó en los funcionarios en cuestión no ha sido correspondida durante el ejercicio de su cargo.

La coincidencia entre la baja recaudación que proviene del sector de grandes contribuyentes y el

ineficaz papel que el SAT ha jugado en la defensa de los intereses nacionales al perder la mayoría de los juicios fiscales, en buena medida contra contribuyentes de ese mismo sector, hacen necesario que este órgano legislativo federal preste especial atención a las razones que subyacen en el problema.

De hecho, la Auditoría Superior ha dado ya inicio a un examen especial de desempeño al SAT, en especial al área de Administración General de Grandes Contribuyentes, que en el sexenio anterior realizó devoluciones de impuestos a los principales consorcios del país por 680 mil millones de pesos. El auditor anunció también, que aplicaría una auditoría al proceso de recuperación de créditos fiscales del propio SAT.

La circunstancia anterior se agrava cuando se observan algunas condiciones que vinculan a los altos funcionarios de hacienda con la acción de particulares dedicados precisamente a combatir sus resoluciones y eludir el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los grandes contribuyentes.

Diversos funcionarios de Hacienda y del Sistema de Administración Tributaria son socios o fueron socios de White & Case, una firma privada en donde parecen coincidir quienes por un lado ejercen funciones públicas relativas a la recaudación y quienes representan a grandes contribuyentes que han llevado al SAT a litigios fiscales, muchos de los cuáles han sido perdidos por éste.

El despacho White & Case es representante de clientes particulares en conflictos fiscales en contra del SAT y, a la vez, es asesor de la propia Secretaría de Hacienda.

Dicha firma privada llevó la dirección del análisis legal y técnico del estatus de Banamex y Citigroup. Los abogados de cabecera son Alberto Sepúlveda Cosío, por años asesor de Roberto Hernández y todo su equipo, así como Luís Mancera Arrigunaga, ex procurador fiscal y hombre de todas las confianzas del ex secretario de hacienda Francisco Gil Díaz. Ambos, se apoyan en Javier Arrigunaga, el abogado interno que fue director del extinto Fobaproa y que tuvo en sus manos todo el esquema de rescate financiero de Banamex.

A la firma, han pertenecido en diversos momentos funcionarios y ex funcionarios públicos como José María Zubiría Maqueo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Christian Raúl Natera Niño de Rivera y Juan Carlos Rizo León han detentado responsabilidades claves en el SAT; por otra parte, Vicente Corta y

Margarita de la Cabada han ejercido responsabilidades en el IPAB, y Luís Mancera Arrigunaga lo ha hecho en la Secretaría de Hacienda y en el extinto FOBAPROA. La historia se hilaba como sigue:

En 1989 se funda el despacho Ortíz, Saínz y Tron S.C. donde convergen Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Carlos Rizo León. El primero, se va a la SHCP en 1995 como Director General de Política y Asuntos Fiscales Internacionales. De 1996 a 1997 se establece en la Procuraduría Fiscal de la Federación y los tres años siguientes se dedica al ejercicio privado en firmas nacionales e internacionales como Covington & Burling, Holland & Knight-Gallástegui y Lozano, y finalmente en White & Case. En aquél entonces este despacho le brinda asesoría fiscal a Avantel y Banamex.

Durante aquellos años (1988-1994) Francisco Gil Díaz se encontraba en la SHCP como subsecretario de ingresos y posteriormente en Avantel como director, teniendo a José María Zubiría Maqueo como vicepresidente de finanzas y administración en Avantel (1997-2000).

Para 2001 el despacho Ortíz, Saínz y Tron deja de existir, pero la relación continuaría hasta el día de hoy: en 2003 nombran a José María Zubiría Maqueo Jefe del SAT y a Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena Administrador General Jurídico del SAT, cargo que ocupa hasta 2006, cuando lo nombran Administrador General de Grandes Contribuyentes. En 2008, Ortíz Mena es nombrado Jefe del SAT y lo sustituye Juan Carlos Rizo en el cargo de Administrador General de Grandes Contribuyentes.

Es Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena quien establece el área fiscal de White & Case en México en 2001.

Otro funcionario del SAT que es asociado *senior* de White & Case, es Christian Raúl Natera Niño de Rivera, que es socio fundador de la firma Tron y Natera, S.C. y desde 2008 ocupa el cargo de Administrador Central de Fiscalización de Precios a Transferencia.

Vicente Corta Fernández, quien fuera vocal del IPAB en 1999, ingresa en 2001 a la firma White & Case, pero Vicente Fox lo llama a dirigir la CONSAR. Para 2003 se reintegra al despacho como socio.

Luis Mancera Arrigunaga de 2007 a la fecha se encuentra en Banca y Comunicaciones de White & Case. Mancera Arrigunaga fue director de Avantel

en el 2000, trabajó en la SHCP durante 2004 y posteriormente fue Procurador Fiscal en 2006.

Antes de incorporarse al IPAB, Margarita de la Cabada Betancourt fungió como directora adjunta del área de Asesoría Jurídica de Crédito, Especializada e Internacional del Banco Nacional de México, SA, según su propio currículum. De la Cabada salió de Banamex cuando éste fue comprado por Citigroup, que colocó a su propio equipo jurídico y ahora es socia del White & Case.

El IPAB también contrató al despacho White & Case, del cual es socio el ex integrante del Comité Técnico del Fobaproa y ex secretario ejecutivo del IPAB, Vicente Corta. Este bufete vendió al instituto "servicios de asesoría legal para operaciones financieras".

En suma, es evidente la posibilidad de un conflicto de intereses de los funcionarios que hoy ocupan posiciones consideradas como empleados superiores de hacienda, por vincularse a un grupo de personas que a través de un tránsito permanente entre posiciones públicas y actividades privadas, constituyeron en la firma White & Case un centro de operaciones para beneficio de algunos grandes contribuyentes, generando perjuicios a la administración hacendaria.

Este grupo, al mantener a determinados profesionistas en rotación en instancias públicas como el FOBAPROA, el IPAB, la Secretaría de Hacienda y, desafortunadamente, el SAT, ha tenido acceso a información importante y confidencial relativas a los diversos procesos fiscales y financieros que han impactado la vida de nuestro país, como el rescate bancario, la compraventa de grandes entidades financieras y la elusión legal del cumplimiento de las obligaciones fiscales de grandes contribuyentes.

Pareciera que los encargados de cobrar los impuestos son parte interesada en los litigios de los grandes contribuyentes que eluden y evaden el pago de impuestos. Además de que les son devueltos cuantiosos créditos fiscales que configuran un grave daño al ingreso fiscal del país.

Por ello, consideramos necesario que este órgano legislativo sea informado por la autoridad hacendaria respecto de las dudas que se han planteado en la presente proposición, para lo cual es preciso que el Senado de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 93 constitucional, llame a comparecer al C. Agustín Carstens, Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en uso de las facultades que le confiere el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo que para el efecto apruebe la Junta de Coordinación Política, cita al C. Agustín Carstens Carstens, Secretario de Hacienda y Crédito Público, para efecto de que informe a esta Soberanía sobre el desarrollo de las funciones que ejercen el titular del Servicio de Administración Tributaria, el Administrador General de Grandes Contribuyentes, así como el Administrador Central de Fiscalización a Precios de Transferencia.

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, instruya a dicho órgano superior de fiscalización a efecto de que en un examen especial de desempeño al Servicio de Administración Tributaria, investigue:

- La regularidad de los criterios y su aplicación para dar de baja créditos fiscales a grandes contribuyentes;
- La incidencia, regularidad y materias en que se han realizado devoluciones de impuestos a las principales personas, físicas o morales, que tributan desde el sector de grandes contribuyentes;
- Los montos efectivos obtenidos del pago de los impuestos al Valor Agregado y Sobre la Renta provenientes de dichos contribuyentes;
- La incidencia de procedimientos administrativos o jurisdiccionales de carácter fiscal en que se han visto involucrados dichos contribuyentes y el impacto de las resoluciones en la recaudación nacional, y
- La incidencia de procedimientos administrativos o jurisdiccionales de carácter fiscal en que se ha visto involucrada la firma jurídica White & Case y sus resultados.

Senado de la República, a 3 de septiembre de 2009.

SUSCRIBE

DEL SEN. SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR DENTRO DEL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2010, OTORGAR MAYORES RECURSOS A LA EDUCACIÓN Náutica.



SEN. SEBASTIÁN
CALDERÓN
CENTENO



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE SENADORES DE LA LXI LEGISLATURA PRESENTE.

El que suscribe, **Sebastián Calderón Centeno**, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del PAN a la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente **proposición con Punto de Acuerdo por el que se formula respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a considerar dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, otorgar mayores recursos a la Educación Náutica**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sin duda nuestro país reúne las condiciones necesarias para ser una nación con vocación marítima.

El mar bordea las costas de México por el Pacífico, el Golfo de México y el Mar Caribe. Es por tanto el recurso hacia el cual debemos dirigir nuestro presente y nuestro futuro.

Consciente de ello, el Sistema Nacional de Educación Náutica, a cargo del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuenta con tres Escuelas Náuticas Mercantes en el país, "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" ubicada en Mazatlán, "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" ubicada en Tampico y "Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres" ubicada en Veracruz, así como un Centro de Educación Náutica en Campeche.

Dichas instituciones educativas son únicas en su género, dedicadas a la formación de profesionales del mar y a la capacitación del personal subalterno de la marina mercante y pescadores; hombres y mujeres que habrán de ser parte importante del sector marítimo nacional.

Los planes y programas, se encuentran diseñados para cumplir los estándares internacionales para la educación de la gente de mar, atento a las disposiciones de la Organización Marítima Internacional, como el Convenio Internacional sobre normas, formación, titulación y guardia para la gente de mar y sus enmiendas.

La formación de sus alumnos también la consideran fundamental para adecuar los conocimientos a los cambios tecnológicos y los sistemas innovadores que se aplican en el sector marítimo.

Así, la guía que marca el desarrollo profesional y humano a lo largo de su vida profesional es concebida de tal forma que el mar sea percibido como un elemento relevante en el progreso de nuestro país.

Para cumplir con su objetivo, el FIDENA adquirió simuladores que permiten la generación visual de los distintos escenarios a los que se verá enfrentado el piloto.

No obstante, en diversas ocasiones ante esta tribuna hemos insistido en que los simuladores jamás van a sustituir un buque, donde los alumnos se enfrentarán a la realidad que significa el mar.

A este respecto es clara la disposición contenida en el artículo 31 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, que dispone expresamente que para las actividades educativas se deberá contar con un buque escuela con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos.

Por esa razón apelamos hoy por cuarta ocasión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se cumpla con lo ordenado por la ley; y así se considere dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, otorgar mayores recursos a la Educación Náutica dirigida por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Sobre el particular hacemos hincapié en la necesidad de apoyar al Sistema Nacional de Educación Náutica en los rubros y cantidades siguientes:

- a) 750 millones de pesos para la adquisición de un buque tanque escuela.
- b) 400 millones de pesos para la adquisición de un buque escuela que cuente con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos; y
- c) 37,786,500 pesos única y exclusivamente para subvencionar la colegiatura de los alumnos de las Escuelas Náuticas de Mazatlán, Sinaloa; Veracruz, Veracruz y Tampico, Tamaulipas;

Lo anterior tiene sustento en los siguientes datos:

I. Las escuelas náuticas cuentan con una matrícula de:

- a).- 338 alumnos en la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" de Mazatlán, Sinaloa.
- b).- 278 alumnos en la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" de Tampico, Tamaulipas.
- c).- 317 alumnos en la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres" de Veracruz, Veracruz.

II. Cada alumno paga una colegiatura mensual de 3,375 pesos, lo cual equivale a 40, 500 pesos anuales, ello sin tomar en cuenta otros gastos que tiene que cubrir; cantidad sólo equiparable a las colegiaturas que se cubren en las instituciones educativas de carácter privado, lo que propicia que muchos jóvenes prefieran canalizar sus inquietudes a otras áreas acordes a sus posibilidades económicas y no conforme a su vocación marítima,

III. Asimismo es de resaltarse el gran impacto favorable para el desarrollo de la marina mercante de nuestro país, toda vez que por la gran calidad con la que son preparados los profesionales del mar cuando egresan:

- a). El 100% de nuestros egresados son contratados después de haber obtenido su certificación correspondiente.
- b). El 80% son contratados en la Zona de Campeche por diversas compañías.
- c). El 5% son contratados por PEMEX
- d). El 10% son contratados en otras compañías para cabotaje en México.
- e). El 5% son contratados por empresas extranjeras.

No obstante la calidad con la que cuenta la educación náutica en nuestro país, se presentan una serie de problemas a saber:

1. No se cuenta con buque escuela para complementar el sistema de enseñanza – aprendizaje.
2. El alumno que ingresa al sistema de Educación Náutica, tiene que pagar por los servicios educativos fuertes cantidades para su formación, no obstante que las escuelas náuticas son públicas.
3. Los profesores que imparten las cátedras en las escuelas náuticas perciben una cantidad que no corresponde a la calidad de su formación profesional, siendo que en otras instituciones educativas del país los maestros de este nivel perciben mejores remuneraciones.

Por cuanto hace a la adquisición del buque, cabe mencionar por ejemplo que Investigar cuanto le cuesta a PEMEX arrendar un buque, y con esa información decir que a la vez que los alumnos ponen en práctica sus conocimientos, pueden prestarle sus servicios a la Paraestatal, ahorrando los recursos que eroga por contratar buques que en su mayoría son extranjeros.

En mérito de lo expuesto someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se formula respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ejercicio fiscal de 2010, se otorguen mayores recursos a la educación náutica dirigida por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, con el objeto de mejorar globalmente el sistema de educación y formación marítimas que requiere nuestro país, que se enmarcan en 37,786,500 pesos única y exclusivamente para subvencionar la colegiatura de los alumnos de las Escuelas Náuticas de Mazatlán, Sinaloa; Veracruz, Veracruz y Tampico, Tamaulipas; 400 millones de pesos para la adquisición de un buque escuela que cuente con la tecnología didáctica necesaria y actualizada para el cumplimiento de sus objetivos; y de 750 millones de pesos para la adquisición de un buque tanque escuela.

Salón de Sesiones del Senado de la República, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

SUSCRIBE

SEN. SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO

DEL SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INVESTIGAR E INFORMAR SOBRE LA DENUNCIA PÚBLICA HECHA POR EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-TIJUANA, RELACIONADA CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE LOS DELITOS DE EXTORSIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD DE QUE FUERON VÍCTIMAS INTEGRANTES DE ESE ORGANISMO POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL EN LA CARRETERA TIJUANA-ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.



SEN. FERNANDO
JORGE CASTRO
TRENTI



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCEDA A INVESTIGAR E INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA DENUNCIA PÚBLICA HECHA POR EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-TIJUANA, ING. SEBASTIÁN LANZ PAREDES, RELACIONADA CON HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE LOS DELITOS DE EXTORSIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD DE QUE FUERON VÍCTIMAS INTEGRANTES DE ESE ORGANISMO POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL EN LA CARRETERA TIJUANA-ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

El que suscribe, Sen. **FERNANDO CASTRO TRENTI**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a

la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vengo a esta tribuna a exponer un caso que pudiera ser constitutivo de delitos de extorsión y abuso de autoridad, por parte de integrantes de la Policía Federal destacados a la vigilancia de caminos en el estado de Baja California, conforme a la denuncia pública expresada por el ciudadano Sebastián Lanz Paredes, presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Esta denuncia merece ser escuchada, porque aporta indicios que no pueden desestimarse sobre la posible complicidad o contubernio de representantes del Ministerio Público Federal en esa entidad, lo cual exige una investigación a fondo.

Desafortunadamente, no se trata de un caso aislado, pero sí de un ejemplo que podemos sustentar gracias al valor civil de ciudadanos que han decidido no callar y exigen justicia. Es por eso que consideramos que el suceso merece la atención de esta asamblea y su seguimiento cercano, para no dejar espacio a la impunidad, que tanto desalienta la denuncia ciudadana en estos casos. Porque si queremos que impere el Estado de Derecho, debemos exigir que los primeros que cumplan con él sean las autoridades.

Los hechos que refiere la mencionada Cámara se dieron de la manera siguiente: el sábado 22 de agosto entre las 8:30 y 9 de la noche, tres personas fueron detenidas por elementos la Policía Federal, al cruzar la caseta de San Miguel, en el Sauzal, de la carretera de cuota Tijuana – Ensenada, ya que en ese momento se desplegaba un operativo con varias patrullas, motivo por el cual les hicieron el alto para una revisión del vehículo tipo pick up en el que viajaban, lo cual aceptaron con toda normalidad por tener sus papeles en regla.

Para su sorpresa, se les informó que ese carro tenía reporte de robo, por lo que tenían que llevarlo a la oficina de la Policía Federal. En ese lugar, de acuerdo con los denunciantes, enfrente de otros policías y oficinistas, un elemento de la corporación le pidió al conductor 2 mil dólares para dejarlo ir con el pick up, como si nada hubiera pasado, o de lo contrario remitirían a sus ocupantes ante el Ministerio Público y retendrían el vehículo.

De acuerdo con la denuncia, el trabajador pidió comunicarse con su patrón, quien detenta la propiedad del vehículo, al comunicarse el Policía

Federal sostuvo su intento de extorsión para dejar que se fueran los tres ocupantes y liberar el vehículo; ante ello el empresario le advirtió que ese acto de corrupción lo iba a denunciar y que él se apegara estrictamente al procedimiento de Ley, sin abusar de las tres personas que tenía detenidas.

Ante el fracaso de la extorsión los detenidos fueron conducidos por la Policía Federal a la Agencia del Ministerio Público Federal en donde una persona que dijo ser Ministerio Público, elevó el intento de extorsión a 5 mil dólares, mismo que el propietario del vehículo y patrón de los trabajadores detenidos rechazó una vez más, por lo que sus empleados fueron injustamente arrestados e incomunicados.

Las gestiones del Presidente de la CMIC ante el procurador del estado y ante el comisario de la Policía Federal, fueron infructuosas, por lo que los afectados tuvieron que padecer una detención de 48 horas de manera totalmente injusta y arbitraria, toda vez que nunca se les comprobó que el vehículo fuera robado, como sostuvieron los policías federales y la persona que se ostentó como Ministerio Público y al parecer solamente es oficial secretario. Se liberó a los detenidos, pero se retuvo el vehículo a pesar de que, a decir de los denunciantes, cuenta con sus documentos en regla y no se puede sostener el argumento de que es robado.

De ser ciertos los hechos denunciados –y existen elementos que así parecen confirmarlo- todo indica que se trató de un montaje para esquilmar a los trabajadores y al empresario de la construcción, sin importar el daño causado y con la seguridad que da el saberse impune, al contar con la protección de autoridades superiores. No se explica de otra manera la desfachatez con que actuaron los policías y funcionarios involucrados.

Todos sabemos de este tipo de casos en las carreteras del país, disfrazados de operativos de seguridad, pero que en muchas ocasiones se convierten en mecanismos de extorsión a ciudadanos inocentes. Los transportistas de todo el país son testigos y víctimas de esas extorsiones, con las cuales han aprendido a vivir como un mal inherente a su trabajo y por lo mismo no se atreven a denunciarlo para no sufrir represalias que perjudicarían aún más su actividad. Para nadie es un secreto la existencia de “iguales”, o gratificaciones permanentes que tiene que dar los camioneros para no ser molestados bajo cualquier pretexto, aplicándoles multas que pueden alcanzar los 500 días de salario mínimo, es decir, unos 23 mil pesos.

Ante esas amenazas, se opta por entregar una cantidad fija mensual, que es una modalidad que según cuentan los transportistas entró en vigor al modificarse la figura de Policía Federal de Caminos por Policía Federal Preventiva.

Es muy difícil comprobar ese tipo de conductas si no existen denuncias de por medio, por lo que el caso ocurrido en Baja California y que ha salido a la luz pública, tiene que ser investigado a fondo por las autoridades competentes, ya que el valor cívico de los integrantes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y de los trabajadores que fueron víctimas del abuso de autoridad y del intento de extorsión, no puede ser desestimado y mucho menos quedar expuestos a represalias.

Es momento de actuar en serio en la depuración de los cuerpos policíacos y pasar de las palabras a los hechos en esa materia. El castigo a quienes han abusado del cargo y de la autoridad, sea cual fuere su nivel jerárquico, debe ser ejemplar, si de verdad se quiere inhibir ese tipo de conductas ilícitas.

Es por eso que propongo ante ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de la Función Pública, de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República, proceda a investigar e informar a esta soberanía sobre la denuncia pública hecha por el presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción-Tijuana, Ing. Sebastián Lanz Paredes, relacionada con hechos posiblemente constitutivos de los delitos de extorsión y abuso de autoridad de que fueron víctimas integrantes de ese organismo por parte de elementos de la Policía Federal en la carretera Tijuana-Ensenada, Baja California el pasado 23 de agosto del año en curso, a efecto de separar del servicio y, en su caso, consignar ante las autoridades competentes a los responsables de los hechos descritos.

A t e n t a m e n t e,

SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI

Salón de Sesiones del Senado de la República, tres de septiembre de 2009.

DEL SEN. DAVID JIMÉNEZ RUMBO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA CREAR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES DEL ASESINATO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, DIPUTADO ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.



SEN. DAVID
JIMÉNEZ
RUMBO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CREAR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES DEL ASESINATO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, DIPUTADO ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA

Los suscritos, legisladoras y legisladores ante el H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 82, inciso c) y 87 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. El pasado 20 de agosto, fue asesinado el Presidente de la Comisión de Gobierno de la LIX Legislatura del Congreso del estado de Guerrero, diputado Armando Chavarría Barrera, lo cual se constituye en un grave acontecimiento que genera rasgos de desestabilización en un estado de la República de por sí impactado por la violencia criminal que se vive en importantes zonas del país.
2. El asesinato de Armando Chavarría Barrera, es el primer asesinato cometido contra el presidente de Congreso local en todo el país, y se suma a los de ex diputados o ex

alcaldes, diputados en funciones o alcaldes en funciones y candidatos a diputados o alcaldes, que se han perpetrado en los últimos años en el estado de Guerrero y otros estados de la República. Sin embargo, es de todos reconocido, que este crimen “escaló el nivel” de agresión a las instituciones políticas de Guerrero y del país.

3. Se han iniciado ya las investigaciones por parte de las autoridades ministeriales estatales y federales correspondientes. Ha sido un clamor ciudadano y de los distintos actores y sectores políticos del estado y del país que no se descarte ninguna línea de investigación que conduzca al esclarecimiento del homicidio y a la detención de los responsables materiales e intelectuales, si los hubiera, de este asesinato.
4. Al ser el diputado Armando Chavarría Barrera, no sólo el presidente del Congreso estatal, sino uno de los más notables dirigentes políticos del estado e importante pre candidato a la gubernatura del mismo y dada la gravedad del asesinato mismo que cimbró las conciencias nacionales y estatales por su trascendencia política, consideramos que este Senado, del cual el diputado formó parte durante las LVIII y LIX Legislaturas, debe acompañar el proceso de esclarecimiento de su asesinato a través de la conformación de una Comisión de Seguimiento a las Investigaciones Judiciales del Asesinato del Presidente de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, que exprese la preocupación de este Senado por la estabilidad política y social en el estado de Guerrero.
5. Proponemos que la Comisión referida con anterioridad esté conformada por la pluralidad de la representación política del Senado y que la duración de su encargo esté limitada por la temporalidad misma del proceso de investigaciones ministeriales que están llevando a cabo las autoridades estatales y federales correspondientes, y hasta en tanto, se ponga a disposición de autoridad judicial a quienes, de acuerdo con estas indagaciones, resulten presuntos responsables materiales y/o intelectuales de la comisión de los delitos que condujeron al crimen de Armando Chavarría Barrera.

6. La Comisión que proponemos deberá ser aprobada por la Junta de Coordinación Política, a quienes por ley les corresponde “. . . a través de la Mesa Directiva, la integración de comisiones. . .” según el carácter que establece el artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras funciones, proponemos:
- Contactar a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la LIX Legislatura del Congreso del estado de Guerrero para coordinar con éstas las acciones que coadyuven al avance de las investigaciones;
 - Contactar con las autoridades ministeriales estatales y federales con el objetivo de conocer del avance de las investigaciones a través de los Informes que les proporcionen;
 - Reunirse con los actores y sectores políticos y sociales del estado para propiciar la confianza y colaboración de los mismos con las autoridades investigadoras correspondientes;
 - Las demás que determinen sus integrantes.

Por lo antes expuesto, las y los suscritos sometemos a consideración de la Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

ÚNICO. El Senado integra la Comisión de Seguimiento a las Investigaciones Judiciales del Asesinato del Presidente de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, diputado Armando Chavarría Barrera.

3 de septiembre de 2009

SENADOR DAVID JIMÉNEZ RUMBO

DE LA SEN. MARÍA SERRANO SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS COMISIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A FIN DE QUE EN EL MARCO DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010 SE AUMENTEN, EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE, LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA INDÍGENA.



SEN. MARÍA
SERRANO
SERRANO



C.C. SECRETARIOS DE
LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE
SENADORES
H. CONGRESO DE LA
UNIÓN
PRESENTES

María Serrano Serrano

Senadora de la República, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional y, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración de esta H. Cámara de Senadores proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas Comisiones de la H. Cámara de Diputados de este Congreso de la Unión a fin de que en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 se aumenten, en la medida de los posible, los recursos destinados a las políticas públicas en materia indígena.

CONSIDERACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece una estrategia clara y precisa para la superación de los problemas de México sobre bases sólidas, realistas y con responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad.

El Plan se estructura en cinco ejes rectores:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.

3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

Dentro del Eje tres, que establece las estrategias para construir la Igualdad de oportunidades, se contiene el relativo a los grupos prioritarios que corresponde a los pueblos y comunidades indígenas.

Los pueblos y comunidades indígenas de México están conformados por más de 10 millones de personas, mujeres y hombres de todas las edades, que tienen su propia lengua y cultura, pero que viven marginados en localidades rurales y urbanas de nuestro país.

En la mayoría de las regiones indígenas priva la escasez de empleo, y cuando lo hay éste se retribuye con salarios insuficientes, incluso para la subsistencia. Las relaciones brutalmente asimétricas entre la población indígena y la no indígena son inaceptables. Estas relaciones distorsionan los procesos productivos y pervierten la comercialización de sus productos, pero sobre todo, impiden el desarrollo de este grupo de la sociedad.

Aunado a lo anterior la población indígena enfrenta graves rezagos, destacándose la desnutrición, mortalidad y morbilidad materna e infantil, el rezago educativo, la inequidad de género y la migración.

Los pueblos y comunidades indígenas no disfrutan de una situación social y económica que propicie el desarrollo humano. Se caracterizan por vivir en altos niveles de pobreza y en una situación de grave desventaja frente al resto de la sociedad. El combate al rezago social de los pueblos y las comunidades indígenas debe representar una de las áreas de política pública de mayor importancia para el desarrollo armónico de México.

Es fundamental que las políticas públicas que impulse el Gobierno Federal, en coordinación con las entidades federativas y los municipios tengan un carácter específico y permanente en la perspectiva integral del DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE.

Esta situación económica y social está estrechamente ligada al hecho de que la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional. Asimismo, uno de los principales retos que

enfrenta la acción institucional para la inversión en regiones indígenas es la dispersión poblacional, el aislamiento geográfico, factores a los que debe sumarse las condiciones económicas por la que atraviesa nuestro país.

En el propio Plan Nacional de Desarrollo se afirma que: **“La situación de los 62 pueblos originarios, en materia de derechos indígenas, es no sólo compleja, sino grave en términos del Estado de Derecho. Por una parte, los indígenas enfrentan grandes obstáculos para acceder a la jurisdicción del Estado, especialmente en los ámbitos de la justicia penal, agraria, laboral, civil y mercantil; y por la otra, enfrentan la falta de mecanismos adecuados para que sus autoridades puedan aplicar sus sistemas normativos.”**

El Plan Nacional de Desarrollo estableció para este grupo prioritario como su objetivo: **La incorporación plena de los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.**

Para el logro del objetivo señalado se fijaron siete estrategias. De ellas, se destacan por su importancia y trascendencia tres, las identificadas con el numeral **15.3** en la que se propone **“La intensificación de manera significativa de los apoyos a proyectos de las comunidades indígenas, debiendo alentarse la creación de un contexto favorable a la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo. Sin una estrategia de este tipo, no será posible reducir la emigración forzada por las situaciones económicas.”**

La estrategia **15.4** propone **“focalizar acciones e instrumentar programas a efecto de abatir los principales rezagos sociales que tiene la población indígena con respecto al resto de la sociedad: alimentación, salud y educación.”**

Por último, en la estrategia **15.5** se propone **“fortalecer sustancialmente la infraestructura básica en las regiones indígenas. Esta estrategia sobre la construcción y el mejoramiento de los caminos rurales, así como las del reordenamiento territorial para lograr una provisión de servicios más eficientes, tendrán como uno de sus principales beneficiarios a los pueblos y comunidades indígenas, que son los grupos sociales con mayor dispersión demográfica e incomunicación.”**

La continuidad en las estrategias señaladas, que considero fundamentales para las políticas públicas en materia indígena, se encuentran seriamente en riesgo. En fecha reciente el secretario de Hacienda y Crédito Público al delinear los parámetros sobre los que se diseñará el Presupuesto del año 2010, informó de importantes recortes al gasto público.

El año entrante, dijo el secretario de Hacienda y Crédito Público, la economía nacional enfrentara su mayor reto en 30 años. Tendrá que lograrse la combinación óptima para captar 300 mil millones de pesos faltantes, además la producción petrolera está en declive y se presenta una menor recaudación de impuestos. Lo anterior obligará, desde luego, a un rediseño de las políticas públicas y del gasto del Estado para el próximo año.

Atendiendo a lo anterior es indispensable considerar que los recursos asignados a los grupos prioritarios no admiten recorte o reducción alguna. El recorte al gasto público en esta materia ó su reducción implicaría una condena a la marginación permanente de los pueblos y comunidades indígenas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Cámara de Senadores el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorte a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Educación Pública y Servicios Educativos, Asuntos Indígenas y Cultura de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura para que en el marco de la revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 se aumenten, en la medida de lo posible, los recursos destinados a las políticas públicas en materia indígena.

SEGUNDO.- Se exhorte respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas para que en los presupuestos que aprueben de sus respectivos estados, incrementen en la medida de sus posibilidades el monto de los recursos destinados a la políticas públicas en materia indígena.

Atentamente
María Serrano Serrano
Senadora de la República
Salón de sesiones del H. Cámara de Senadores.
3 de septiembre de 2009.

DEL SEN. CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO A FOMENTAR EL FLUJO DE TURISTAS DE LA REGIÓN DE MEDIO ORIENTE HACIA MÉXICO.



SEN. CARLOS
JIMÉNEZ
MACÍAS



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO A FOMENTAR EL FLUJO DE TURISTAS DE LA REGIÓN DE MEDIO ORIENTE

HACIA MÉXICO.

El que suscribe, **CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS**, senador de la República a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

El turismo en México es una de sus principales actividades económicas y representa la tercera fuente de ingreso de divisas más importante para el país. Actualmente, ocupamos el décimo lugar a nivel mundial en la recepción de turistas internacionales²⁷ y de acuerdo con el Índice de Competitividad en Viajes y Turismo 2008,²⁸ elaborado por el Foro Económico Mundial, México se encuentra en el sexto sitio entre los países de Latinoamérica y el noveno en todo el hemisferio.

²⁷ Cifras procedentes de la Organización Mundial de Turismo (OMT).

²⁸ El índice mide los factores que hacen atractivo realizar inversiones o desarrollar negocios en el sector de viajes y turismo. No se debe confundir este índice como una medida que califica el atractivo de un país como destino turístico.

México destaca por ser, junto con China y Turquía, uno de los países en desarrollo que se encuentra en la lista de las diez primeras naciones con mayores llegadas de turistas en el mundo. Sin embargo, un estudio prospectivo de la Organización Mundial de Turismo (OMT) considera que México podría perder 7,5 millones de turistas este año: tres millones por la crisis financiera mundial y la cantidad restante por la propagación del virus de la influenza AH1N1; situación que afectaría aún más nuestra competitividad en el sector turístico, impactando directamente en los ingresos disponibles para el desarrollo económico y social del país.

A pesar de la crisis económica mundial, otras regiones han registrado incrementos de turistas internacionales superiores a su promedio histórico. Por ejemplo, en términos de crecimiento el Medio Oriente ocupa la primera posición, al aumentar un 16% las llegadas de turistas internacionales a esa región, hasta alcanzar prácticamente los 48 millones de visitantes.

El Medio Oriente es sin duda una región con grandes contrastes, pero su política turística se ha desarrollado con rapidez en los últimos años. Como muestra de ello, su rama hotelera es la más lujosa del mundo e importantes empresas de diferentes países están llevando a cabo fuertes inversiones en el sector, tales como los Grupos *Marriot* y *Hyatt*. En total, se prevé la construcción de un centenar de hoteles durante los próximos años.

Este desarrollo se debe sin duda al aumento de la capacidad adquisitiva de la población árabe, ya que durante tres décadas consecutivas los países de la región han aumentando su ingreso *per cápita* a un ritmo de 3,9% anual. Este incremento en el ingreso ha derivado también en el aumento del flujo de turistas árabes en el mundo, como así lo demuestran las estadísticas de la OMT. Este cambio estructural, es un factor que México debiera capitalizar.

El crecimiento económico y turístico que ha experimentado Medio Oriente en los últimos años no ha pasado desapercibido para algunos gobiernos latinoamericanos como Brasil, Costa Rica, Perú y Venezuela, quienes ven a esta región como un área de oportunidad para su desarrollo y para la conformación de nuevos vínculos que fortalezcan el desarrollo de su industria turística.

México, sin embargo, se ha quedado rezagado en esta tarea, por lo que en este contexto consideramos importante implementar una estrategia efectiva que posicione a México como un destino ampliamente reconocido y frecuentado por los turistas

internacionales, a través de programas de promoción en los mercados de alto poder adquisitivo, como lo es el mercado de la comunidad árabe y judía; en nuestra consideración de enorme potencial.

No podemos dejar de lado que el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempló la diversificación de la agenda de política exterior, esto es, la ampliación y fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, comerciales, económicas y de inversión con otros países y regiones del mundo, a fin de apoyar el desarrollo de México.

No obstante, hasta ahora dicha estrategia no sólo no ha dado los resultados esperados, sino que no ha estado dirigida hacia países de enorme potencial como los de Medio Oriente, con quienes nuestro país mantiene importantes vínculos culturales, a través de las diferentes comunidades originarias de la región que residen en el país. Un ejemplo de ello, lo constituye la comunidad libanesa que alcanza alrededor de 400 mil personas, como también la comunidad judía que suma 50 mil personas, cuya influencia ha enriquecido de manera notable la cultura mexicana.

Es por ello que resulta fundamental impulsar la supresión de visas con los países clave de la región, como un paso para promover los flujos turísticos y empresariales hacia nuestro país. También estimamos importante apoyar la apertura de nuevas embajadas en países árabes y, por qué no, de una oficina de promoción turística en aquella región que no ha sido atendida cabalmente por el Consejo de Promoción Turística de México y en forma casual por los *tour operadores* nacionales. Lo anterior, a fin de mejorar las oportunidades de mercado en materia de promoción turística y afianzar los vínculos culturales entre el Medio Oriente y nuestro país.

De esta manera, la diversificación de los productos, destinos y desarrollos turísticos que, de acuerdo a lo planteado por el Secretario de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres, es uno de los principales ejes rectores de la actividad turística en la presente administración, implica ir más allá de los tradicionales destinos de sol y playa, siendo la vasta oferta cultural, histórica y ecoturística que ofrece cada entidad, una de las mejores rutas para lograr este objetivo.

Es así que la diversificación de nuestra oferta turística, encaminada a reducir nuestra dependencia de los destinos de sol y playa, así como de los mercados tradicionales de América del Norte y Europa, nos permitiría dar un nuevo impulso a una

de las industrias más nobles, limpias y generadoras de empleo del país.

Soy uno de los convencidos que de lograr verdaderamente ubicar al turismo como una prioridad nacional, estaremos en la senda correcta para generar las inversiones que el país requiere y, por supuesto, los miles de empleos de calidad que los mexicanos están demandando. Con ello, se estarían sentando las bases para combatir y superar la pobreza que en los dos últimos años y como consecuencia de la crisis económica que estamos viviendo se ha recrudecido.

El desarrollo de una estrategia efectiva de promoción turística se vuelve más urgente cuando en el primer semestre del año, la entrada de remesas internacionales -la segunda fuente de divisas del país-, fue inferior en 11,93% respecto al volumen registrado en el mismo periodo del año pasado, según cifras del Banco de México. Esto significa la mayor caída en la recepción de remesas internacionales desde el año 1995. Tampoco podemos obviar que la crisis económica supondrá la pérdida de 735 mil empleos formales y una caída en el presente año de entre un 7,5 y 8,5 % del Producto Interno Bruto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Turismo a desarrollar y operar una estrategia integral de promoción y fomento turístico en Medio Oriente, fortaleciendo la imagen de nuestro país en aquella región del mundo como un destino seguro y atractivo, potenciando los valores e identidad de la Marca México.

SEGUNDO.- Se exhorta al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V, a explorar la conveniencia de abrir una oficina de promoción turística en Medio Oriente, a fin de identificar las oportunidades de mercado y coadyuvar con la Secretaría de Turismo en el diseño de una estrategia integral en materia de promoción turística que abarque dicha región.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

Atentamente

DE LA SEN. MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONSIDEREN EL FORTALECIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL SUBSECTOR CULTURA PARA EL EJERCICIO 2010, PARA QUÉ NO SEA MENOR AL DEL EJERCICIO PREVIO.



SEN. MARÍA
ROJO E
INCHAUSTEGUI



Propuesta con Punto de Acuerdo que presenta la Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual se resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Educación Pública y a la H. Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en materia de presupuesto de egresos, consideren el fortalecimiento del presupuesto del subsector cultura para el ejercicio 2010, para qué no sea menor al del ejercicio previo.

La suscrita, Senadora de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones:

México enfrenta desafíos que no sólo nos concitan a tomar acuerdos de gran importancia para atender una crisis actual, que sin duda tiene sus raíces en diversos factores presentes y pasados, nacionales y mundiales. Sin embargo, estos acuerdos no pueden ser reducidos a lo urgente; un país se debe regir y orientar por su Proyecto de Nación, un país no puede declararse en

quiebra y bajar la cortina, un país debe asumir su historia, avanzar con firmeza y dirigirse al futuro.

Sin duda, los apremios del día de hoy son acuciantes, pero no podemos sacrificar el futuro para más o menos salir del paso; no podemos repetir la fórmula de dejarle al Destino la solución de los problemas del mañana; ya no podemos permitirnos el absurdo de demandar sacrificios a los mexicanos para ofrecerles un futuro peor que el actual y que previsiblemente se verá agravado. Pedir sacrificios y abnegación tiene sentido cuando se siembra para cosechar, no cuando se hace para lavarse la cara, las manos y la conciencia.

Cuando hablamos de cultura nos estamos refiriendo no sólo a un resultado que es perceptible incluso en cada una de nuestras acciones cotidianas, sino a un conjunto de actividades que rebasan la creatividad al transformarse ésta en acciones íntimamente relacionadas con la vida económica de un país. Así, cultura no implica sólo el disfrute de bienes culturales tangibles e intangibles, de expresiones artísticas concretas, sino implica su producción, reproducción y transmisión como elementos de cohesión social y de formación de aptitudes y habilidades indispensables para sobrevivir como individuos y especie y para mejorar nuestra calidad de vida.

Leer, escuchar música, asistir al cine o al teatro, visitar un museo o un sitio arqueológico requieren información y formación que se traducen no sólo en conocimientos, sino implican una actividad neurofisiológica que obliga al individuo a mejorar sus propias habilidades: la cultura ofrece diversidad de estímulos y esto, a su vez, obliga al individuo a prestar más atención a su entorno y a sí mismo, lo ayuda a integrarse mejor a su realidad. Es por ello que el acceso a la cultura, garantía constitucional desde este año, representa una etapa avanzada y hasta puede decirse que superior, de la educación, fase que con frecuencia es minimizada por considerar que la cultura sólo va dirigida a las élites.

Más aún, la actividad cultural que encuentra su máxima expresión en las diversas artes implica productividad, creación de realidades, tangibles e intangibles que, simultáneamente se traducen en una actividad económica que se ha englobado en las llamadas industrias culturales; en cualquiera de las expresiones artísticas se hallan involucradas personas, grupos en instituciones privada y públicas que generan una derrama económica como cualquier

actividad que quiera considerarse, incluso generando la atracción de divisas e inversiones.

El cine, el teatro, el turismo cultural, la industria editora, la música y las artes plásticas han dado constantes y notables ejemplos de la importancia de la actividad cultural en la actividad económica.

Consecuentemente, la cultura como un todo crea significado y sentido, favorece el desarrollo de actividades neurofisiológicas fundamentales para el desarrollo integral de la persona así como el fortalecimiento de la identidad y la integración social. Sin cultura, es impensable una sociedad sana.

Es por ello que ahora vemos con honda preocupación que ante una realidad del entorno económico se quiera sacrificar a la educación y la cultura en los recortes presupuestales que si bien para el presente ejercicio el monto destinado al subsector fue de 11.6 mil millones de pesos, según la información pública disponibles ya se anunció un recorte de 9.9%, lo que hace previsible que para el siguiente ejercicio, no sólo no se conserve el presupuesto en el monto del año que termina, sino que se puede traducir en una disminución que pueda llegar al 20%; esto, sin duda, se reflejará en una notable disminución en el fomento a la actividad cultural lo que, implícitamente significa un descuido con efectos irreparables en la formación de las actuales generaciones.

Los recortes en la cultura, sumados a los previsibles en la educación, serán mucho más empobrecedores que cualquier otra afectación al presupuesto: Un pueblo de mente y espíritu entumecido, debilitado, carente de estímulos estéticos y de educación, será un pueblo amenazado por la ignorancia, la insensibilidad y, me atrevo a decirlo, un proceso de degradación del que no es fácil salir ni escapar una vez que ha iniciado.

Sin duda, hace falta empleo, pero más falta hace contar con gente educada, capacitada y culta, gente que sepa entender y disfrutar la realidad para transformar. Sin educación ni cultura, los pueblos son presa fácil de toda clase de oscurantismo, en fin, de cualquier tiranía.

Ya que en 2010 tenemos la oportunidad de celebrar la Independencia y la Revolución, la mejor manera de honrar nuestra historia y a quienes la han forjado es a través del fortalecimiento de la vida cultural y educativa de los mexicanos.

Entendemos que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 21 dispone que en caso de haber una reducción del ingreso, el egreso debe ser proporcional, también entendemos que el ajuste debe hacerse por siguiendo las prioridades de la Nación; en consecuencia, sin duda la cultura y la educación deben ser consideradas campos de atención prioritaria; de ninguna manera son un lujo o un capricho.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo:

UNICO.- El Senado de la República, LXI Legislatura, resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario De Educación Pública y a la H. Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones en materia presupuestal consideren el fortalecimiento del presupuesto del subsector cultura para el ejercicio 2010 y que éste no se menor que el aprobado para el PEF del ejercicio 2009.

Dado en la sede del Senado de la República 3 de septiembre de 2009. Suscribe la presente propuesta con punto de acuerdo

Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui

DE LOS SENADORES LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCÍA Y HUMBERTO ANDRADE QUEZADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES A FAVOR DE LOS AGRICULTORES GUANAJUATENSES.



Sen. Carlos Navarrete Ruiz
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República
Presente.

SEN. LUIS
ALBERTO
VILLARREAL
GARCÍA



Luis Alberto Villarreal García y Humberto Andrade Quezada, Senadores de la República de la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el



SEN. HUMBERTO
ANDRADE
QUEZADA



Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que realice diversas acciones a favor de los agricultores guanajuatenses.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Gran parte de la República Mexicana atraviesa por un período de sequía. Según reportes de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), durante el mes de julio se registraron los menores niveles de precipitación en el período 1941-2009. De acuerdo a los pronósticos realizados por el Servicio Meteorológico Nacional y otras dependencias, se prevé que durante el resto del verano continúe un

patrón de escasez de lluvias, con precipitaciones menores al promedio histórico, lo cual podría ocasionar, según dichas predicciones, que el país viviera una sequía como la registrada en 1997, la cual ocasionó la pérdida de 850,000 hectáreas de cultivo y que diez estados de la República fueran declaradas zonas de desastre.

El 80% de la precipitación anual de México ocurre entre los meses de mayo y octubre. En el período de mayo a julio de 2009, se tiene un déficit de 11% de precipitación comparada con el promedio histórico nacional.

La escasez de lluvia por la que atraviesa actualmente nuestro país, está afectando particularmente al estado de Guanajuato. Según datos del Centro de Ciencias Atmosféricas de la Universidad de Guanajuato, el estado vive su peor sequía en los últimos treinta años, con una precipitación promedio 60% menor que la media histórica para la entidad, lo cual ha ocasionado que el nivel de las presas de la cuenca Lerma-Chapala se encuentren, en promedio, al 47% de su capacidad.

La sequía que vive Guanajuato ha causado estragos para los habitantes de la entidad, en particular para los campesinos. Alrededor de 743 mil 180 hectáreas fueron sembradas en el estado para la presente temporada de lluvia primavera-verano. Debido a las duras condiciones climáticas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado ha anunciado que, a la fecha, 185 mil hectáreas de cultivo temporal en el estado están siniestradas, lo que representa el 35.71% del total del área de cultivo temporal, afectando directamente a 40 mil campesinos del estado.

El impacto de la actual sequía ha afectado especialmente a la agricultura de temporal. Según datos del Instituto de Ciencias Agrícolas (ICA) de la Universidad de Guanajuato, en el estado se sembraron para la temporada primavera-verano 566,070 hectáreas de temporal, de las cuales ya se han siniestrado más de 80 mil hectáreas, y se calcula que en el norte del estado, en donde las condiciones climáticas han sido particularmente adversas, se cosecharon para esta temporada 200,000 hectáreas. Según la Confederación Nacional Campesina (CNC), más del 70% de estas cosechas ya se encuentran siniestradas.

La gran mayoría de los campesinos guanajuatenses que se dedican a la siembra de cultivos de temporal lo hacen para el autoconsumo. Asimismo, no participan en programas de financiamiento para el

campo y no gestionan apoyos, ya que se encuentran lejos de los centros urbanos y con poca frecuencia manejan efectivo.

Por otra parte, los productores que cosechan para vender su producto reciben financiamiento de Cajas Solidarias (financiadas por el Gobierno estatal) y Cajas Populares.

Dada la situación actual, es muy posible que, al no producir grano para vender, estos agricultores incurran en cartera vencida. Si se les otorga un apoyo de 900 ó 1,000 pesos por hectárea, como lo han anunciado de manera conjunta la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el

Gobierno de Guanajuato, seguramente lo utilizaran para la compra de alimentos, y pagos de servicios como luz y agua, por lo que no tendrán recursos para sembrar el próximo año, reduciendo así la producción agrícola del estado.

Finalmente, de acuerdo al Servicio Meteorológico Nacional, las condiciones meteorológicas presentes en el país son muy similares a las que dieron origen a la sequía que vivió el país en 1997, la cual tuvo efectos devastadores en Guanajuato: 297,727 hectáreas siniestradas, equivalente al 47% de la superficie sembrada para el periodo primavera-verano de 1997.

Ante tal coyuntura, es apremiante actuar de manera expedita para asistir a los agricultores guanajuatenses.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea, solicitando que sea considerado como de urgente u obvia resolución, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, a incrementar el presupuesto destinado a asistir a los agricultores guanajuatenses, cuya producción depende de financiamiento público y privado, con el objetivo de que cuenten con recursos para producir durante la próxima temporada primavera-verano.

Segundo.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, a implementar un plan de emergencia que considere otorgar recursos para la compra de forraje y la reposición de semillas para la producción del

próximo año de los agricultores guanajuatenses que se dedican a la agricultura de temporal.

Atentamente,
Sen. Luis Alberto Villarreal García **Sen. Humberto Andrade Quezada**

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 3 de septiembre de 2009.

DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REFORZAR LA VIGILANCIA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES REPATRIADOS.



SEN. ADOLFO
TOLEDO
INFANZÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO

FEDERAL, A REFORZAR LA VIGILANCIA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES REPATRIADOS, E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INFANTES QUE CRUZAN LA FRONTERA DE MANERA IRREGULAR SIN LA COMPAÑÍA DE FAMILIARES ADULTOS, A CARGO DEL SENADOR ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El que suscribe, **ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**, Senador de la República del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente

del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un hecho indiscutible e incuestionable es que las poblaciones migrantes constituyen grupos altamente vulnerables en cuanto a la vigencia de sus derechos fundamentales. México es un país de origen, tránsito y destino de migrantes, razón por la cual no se puede permanecer al margen de este fenómeno social.

El recrudescimiento de las herramientas de control de la migración ilegal por parte de los Estados Unidos, ha provocado que los migrantes busquen zonas menos vigiladas y más riesgosas en la frontera, lo cual fomenta a que se vean obligados a ponerse en manos de traficantes de personas. Esta situación provoca que los migrantes puedan ser estafados, abandonados, maltratados o que incluso puedan llegar a perder la vida.

Uno de los grupos más susceptibles a la violación de sus derechos son los niños, niñas y adolescentes migrantes que cruzan la frontera norte o intentan cruzarla de manera irregular sin la compañía de familiares adultos.

De acuerdo a estudios reportados por la UNICEF, los niños, niñas y adolescentes deciden viajar solos para cruzar la frontera de los Estados Unidos en primer lugar por el deseo de reunirse con sus familiares que ya se encuentran ahí, en segundo término por el deseo de mejorar su nivel de vida a través del desempeño de un trabajo y por último, por el deseo de escapar de la violencia familiar o explotación sexual.

Las niñas, niños y adolescentes migrantes indocumentados enfrentan innumerables riesgos desde la salida de sus lugares de origen, su desplazamiento hasta el momento de su detección. Los niños migrantes sufren accidentes, son cooptados a redes de crimen organizado, son sometidos a explotación sexual o laboral, llegan a sufrir maltrato institucional en el momento de la repatriación o pierden la vida al momento del tránsito, entre muchos otros.

Definitivamente estos menores se encuentran en un estado constante de violación de sus derechos ya que, además de los riesgos que enfrentan, interrumpen estudios regulares, lo que trunca posibilidades reales de mejora y desarrollo; e insoslayablemente no disfrutan de sus derechos

básicos como el derecho a la alimentación, a la salud o a la vivienda.

El año pasado, de los menores repatriados, un 33% había terminado la secundaria, mientras que un 21% la tenía incompleta y un 17% había terminado la escuela primaria. Las edades oscilan entre los 14 y 17 años y proceden de diferentes estados de la República, los que tienen mayor número son Michoacán con 8.7%, Guanajuato con 8.1% y Oaxaca con un 7%.

De igual forma y con base en las cifras del Instituto Nacional de Migración, entre enero y junio de este año se han registrado 15 mil cinco eventos de repatriación de menores desde Estados Unidos, de los cuales 9 mil 533 se reportan sin compañía, mientras que los 13 mil 946 restantes lo hicieron acompañados de un adulto, familiar o no.

Un año antes, en 2008, la cifra oficial fue de 32 mil 75 repatriados, que fueron entregados a las autoridades mexicanas, entre ellos 493 fueron indígenas, de los cuales un 25% pertenecen a los mixtecos, el 14.7 a los zapotecos y un 14.3% son nahuas.

Para el 2006, 21 mil 517 fueron los infantes atendidos. La evaluación del número de niños a lo largo de los últimos años, indica algo más que la magnitud del problema, denuncia que este fenómeno social se encuentra en aumento de manera drástica y perentoria.

Este año, la legislación en el país del norte en materia cambió, y con la entrada en vigor de la ley federal William Wilberforce o HR731, que tiene por objeto la prevención del tráfico de personas con fines de explotación sexual o laboral, el ciclo de repatriación para niños que viajan solos se hizo más complejo.

Bajo esta nueva regulación, cuando un menor es descubierto viajando solo sin la compañía de uno de sus padres o tutor legal; podrá ser llevado a un albergue mientras se realiza la investigación correspondiente, proceso que retrasa la reunificación del menor con sus familiares hasta por varios meses.

La Dirección del Servicios para Inmigrantes y Refugiados de El Paso, indicó que antes los menores mexicanos eran repatriados en un periodo no mayor a las 48 horas después de ser detenidos por agentes de inmigración, pero que ahora llegan a pasar hasta cuatro meses en los albergues en los que antes había

únicamente niños y jóvenes procedentes de centro y Sudamérica.

La situación antes planteada, nos enfrenta a la necesidad de realizar acciones conjuntas, normalmente en México de hecho ya era difícil la reunificación familiar, los nuevos desafíos que conlleva la migración infantil y adolescente no acompañada, impera al desarrollo de planes y políticas que protejan los derechos de estas personas.

Tenemos que resolver los círculos viciosos que se generan en ambos lados de la frontera entre Estados Unidos y nuestro país, círculos señalados por diferentes estudios de la UNICEF los que revelan y hacen necesario puntualizar:

- *Las niñas y niños migrantes indocumentados que cruzan la frontera norte son detectados y asegurados por la patrulla fronteriza y son ubicados en celdas con adultos que también carecen de permisos migratorios*
- *A pesar, de los esfuerzos que realiza el Instituto Nacional de Migración, no se cuentan con espacios idóneos para el cuidado de estos infantes durante su estancia, ni con el personal especializado en la protección de los derechos de los infantes.*
- *La reintegración familiar se realiza muchas veces en las oficinas del INM sin la participación del DIF estatal o municipal.*
- *No se han actualizado los arreglos bilaterales de repatriación.*
- *Para el caso de niñas y niños indígenas es preocupante que no existan medios idóneos para comunicarse en su propio idioma y ser informados sobre su situación, además de lo complicado que es encontrar a sus familiares en las comunidades indígenas del interior del país.*
- *No se tiene un presupuesto suficiente.*

Debemos hacer frente a las responsabilidades que el caso presenta, las instituciones gubernamentales en sus tres niveles de gobierno tienen que establecer programas, procedimientos, acuerdos de colaboración y sistemas de registros conjuntos que permitan obtener resultados que beneficien a los niños migrantes. La Secretaría de Relaciones

Exteriores debe fomentar acuerdos bilaterales que pueda dar respuesta a las nuevas realidades de este grupo social.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal con el objeto de que instruya a la Secretaria de Relaciones Exteriores y a la Secretaria de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, para que refuerce la vigilancia y el estricto cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes que son repatriados a nuestro país.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las dependencias correspondientes, implementen un programa coordinado de estrategias, programas y procedimientos conjuntos con los tres niveles de gobierno que hagan frente a la problemática planteada referente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes que son repatriados, y emita un informe a esta soberanía sobre las acciones en materia realizadas.

A t e n t a m e n t e,

SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 3 de septiembre de 2009.

DE LOS SENADORES LÁZARO MAZÓN ALONSO, RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ Y JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO A GESTIONAR UNA PARTIDA EMERGENTE QUE COMPENSE LOS RECORTES AL GASTO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, QUE FUNCIONE CON REGLAS SIMILARES AL RAMO 28.



SEN. LÁZARO MAZÓN ALONSO



SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ



SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, A GESTIONAR UNA PARTIDA EMERGENTE QUE COMPENSE LOS RECORTES AL GASTO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, QUE FUNCIONE CON REGLAS SIMILARES AL RAMO 28

Los que suscriben, Senador Lázaro Mazón Alonso, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 67, numeral 1, inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo local, a gestionar una partida emergente que compense los recortes al gasto público de los municipios, que

funcione con reglas similares al Ramo 28, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERACIONES

A causa de múltiples circunstancias que afectan la administración económica actual de manera continua, aún nos encontramos ante una situación crítica que ha terminado por afectar a todo el país. Desafortunadamente las medidas urgentes que ha implementado el Gobierno Federal no han sido capaces de atender espacios que en un primer análisis general, parecieran carecer de importancia.

En esta situación se encuentran los 2440 municipios de todo el país, que a pesar de ser órganos públicos con responsabilidades fiscales, no poseen ningún tipo de derecho de decisión sobre los recursos Federales. Ello los ha dejado en completa indefensión para hacer frente a los trabajos prometidos y a los compromisos establecidos en el presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo tanto, la administración más cercana a la población y de mayor contacto con los problemas que ha dejado la crisis económica, se ve sometida a decisiones externas y sin las herramientas necesarias para reducir dichas dificultades, ni para decidir el rumbo de las labores que se deberán tomar.

Al final estas decisiones se traducen en graves recortes a los recursos de los municipios. Para compensar la reducción en la recaudación por ejemplo, la SHCP realizó un recorte a los municipios de aproximadamente 12,500 millones de pesos, lo que representa una reducción de 12% en términos nominales pero un 20% en términos reales.

Ante este problema la Conferencia Nacional de Municipios de México se ha pronunciado en contra de la decisión para reducir en un 20% los recursos financieros en el primer trimestre del año que se le ha destinado a los municipios y por la persistencia de recortes a los presupuestos municipales desde un 40% hasta un 60% de las Participaciones y Aportaciones Federales.

Cabe mencionar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009, se calculó una partida de 430 mil 182 millones para los estados y municipios (ramo 28), de los cuales el compromiso de los estados es distribuir entre los municipios al menos el 20%.

Además, la propia Secretaría de Hacienda y Crédito (SHCP) emitió un comunicado de prensa en el cual señala que realizará un nuevo recorte al gasto público en 50 mil millones de pesos, adicionales a 35 mil millones de pesos ya recortados en mayo.

Estos continuos recortes a las herramientas básicas para la administración de los municipios, se traducirá en mayores y directas afectaciones a la población que dependen de los suministros que les proporcionen los ayuntamientos. Por su proximidad con la sociedad, los municipios no pueden reducir los subsidios o los ejercicios laborales incluso por menos de una semana.

Estas son acciones normales que el Gobierno Federal ha implementado, dejando sin protección a los municipios que a pesar de ser órganos públicos con responsabilidades fiscales, no poseen ningún tipo de derecho de decisión.

En este sentido, hay que recordar que 25 Entidades federativas padecen de índices de mayor marginalidad y deberán ser prioritarias para detonar proyectos de infraestructura que permitan hacer frente a la crisis.

Por estas razones solicitamos que se efectuó una partida emergente para que los municipios del Estado de Guerrero puedan hacer frente a los asuntos más críticos y con ello resolver los problemas de una sociedad cada vez más desgastada por la crisis económica.

Solamente podremos salir de la grave situación en la que nos encontramos si trabajamos de manera continua y en cooperación constante con todos los ramos administrativos que trabajan para la sociedad. No debemos dejar a un lado aquellos espacios que significan tanto para la Nación en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. El Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a gestionar una partida emergente que compense los recortes al gasto público de los municipios, que funcione con reglas similares al ramo 28.

Segundo. El Senado de la República exhorta al titular del Ejecutivo Federal del Estado de Guerrero para que garantice que el ejercicio de dicha partida sea llevado de manera transparente y mediante una correcta difusión.

SUSCRIBEN

SEN. LÁZARO MAZÓN ALONSO

**SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ
LÓPEZ**

**SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA
ZALVIDEA**

DE LOS SENADORES FERMÍN TRUJILLO FUENTES E IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EMITA UNA CONVOCATORIA PARA HOMENAJEAR EN VIDA A LAS MEXICANAS Y MEXICANOS NACIDOS EN 1910 Y ANTERIORES, RECONOCIÉNDOLOS COMO “LA GENERACIÓN CENTENARIA”, A TRAVÉS DE DIVERSAS ACCIONES.



C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CAMARA DE SENADORES
Presente

SEN. FERMÍN TRUJILLO FUENTES



SEN. IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

El suscrito Senador Fermín Trujillo Fuentes, a nombre propio y de la Senadora Irma Martínez Manríquez en la LXI Legislatura, pertenecientes a Nueva Alianza Partido Político Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo que exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, emita una Convocatoria para homenajear en vida a las Mexicanas y Mexicanos nacidos en el año 1910 y anteriores, reconociéndolos como “La Generación Centenaria” a través de diversas acciones, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Como integrante de la Comisión Especial del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, presenté una iniciativa con

proyecto de Decreto que expide la Ley de Sitios y Pueblos Históricos del México Independiente; hoy, gracias a la cobertura informativa desplegada por un medio de comunicación nacional en el marco del Día del Adulto mayor, festejado el pasado viernes 28 de agosto en nuestro país, pudimos conocer las vivencias de la señora Francisca Medina Ortiz, “Doña Pachita”, que nació el 7 de noviembre del año 1900 en el Estado de Morelos, quien con profunda limpieza esbozó sus momentos en que conoció al General Emiliano Zapata, quien al pasar frente a ella se agacho para que le pusiera una corona de flores; a este pasaje, se suma la intensa cobertura mediática del Tercer Informe de Gobierno presentado por el C. Presidente Lic. Felipe Calderón Hinojosa, quien en reiteradas ocasiones refirió estas fechas conmemorativas dándoles tal importancia que anunció, como legado, alcanzar la cobertura universal de salud antes de terminar este sexenio.

Actualmente, “Doña Pachita” cuenta con una familia de 8 hijos y más de 100 descendientes en línea directa por lo que a nombre de ella y su descendencia, así como de otros 9,871 hombres y mujeres que cuentan con 100 años o más, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y del nivel que el Ejecutivo Federal ubicó a estas fechas, subo a tribuna a proponer la aprobación de un Punto de Acuerdo que tiene como propósito enaltecer y homenajear en vida a las mexicanas y mexicanos nacidos en el año 1910 y anteriores, reconociéndolos como la “Generación Centenaria”.

Es de elemental justicia histórica ubicar, identificar y reconocer a quienes nacieron en esa época y vivieron en su temprana edad y/o en su juventud los avatares de este movimiento de emancipación social y política de trascendencia mundial, como lo fue nuestra Revolución Mexicana, ya que no es posible concebir un festejo sin la presencia de sus festejados. A esta generación de Senadores nos corresponde la honrosa coyuntura histórica de ser los que coincidimos con estas celebraciones. A partir de nosotros, tendrán que pasar 33 legislaturas más para que otra generación viva esta hermosa experiencia. Somos pues, responsables de recibir la estafeta de la “Generación Centenaria” y dejar testimonios históricos de sensibilidad y de solidaridad.

Durante este tiempo de festejos se han realizado homenajes a las ciudades, lugares y rutas bicentenarias y centenarias, por ser testigos mudos de los hechos históricos que en ellos se sucedieron, considerando correcta esta acción porque permite a los habitantes de dichas regiones conservar el orgullo de ser originarios de una tierra que se labró con el temple y valor de quienes se asentaron en ella y donde se libraron batallas heroicas en sus

antepasados; pero estoy convencido que resulta fundamental el llamado a la conciencia patriótica para celebrar por igual a quienes también estuvieron presentes durante la lucha armada revolucionaria y pueden relatarnos sus experiencias, aún cuando hayan sucedido durante sus primeros años de vida.

Lamentablemente muchos de ellos perdieron a sus padres o hermanos en el fragor de la batalla y otros debieron vivir el incesante peregrinar y la zozobra característica de este tipo de movimientos.

No desaprovechemos esta oportunidad única de llamar y congregar en la medida de lo posible a quienes nacieron junto al movimiento armado para rendirles un digno y justo homenaje, recopilando sus experiencias de vida. Sería una noble labor buscar a estas personas, ubicarlas, llamarlas y reconocerlas por ser parte viviente de la historia nacional...el último vestigio Centenario.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para el año 2010 esperamos tener en México a 3,839 hombres y 6033 mujeres, los cuales se encuentran ubicados a lo largo y ancho de la geografía nacional.

Por ello, el solo hecho de realizar una cruzada nacional en búsqueda de la Generación Centenaria, provocaría un movimiento y expectativa solidaria en todos los habitantes del país, con lo cual se cumpliría otro de los objetivos de los festejos que considero aún requiere el ser atendido: el sentido humanitario y de identidad originaria de los festejos señalados.

Se cuenta con la enorme ventaja de que en cada Entidad Federativa se encuentra instituida una Comisión Estatal Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, misma que ayudaría enormemente a que el esfuerzo fuera equitativo y simultáneo en todo el país y garantizaría el éxito de los objetivos de esta convocatoria hasta en las regiones más alejadas y de difícil acceso en el territorio nacional.

Seamos empáticos con esa generación de mexicanos. Hagámoslos sentir que la nación los recuerda y los reconoce. Es nuestro deber y responsabilidad enseñarle a las nuevas generaciones que nuestro país tiene memoria histórica y sabe honrar a quienes han sido pieza importante en su construcción.

Ejercer y preservar la soberanía y unidad territorial, honrar a los héroes y próceres del pasado y del presente, cuidar y seguir las normas que aseguran el bienestar común a los individuos del territorio, son acciones que constituyen la esencia de nuestros valores patrios; es necesario renovarlos mediante hechos que estimulen nuestra conciencia de identidad nacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO. Se Exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, se incluya dentro de sus programas y calendarios la emisión de una Convocatoria dirigida a todos los ciudadanos que residan dentro o fuera de nuestro país, la cual tenga como objetivos: Ubicar, reconocer públicamente y distinguir como miembros de “La Generación Centenaria” a los mexicanos nacidos en el año de 1910 y anteriores.

SEGUNDO. Se Exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana se instituya una medalla conmemorativa, confeccionada de acuerdo a las especificaciones de la moneda denominada Centenario, donde se inserte en forma de Escudo la figura del Monumento a la Revolución, la cual se entregue a cada una de las personas integrantes de la “Generación Centenaria”.

TERCERO. Se Exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana se otorgue a la “Generación Centenaria”, el apoyo de los programas de asistencia y desarrollo social, así como los demás instituidos en la Administración Pública Federal, en caso de que alguno de ellos los requiera.

CUARTO. Se Exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana edite un volumen con la recopilación narrativa y fotográfica, en lo posible, de las experiencias que deseen contar los integrantes de la “Generación Centenaria”.

Salón de sesiones del Senado de la República,
México D.F., a 3 de septiembre de 2009.

Profr. Fermín Trujillo Fuentes
Senador de la República
Profra. Irma Martínez Manríquez
Senadora de la República

DEL SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT PARA QUE INFORME SOBRE EL PROCESO DE CESIÓN DE CARTERA VENCIDA, EN ESPECIAL, LA VENDIDA A EMPRESAS TRASNACIONALES.



SEN. FERNANDO
JORGE CASTRO
TRENTI



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SENADOR FERNANDO CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, POR EL QUE EL SENADO DE LA REPUBLICA SOLICITA LA

COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT, C.P. VICTOR MANUEL BORRAS SETIÉN ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE INFORME SOBRE EL PROCESO DE CESIÓN DE CARTERA VENCIDA, EN ESPECIAL, LA VENDIDA A EMPRESAS TRASNACIONALES.

Honorable Asamblea:

El suscrito Senador **FERNANDO CASTRO TRENTI**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Distintos medios de comunicación locales y nacionales han documentado durante los últimos 3 años la decisión del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit, de recurrir a la venta de créditos no pagados a empresas extranjeras y nacionales, presuntamente de manera ilegal.

Diversas organizaciones de la sociedad civil denunciaron públicamente la cesión, en el 2006, de 56 mil créditos a 10% de su valor, es decir, aproximadamente a 20 mil pesos a la empresa GMCCM, subsidiaria del grupo financiero trasnacional Capital Market (Capmark), y a Scrap II grupo inversionista de "Pendulum Associates" S. de R. L., compañías que los revenden a los acreditados hasta en mil por ciento del precio adquirido.

El 25 de octubre de 2005, INFONAVIT, por medio de su Consejo de Administración, autorizó vender 56 mil 491 créditos en cartera vencida mediante subasta pública, convocatorias dadas a conocer en los periódicos Reforma, El Universal y El Financiero. El 12 de enero, INFONAVIT vendió el primer paquete, que comprende la zona centro, incluido el Valle de México, a Capmark, cediendo los derechos sobre 18 mil 702 créditos, cuyo saldo principal es poco más de 4 mil 55 millones de pesos, en 415.7 millones de pesos; es decir, solo el 10.25 por ciento de su valor real.

El 15 de junio de 2006 vendió el segundo paquete a Scrap II en 1,173 millones de pesos. Lo extraño en esta transacción es que la empresa Scrap II pagó con un cheque de caja el mismo día en que se constituyó como persona moral, meses después de que fueron dadas a conocer las convocatorias; es decir, la empresa no estaba dada de alta en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio al momento en que le fueron adjudicados los créditos vencidos.

Señores legisladores:

Nuestra Constitución Política establece en el artículo 123 fracción XII la garantía que tienen los trabajadores a vivienda, y puntualmente señala que los procedimientos para su adquisición se regularán en la Ley; la Ley del Infonavit no regula la cesión de créditos vencidos a un particular, tampoco dispone que el organismo pueda renunciar a las obligaciones contraídas con el trabajador, ni que éste deba reestructurar o pagar su crédito con una empresa de carácter privado.

Los senadores de la República no podemos quedarnos impasibles ante el problema que enfrentan

los trabajadores al ser privados de manera arbitraria e injusta de su relación jurídica con el Infonavit, y enfrentados a despachos que exigen montos impagables bajo amenazas de arrebatarles su vivienda sin haberse agotado un juicio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Senado de la República con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente cita a comparecer al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, C.P. Víctor Manuel Borrás Setién, ante la Comisión de Trabajo de este Órgano Legislativo, a fin de que explique y esclarezca el proceso de cesión de cartera vencida, en especial, la venta a empresas transnacionales.

Atentamente,

SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI

Salón de Sesiones del Senado de la República, tres de septiembre de 2009.

DE LOS SENADORES FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, LÁZARO MAZÓN ALONSO, JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA Y RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DEL MONTO DE BECAS QUE OTORGA CONACYT PARA EL ESTUDIO DE POSGRADOS NACIONALES.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LAS BECAS QUE OTORGA CONACYT PARA EL ESTUDIO DE POSGRADOS NACIONALES.

Los suscritos **Francisco Javier Castellón Fonseca, Yeidekol Polevnsky Gurwitz, Lázaro Mazón Alonso, José Luis Máximo García Zalvidea y Rubén Fernando Velázquez López**, senadores de la República de la LXI Legislatura e integrantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD), con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso b) de

la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **proposición con punto de acuerdo en relación a la disminución del monto de becas que otorga CONACYT para el estudio de posgrados nacionales**, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

El pasado 7 de agosto el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, emitió la convocatoria Agosto – Octubre 2009 de Becas Nacionales, en la misma, por primera vez se establecieron montos diferenciados de acuerdo con las cuatro categorías del tabulador de competencia para los estudios de ese nivel académico: internacional, consolidado, en desarrollo y de reciente creación.

Con estas nuevas reglas se disminuyó el monto de las becas en un 30 por ciento para los posgrados en desarrollo y de 40 por ciento en posgrados de nueva creación, estas disminuciones afectan de manera directa a los estudiantes que cursarán estos programas, asimismo genera una competencia inequitativa entre las instituciones que ofrecen posgrados consolidados con respecto a los de competencia internacional.

Antes de esta modificación, el CONACYT ofrecía becas por 7 mil 400 pesos para maestría y 9 mil 800 pesos para doctorado, ambos en el nivel de creación o desarrollo del posgrado, que por cierto son los que más ofrecen las instituciones en los estados, ya que el 70 por ciento de los de calidad internacional se concentran en la ciudad de México, con lo que se fortalece la tendencia centralista referente a la oferta de programas de posgrado. Ahora con el recorte presupuestal el apoyo para maestrías bajo a 4 mil 400 pesos y para doctorado en 5 mil 900 pesos; mientras que para un posgrado de calidad internacional es de 9 mil 200 y 11 mil 500 respectivamente.

Por otra parte, esta nueva tabulación de Becas Nacionales atenta contra los programas que se encuentran en la vertiente de reciente creación y en desarrollo, programas que aún requieren de tiempo y trabajo para alcanzar o demostrar los niveles de excelencia exigidos por el CONACYT.

Diversas instituciones de Educación Superior del país como la Universidad Autónoma de San Luis

Potosí y la Universidad Autónoma de Aguascalientes han manifestado al Director del CONACYT su preocupación por esta nueva reglamentación.

Estos recortes son un severo golpe al mantenimiento de la calidad de los posgrados y la cantidad de estudiantes que estos atraigan porque la mayoría de ellos son de tiempo completo, lo cual le impide al investigador tener una actividad alterna y el ingreso de la beca es al cien por ciento para su manutención, además debe considerarse que la mayoría de los estudiantes de doctorado tienen una familia que mantener.

Aunque es un discurso reiterativo y así ha sido recomendado por diversos organismos internacionales como la OCDE, que en tiempos de crisis, las políticas de ciencia y tecnología deben ocupar un lugar central, resulta lamentable que el Gobierno Federal no tomé en cuenta estas recomendaciones, y más aún, no cumpla a su compromiso de impulsar la educación científica y tecnológica de los mexicanos. Mientras otros países han decidido apoyar a la ciencia y tecnología e innovación para sacar de la crisis a sus naciones, en México caminamos en sentido contrario.

El Senado de la República, debe manifestarse de forma enérgica contra de la disminución de montos a las becas ya que estas medidas van en contra del desarrollo social y económico del país. En periodos difíciles como el que tenemos, invertir en educación, ciencia y tecnología de manera creciente es la única forma segura de combatir el rezago social y económico del país.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión solicita al titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Lic. JUAN CARLOS ROMERO HICKS, para que a la brevedad remita a esta soberanía un informe detallado en el que se expliquen los criterios y razones que llevaron a la disminución de los montos de becas nacionales para programas de Posgrado en desarrollo y nueva creación, en la convocatoria Agosto – Octubre 2009, así como el proceso de

aprobación por parte de la Junta de Gobierno a esta convocatoria.

SEGUNDO.- Se solicita al titular del CONACYT para que en el marco de sus atribuciones y con estricto apego a la ley, realice las gestiones necesarias para que se mantenga el monto de las becas en los mismos niveles de la convocatoria Enero-Junio 2009, sin establecer diferenciaciones por el grado de consolidación de los programas.

**SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN
FONSECA
YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ
SEN. LÁZARO MAZÓN ALONSO
SEN. JOSÉ LUIS MAXIMO GARCÍA
ZALVIDEA
RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ.**

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

DEL SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE INFORME SOBRE LOS PROYECTOS DE LAS PRESAS “EL ZAPOTILLO” Y “ARCEDIANO”, QUE SE PRETENDEN CONSTRUIR EN EL ESTADO DE JALISCO.



**SEN. RAMIRO
HERNÁNDEZ
GARCÍA**



**PUNTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE CITA
A COMPARECER AL
DIRECTOR DE LA
COMISIÓN
NACIONAL DEL
AGUA (CONAGUA),
JOSÉ LUÍS LUEGE
TAMARGO, PARA
QUE INFORME SOBRE LOS PROYECTOS DE
LAS PRESAS “EL ZAPOTILLO” Y
“ARCEDIANO”, QUE SE PRETENDEN
CONSTRUIR EN EL ESTADO DE JALISCO.
ASIMISMO, PARA QUE EXPLIQUE SOBRE
LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ESA
DEPENDENCIA, PARA EL
APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS EN LA ENTIDAD.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, Senador por el Estado de Jalisco e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura de la H. Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de la Comisión Permanente, como de urgente resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el estado de Jalisco se tiene proyectado construir dos presas, con la finalidad de abastecer la zona metropolitana de Guadalajara, y algunas otras regiones de la entidad. Estas son “El Zapotillo” y “Arcediano”.

El proyecto de presa El Zapotillo se localiza a 100 km. de Guadalajara, sobre el Río Verde, entre los municipios de Yahualica y Cañadas de Obregón, en el estado de Jalisco. Es impulsada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y los gobiernos de los estados de Jalisco y Guanajuato que, mediante convenio firmado el 16 de octubre de 2007, implementó un Programa Especial para los estudios, proyectos, construcción y operación del sistema presa El Zapotillo y Acueducto el Zapotillo-Altos de Jalisco-León, Guanajuato.

Al respecto, la Comisión Nacional del Agua, a través del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, convino con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) la ejecución de un proyecto integral de estudios básicos, topográficos y sociales; en particular los trabajos relacionados con el levantamiento topográfico de la poligonal envolvente de las superficies que ocupará el embalse; zonas federales y de protección, así como el contacto y comunicación con la población con miras a la recopilación e integración de documentos que forman los expedientes de los dueños de los predios afectados por la construcción de la presa.

Además de apoyo técnico para la integración de los proyectos ejecutivos para la construcción de carreteras, puentes y líneas de transmisión afectadas por la obra. Debo mencionar que los resultados de dicho proyecto integral no han sido del conocimiento público.

En la presentación del proyecto, la Conagua, mencionó que con dicha obra, se “garantizará el suministro de agua potable durante los próximos 30 años a los Altos de Jalisco, a la ciudad de León, Guanajuato y regular 500 Mm³ para la Zona Conurbada de Guadalajara, mediante el aprovechamiento de las aguas del Río Verde, contribuyendo a la sustentabilidad y recuperación de los acuíferos con los que actualmente se abastecen.”

Asimismo, que el proyecto contempla una cortina de 105 metros de altura y almacenaría 911 millones de metros cúbicos de agua. El embalse afectaría un área de 4 500 hectáreas y tendría un costo estimado de 8 mil millones de pesos. La inversión privada en dicha presa sería del 30% y su forma de recuperación a través de la concesión del 100% de las ganancias para el uso, manejo y distribución del agua por 25 años.

De realizarse la construcción, se tendrá que reubicar a las poblaciones de Palmarejo y Temacapulín, del municipio de Cañadas de Obregón; Acasico, del municipio de Mexxicacán y La Parada del municipio de Yahualica.

Hasta la fecha, se desconocen el Proyecto Ejecutivo de la obra así como todos los planos, esquemas y estudios del proyecto; los nombres de las localidades afectadas por la construcción y; en su caso, el proyecto de reubicación y los acuerdos y decretos administrativos referentes a la obra. Asimismo, la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción de la presa, el Estudio Técnico Justificativo, y la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia para la afectación de los monumentos históricos.

Existe también, el desconocimiento de un Plan de Obras de Mitigación Ambiental, Económica y Social. De igual manera, los acuerdos y convenios que se hayan firmado con cualquiera de los gobiernos del Estado de Jalisco y Guanajuato, así como con la Comisión Estatal de Agua de ambos estados.

Por estas y otras consideraciones es que dicho proyecto es cuestionado por investigadores y organizaciones sociales, y es rechazado por las habitantes de esas poblaciones, quienes a pesar de las ofertas económicas, se oponen a dejar sus comunidades que serán anegadas con la presa; ya que harían “un desplazamiento forzado que (...) rompería con nuestro arraigo, nuestra identidad y cultura, nuestro territorio y patrimonio cultural y ambiental.”

No obstante esta situación, el 20 de noviembre de 2008, el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), lanzó la Convocatoria Pública Internacional para la Licitación de la Obra.

Hace un mes, el director general del Organismo informó que ocho consorcios entregaron sus propuestas que serán analizadas para determinar el nombre de la empresa que se hará responsable de la obra, y se contemplaba que para finales de mes de agosto se adjudicaría, para iniciar los trabajos de la cortina en este mes de septiembre.

En el caso de la presa Arcediano, en el año 2000, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), lanzó una convocatoria pública, para presentar propuestas para el abastecimiento de agua en la Zona Conurbada de Guadalajara, recomendando la CEAS la construcción de una presa en el sitio de Arcediano.

En mayo de 2003, el Ejecutivo del Estado presentó ante el Congreso una iniciativa de contratación de un préstamo por 6,700 millones de pesos para llevar a cabo los proyectos de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales. La cual fue aprobada mediante Decreto 19985 del 8 de mayo del mismo año.

En febrero de 2004, el mismo Ejecutivo envió una iniciativa al Congreso del Estado para enmendar el anterior decreto y señalar que dichos proyectos tendrían su referente en el sitio Arcediano.

Con el fin de disminuir el endeudamiento, la Comisión Nacional del Agua (CNA) pretende aportar el 50 por ciento para obras de saneamiento y el 30 por ciento para la infraestructura (www.agua.org.mx).

La presa Arcediano estaría ubicada en las orillas de Guadalajara, en la llamada barranca Oblatos-Huentitán, sobre el río Santiago, tendría un embalse que inundará 803 hectáreas; una cortina de 520 metros de longitud y una altura de 140 metros; un vertedor de cresta libre de 250 metros de largo y con una capacidad de almacenamiento de 404 millones de metros cúbicos de agua (www.agua.org.mx). Dicha obra captará agua de los Ríos Verde y Santiago, y garantizaría el suministro de agua potable al año 2030 a la Zona Conurbada de Guadalajara.

Igual que el proyecto “El Zapotillo”, este también ha generado una discusión pública acerca de su pertinencia, existen posturas encontradas al respecto, voces que se declaran abiertamente en contra del Proyecto; y otras que dicen que el proyecto planteado es de gran importancia, no sólo por la inversión financiera que implica, sino porque se trata de una decisión pública determinante para el desarrollo de Jalisco a futuro.

La misma Universidad de Guadalajara presentó, en mayo de 2004, el informe *Evaluación sobre la Viabilidad del Proyecto Arcediano* (<http://148.202.105.12/arcediano/index.php?option=content&task=view&id=49&Itemid=33>) realizado por el Comité Técnico de Análisis del Proyecto Arcediano, en donde cuestiona su viabilidad y propone otras opciones.

Dicha investigación concluye que “en este momento, y tal como está presentado, no hay certeza de que el Proyecto Arcediano sea viable en términos económicos, de salud pública, ambientales y de beneficio social en el abastecimiento de agua requerida por la Zona Conurbada de Guadalajara (ZCG)”, y propone “una nueva evaluación socioeconómica del Proyecto Arcediano y otros que sean comparativos.”

Como hemos podido constatar en esta breve reseña, las dudas y el desconocimiento de dichos proyectos, ha generado un justo reclamo de la población afectada. Por lo que se hace necesario que ésta Soberanía conozca sobre los acuerdos y las acciones que se han realizado hasta la fecha, para una mejor toma de decisiones; sobre todo, después de las declaraciones publicadas el pasado 12 de agosto, en que se anunció que se encuentra en riesgo el proyecto “Arcediano”, debido al recorte en las participaciones federales.

De igual manera, a que informe sobre los proyectos y acciones que tiene contemplada esa dependencia en relación a la problemática hídrica en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Pleno de la Comisión Permanente, como de urgente resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se cita a comparecer al Director de la Comisión Nacional del Agua, José Luís Luege

Tamargo, para que informe sobre los Proyectos de las presas “El Zapotillo” y “Arcediano”, que se pretenden construir en el estado de Jalisco. Asimismo, para que explique sobre los programas y proyectos de esa dependencia, para el aprovechamiento de los recursos hídricos en la entidad.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

SUSCRIBE

SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EXPEDIR UN ACUERDO QUE SALVAGUARDE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES QUE HAN UTILIZADO Y QUE UTILICEN EL APOYO POR DESEMPLEO.



SEN. TOMÁS
TORRES
MERCADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EXPEDIR UN ACUERDO QUE

SALVAGUARDE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES QUE HAN UTILIZADO Y QUE UTILICEN EL APOYO POR DESEMPLEO.

El suscrito, Tomás Torres Mercado, Senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1 inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A través del presente Punto de Acuerdo, deseamos llamar la atención sobre una situación que amenaza los derechos de miles de trabajadores que han utilizado el apoyo por desempleo, a través de retiros adelantados de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES).

En la opinión de diversos especialistas y organizaciones profesionales como el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), estos trabajadores corren el riesgo de perder el derecho a jubilarse con una mejor pensión.

Lo cierto es que, al momento de su retiro, los trabajadores tienen el derecho a elegir entre la Ley del Seguro Social de 1973 y la Ley del Seguro de de 1997 para pensionarse. Sin embargo, al hacer uso de la ayuda por desempleo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) podría argumentar, de forma indebida, que los trabajadores optaron por la Ley de 1997, toda vez que la Ley de 1973 no existe tal ayuda.

Consideramos que esta situación debe ser corregida de inmediato para salvaguardar los derechos de los trabajadores y de sus familias. No hacerlo sería irracional y lamentable.

Por todo ello, de manera paralela a la iniciativa que hemos presentado el día de hoy, consideramos necesario exhortar al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social a expedir un acuerdo en el que se especifique que aquellos trabajadores que han utilizado y que utilicen el apoyo por desempleo conservan su derecho a elegir entre la Ley del Seguro Social de 1973 y la Ley del Seguro de de 1997 para pensionarse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Consejo Técnico el IMSS a emitir un acuerdo en el que se especifique que aquellos trabajadores que han utilizado y que utilicen el apoyo por desempleo conservan su derecho a elegir entre la Ley del Seguro Social de 1973 y la Ley del Seguro de 1997 para pensionarse, aún cuando hayan llevado a cabo retiros adelantados de su AFORE.

Salón de sesiones del Senado de la República a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

Suscribe

Sen. Tomás Torres Mercado

DEL SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A IMPLEMENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE UN PROGRAMA ENCAMINADO A REFORZAR LOS SERVICIOS AERONÁUTICOS EN EL ESTADO DE SINALOA, EN PARTICULAR LOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO AÉREO EN LA ENTIDAD.



SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JUAN MOLINAR HORCASITAS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A

IMPLEMENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE UN PROGRAMA ENCAMINADO A REFORZAR LOS SERVICIOS AERONÁUTICOS EN EL ESTADO DE SINALOA, EN PARTICULAR LOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO AÉREO EN LA ENTIDAD.

El que suscribe, senador **MARIO LÓPEZ VALDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea, proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente que el desarrollo del sector de las comunicaciones, es clave para el desenvolvimiento económico del país, y de cada una de sus regiones.

Esto es importante, en particular, en el caso de los servicios aéreos, cuya modernización tiene una gran incidencia en las economías locales, por la fuerte relación de esta actividad con otros sectores productivos, que por lo tanto los convierte en un instrumento de carácter estratégico para el desarrollo local y regional.

Si bien el Gobierno Federal, a través de SENEAM (Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano), ha buscado implementar políticas que propicien el sano y firme desarrollo de la aviación civil en México, tratando de modernizar los servicios de tránsito aéreo, por desgracia sigue sin atender zonas del país que se han visto rezagadas y desatendidas completamente por quienes diseñan la planeación de estas políticas, como es el caso específico de Sinaloa.

La economía de Sinaloa ha evolucionado positivamente en los últimos años, a pesar de la crisis reciente. Su capital, Culiacán, ha sido una de las ciudades con mayor crecimiento y progreso económico del país en la última década, y por consiguiente se ha incrementado la actividad aeronáutica. Sin embargo, los Servicios de Control de Tránsito Aéreo, bajo responsabilidad de la federación, no han crecido en la misma proporción que la aviación civil y comercial, que muestran un crecimiento sostenido y a la alza durante los últimos años²⁹.

Culiacán tiene mayor número de operaciones aéreas que otros aeropuertos del país, los cuales cuentan con radar terminal, y sin embargo su aeropuerto sigue proporcionando el control de manera manual, es decir, no se le ha instalado radar, herramienta que garantiza precisión y da mayor seguridad a las aeronaves en áreas congestionadas de tráfico aéreo.

De los Estados del Noroeste del País, Sinaloa es la única entidad que no cuenta con un área de radar terminal que permita maximizar la seguridad de los servicios de tránsito aéreo (Baja California cuenta con Terminal Radar Tijuana, Baja California Sur cuenta con Radar Terminal San José del Cabo, Sonora cuenta con Radar Terminal Hermosillo) acorde a la demanda, desarrollo y crecimiento económico de su población.

²⁹ Total de Operaciones de tráfico aéreo anual para vuelos por Instrumentos (comerciales y privados): 2005/ 22040, 2006/ 23906, 2007/ 26416, 2008/ 24380

Otro caso que ejemplifica claramente este rezago de la entidad, en materia de control y seguridad de tránsito aéreo, es el de Mazatlán, donde se sitúa uno de los cinco Centros de Control de Tránsito Aéreo con los que cuenta el País y desde el cual se proporciona el servicio de control en el espacio aéreo superior de toda aeronave que ascienda, descienda o sobrevuele la región Noroeste del país (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, parte de Chihuahua, Durango, Jalisco y Zacatecas), de tal manera que todo el crecimiento de aviación, no solamente de Sinaloa sino de todos los estados juntos antes mencionados, impacta directamente a este centro de control, mismo que a pesar de ello no ha crecido desde 1995, prácticamente en nada. Mantiene la misma disposición de servicios prestados durante los últimos 12 años, en franca desproporción con la aviación, la cual ha crecido en ese mismo periodo por lo menos un 40%.

Existen desde hace tiempo justificadas demandas de parte de los controladores aéreos, para ampliar el número de sectores de control de 5 que existen actualmente, operados por 10 controladores, a por lo menos 7 sectores y 14 controladores, que es lo que requiere la adecuada operación de los servicios en Mazatlán. Hoy el número de operarios y de sectores exige a los mismos un esfuerzo que va más allá de lo razonable, incrementando los riesgos de errores humanos, que se han evitado gracias al profesionalismo y responsabilidad de quienes realizan esa función en condiciones inadecuadas exponiendo su propia salud.

Se requiere también la modernización de las radiofrecuencias, que constituyen una herramienta fundamental para la seguridad de las operaciones, ya que un piloto que no entienda o no escuche la instrucción, o un controlador no pueda transmitir instrucciones con claridad, incrementan el riesgo de accidentes

En Los Mochis, con una intensa actividad agrícola, industrial, de comercio, pesca y turismo, se ha incrementado el flujo de aeronaves desde y hacia destinos extranjeros, por lo que los servicios de tránsito aéreo se han visto rebasados por la demanda de usuarios, y es urgente mejorar la infraestructura. Entre otras acciones, se requiere establecer una frecuencia independiente para la aproximación de vuelos y una más para proporcionar información relativa a las condiciones de operación, meteorológicas y otros servicios a los usuarios.

Son medidas necesarias para estandarizar los servicios de tránsito aéreo en Sinaloa, considerando las tres ciudades mas importantes del estado, con servicios de calidad internacional, y una cobertura de infraestructura aeronáutica a lo largo de la entidad.

Consideremos que aún cuando en la actualidad se puede esperar una variación estacional de los vuelos, debido a la crisis económica, es de esperar que una vez superada esta situación, se requerirá contar con la infraestructura aeronáutica adecuada para la prestación de servicios de calidad y, sobre todo, con los estándares de seguridad que estos requieren.

Es por eso que considero muy pertinente que esta asamblea se dirija a la secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de que se atiendan los requerimientos en materia de modernización de los servicios de tránsito aéreo en el estado de Sinaloa, en aras de la seguridad del Estado mexicano, y en particular para fortalecer la prestación de los servicios aeronáuticos de la entidad.

En atención a lo expuesto, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, maestro Juan Molinar Horcasitas, para que a través del órgano desconcentrado Servicios a la Navegación Aérea en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), se atiendan la necesidades de modernización del servicio de tránsito aéreo en el estado de Sinaloa, mediante la implementación del servicio de Radar Terminal en el aeropuerto de Culiacán; la ampliación de sectores de control del Centro de Control Mazatlán, la mejora de las radiofrecuencias y la creación de una área de descanso para controladores de tránsito aéreo, en la misma ciudad; así como la modernización de los servicios de radiofrecuencias en Los Mochis, todo ello para garantizar la prestación de servicios de tránsito aéreo seguro y eficiente en esa entidad.

Atentamente

SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ

Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de septiembre del 2009.

DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO CON LAS COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN LA QUE SE DISEÑE DE MANERA CONJUNTA UN PLAN EMERGENTE QUE ATIENDA LA SEQUÍA.



SEN. TOMÁS
TORRES
MERCADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A ESTABLECER UNA

MESA DE TRABAJO CON LAS COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN LA QUE SE DISEÑE DE MANERA CONJUNTA UN PLAN EMERGENTE QUE ATIENDA LA SEQUÍA.

El suscrito, Tomás Torres Mercado, Senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto los artículos 67, numeral 1 inciso b, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A finales del mes de julio y a mediados de agosto presentamos ante la Comisión Permanente diversos puntos de acuerdo en los que propusimos medidas para enfrentar la escasez de lluvias que afecta a casi la totalidad de las zonas agrícolas de nuestro país.

Al hacerlo, fuimos los primeros en enviar un llamado de atención al Gobierno Federal sobre los graves

efectos de la sequía en las cosechas en el actual ciclo agrícola.

Desafortunadamente, los efectos de la sequía se profundizan y las acciones del gobierno para enfrentar sus efectos no han tenido, hasta el momento, la contundencia y la rapidez que se requiere.

Como señalamos en su momento, de 12 millones de hectáreas sembradas en el país, casi 200 mil ya se perdieron por la sequía y ello prefigura un horizonte preocupante.

Lo cierto es que en la mayoría del territorio nacional ha llovido menos de la mitad de lo que llueve en años regulares y en las pocas zonas agrícolas que han registrado precipitaciones pluviales, se han observado de manera recurrente fenómenos como el granizo que han terminado por destruir las cosechas. Estados como Tabasco, que tradicionalmente tienen importantes precipitaciones pluviales tampoco se han salvado. Es la peor sequía del país en más de 80 años.

De acuerdo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) la producción de granos básicos como el maíz, frijol, sorgo y arroz, que se tenía pronosticada para todo el año, se verá reducida hasta en 50% por la sequía que azota a la mayoría del territorio nacional.

En el caso del frijol, que es uno de los productos más importantes para la dieta de millones de mexicanos, la SAGARPA previó una producción de 1.1 millones de toneladas, pero los productores estiman que la afectación será de más del 40%, que deberá cubrirse con importaciones. Los estados de Zacatecas, San Luis Potosí y Guanajuato, concentran más del 70% de la producción de frijol y la falta de lluvias tendrá consecuencias desastrosas para millones de personas.

Lo anterior si no se toman las medidas necesarias.

En el caso del maíz, las pérdidas significarán más del doble de lo que se pierde por mermas en un año normal. De hecho, se prevé una escasez alarmante de maíz amarillo, que se utiliza casi en su totalidad para la engorda de ganado. Esto se verá reflejado en el desabasto de carne y leche y en un aumento considerable de precios para las familias, que ya enfrentan los efectos del desempleo, la pérdida de su poder adquisitivo y la caída de las remesas.

La situación nos obliga a actuar de manera coordinada con el Ejecutivo para impedir una crisis

alimentaria de grandes proporciones. Por ello debemos impulsar un plan emergente que atienda el impacto de la sequía en nuestro sector agrícola, que impulse la producción de alimentos básicos y coloque a nuestro país en la ruta de una nueva forma de apoyo al campo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a establecer una mesa de trabajo con las comisiones de Agricultura y Ganadería del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, en la que se diseñe de manera conjunta un plan emergente que atienda la sequía y el impacto del cambio climático en nuestro sector agrícola, impulse la producción de alimentos básicos, fortalezca la agricultura de temporal para la producción de forrajes destinados al ganado y sienta las bases para reconstruir una estructura viable de comercialización y precios de garantía.

Salón de sesiones del Senado de la República a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

Suscribe

Sen. Tomás Torres Mercado

DEL SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INFONAVIT A FLEXIBILIZAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE REESTRUCTURA DE ADEUDOS HIPOTECARIOS, A IMPULSAR UN PROGRAMA DE RESCATE DE CARTERA VENCIDA Y PROTECCIÓN A BENEFICIARIOS QUE HAN PERDIDO SU EMPLEO.



SEN. CARLOS
LOZANO
DE LA TORRE



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INFONAVIT, PARA QUE FLEXIBILICE LAS CONDICIONES ACTUALES DE REESTRUCTURA DE ADEUDOS HIPOTECARIOS, IMPULSE UN PROGRAMA DE RESCATE DE CARTERA VENCIDA Y PROTECCION A BENEFICIARIOS QUE HAN PERDIDO SU EMPLEO

El suscrito, Senador **CARLOS LOZANO DE LA TORRE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Primera Legislatura del Senado de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Cámara, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la segunda mitad de 2008, se tuvieron algunas afectaciones derivadas de la crisis financiera estadounidense, como fue la falta de liquidez en el financiamiento a la construcción y en el mercado secundario de hipotecas.

Para 2009, la crisis financiera, el desempleo, la contingencia sanitaria y la fuerte contracción del crédito cimbraron al sector hipotecario mexicano; por un lado la percepción de riesgo, restringió la actividad de los inversionistas por papeles de deuda de diversas emisoras; y por el otro, la recesión y el elevado desempleo hicieron crecer los

incumplimientos de varias empresas, afectando en una caída del 70%, el fondeo que las SOFOLES brindan a los desarrolladores para créditos puente, y la caída del 27% en la colocación de hipotecas en el primer trimestre, poniendo en riesgo, como consecuencia obras y proyectos de vivienda hasta el 2010.

El efecto de la crisis económica y la fuerte vinculación industrial con Estados Unidos, se ha reflejado en las cifras de INEGI, que muestran el aumento en la tasa de desempleo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en donde al tercer trimestre de 2008, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 4.2%³⁰, y a julio de 2009, es de 6.12%³¹, esta variable es la clave en el aumento de la morosidad hipotecaria de muchos derechohabientes de INFONAVIT, y de beneficiarios de créditos de la banca privada y sofoles, lo que conlleva a un incremento en la cartera vencida, y como consecuencia un aumento en los inventarios de vivienda.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Ejecutivo Federal trazó como uno de sus objetivos principales en política de vivienda, el incrementar el acceso de las familias de menores recursos a una vivienda y a promover el mejoramiento de la vivienda existente con la finalidad de mejorar las condiciones en que se encuentran mediante nuevas alternativas de productos financieros y apoyos para la población de menores ingresos.

Igualmente, en materia de empleo no se han cumplido con los objetivos trazados. Durante la campaña presidencial se prometió generar como mínimo 800,000 empleos anuales, lo que hasta la fecha no se ha cumplido. Es más, en los dos primeros años de gobierno 1'300,000 trabajadores perdieron su empleo y el Programa de Primer Empleo apenas había generado 26 mil 176 plazas, entre marzo de 2007 y mayo de 2008, cuando la meta era de 300 mil al año.

Por tal motivo, llama la atención que en el discurso que dio el día de ayer el Presidente Calderón, no hizo mención alguna a esta situación, ni planteó la puesta en marcha de un programa o acción de gobierno que evite que los trabajadores pierdan su vivienda, por no poder cubrir el importe de la mensualidad, como consecuencia de la falta de empleo.

³⁰ Situación Inmobiliaria BBVA Bancomer, enero 2009

³¹ INEGI-ENOE julio 2009

Máxime que la situación de la morosidad en el pago de hipotecas amenaza con agravarse, si la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) cumple la amenaza de suspender el pagos de créditos a nivel nacional, por parte de los trabajadores afiliados a esta central obrera.

En los primeros cinco meses de 2009, el conjunto de instituciones bancarias del país redujeron sustancialmente su oferta de financiamiento al consumo, a la vez que aumentaron el destinado a la compra de vivienda, de acuerdo con un reporte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Tan sólo a mayo, la cartera vencida hipotecaria creció en dos mil 486.6 millones de pesos respecto del saldo que tuvo en diciembre de 2008, para llegar a 12 mil 376.9 millones de pesos, un incremento de 24.9 por ciento, cuatro veces mayor que el ritmo de crecimiento de la cartera de crédito.

Las condiciones actuales de la economía en nuestro país, afectan gravemente el bolsillo de las familias mexicanas, en los primeros seis meses de este año perdieron su empleo 2.8 millones de personas que laboraban en el sector formal de la economía, de acuerdo con el INEGI, y por tanto se han visto obligadas a caer en morosidad hipotecaria, solicitar prórrogas en razón de la pérdida de empleo e incluso perder su vivienda. El problema es grave, porque si a esta situación de crisis económica, le sumamos el rezago de la cartera vencida de años atrás, tenemos que a principios de 2009 el índice de cartera vencida del INFONAVIT se ubico en 4.51%, que representan 27 mil millones de pesos, ligeramente superior al 4.49% que reportó en diciembre de 2008.

Esta situación de vulnerabilidad de los hogares mexicanos, la viven en su mayoría madres solteras, esto contrasta con las cifras del séptimo mes del año, en donde, la situación más grave en materia de desocupación la vivieron las mujeres pues la tasa fue de 6.37% cuando al mes anterior resulto de 4.82%, mientras que la de los hombres paso de 5.37 a 5.97% del mes anterior.

Aun y cuando el INFONAVIT no depende de recursos de la Federación, el tema del desempleo, juega un papel importante, puesto que se reduce la captación de las aportaciones patronales y la baja recuperación de cartera vencida de sus acreditados, que al primer semestre de 2009, solo ha colocado 204,359 créditos, cifra menor en 13.7%, con respecto al año anterior.

Por su naturaleza social, el Instituto debe flexibilizar las condiciones actuales de reestructura de adeudos hipotecarios de los trabajadores, antes de reestructurar el crédito, la cobranza social debe analizar la situación del cliente identificando la capacidad y voluntad de pago, las causas de por qué no paga y qué capacidades de pago tiene, lo anterior como medida de apoyo y fortalecimiento a la economía.

Trabajadores de varias entidades federativas, que han perdido su fuente de ingresos, han manifestado la negativa del INFONAVIT para concederles una prórroga para liquidar sus adeudos, no obstante que dicho Instituto les concede el derecho a solicitarla y utilizarla durante 12 meses continuos y por dos ocasiones, durante la vigencia del crédito, sin que se exceda de 12 meses seguidos.

Esta ha sido la causa principal por la que diferentes Senadores y Senadoras, desde el 2008 y el presente año, han realizado una serie de trámites de gestión social ante el INFONAVIT, de ciudadanos que solicitan la intervención de sus representantes para la reestructuración de créditos vencidos, sin que hasta la fecha, esta Dependencia se haya proclamado al respecto, situación que los coloca ante el peligro inminente de perder su patrimonio.

En razón de lo previamente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Titular del INFONAVIT, para que flexibilice las condiciones actuales de reestructura de adeudos hipotecarios, Impulse un Programa de rescate de cartera vencida y protección a beneficiarios que han perdido su empleo.

SEN. CARLOS LOZANO DE LA TORRE

DE LOS SENADORES ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, JESÚS GARIBAY GARCÍA, SALOMÓN JARA CRUZ Y JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y JAPÓN.



SEN. ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS RELACIONES ENTRE MÉXICO Y JAPÓN. C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE SENADORES PRESENTE



SEN. JESÚS GARIBAY GARCÍA



Los suscritos, Senadora Rosalinda López Hernández, Senador Jesús Garibay García, Senador Salomón Jara Cruz y Senador José Luis Máximo García Zalvidea, integrantes de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:



SEN. SALOMÓN JARA CRUZ



SEN. JOSÉ LUIS MÁXIMO GARCÍA ZALVIDEA



CONSIDERACIONES

El domingo pasado, el opositor Partido Democrático (PD) ganó las elecciones generales celebradas en Japón y terminó con más de medio siglo de hegemonía del Partido Liberal Demócrata (PLD). De esta manera, el líder y candidato del Partido Demócrata, Yukio Hatoyama, será el nuevo Primer

Ministro de Japón a partir del próximo 16 de septiembre.

Hatoyama es miembro de una de las dinastías industriales y políticas más importantes de Japón. Su abuelo fue el fundador del PLD y Primer Ministro entre 1954 y 1956; su padre fue Ministro de Relaciones Exteriores y su único hermano se desempeñó hasta junio pasado como Ministro de Comunicaciones y Asuntos Internos en el gobierno de Taro Aso (Primer Ministro saliente).

La gran paradoja consiste en que Hatoyama ganó las elecciones con una propuesta de cambio al estilo Obama y con un discurso reformista de alto contenido social centrado en la defensa del poder del pueblo y en la condena a los efectos más nocivos de la globalización y el capitalismo salvaje.

En suma, un discurso crítico y sensible que enfatiza la necesidad de reducir la extensa burocracia nipona, congelar los impuestos, dar ayudas directas a los trabajadores y modificar la histórica relación de dependencia y subordinación vigente entre Japón y Estados Unidos desde el final de la Segunda Guerra Mundial.

En nuestra perspectiva, la alternancia ocurrida en Japón más allá de sus repercusiones internas, bien podría inaugurar una nueva era en las relaciones internacionales de nuestro tiempo.

Japón es la segunda potencia mundial y una pieza fundamental de una de las regiones más dinámicas y de más rápido crecimiento en el mundo. Sin embargo, la crisis financiera internacional puso en evidencia algunas de las debilidades del modelo japonés que el nuevo Primer Ministro Hatoyama no ha dudado en reconocer.

Entre esas debilidades se encuentra un modelo económico que decidió dejar todo a los dictados del mercado y que no ha sido capaz de proteger a los ciudadanos de las consecuencias más nocivas del capitalismo fundamentalista.

Por ello, en un artículo publicado en la edición de ayer del *Diario El País*, el Primer Ministro Electo de Japón se pregunta: *¿qué podemos hacer para acabar con ese fundamentalismo de mercado que carece de*

toda consideración moral y trata a la gente no como un fin sino como un medio?.

Y se responde: *“de lo que se trata es de regresar a la idea de la fraternidad como la fuerza moderadora que nos permita limitar los excesos de la globalización”*.

En este contexto, compañeras y compañeros legisladores, la elección de un dirigente que parece entender la dimensión de los retos que enfrenta la comunidad internacional, debe ser vista más que como un simple acontecimiento, como una oportunidad histórica para impulsar y apuntalar los cambios al modelo económico y financiero internacional que demandan nuestras sociedades.

Insistimos. El hecho de que la segunda potencia mundial tenga hoy un liderazgo que se pronuncia abiertamente a favor y se declara dispuesto a promover un cambio de fondo en las estructuras mundiales, es un suceso que un país como el nuestro no se puede dar el lujo de subestimar. Y no sólo eso. México está obligado a aprovechar la oportunidad que nos brinda la coyuntura para promover un mayor acercamiento y el fortalecimiento de nuestras relaciones bilaterales.

En 2008, el comercio bilateral entre México y Japón fue de 18, 394 millones de dólares y el 88% del intercambio bilateral fue explicado por el valor de las importaciones japonesas.

De acuerdo con las cifras de la propia Secretaría de Economía, en 2008 las exportaciones mexicanas a Japón registraron un valor de 2, 068 millones de dólares. Por su parte, la importaciones de bienes japoneses se ubicaron en alrededor de 16,326 millones de dólares en 2007. Tan sólo entre 2004, año previo a la entrada del Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón, y 2008, las importaciones de artículos japoneses se elevaron en más del 90%.

Esto significa que durante 2008 el déficit comercial con Japón fue de -14, 258 millones de dólares, lo equivalente a más del 75 % del total de la balanza comercial. . En una perspectiva más global, el comercio de México con Japón apenas equivale al 2.99 del comercio total de México con el mundo.

**Balanza comercial México - Japón.
Valores en miles de dólares**

Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
1990	1,450,856	1,348,966	2,799,822	101,890
1991	1,254,021	2,259,597	3,513,618	-1,005,576

1992	811,457	3,359,354	4,170,811	-2,547,897
1993	686,430	3,928,748	4,615,178	-3,242,318
1994	997,017	4,779,977	5,776,994	-3,782,960
1995	1,021,162	3,952,105	4,973,267	-2,930,943
1996	1,250,601	4,132,099	5,382,700	-2,881,498
1997	1,016,235	4,333,625	5,349,860	-3,317,390
1998	551,521	4,537,050	5,088,571	-3,985,529
1999	946,253	5,083,130	6,029,383	-4,136,877
2000	1,115,025	6,465,688	7,580,713	-5,350,663
2001	1,266,301	8,085,698	9,351,999	-6,819,397
2002	1,194,213	9,348,555	10,542,768	-8,154,342
2003	1,172,591	7,595,054	8,767,645	-6,422,463
2004	1,190,503	10,583,403	11,773,906	-9,392,900
2005	1,470,016	13,077,785	14,547,801	-11,607,769
2006	1,594,045	15,295,164	16,889,209	-13,701,119
2007	1,919,867	16,360,181	18,280,048	-14,440,314
2008	2,068,083	16,326,180	18,394,263	-14,258,097
2008 /1	923,351	6,439,249	7,362,600	-5,515,898
2009 /1	734,799	5,125,955	5,860,754	-4,391,156

*Fuente: Secretaría de Economía con datos de Banco de México
/1 Periodo enero-junio*

En materia de inversión, cabe señalar que Japón es uno de los principales inversionistas en el mundo. De acuerdo con datos de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), Japón es la octava fuente de inversión extranjera directa. Actualmente, Japón es el primer inversionista de la región de Asia-Pacífico. El monto acumulado de la inversión japonesa en México es mayor al de cualquier otro país salvo Estados Unidos.

No obstante, Brasil es el país latinoamericano que tiene el mayor valor de inversión japonesa neta acumulada (8,699 millones de dólares).

De esta forma, pese a los avances y la evolución de nuestras relaciones en los últimos años, queda claro que tanto en materia de comercio como de inversión, nuestros países aún se encuentran lejos de alcanzar ese nivel de intercambios e interacción que dos economías tan particulares y complementarias como las nuestras están obligadas a buscar.

En este contexto, uno de los objetivos de esta proposición es el de comenzar a impulsar la elaboración de análisis y diagnósticos de nuestras relaciones bilaterales con diversos países del mundo.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estamos convencidos de la importancia de que las Comisiones de Relaciones Exteriores comiencen a generar estudios autónomos que le permitan al Poder Legislativo ejercer sus labores de control y corresponsabilidad en materia de política exterior.

Hemos señalado ya en muchas ocasiones que la prioridad de nuestra política exterior debe ser la diversificación y el estrechamiento de relaciones con países y regiones que nos permitan disminuir nuestra dependencia de la economía de los Estados Unidos.

Hemos reiterado también la necesidad de que este Senado se convierta en un actor más decidido y participativo en los asuntos de política exterior y política internacional que se relacionan con el ejercicio de nuestras facultades constitucionales y con nuestras tareas de diplomacia parlamentaria.

Por lo tanto, estimamos sumamente valioso el que esta soberanía pudiera emitir un pronunciamiento de felicitación y reconocimiento al Primer Ministro electo de Japón, así como un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que busque el

fortalecimiento de la relación y un mayor acercamiento entre nuestros pueblos.

Con base en lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República felicita al pueblo y al Primer Ministro Electo de Japón, Yukio Hatoyama, por el resultado del proceso electoral celebrado el pasado domingo 30 de agosto de 2009.

SEGUNDO.- El Senado de la República acuerda dirigir una comunicación al nuevo Parlamento Japonés a efecto de proponer el establecimiento y la institucionalización de las relaciones parlamentarias entre nuestros países.

TERCERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a aprovechar la coyuntura brindada por la elección Yukio Hatoyama como Primer Ministro de Japón para darle un nuevo impulso a nuestra relación bilateral y buscar el fortalecimiento y el equilibrio de los vínculos existentes entre nuestros países en materia comercial, educativa, cultural y de inversión.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los 03 días del mes de septiembre de 2009.

DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO A IMPLEMENTAR UN PLAN ESTRATÉGICO E INTEGRAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN SURESTE DE NUESTRO PAÍS, ASIMISMO, EMITA UN INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROGRAMA MUNDO MAYA.



SEN. FRANCISCO
HERRERA
LEÓN



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA QUE IMPLEMENTE UN PLAN ESTRATÉGICO E INTEGRAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REGION SURESTE DE NUESTRO PAIS, ASIMISMO, EMITA UN INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROGRAMA MUNDO MAYA, ASÍ COMO LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA DECISIÓN DE FINIQUITAR EL YA MENCIONADO PROGRAMA, A CARGO DEL SENADOR FRANCISCO HERRERA LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXI LEGISLATURA.

El suscrito, senador **FRANCISCO HERRERA LEÓN**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Senado de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El turismo está considerado como la tercera fuente generadora de ingresos al país, solamente después de la venta de petróleo y de las remesas que envían nuestros connacionales del extranjero, principalmente de los Estados Unidos de América.

De acuerdo al boletín informativo número 087/2009, emitido por la Secretaría de Turismo de fecha 12 de agosto de 2009, se da a conocer que el Banco de México reportó que se recibieron por concepto de divisas 6 mil 048 millones de dólares los primeros seis meses del año, 17% menos que el año pasado, arribando a nuestro país 10 millones 700 mil turistas internacionales, lo que representa un 6 por ciento menos que el 2008 durante el mismo periodo. Estas cifras indican que el turismo en México tuvo una caída considerable a comparación de años anteriores.

Con base a la información proporcionada por la Secretaría de Turismo el 22 de junio de 2009, se infiere que durante el periodo de enero a abril de este año, se tuvo una diferencia negativa de 5.9 por ciento de visitantes internacionales al país, en comparación con el mismo periodo del año 2008, desconociendo aún las cifras oficiales respecto del periodo mayo-julio de 2009, toda vez que existen datos inciertos sobre este comportamiento estadístico. Es importante señalar que la actividad turística en el sureste mexicano es de las más importantes generadoras de empleo, principalmente en los estados de Quintana Roo, Tabasco, Campeche y Chiapas, por lo que el escenario para estos estados es necesariamente negativo.

Ahora bien, derivado de la situación emergente que se presentó con la presencia del Virus AH1N1 durante los meses de abril y mayo del presente año, así como la crisis económica mundial, actualmente la economía de estos estados se encuentra en condiciones lamentables, toda vez que el turismo -nacional e internacional- en el país ha sufrido una caída estrepitosa de 14 por ciento y se prevé que este escenario negativo alcance hasta los 20 puntos porcentuales durante el 2009 en relación con el año 2008. Por otra parte, la Organización Mundial de Turismo, estima que se han sufrido pérdidas por 14,500 millones de dólares en este sector en nuestro país en los primeros meses del año.

De acuerdo a investigadores del Tecnológico de Monterrey, se prevé que la pérdida de empleos en el país podría ascender a 850 mil durante el presente año, muchos de los cuales son empleos directos e indirectos generados en el sector turismo, todo ello con motivo de la crisis económica, la recesión y la

contingencia sanitaria, la que si bien ha sido atendida por las autoridades correspondientes, esto ha sido insuficiente para preservar el bienestar social y económico de la población.

En este contexto, la mengua en la afluencia de turistas -nacionales y extranjeros- se reciente sobre todo entre los hoteleros, artesanos, guías de turistas, transportistas y comerciantes, cuyos ingresos obedecen exclusivamente de la llegada de turistas para poder aportar y asegurar el sustento de sus familias.

Por otra parte, desde el año 1993 inicio sus operaciones el denominado Programa Mundo Maya, el cual involucra a los estados que cuentan con la -afortunada- presencia de la cultura maya como Chiapas, Campeche, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo, así como los países de Belice, El Salvador, Guatemala y Honduras.

Para la constitución de este proyecto, el sector empresarial mexicano creó la Comisión empresarial Mundo Maya de México, con el objetivo de reunir a los representantes del sector turismo de los cinco estados y a todos aquellos otros interesados en el Proyecto Mundo Maya, ya que de esta manera se estaría preservando el legado natural y cultural del área. Asimismo, se facilitaría la mercadotecnia de los productos turísticos en los mercados domésticos e internacionales.

La finalidad de este Programa era el de impulsar el desarrollo regional y consolidar el turismo como una prioridad nacional, a través del fortalecimiento de la región Mundo Maya, ello mediante estrategias y acciones orientadas al desarrollo de nuevos productos y a la consolidación de la oferta existente de acuerdo al marco de desarrollo turístico sustentable; en este programa se contaría con la participación de los sectores público y privado, incorporando también a las comunidades locales en un fideicomiso cuyo fin era dar promoción y publicidad turística para los estados integrantes.

De acuerdo al Segundo Informe de Labores 2007-2008 emitido por la Secretaria de Turismo, durante ese periodo se ejerció un presupuesto de 1, 015,973,344 para impulsar 31 convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, entre los que se encontraron 244 proyectos para distintos programas, entre ellos el de Mundo Maya.

Sin embargo, de acuerdo a la información de febrero de 2009, proporcionada por la Dirección General de

Administración de la Secretaría de Turismo, se tiene conocimiento de que este fideicomiso está en proceso de extinción por lo que se hace necesario se dé una explicación a la ciudadanía sobre la operación y resultados de éste, y en su caso, la justificación legal, social y económica de su finiquito.

Por todo ello, también es imprescindible que las autoridades encargadas de este sector, como la Secretaria de Turismo a través del Consejo de Promoción Turística de México, implementen medidas estratégicas e integrales destinadas a promocionar el turismo de la región del sureste mexicano, toda vez que la SECTUR no ha explicado cual será el programa o acciones a implementar para que se siga llevando a cabo la promoción turística y de esta forma se pueda compensar la extinción del Programa Mundo Maya.

Por todo lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, someto a la consideración de esta H. Cámara de Senadores, la aprobación de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La H. Cámara de Senadores exhorta al Ejecutivo Federal a través del titular de la Secretaria de Turismo para que implemente un plan estratégico e integral de promoción turística en los estados que conforman la Región Sur Sureste de nuestro país, asimismo, emita un informe sobre el estado que guarda y los resultados obtenidos en el Programa Mundo Maya, así como las causas que dieron origen a la decisión de finiquitar el ya mencionado Programa.

Dado en el salón de sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

Atentamente

Senador Francisco Herrera León

DE LA SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A NO EFECTUAR RECORTES A LOS PRESUPUESTOS DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2009; ASÍ COMO SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE DESTINEN MAYORES RECURSOS A ESTAS INSTITUCIONES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2010.



SEN. MARÍA
ELENA
ORANTES
LÓPEZ



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SENADORA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXI

LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A NO EFECTUAR RECORTES A LOS PRESUPUESTOS DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, ASI COMO SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SE DESTINEN MAYORES RECURSOS A ESTAS INSTITUCIONES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2010.

La que suscribe, **MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ**, Senadora de la República por el Estado de Chiapas, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

En los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al

Congreso de la Unión, se reporta un subejercicio por 8 mil 160 millones de pesos estimado para el primer semestre de la administración pública centralizada.

Lo anterior, a pesar del plan contracíclico que el gobierno del Presidente Felipe Calderón enmarcó en una serie de acciones para contrarrestar los efectos de la crisis internacional.

Los recortes anunciados recientemente en el sistema educativo a nivel superior, son inadmisibles cuando se trata de un asunto que tiene que ver con el futuro del país y del desarrollo de nuevas generaciones.

Ante este panorama, cabría exigir al Gobierno federal que, los subejercicios presupuestarios acumulados al primer semestre de 2009, sean subsanados en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de reasignar una parte a las universidades públicas e instituciones de educación superior en todo el país, con el objeto de que no se vean afectadas en lo que resta del ejercicio fiscal de 2009.

Lo anterior, toda vez que la Secretaría de Educación Pública anunció un recorte presupuestario para las universidades públicas de aproximadamente 800 millones de pesos para lo que resta del año.

Según dichas autoridades, este ajuste representa 1 por ciento del total del presupuesto destinado a esas instituciones, que es de alrededor de 79 mil millones de pesos.

Argumentan para ello, que la crítica situación económica del país exige ajustar los recursos presupuestales de 2009 en aproximadamente otros 50 mil millones de pesos que se suman al primer recorte efectuado en mayo pasado de 35 mil millones de pesos.

Para el caso de la Secretaría de Educación Pública, este recorte representará una disminución de 7 mil 186 millones de pesos. Con base en ello, se infiere que las universidades públicas absorberán alrededor del 11 por ciento del recorte que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propuso al presupuesto de esa dependencia.

Es importante mencionar que el subejercicio reportado por las autoridades de educación se debe a la inoperancia la misma Secretaría de Educación Pública, que ahora busca trasladar a las universidades públicas los resultados de su poca diligencia para ejercer correctamente el presupuesto y desarrollar una educación de calidad en el país.

De ejercerse los recortes antes mencionados, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), tendrá que absorber unos 200 millones pesos que afectarán los programas relacionados a la docencia, la investigación y la difusión.

Es por ello necesario que en esta Legislatura recién iniciada, se tome en cuenta a la educación como una prioridad en el presupuesto de 2010, sobre todo, en un momento de crisis económica, ya que es precisamente en este rubro, donde debe darse una mayor inversión para formar a las nuevas generaciones en búsqueda de un mejor desarrollo educativo que permita potenciar la actividad educativa como motor de oportunidades y fomento de la actividad científica y tecnológica en nuestro país.

Por otra parte, hay que agregar que por falta de inversión en educación superior, ciencia y tecnología, 75% de más de 9 millones de jóvenes no alcanzan un espacio en las universidades del país.

Se calcula que terminarán su carrera y se titularán 1 millón 300 mil estudiantes, es decir, 5 de cada 100, de acuerdo a un estudio del año de 2008 del Banco Mundial en materia de eficiencia terminal, lo que significa que en las siguientes décadas se profundizará la brecha entre los mexicanos con carrera y los que no la tienen. Muchos de los que logren titularse, carecerán de oportunidades laborales por falta de políticas adecuadas para promover el empleo, así como por la falta de la continuidad de los estudios para adquirir conocimientos especializados y técnicos necesarios para emplearse y tener éxito en su desarrollo profesional.

Dentro de 18 años, los niños que ingresan en este ciclo escolar a primero de primaria, requerirán de estudios de posgrado para incrustarse en los nuevos modos de producción y actividad de 2027. Es en este sentido, que la apuesta por la educación tendría que ser el propósito superior del país y una de las tareas fundamentales del quehacer gubernamental.

Es en este sentido, que es fundamental destinarle el mayor presupuesto a la educación aún en tiempos de crisis, al tiempo de decidirse a depurar y profesionalizar la enseñanza, a partir de impulsar el involucramiento de todos los actores públicos y de la sociedad en un compromiso inquebrantable de corresponsabilidad.

Cabe recordar, que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2005, informó que más del 50 por ciento de los alumnos mexicanos evaluados calificaron en los últimos lugares en términos de “logros educativos” y,

que un 20 por ciento de ellos, obtuvieron cero en materias básicas como lengua nacional, matemáticas y ciencias.

México, con todo y el shock económico representa la economía 14 del mundo. Sin embargo, los indicadores de calidad educativa lo ubican como una economía de rango 57. Entre los renglones que se consideran para esta calificación, además de la eficiencia y la calidad educativa, es el ejercicio del gasto en el rubro, lo que ha definido la posición del país de acuerdo a los parámetros establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Frente a un desafío de tal magnitud, así como la depresión económica en la que nos encontramos, es importante definir el rumbo de la educación superior de una vez por todas. Los recortes presupuestales a las universidades son la peor respuesta a lo que el país necesita y lo que los jóvenes reclaman.

Tan sólo en la UNAM, 8% de los 114 mil 462 estudiantes que presentaron su examen de nuevo ingreso fueron aceptados.

Esto quiere decir que si en el presente ciclo escolar iniciado en agosto, únicamente 9 mil 360 jóvenes ocuparon un lugar en algunas de las 77 licenciaturas que ofrece la Universidad Nacional; 105 mil 102 estudiantes se quedaron fuera y sin posibilidades de continuar sus estudios.

Esto no ha cambiado desde la puesta en marcha del modelo económico neoliberal en México impulsado por el Banco Mundial a mediados de la década de los ochenta y continuado durante los años noventas, en el que se adoptaron los criterios de ese organismo en las decisiones y la orientación del financiamiento de la educación, donde se privilegia el apoyo al nivel básico (primaria y secundaria), menospreciando el nivel superior.

En este sentido expertos del Banco Mundial, recomendaban a países como México, un alivio presupuestal parcial de la carga del financiamiento de la educación superior que estaba sujeto a un ajuste estructural originado por la crisis de 1982 y que dependía enormemente de apoyos financieros internacionales permitiendo la creación de instituciones privadas. Así, se proponía adoptar el criterio de privatizar paulatinamente la educación en perjuicio de la educación pública.

De esta forma, al ser las instituciones públicas de educación superior las más condicionadas por la política y el financiamiento gubernamentales,

empezaron a sufrir con mayor fuerza la restricción de los recursos financieros derivada de esa nueva postura gubernamental compartida con el Banco Mundial.

De acuerdo a un análisis de los informes anuales del sexenio del Presidente Ernesto Zedillo, datos del INEGI y otras fuentes, reflejan que, para la instrucción universitaria en escuelas públicas se destinaba en 1988 el 23 por ciento del total en inversión educativa, monto que se disminuyó a 13 por ciento en el año 2000.

Este esquema se ha venido acentuado en las políticas educativas del gobierno de Vicente Fox y en lo que va del sexenio del Presidente Felipe Calderón.

Así, la tendencia de las políticas educativas adoptadas por México y dictadas por el Banco Mundial, han continuado afectando la matrícula de las universidades públicas, manteniendo al margen a un número cada vez mayor de jóvenes sin acceso a la educación superior a pesar de que la demanda sigue aumentando.

Ahora bien, en México, más de la cuarta parte de la población son jóvenes. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En el 2008 nuestro país tenía cerca de 29.1 millones de personas entre 15 y 29 años de edad, equivalente al 27.4 por ciento del total de la población.

El sector juvenil es uno de los estratos más importantes de la sociedad mexicana, son los pilares del desarrollo futuro del país. Según cifras oficiales, del total de personas jóvenes en el país, aproximadamente 48 por ciento son hombres y 52 por ciento mujeres.

Diversos estudios señalan que casi una cuarta parte de los más de 29 millones de jóvenes del país no estudian ni trabajan. Además, alrededor de cinco millones de jóvenes tienen pocas oportunidades de encontrar trabajo. El resultado de tal desocupación se manifiesta en un incremento de la delincuencia juvenil, tendencia al suicidio y mayores índices de emigración.

Las mujeres jóvenes se ven forzadas a estudiar carreras cortas o ingresar a trabajos informales para auxiliar de manera temprana al sustento familiar. Las adolescentes con un embarazo no planeado se ven obstaculizadas en muchos sentidos a cursar estudios universitarios.

A su vez, algunos análisis indican que en el 2008 emigraron a Estados Unidos 700 mil mexicanos. Asimismo, indica que el 75 por ciento de los que emigraron tienen entre 14 y 35 años. Esto refleja que nuestro bono demográfico ha sido malgastado de una manera incomprensible.

Expertos en seguridad señalan que los jóvenes sin expectativas de futuro y en condiciones de marginación social, se han convertido en presa fácil de la delincuencia y del narcomenudeo. Las prácticas delictivas entre los jóvenes están muy vinculadas con la falta de oportunidades de educación y trabajo, así como a una creciente desigualdad.

Los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indican que existe una importante participación de los jóvenes en la delincuencia. Lo anterior se sustenta a partir de que representan el 40 por ciento de los presuntos delincuentes del fuero federal y el 49 por ciento del fuero común.

De éstos, la proporción de varones de 15 a 29 años involucrados en un crimen federal es del 41 por ciento, mientras que el 50 por ciento participan en actos de competencia del fuero común. Las mujeres representan el 35 y 40 por ciento, respectivamente.

El anhelo de la mayor parte de los jóvenes en México es encontrar un trabajo productivo bien remunerado. Sin embargo, muchos jóvenes que se han preparado técnica y profesionalmente en los diversos centros de educación del país, al concluir sus estudios, no encuentran trabajo. Por otra parte, se ven imposibilitados para la creación de sus propios negocios debido a que no cuentan con la disponibilidad financiera y tampoco son sujetos de crédito en las instituciones financieras.

Los jóvenes tienen derecho a una vida digna, a un trabajo bien remunerado, a tener las condiciones socioeconómicas y las oportunidades de acceso a los recursos financieros para poner en marcha su creatividad y vocación para su desarrollo profesional y personal.

Finalmente, podemos decir que la política educativa relativa a la instrucción universitaria se debe orientar a lograr la formación de profesionales que sirvan a los fines del desarrollo nacional. Es precisamente en ello, donde radica la viabilidad del sistema educativo mexicano.

Es momento de que los legisladores demos demos solidaridad y apoyemos a la Universidad Nacional

Autónoma de México, a la Universidad Autónoma de Chapingo, a la Universidad Autónoma Metropolitana, a el Instituto Politécnico Nacional y, en general, a todas las universidades e instituciones de educación superior en las diferentes entidades federativas, a fin de solicitar a la colegisladora, la asignación de mayores recursos financieros a la educación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la Consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal para que, a partir de los subejercicios presupuestales correspondientes al primer semestre de 2009, se reasignen recursos financieros a las universidades públicas e instituciones de educación superior en todo el país, en los términos establecidos por el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de evitar recortes que afecten los programas relacionados a la docencia, la investigación y la difusión.

Segundo.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal y a la H. Cámara de Diputados, para que, dentro de la discusión y posterior aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2010, se contemple la asignación de mayores recursos financieros a las universidades públicas e instituciones de educación superior en todo el país.

S u s c r i b e,

SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 3 días del mes de septiembre de 2009.

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

DE LA SEN. LÁZARA NELLY GONZÁLEZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



SOLICITUD DE EXCITATIVAS A COMISIONES

DE LA SENADORA LAZARA NELLY GONZALEZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

SEN. LÁZARA
NELLY
GONZÁLEZ
AGUILAR



NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**SEN. CARLOS NAVARRETE RUIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E .**

Lázara Nelly González Aguilar, Senadora de la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el inciso g) del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente le solicito que: EXCITE en nombre de esta Cámara, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, a que presenten el dictamen relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en la Gaceta del Senado de fecha 4 de noviembre del 2008 al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Presidente de la Mesa Directiva tiene la facultad, conforme al inciso g) del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso, de excitar a las Comisiones en nombre de la Cámara, a que presenten el dictamen cuando han transcurrido veinte días hábiles después de que les fue turnado un asunto, con objeto de que lo presenten en el término de diez días.

SEGUNDA.- El martes cuatro de noviembre de 2008, presenté junto con el Senador Rodríguez y Pacheco la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 87 Constitucional, el turno de la Presidencia fue a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos.

TERCERA.- En virtud que ha iniciado una nueva Legislatura y las comisiones referidas no han emitido el dictamen correspondiente, es la motivación por la que le solicito de la manera más atenta de trámite a la siguiente:

EXCITATIVA

PRIMERO.- Excite a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, a que presenten el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al Artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores México, D.F., a los dos días de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE,

SEN. LAZARA NELLY GONZÁLEZ AGUILAR.

DEL SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.



SEN. RUBÉN
FERNANDO
VELÁZQUEZ
LÓPEZ



El suscrito, Rubén Fernando Velázquez López, Senador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a República a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, respetuosamente solicito de esta presidencia, que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 66 inciso c), 67 inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 21 fracción XVI y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General; que en pleno uso de sus facultades **Formule excitativa** a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y Estudios Legislativos, Primera, a efecto de que rindan el dictamen correspondiente a la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Las iniciativa en comento fue presentada en la sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2007, determinando la presidencia turnarla a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Primera.

SEGUNDO. Las comisiones están obligadas a realizar su labor de dictaminación dentro de los 20 días hábiles siguientes al turno de los instrumentos encomendados, en estricto apego al proceso legislativo.

TERCERO. El término referido, ha sido notoriamente superado sin que a la fecha se cuente

con un dictamen, lo que a todas luces es contrario a la observancia de la legislación interna del Congreso.

CUARTO. La Presidencia de esta Cámara debe velar por el estricto cumplimiento del marco regulatorio en el Senado.

QUINTO. La iniciativa referida, se presenta como un esfuerzo para afinar y mejorar los actuales procesos de gestión integral del agua por cuenca hidrológica, concepto al que se le reconoce como el espacio idóneo para llevar a cabo la gestión de los recursos hídricos, por lo que debieran gestionarse de manera integral y sustentable tomando en cuenta las interrelaciones que existen entre la actividad humana, el agua y demás componentes de la biodiversidad; estableciendo en consecuencia políticas públicas transversales y de largo alcance; visión que enriquecería el nuevo marco jurídico que en materia de agua, el congreso debe aprobar.

SEXTO. Hoy resulta urgente establecer una estrategia de corto, mediano y largo plazo para detener la sobre explotación de los mantos acuíferos, mediante la modernización del marco jurídico relativo, la implementación de políticas públicas de mayor eficacia y la dotación de recursos suficientes para invertir en el sector.

SÉPTIMO. Aunque nuestro país goza de una disponibilidad natural media -pues anualmente cuenta con 458 mil millones de metros cúbicos de agua dulce renovable- enfrentamos una situación crítica derivada de la sobreexplotación del vital fluido, la mayor parte de nuestras cuencas presentan riesgo de agotamiento debido a un manejo inadecuado de tal recurso. Existen vicios persistentes que redundan en pérdidas de hasta la mitad del líquido: falta de tecnificación en distritos de riego, desperfectos en la red de distribución, incontables pozos clandestinos y falta de conciencia de uso racional.

OCTAVO. La explotación desmedida de recursos hidráulicos, es ya evidente en cuencas como la del río Lerma, que abastece a Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro; pero no es un asunto que involucre sólo a esas entidades, sino a todos los niveles de gobierno, pues la disponibilidad natural media per cápita, ha disminuido de 18 035 m³ por habitante al año en 1950 a tan sólo 4 312 en el 2007.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Artículo 67, inciso g), en relación con el artículo 66, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, tiene la atribución para hacer efectivas las solicitudes de excitativa que le formulen los Senadores, por lo que, con fundamento en los artículos invocados, me permito solicitar de la manera más atenta a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- En el debido ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables tenga a bien excitar a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Primera; para que dictaminen la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de

Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas, presentada por el suscrito, en la Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 2007.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República el día 3 de septiembre de 2009.



Nota: Con fundamento en Las Reglas Provisionales en Relación con la Gaceta del Senado de fecha 11 de octubre del año 2006, por el que se crea la Gaceta del Senado y con base en la Regla Segunda, inciso cuatro de ese ordenamiento, la publicación impresa de la Gaceta del Senado y la que aparece en medios electrónicos, tiene sólo propósitos informativos y no genera consecuencias jurídicas fuera del propio Senado.